

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0675-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 001-2024-C-ADHOC-DC-UNHEVAL.FCE, del 22.MAR.2024, la Dra. Jani Monago Malpartida, Presidenta de la Comisión ADHOC DC – FCE, se dirigió al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, solicitándole la aprobación de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL/FCE. Al respecto, señaló que «La comisión AD HOC del Diseño Curricular se ha reunido con los Directores de las Escuelas profesionales de: Matemática y Física; Lengua y Literatura; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente. Para analizar el caso de la implementación curricular para efectos de matrícula 2024-1 de los estudiantes. Para lo cual, se hace necesario contar con la Directiva para la implementación del diseño curricular 2024 para las carreras profesionales de: Matemática y Física; Lengua y Literatura; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, Educación Física, Biología, Química y Ciencia del Ambiente. Motivo por el cual solicito aprobación de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL/FCE;

DIRECTIVA N° 001-2024-UNHEVAL/FCE

DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION DEL DISEÑO CURRICULAR 2024 PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE: MATEMÁTICA Y FÍSICA; LENGUA Y LITERATURA; FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES; EDUCACIÓN FÍSICA; BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

I. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para la implementación del Diseño curricular 2024 de las Carreras Profesionales de: Matemática y Física; Lengua y Literatura; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente, en conformidad al Estatuto vigente y al Reglamento general de la UNHEVAL.

II. ALCANCE

La presente directiva se aplica a los estudiantes del primero hasta el décimo ciclo; durante el proceso de implementación curricular (2014-2026) de las Carreras Profesionales de: Matemática y Física; Lengua y Literatura; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220 y sus modificaciones
- Estatuto modificado de la UNHEVAL vigente y sus modificaciones
- Reglamento de estudios vigente
- Reglamento de organización y funciones de la UNHEVAL
- Resolución de Consejo Universitario N° 1458-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Matemática y física
- Resolución de Consejo Universitario N° 1456-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Lengua y Literatura
- Resolución de Consejo Universitario N° 0658-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Filosofía, Psicología Y Ciencias Sociales.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0671-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Biología, Química y Ciencia del ambiente.
- Resolución de Consejo Universitario N°0387-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Educación Física.
- Resolución de Consejo de Facultad N°0163.-2024-UNHEVAL-FCE/CF que aprueba el Diseño curricular 2024 de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
- Resolución de Consejo Universitario 2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Educación Física.
- Resolución de Consejo Universitario 2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Matemática y Física.
- Resolución de Consejo de Facultad N°0387-2024-UNHEVAL-FCE/CF que aprueba el Diseño curricular 2024 de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura

IV. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a través de la Unidad de Procesos Académicos bajo el monitoreo del Vicerrectorado Académico, y la contribución administrativa de los Decanos, Directores de Departamentos académicos son responsables de su implementación y ejecución curricular.

V. DISPOSICIONES GENERALES

El Diseño Curricular 2024 de las Carreras Profesionales de: Matemática y Física; Lengua y Literatura; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente. De la Facultad de Ciencias de la Educación, se implementa y ejecuta a partir del periodo académico 2024-I y se aplica a la totalidad de los estudiantes de las Escuelas profesionales en mención.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA MATRICULA

6.1.1. El estudiante se matricula sin exceder en el total de créditos programados para el semestre en que se matricula, se inscribe obligatoriamente en los cursos de semestres anteriores pendientes de aprobar hasta completar el número de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

créditos con cursos obligatorios o electivos programados para el semestre en el que se matricula, respetando ineludiblemente los prerrequisitos, así mismo, si los cursos que por motivo de traslado en la malla curricular están en ciclos anteriores y tienen en el semestre de matrícula convalidado este último debe inscribirse en los cursos pendientes por convalidación.

6.1.2. Excepcionalmente, para los estudiantes del 5to año (Décimo semestre), matrícula 2024, 2025 Y 2026 por adecuación curricular se les ampliará hasta tres cursos últimos para egresar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA:

La presente Directiva rige a partir del semestre 2024-I hasta su implementación total.

SEGUNDA:

Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de asuntos y Servicios Académicos.

TERCERA:

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su aprobación.

CUARTA:

Deróguese todas las disposiciones que contravengan a la presente directiva

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «*conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*»

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 22 marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1º APROBAR la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL/FCE, para la implementación del Diseño Curricular 2024 para las Carreras Profesionales de: Matemática y Física; Lengua y Literatura; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente. La misma que queda establecida en los siguientes términos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

DIRECTIVA N° 001-2024-UNHEVAL/FCE

DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION DEL DISEÑO CURRICULAR 2024 PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE: MATEMÁTICA Y FÍSICA; LENGUA Y LITERATURA; FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES; EDUCACIÓN FÍSICA; BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

I. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para la implementación del Diseño curricular 2024 de las Carreras Profesionales de: Matemática Y Física; Lengua Y Literatura; Filosofía, Psicología Y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente en conformidad al Estatuto vigente y al Reglamento general de la UNHEVAL.

II. ALCANCE

La presente directiva se aplica a los estudiantes del primero hasta el décimo ciclo; durante el proceso de implementación curricular (2014-2026) de las Carreras Profesionales de: Matemática Y Física; Lengua Y Literatura; Filosofía, Psicología Y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220 y sus modificaciones
- Estatuto modificado de la UNHEVAL vigente y sus modificaciones
- Reglamento de estudios vigente
- Reglamento de organización y funciones de la UNHEVAL
- Resolución de Consejo Universitario N° 1458-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Matemática y física
- Resolución de Consejo Universitario N° 1456-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Lengua y Literatura
- Resolución de Consejo Universitario N° 0658-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Filosofía, Psicología Y Ciencias Sociales.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0671-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Biología, Química y Ciencia del ambiente.
- Resolución de Consejo Universitario N°0387-2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Educación Física.
- Resolución de Consejo de Facultad N°0163.-2024-UNHEVAL-FCE/CF que aprueba el Diseño curricular 2024 de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
- Resolución de Consejo Universitario 2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Educación Física.
- Resolución de Consejo Universitario 2024-UNHEVAL, que ratifica la aprobación del Diseño curricular 2024 de la Carrera profesional de Matemática y Física.
- Resolución de Consejo de Facultad N°0387-2024-UNHEVAL-FCE/CF que aprueba el Diseño curricular 2024 de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a través de la Unidad de Procesos Académicos bajo el monitoreo del Vicerrectorado académico, y la contribución administrativa de los Decanos, Directores de Departamentos académicos son responsables de su implementación y ejecución curricular.

V. DISPOSICIONES GENERALES

El Diseño Curricular 2024 de las Carreras Profesionales de: Matemática Y Física; Lengua Y Literatura; Filosofía, Psicología Y Ciencias Sociales; Educación Física; Biología, Química y Ciencia del Ambiente. De la Facultad de Ciencias de la Educación, se implementa y ejecuta a partir del periodo académico 2024-I y se aplica a la totalidad de los estudiantes de las Escuelas profesionales en mención.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA MATRICULA

6.1.1. El estudiante se matricula sin exceder en el total de créditos programados para el semestre en que se matricula, se inscribe obligatoriamente en los cursos de semestres anteriores pendientes de aprobar hasta completar el número de créditos con cursos obligatorios o electivos programados para el semestre en el que se matricula, respetando ineludiblemente los prerrequisitos, así mismo, si los cursos que por motivo de traslado en la malla curricular están en ciclos anteriores y tienen en el semestre de matrícula convalidado este último debe inscribirse en los cursos pendientes por convalidación.

6.1.2. Excepcionalmente, para los estudiantes del 5to año (Décimo semestre), matrícula 2024, 2025 Y 2026 por adecuación curricular se les ampliará hasta tres cursos últimos para egresar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA:

La presente Directiva rige a partir del semestre 2024-I hasta su implementación total.

SEGUNDA:

Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de asuntos y Servicios Académicos.

TERCERA:

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su aprobación.

CUARTA:

Deróguese todas las disposiciones que contravengan a la presente directiva.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0674-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0840-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.NOV.2022, se modifica la Resolución N° 0656-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 23/09/22, del año sabático del **Dr. Nicéforo BUSTAMANTE PAULINO** de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, a partir del 31 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2024;

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08/03/22 se aprueba el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el artículo 81° que a la letra dice: Al término del goce del año sabático, el docente debe presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación, dirigida al Decano de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad. Los volúmenes serán entregados al Rector/ Oficina de Investigación y Oficina Recursos Humanos;

Que, con solicitud de fecha 25/03/24, el **Dr. Nicéforo BUSTAMANTE PAULINO**, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, manifiesto que desde el 31 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2024, hice uno del año sabatico en concordancia a la Ley Universitario, el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento del Docente Valdizano. En consecuencia, estando a vísperas de concluir la licencia por año sabatico, solicito reincorporación oficial a partir del día 30 de los corrientes a mis labores cotidianos, igualmente de conformidad al Artículo 81 del Reglamento del Docente Valdizano, adjunto tres ejemplares de los resultados de la investigación, para que sean derivados a las instancias pertinentes como dispone el reglamento;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR en vías de regularización, la reincorporación, a partir del 30 de marzo de 2024, del docente **Dr. Nicéforo BUSTAMANTE PAULINO**, a sus labores académicas en la Escuela Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas** de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0673-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, la Ley 31520, Ley que reestablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú; y en su artículo 2 modificó los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

[...];

Que, con la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; se modifica los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos:

"[...]"

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

[...];

Que, asimismo, con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31803, se dispone la vigencia de la Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023; posteriormente, con la Ley 31971, se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, extendiendo el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL se resuelve RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Inicial, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE-CF, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° I2024-UNHEVAL, del 07.FEB.2024, se aprobó el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, el mismo que se adjunta como Anexo de dicha Resolución, y dispuso que los decanos de las 14 facultades, los directores de las 27 escuela profesionales y los directores de los 16 departamentos académicos adopten las acciones que amerita, según sea el caso, para el cumplimiento de los acuerdos 1, 2, 3 y 4 del Acta en mención, bajo responsabilidad funcional;

Que, revisado el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, está referido a adoptar medidas extraordinarias para los estudiantes que culminan sus estudios de pregrado durante el año académico 2024, y que como requisito para la obtención de su grado de bachiller, deberán contar, entre otros, con la aprobación de un curso denominado **Trabajo de Investigación**, por lo que, se acoge el acuerdo 3 y está referido a la modificación del Plan de Estudios 2018 de la carrera profesional de Educación Inicial;

Que, con Oficio N° 014-D.AOV-EPEI-FCE-UNHEVAL-2024, del 03.ABR.2024, la Dra. Amanda Omonte Vilca, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, hace llegar el plan de estudios 2024, con la modificación en el Plan de estudios 2018, en el ciclo X, haciendo el cambio de denominación del curso 5201 Tesis II con requisito 5101, por el curso de 5201 Trabajo de Investigación con el requisito 5101, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL, para lo cual solicita aprobación del plan de estudios 2024 por Consejo de Facultad, así mismo según el acuerdo 5 del acta para el cumplimiento a la Ley N° 31803;

Que, con Oficio N° 074-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGCeIE-C, del 02.ABR.2024, el Mag. Mihay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, menciona que en cuanto al plan de estudios 2024 con la modificación del curso de Trabajo de Investigación de la Carrera Profesional de Educación Inicial para alinearse a lo establecido por la Ley N° 31803, al ser revisado por esta unidad funcional no cuenta con observación en el plan de estudios ni en su forma C1 SUNEDU, asimismo, solicito a la Facultad de Ciencias de la Educación la aprobación de dicho documento en su próximo Consejo de Facultad y su resolución sea emitido con urgencia para que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 04 de abril 2024, ante la propuesta y el sustento para los estudiantes de la carrera profesional de Educación Inicial que culminan sus estudios en el año académico 2024, el pleno acordó:

1. Aprobar el Plan de Estudios 2024 de la Carrera Profesional de Educación Inicial, Escuela Profesional de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL, con la modificación del plan de estudios 2018, en lo que corresponde al décimo (X) ciclo, con el cambio de la denominación del curso (5201) Tesis II con requisito 5101, por el curso de (5201) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN con requisito 5101, para dar cumplimiento a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-2024-UNHEVAL.

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Plan de Estudios 2024 de la Carrera Profesional de Educación Inicial, Escuela Profesional de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL, con la modificación del plan de estudios 2018, en lo que corresponde al décimo (X) ciclo, con el cambio de la denominación del curso (5201) Tesis II con requisito 5101, por el curso de (5201) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN con requisito 5101, para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución a los órganos correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0672-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-FCE-MPTC, del 01.MAR.2023, del 01.MAR.2023, la Dra. Melina Tolentino Cotrina, docente de curso de Prácticas Profesionales V en la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el propósito de presentar oficialmente el Plan de Prácticas Pedagógicas Preprofesionales para las estudiantes del quinto año del IX ciclo de la Escuela Profesional de Educación Inicial: "Construyendo saberes, transformando vidas". Este plan ha sido cuidadosamente diseñado con el objetivo de proporcionar a nuestros estudiantes de Educación Inicial una experiencia formativa integral, donde la teoría académica se fusiona de manera efectiva con la aplicación práctica en entornos educativos reales. La iniciativa Construyendo saberes, transformando vidas" no solo se enfoca en dotar a los estudiantes de conocimientos pedagógicos sólidos, sino que también busca cultivar habilidades prácticas, fomentar la reflexión crítica y promover una conexión significativa con la realidad de la Educación Inicial, a continuación, se detalla algunos aspectos destacados del plan:

Objetivos Formativos: Desarrollar habilidades pedagógicas en entornos reales; fomentar la aplicación de teorías educativas en prácticas concretas y estimular la reflexión crítica sobre la propia práctica pedagógica.

Metodología: Integración de sesiones teóricas, talleres prácticos y experiencias reales en la práctica docente.

Contenidos específicos: Diseño de planes pedagógicos; aplicación de estrategias didácticas innovadoras y evaluación del aprendizaje y retroalimentación efectiva.

Cronograma de actividades: En el cual se precisan fechas, horarios, temas y responsables de cada uno de los contenidos a desarrollar en el Taller.

Evaluación y certificación: Criterios claros de evaluación que abarcan asistencia, participación activa y desempeño en prácticas. Por lo que se hará entrega de certificación a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Plan de Taller de actualización de Prácticas Preprofesionales Pedagógicas de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0671-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, la Ley 31520, Ley que reestablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú; y en su artículo 2 modificó los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

[...]";

Que, con la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; se modifica los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos:

"[...]"

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

[...]";

Que, asimismo, con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31803, se dispone la vigencia de la Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023; posteriormente, con la Ley 31971, se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, extendiendo el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL se resuelve RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Primaria, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE-CF, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL;

Que, con el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL, del 07.FEB.2024, se aprobó el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, el mismo que se adjunta como Anexo de dicha Resolución, y dispuso que los decanos de las 14 facultades, los directores de las 27 escuela profesionales y los directores de los 16 departamentos académicos adopten las acciones que amerita, según sea el caso, para el cumplimiento de los acuerdos 1, 2, 3 y 4 del Acta en mención, bajo responsabilidad funcional;

Que, revisado el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, está referido a adoptar medidas extraordinarias para los estudiantes que culminan sus estudios de pregrado durante el año académico 2024, y que como requisito para la obtención de su grado de bachiller, deberán contar, entre otros, con la aprobación de un curso denominado **Trabajo de Investigación**, por lo que, se acoge el acuerdo 3 y está referido a la modificación del Plan de Estudios 2018 de la carrera profesional de Educación Primaria;

Que, con Oficio N° 0005-2024-UNHEVAL-FCE-EPED-D, del 19.MAR.2024, el Director de Escuela de la Escuela Profesional Educación Primaria, manifiesta que existen observaciones de plan vigente 2018 y cursos modificada según normativa de la Escuela Profesional de Educación Primaria, a los oficios remitidos N° 0358 y al N° 001-2024-UNHEVAL-FCE/D 8, sobre la emisión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Plan de Estudios vigentes del sexto al noveno ciclo en que se modifica el curso de Tesis II por Trabajo de Investigación en el ultimo ciclo académico de la Escuela Profesional de Educación Primaria para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 076-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGCeIE-C, del 03.ABR.2024, el Mag. Mihay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, menciona que en cuanto al plan de estudios 2024 con la modificación del curso de Trabajo de Investigación de la Carrera Profesional de Educación Primaria para alinearse a lo establecido por la Ley N° 31803, al ser revisado por esta unidad funcional no cuenta con observación en el plan de estudios ni en su forma C1 SUNEDU, asimismo, solicito a la Facultad de Ciencias de la Educación la aprobación de dicho documento en su próximo Consejo de Facultad y su resolución sea emitido con urgencia para que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0431-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 03.ABR.2024, la Dra. Laura Carmen Barrionuevo Torres, Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remito el plan de estudios 2024 con la modificación del curso de Trabajo de Investigación de la Carrera Profesional de Educación Primaria para alinearse a lo establecido por la Ley N° 31803, dicho expediente fue revisado por la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa y al no contar con observaciones en el plan de estudios ni en su formato C1 SUNEDU, se remite para su aprobación, asimismo, solicitarle a la Facultad de Ciencias de la Educación la aprobación de dicho documento en su próximo Consejo de Facultad y su resolución sea emitido con urgencia para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con oficio N° 009-2024-UNHEVAL-FICyAEPA/D (18.03.2024), el director de Escuela de la Escuela profesional Educación Primaria solicita aprobación del Plan de Estudios 2024 de la Carrera Profesional de Educación Primaria en Consejo de Facultad; con la modificación en el Plan de Estudios 2018, en el ciclo X, haciendo el cambio en la denominación del curso actual de Tesis II 5201 con requisito 5101, por el curso de Trabajo de Investigación 5201 con el requisito 5101, que beneficiará a los estudiantes que egresan este año 2024, para dar cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL.

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 04 de abril 2024, ante la propuesta y el sustento para los estudiantes de la carrera profesional de Educación Primaria que culminan sus estudios en el año académico 2024, el pleno acordó:

2. Aprobar el Plan de Estudios 2024 de la Carrera Profesional de Educación Primaria, Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL, con la modificación del plan de estudios 2018, en lo que corresponde al décimo (X) ciclo, con el cambio de la denominación del curso (5201) Tesis II con requisito 5101, por el curso de (5201) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN con requisito 5101, para dar cumplimiento a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-2024-UNHEVAL.

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Plan de Estudios 2024 de la Carrera Profesional de Educación Primaria, Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL, con la modificación del plan de estudios 2018, en lo que corresponde al décimo (X) ciclo, con el cambio de la denominación del curso (5201) Tesis II con requisito 5101, por el curso de (5201) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN con requisito 5101, para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2°ELEVAR, la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0670-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-FCE-DEPEF, del 21.MAR.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CARGO	DNI	CORREO	CELULAR
01	Dr. Omar Hans Contreras Canto	Director de Escuela	Presidente	20904632	ocontreras@unheval.edu.pe	958870521
02	Mg. Carlos Abelardo Villanueva Y Chang	Docente	Docente Miembro	962989847	cvillanueva@unheval.edu.pe	962989847
03	Alejandro Manuel Pozo Pizango	Estudiante	Estudiante Miembro	75372270	alejopozo123456789@gmail.com	916891320
04	Yesenia Hidelsa Campos Tucto	Estudiante	Estudiante Miembro	74071111	yc06042021@gmail.com	982302800
05	Alex Nicolas Esparza Aguirre	Estudiante	Estudiante Miembro	72175542	nicolasesparzaaguirre@gmail.com	980734398
06	Jhon Andres Harol Tafur Martel	Egresado	Representante de egresados	76336614	johnn.tafur@gmail.com	918470413

SE RESUELVE:

1° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CARGO	DNI	CORREO	CELULAR
01	Dr. Omar Hans Contreras Canto	Director de Escuela	Presidente	20904632	ocontreras@unheval.edu.pe	958870521
02	Mg. Carlos Abelardo Villanueva Y Chang	Docente	Docente Miembro	962989847	cvillanueva@unheval.edu.pe	962989847
03	Alejandro Manuel Pozo Pizango	Estudiante	Estudiante Miembro	75372270	alejopozo123456789@gmail.com	916891320
04	Yesenia Hidelsa Campos Tucto	Estudiante	Estudiante Miembro	74071111	yc06042021@gmail.com	982302800
05	Alex Nicolas Esparza Aguirre	Estudiante	Estudiante Miembro	72175542	nicolasesparzaaguirre@gmail.com	980734398
06	Jhon Andres Harol Tafur Martel	Egresado	Representante de egresados	76336614	johnn.tafur@gmail.com	918470413

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0669-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 013-2024-D/EPCHSyG-FCE-UNHEVAL, del 21.MAR.2024, el Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez	Director de Escuela	Presidente	40349762	lsalinas@unheval.edu.pe	962905739
02	Mg. Mihay Yully Rojas Ohiruela	Docente	Miembro	43525368	yrojas@unheval.edu.pe	962627603
03	Serna Claudio Sorany Adriana	Estudiante	Miembro	71926031	2023460118@unheval.pe	996682194
04	Alvarado Nazario Chaveli Vianca	Egresado	Miembro	74933439	chabialna@gmail.com	960633123
05	Lic. Mariela Pulido Cornelio	Personal no docente	Miembro	46756147	mpulidocornelio@gmail.com	962650409
06	Dr. Fisher Justiniano Chavez	Representante del Grupo de Interés	Miembro	40097681	fisherjch@hotmail.com	962650409

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

2° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez	Director de Escuela	Presidente	40349762	lsalinas@unheval.edu.pe	962905739
02	Mg. Mihay Yully Rojas Ohiruela	Docente	Miembro	43525368	yrojas@unheval.edu.pe	962627603
03	Serna Claudio Sorany Adriana	Estudiante	Miembro	71926031	2023460118@unheval.pe	996682194
04	Alvarado Nazario Chaveli Vianca	Egresado	Miembro	74933439	chabialna@gmail.com	960633123
05	Lic. Mariela Pulido Cornelio	Personal no docente	Miembro	46756147	mpulidocornelio@gmail.com	962650409
06	Dr. Fisher Justiniano Chavez	Representante del Grupo de Interés	Miembro	40097681	fisherjch@hotmail.com	962650409

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0668-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 014-2024-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 20.MAR.2024, el Dr. Fredy Sotomayor Herrera Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Fredy Sotomayor Herrera	Director de Escuela	Presidente	22513273	fsotomayor@unheval.edu.pe	962871270
02	Dr. Adalberto Lucas Cabello	Docente	Miembro	22491809	alucas@unheval.edu.pe	962858511
03	Geyly Gissel Beteta Magariño	Estudiante	Miembro	76987434	gbetetamagarino@gmail.com	901244816
04	Brayan Bradlyn Espinoza Carbajal	Egresado	Miembro	71003744	bradlyn456@gmail.com	931951439

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

3° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Fredy Sotomayor Herrera	Director de Escuela	Presidente	22513273	fsotomayor@unheval.edu.pe	962871270
02	Dr. Adalberto Lucas Cabello	Docente	Miembro	22491809	alucas@unheval.edu.pe	962858511
03	Geyly Gissel Beteta Magariño	Estudiante	Miembro	76987434	gbetetamagarino@gmail.com	901244816
04	Brayan Bradlyn Espinoza Carbajal	Egresado	Miembro	71003744	bradlyn456@gmail.com	931951439

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0667-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 015-2024-EPLyL-D-FCE-UNHEVAL, del 21.MAR.2024, el Dr. Ángel Elipio Santillan Leño Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Angel Elipio Santillan Leño	Director de Escuela	Presidente	22755161	asantillan@unheval.edu.pe	962692551
02	Mag. Jorge Farid Gabino Gonzales	Docente	Miembro	41739254	jgabino@unheval.edu.pe	939218980
03	Nahomi Cisneros Bueno	Estudiante	Miembro	72160679	2022110209@unheval.edu.pe	924491066
04	Yady Annel Arqueño Santiago	Estudiante	Miembro	74456206	2021120082@unheval.edu.pe	968760010
05	Mag. Yolinda Vara Alvarado	Egresado	Miembro	40399169	yolivara@gmail.com	930122612

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

4° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Angel Elipio Santillan Leaño	Director de Escuela	Presidente	22755161	asantillan@unheval.edu.pe	962692551
02	Mag. Jorge Farid Gabino Gonzales	Docente	Miembro	41739254	jgabino@unheval.edu.pe	939218980
03	Nahomi Cisneros Bueno	Estudiante	Miembro	72160679	2022110209@unheval.edu.pe	924491066
04	Yady Annel Arqueño Santiago	Estudiante	Miembro	74456206	2021120082@unheval.edu.pe	968760010
05	Mag. Yolinda Vara Alvarado	Egresado	Miembro	40399169	yolivara@gmail.com	930122612

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0666-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 007-2024-UNHEVAL-FCE-EP, del 21.MAR.2024, el Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria	Director de Escuela	Presidente	22417860	wsotil@unheval.edu.pe	962622399
02	Dr. Manuel Roberto Blanco Aliaga	Docente	Miembro	20892344	mblanco@unheval.edu.pe	962656652
03	Wilmer Camones Campos	Estudiante	Miembro	71208978	Camonescampos@gmail.com	925105499
04	Abigail Licia Mendez Mamani	Estudiante	Miembro	75268833	abigail.mendez.082@unheval.edu.pe	935164629
05	Yugy Daygo Villegas Barreto	Estudiante	Miembro	71956413	eidrem4@gmail.com	963105404
06	Ada Arias Martel	Egresado	Miembro	73791890	ariasmartelz@gmail.com	941057804

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 5° **APROBAR** la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria	Director de Escuela	Presidente	22417860	wsotil@unheval.edu.pe	962622399
02	Dr. Manuel Roberto Blanco Aliaga	Docente	Miembro	20892344	mblanco@unheval.edu.pe	962656652
03	Wilmer Camones Campos	Estudiante	Miembro	71208978	Camonescampos@gmail.com	925105499
04	Abigail Licia Mendez Mamani	Estudiante	Miembro	75268833	abigail.mendez.082@unheval.edu.pe	935164629
05	Yugy Daygo Villegas Barreto	Estudiante	Miembro	71956413	eidrem4@gmail.com	963105404
06	Ada Arias Martel	Egresado	Miembro	73791890	ariasmartelz@gmail.com	941057804

- 2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0665-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 014-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN/EPMyF-D, del 21.MAR.2024, el Dr. Pio Trujillo Atapoma Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Pio Trujillo Atapoma	Director de Escuela	Presidente	22432324	ptrujillo@unheval.edu.pe	976793707
02	Mag. Romer Juvenal Quijano	Docente	Miembro	22530171	rjavier@unheval.edu.pe	936112939
03	Lic. Celestino Cruz Bonifacio	Personal no docente	Miembro	22674102	ccruz@unheval.edu.pe	962073744

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

6° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dr. Pio Trujillo Atapoma	Director de Escuela	Presidente	22432324	ptrujillo@unheval.edu.pe	976793707
02	Mag. Romer Juvenal Quijano	Docente	Miembro	22530171	rjavier@unheval.edu.pe	936112939
03	Lic. Celestino Cruz Bonifacio	Personal no docente	Miembro	22674102	ccruz@unheval.edu.pe	962073744

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0664-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 006-2024-UNHEVAL/FCE/DEPBQyCA-D, del 20.MAR.2024, la Dra. Narda Socorro Torres Martínez Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dra. Narda Socorro Torres Martínez	Director de Escuela	Presidente	22422988	ntorres@unheval.edu.pe	962523853
02	Mag. Zoilita Faridi Gabino Gonzales	Docente	Miembro	40945381	zgabino@unheval.edu.pe	990003713
03	Carlos Marcelo Lino	Estudiante	Miembro	74994465	Carlitos.18ml@gmail.com	955795812
04	Noe Esau Corne Cámara	Estudiante	Miembro	74427045	Noe18corne@gmail.com	954724145
05	Zaret Mayra Bendezu Salcedo	Estudiante	Miembro	46579603	zaretbendezu@gmail.com	922259298
06	Dra. Donata Antonia Chuquiyauri Carbajal	Egresado	Miembro	22505379	dachuquiyauricarbajal@gmail.com	962687230
07	Lic. Celestino Cruz Bonifacio	Personal no docente	Miembro	22674102	ccruz@unheval.edu.pe	962073744

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

7° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dra. Narda Socorro Torres Martínez	Director de Escuela	Presidente	22422988	ntorres@unheval.edu.pe	962523853
02	Mag. Zoilita Faridi Gabino Gonzales	Docente	Miembro	40945381	zgabino@unheval.edu.pe	990003713
03	Carlos Marcelo Lino	Estudiante	Miembro	74994465	Carlitos.18ml@gmail.com	955795812
04	Noe Esau Corne Cámara	Estudiante	Miembro	74427045	Noe18corne@gmail.com	954724145
05	Zaret Mayra Bendezu Salcedo	Estudiante	Miembro	46579603	zaretbendezu@gmail.com	922259298
06	Dra. Donata Antonia Chuquiyauri Carbajal	Egresado	Miembro	22505379	dachuquiyauricarbajal@gmail.com	962687230
07	Lic. Celestino Cruz Bonifacio	Personal no docente	Miembro	22674102	ccruz@unheval.edu.pe	962073744



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0663-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 009 -2024-UNHEVAL-FCE-EI/D, del 21.MAR.2024, la Dra. Amanda Omonte Vilca Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera:

N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dra. Amanda Omonte Vilca	Director de Escuela	Presidente	22734761	aomonte@unheval.edu.pe	933 370 278
02	Mg. Sonia Fiorella Callupe Becerra	Docente	Miembro	44468544	scallupe@unheval.edu.pe	945895619
03	Jheydi Inza Ramirez	Estudiante	Miembro	71602451	jhaidyinz7@gmail.com	935196004

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

8° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

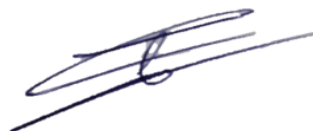
N	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo	DNI	Correo	Celular
01	Dra. Amanda Omonte Vilca	Director de Escuela	Presidente	22734761	aomonte@unheval.edu.pe	933 370 278
02	Mg. Sonia Fiorella Callupe Becerra	Docente	Miembro	44468544	scallupe@unheval.edu.pe	945895619
03	Jheydi Inza Ramirez	Estudiante	Miembro	71602451	jhaidyinz7@gmail.com	935196004

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0662-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0005-2024-UNHEVAL-FCE-EPEP-D, del 18.MAR.2024, el Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarría, Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

N°	CICLOS	GRUPOS	DOCENTES TUTORES
01	I-II	Único	Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez Manuel Roberto Blanco Aliaga Jose Wuencislao Condezo Martel
02	III-IV	1	Orlando Herrera Solorzano Gustavo Oscar Soto Alvarado Zulema LLange Nieves
		2	Juan Sergio Aguirre Tucto Fidel Alvarado Echevarria
03	V-VI	Único	Olinda Cardenas Crisostomo Eladio Flavio Velez de Villa Espinoza
04	VII-VIII	Único	Maria Pilar Nieto Alcantara Vitaliana Vega Montesillo Fidel Alberto Garcia Yale
05	IX-X	Único	Wilfredo Antonio Sotil Cortavarría Caleb Miraval Trinidad

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

9° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CICLOS	GRUPOS	DOCENTES TUTORES
01	I-II	Único	Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez Manuel Roberto Blanco Aliaga Jose Wuencislao Condezo Martel
02	III-IV	1	Orlando Herrera Solorzano Gustavo Oscar Soto Alvarado Zulema LLange Nieves
		2	Juan Sergio Aguirre Tucto Fidel Alvarado Echevarría
03	V-VI	Único	Olinda Cardenas Crisostomo Eladio Flavio Velez de Villa Espinoza
04	VII-VIII	Único	Maria Pilar Nieto Alcantara Vitaliana Vega Montesillo Fidel Alberto Garcia Yale
05	IX-X	Único	Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria Caleb Miraval Trinidad

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0661-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 05-2024-UNHEVAL-FCE-DEPBQYCA-D, del 21.MAR.2024, la Dra. Narda Socorro Torres Martinez, Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

AÑO	SEMESTRE	DOCENTES TUTORES
1er año	I-II	Mg. Fidel Rafael Rojas Inga Mg. Ayar Ponce Flores Manrique
2do año	III-IV	Dra. Laura Carmen Barrionuevo Torres Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez
3er año	V-VI	Mg. David Cotacallapa Vilca Lic. Julia Teofila Zevallos Rosario
4to año	VII-VIII	Mg. Carlos Gustavo Moreno Taboada Dr. Neil Raul Cori Vargas
5to año	IX-X	Mg. Teofilo Miguel Pineda Claudio Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

10° **APROBAR** la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

AÑO	SEMESTRE	DOCENTES TUTORES
1er año	I-II	Mg. Fidel Rafael Rojas Inga



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Mg. Ayar Ponce Flores Manrique
2do año	III-IV	Dra. Laura Carmen Barrionuevo Torres Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez
3er año	V-VI	Mg. David Cotacallapa Vilca Lic. Julia Teofila Zevallos Rosario
4to año	VII-VIII	Mg. Carlos Gustavo Moreno Taboada Dr. Neil Raul Cori Vargas
5to año	IX-X	Mg. Teofilo Miguel Pineda Claudio Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0660-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 16-2024-EPLyL-UNHEVAL-FCE, del 21.MAR.2024, el Dr. Ángel Elipio Santillán Leaño, Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

DOCENTES TUTORES	AÑO DE ESTUDIOS
Mg. Gino Hernan Damas Espinoza Mg. Juselino Guillermo Buzzi	1er año
Mg. Irma Egoavil Medina Mg. Andres Avelino Jara Maylle	2do año (grupo 1)
Dr. Dante Jacobo Ramirez Mays	2do año (grupo 2)
Dra. Jani Monago Malpartida Mg. Jorge Farid Gabino Gonzalez Mg. Teofilo Fernandez Santa Cruz	3er año
Mg. Luis Hernan Mozombite Campoverde Lic. Juan Rodrigo Giles Robles	4to año
Dr. Angel Elipio Santillán Leaño Mg. Rossy Majino Gonzalez	5to año

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

11° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

DOCENTES TUTORES	AÑO DE ESTUDIOS
Mg. Gino Hernan Damas Espinoza Mg. Juselino Guillermo Buzzi	1er año
Mg. Irma Egoavil Medina Mg. Andres Avelino Jara Maylle	2do año (grupo 1)
Dr. Dante Jacobo Ramirez Mays	2do año (grupo 2)
Dra. Jani Monago Malpartida	3er año



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino Gonzalez Mg. Teofilo Fernandez Santa Cruz	
Mg. Luis Hernan Mozombite Campoverde Lic. Juan Rodrigo Giles Robles	4to año
Dr. Angel Elipio Santillán Leaña Mg. Rossy Majino Gonzalez	5to año

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0659-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 005-2024-UNHEVAL-FCE-DEPEF, del 21.MAR.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO
01	Mg. José Luis Vela Rojas Lic. Abraham Mauricio Vidal	Primer Año
02	Mg. Jorge Antonio Rios Soria	Segundo Año (grupo 1)
03	Dr. Omar Hans Contreras Canto	Segundo Año (grupo 2)
04	Mg. Carlos Villanueva y Chang Mg. David Mendieta Delgado	Tercer año
05	Dr.Lolo Perez Naupau Mg. Jesus Manuel Chaupis Ortiz	Cuarto año
06	Dr. Alejandro Lizana Zora	Quinto año
07	Mg. Jose Luis Vela Rojas	Coordinador de Tutoría Educación Física.

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

12° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO
01	Mg. José Luis Vela Rojas Lic. Abraham Mauricio Vidal	Primer Año
02	Mg. Jorge Antonio Rios Soria	Segundo Año (grupo 1)
03	Dr. Omar Hans Contreras Canto	Segundo Año (grupo 2)
04	Mg. Carlos Villanueva y Chang Mg. David Mendieta Delgado	Tercer año
05	Dr.Lolo Perez Naupau	Cuarto año



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Mg. Jesus Manuel Chaupis Ortiz	
06	Dr. Alejandro Lizana Zora	Quinto año
07	Mg. Jose Luis Vela Rojas	Coordinador de Tutoría Educación Física.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0658-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 014-2024-D/EPCHSyG-FCE-UNHEVAL, del 21.MAR.2024, el Dr. Lester Salinas Ordoñez, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

AÑO A CARGO	DOCENTE TUTOR (A)
Primer año	Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
Segundo año	Dr. Lester Salinas Ordoñez Dr. Adalberto Perez Naupay Mg. Mihay Yully Rojas Orihuela
Tercer año	Mg. Julio Edwing Zevallos Fretel
Cuarto año	Dr. Jorge Boyle Chavez Alborno
Quinto año	Dr. Ido Lugo Villegas Dr. Niceforo Bustamante Paulino Mg. Raul Jorge Aliaga Camarena

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

13° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

AÑO A CARGO	DOCENTE TUTOR (A)
Primer año	Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
Segundo año	Dr. Lester Salinas Ordoñez Dr. Adalberto Perez Naupay Mg. Mihay Yully Rojas Orihuela
Tercer año	Mg. Julio Edwing Zevallos Fretel
Cuarto año	Dr. Jorge Boyle Chavez Alborno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

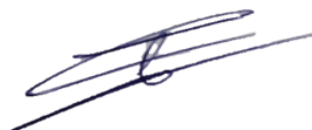
Quinto año	Dr. Ido Lugo Villegas Dr. Niceforo Bustamante Paulino Mg. Raul Jorge Aliaga Camarena
------------	--

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0657-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 15-2024-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 21.MAR.2024, el Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

AÑO DE ESTUDIOS	TUTOR (A)
1° Año	Dra. Rina Tarazona Tucto Dr. Alejandro Rubina López
2° Año	Dr. Ewer Portocarrero Merino Dr. Hilarión Paucar Coz
3° Año	Dra. Clorinda Barrionuevo Torres
4° Año	Dr. Arturo Lucas Cabello Dr. Adalberto Lucas Cabello
5° Año	Dr. Amancio Rojas Cotrina Dr. Jesús Ortiz Morote

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

14° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

AÑO DE ESTUDIOS	TUTOR (A)
1° Año	Dra. Rina Tarazona Tucto Dr. Alejandro Rubina López
2° Año	Dr. Ewer Portocarrero Merino Dr. Hilarión Paucar Coz
3° Año	Dra. Clorinda Barrionuevo Torres
4° Año	Dr. Arturo Lucas Cabello Dr. Adalberto Lucas Cabello



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5° Año	Dr. Amancio Rojas Cotrina Dr. Jesús Ortiz Morote
--------	---

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0656-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 10-AOV-EPEI-FCE-UNHEVAL-2024, del 24.MAR.2024, la Dra. Amanda Omonte Vilca, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

- Primer año: Dra. Amanda Omonte Vilca
- Segundo año: Mg. Sonia Fiorella Callupe Becerrera
- Segundo año: Dra. Merith Eva Bardales Meneses
- Tercer año: Dra. Melina Tolentino Cotrina
- Cuarto año: Mg. Rocío del Pilar Dávila Soto
- Quinto año: Mg. Rocío Elizabeth Rivera Ibarra

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

15° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- Primer año: Dra. Amanda Omonte Vilca
- Segundo año: Mg. Sonia Fiorella Callupe Becerrera
- Segundo año: Dr. Merith Eva Bardales Meneses
- Tercer año: Dra. Melina Tolentino Cotrina
- Cuarto año: Mg. Rocío del Pilar Dávila Soto
- Quinto año: Mg. Rocío Elizabeth Rivera Ibarra

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0655-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 010-2024-UNHEVAL-FCE-DAPCFN/EPMyF-D, del 14.MAR.2024, el Dr. Pio Trujillo Atapoma, Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física, solicita la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

TUTORES	AÑO DE ESTUDIOS	SEMESTRES
Dr. Agustin Rufino Rojas Flores Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales	1ro	I y II
Dr. Andres Avelino Camara Acero Mg. Francisco Eli Espinoza Ramos	2do G-1 2do G-2	I y II I y II
Dr. Jesus Vilchez Guizado Dr. Sebastian Campos Meza	3ro	I y II
Mg. Dionicio Fernandez Santa Cruz Mg. Romer Juvenal Javier Quijano	4to	I y II
Dr. Pio Trujillo Atapoma Dr. Fermín Pozo Ortega	5to	I y II

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

16° APROBAR la Conformación de los tutores de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

TUTORES	AÑO DE ESTUDIOS	SEMESTRES
Dr. Agustin Rufino Rojas Flores Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales	1ro	I y II
Dr. Andres Avelino Camara Acero Mg. Francisco Eli Espinoza Ramos	2do G-1 2do G-2	I y II I y II
Dr. Jesus Vilchez Guizado Dr. Sebastian Campos Meza	3ro	I y II
Mg. Dionicio Fernandez Santa Cruz Mg. Romer Juvenal Javier Quijano	4to	I y II
Dr. Pio Trujillo Atapoma Dr. Fermin Pozo Ortega	5to	I y II

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0654-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 27 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Rectoral N° 0116-2023-UNHEVAL, 30.ENE.2023, se ratifica el numeral 2° de la Resolución N° 0101-2023-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 06 de febrero de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que encargo al Dr. Angel Elipio Santillan Leaño, docente auxiliar a tiempo completo, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 0079-2023-UNHEVAL, 13.FEB.2023, se ratifica el numeral 2° de la Resolución N° 0099-2023-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 19 de enero de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que encargo, por acuerdo de Consejo de Facultad al Dr. Fredi Sotomayor Herrera, docente auxiliar a tiempo completo, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, a partir del 12 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, con RESOLUCIÓN N° 0346-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 17.AGOST.2021, se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Inicial, a partir del 18 de agosto de 2021, a la Dra. Amanda Omonte Vilca, Profesora Asociada a D.E. adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, con Resolución N° 1021-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.DIC.2023, se amplía la encargatura a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Dr. Fredi Sotomayor Herrera : | Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. |
| - Dra. Amanda Omonte Vilca: | Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Inicial |
| - Dr. Angel Elipio Santillan Leaño: | Director (e) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura |

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Ordinaria de fecha 22.MAR.2024, por acuerdo de Consejo de Facultad, se acordó ampliar la encargatura a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Dr. Fredi Sotomayor Herrera (Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales); Dra. Amanda Omonte Vilca (Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Inicial) y al Dr. Angel Elipio Santillan Leaño (Director (e) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura)

Que, el Artículo N° 46, del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, menciona que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° AMPLIAR** la encargatura a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- | | |
|------------------------------------|--|
| - Dr. Fredi Sotomayor Herrera : | Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. |
| - Dra. Amanda Omonte Vilca: | Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Inicial |
| - Dr. Angel Elipio Santillan Leño: | Director (e) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura |

2° DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD que los docentes Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Dra. Amanda Omonte Vilca y Dr. Angel Elipio Santillan Leño, deberán presentar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional su Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas según la Ley N° 30161 y modificatorias y Declaración Jurada de Intereses según la Ley 31227, según amerite.

3° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0653-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 031-2024-UNHEVAL-FCE-DAPCSH-EPEI-CG/RDS, del 22.MARZ.2024, la Coordinadora de la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", solicita aprobación del PAT 2024 de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", ya que se requiere contar con un Plan Anual de Trabajo, el mismo que fue elaborado considerando las necesidades de atención y funcionamiento de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO";

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

2° APROBAR el Plan Anual de Trabajo para el período 2024 de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0652-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0607-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 14.MAR.2024, el Mg. Orlando Herrera Solorzano, Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 291-2024-UNHEVAL-FCE-PROSEP/CA, de la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, informa que, previa coordinación verbal con los encargados de la oficina de Asuntos y Servicios Académicos, quienes informan que, habiendo actas y registros con firmas pendientes de parte de los docentes invitados en el desarrollo de los cursos en el Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación del semestre 2023-I y 2023-II, sugieren que la Coordinadora Académica firme las actas y registros de notas de estos semestres en vías de regularización, puesto que, docentes de distintas regiones del país desarrollaron asignaturas y no se apersonan hasta la fecha para la firma correspondiente, debido a que sus lugares de procedencia es distante, el cual ocasiona pasajes con montos significativos y genera descontentos por los docentes, ocasionando que los estudiantes se perjudiquen al no poder visualizar sus notas en el tiempo establecido, este mismo proceso debe ser aplicado en los semestre 2024-I y 2024-II, dado que en estos semestres asumirán docentes invitados de distintas partes del país, por la naturaleza de las menciones del Programa. Por consiguiente, solicito se apruebe en sesión de Consejo de Facultad la autorización para que la Coordinadora Académica firme las actas y registros de notas del semestre 2023-I y 2023-II en vías de regularización, asimismo del semestre 2024-I y 2024-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación. Adjunto el cuadro de docentes con firma de actas y registros pendientes 2023-I, 2023-II.

N°	Año Académico	Mención	Código	Asignatura	Docente
01	2023 –II (grupo 02)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1101	NEUROCIENCIA Y DESARROLLO HUMANO	Mg. Oscar HUARANGA ROSS
02	2023 –II (grupo 01)	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES (acta regular)	1101	NEUROCIENCIA Y DESARROLLO HUMANO	Mg. Oscar HUARANGA ROSS
03	2023 –I (grupo 01)	EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	1105	TALLER DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	Mg. Miguel Brayan NARVAEZ DEL AGUILA
04	2023 –I (grupo 04)	EDUCACIÓN INICIAL	1101	NEUROCIENCIA Y DESARROLLO HUMANO	Mg. Vanessa Soledad MORAN MORAN
05	2023 –II (grupo 08)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1201	INVESTIGACION ACCION EDUCATIVA II	Dr. Francisco VASQUEZ CARRILLO
06	2023 –II (grupo 01)	EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	1201	TESIS II	Mg. JUAN JESUS GÜERE PORRAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07	2023 –II (grupo 01)	EDUCACIÓN POR EL ARTE	1105	FILOSOFIA Y ANTROPOLOGIA DEL ARTE	Mg. Vanessa Soledad MORAN MORAN
08	2023 –II (grupo 01)	INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	1201	TESIS II	Dr. Francisco VASQUEZ CARRILLO
09	2023 –II (grupo 02)	EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	1204	PROYECTO DE INNOVACION PEDAGOGICA Y DE GESTION	Mg. JUAN JESUS GÜERE PORRAS
10	2023 –II (grupo 10)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1201	INVESTIGACION ACCION EDUCATIVA II	Dra. MARIA LUZMILA HUANHUAYO GABRIEL
11	2023 –II (grupo 01)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Dra. MARIA LUZMILA HUANHUAYO GABRIEL
12	2023 –II (grupo 04)	EDUCACIÓN INICIAL	1204	DIDACTICA DE LA EXPRESION DRAMATICA Y MUSICAL	Mg. LOURDES ESTELA, GOYCOCHEA LUDEÑA
13	2023 –II (grupo 02)	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	1201	TESIS II	Mg. Oscar HUARANGA ROSS
14	2023 –II (grupo 09)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	JAICO RODRIGUEZ, CARMEN EVELINA
15	2023 –II (grupo 05)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Dra. VIANEY GREISY CHURA OSCACOPA
16	2023 –II (grupo 07)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Mg. JESSICA TINAJEROS SALAZAR
17	2023 –II (grupo 03)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Mg. EDMUNDO ROSINI RAVICHAGUA BEJARANO
18	2023 –II (grupo 10)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1202	TECNICAS DE TUTORIA, PROMOCION Y DESARROLLO COMUNAL	Dra. ANA MYRIAM RAMOS GIRIBALDI

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

3° AUTORIZAR firma de actas y registros de notas del semestre 2023-I y 2023-II a la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, siendo los siguientes docentes, por los considerandos en la presente Resolución.

N°	Año Académico	Mención	Código	Asignatura	Docente
01	2023 –II (grupo 02)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1101	NEUROCIENCIA Y DESARROLLO HUMANO	Mg. Oscar HUARANGA ROSS
02	2023 –II (grupo 01)	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES (acta regular)	1101	NEUROCIENCIA Y DESARROLLO HUMANO	Mg. Oscar HUARANGA ROSS
03	2023 –I (grupo 01)	EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	1105	TALLER DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	Mg. Miguel Brayan NARVAEZ DEL AGUILA
04	2023 –I (grupo 04)	EDUCACIÓN INICIAL	1101	NEUROCIENCIA Y DESARROLLO HUMANO	Mg. Vanessa Soledad MORAN MORAN
05	2023 –II (grupo 08)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1201	INVESTIGACION ACCION EDUCATIVA II	Dr. Francisco VASQUEZ CARRILLO
06	2023 –II (grupo 01)	EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	1201	TESIS II	Mg. JUAN JESUS GÜERE PORRAS
07	2023 –II (grupo 01)	EDUCACIÓN POR EL ARTE	1105	FILOSOFIA Y ANTROPOLOGIA DEL ARTE	Mg. Vanessa Soledad MORAN MORAN
08	2023 –II (grupo 01)	INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	1201	TESIS II	Dr. Francisco VASQUEZ CARRILLO
09	2023 –II (grupo 02)	EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	1204	PROYECTO DE INNOVACION PEDAGOGICA Y DE GESTION	Mg. JUAN JESUS GÜERE PORRAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10	2023 –II (grupo 10)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1201	INVESTIGACION ACCION EDUCATIVA II	Dra. MARIA LUZMILA HUANHUAYO GABRIEL
11	2023 –II (grupo 01)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Dra. MARIA LUZMILA HUANHUAYO GABRIEL
12	2023 –II (grupo 04)	EDUCACIÓN INICIAL	1204	DIDACTICA DE LA EXPRESION DRAMATICA Y MUSICAL	Mg. LOURDES ESTELA, GOYCOCHEA LUDEÑA
13	2023 –II (grupo 02)	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	1201	TESIS II	Mg. Oscar HUARANGA ROSS
14	2023 –II (grupo 09)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	JAICO RODRIGUEZ, CARMEN EVELINA
15	2023 –II (grupo 05)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Dra. VIANEY GREISY CHURA OSCACOPA
16	2023 –II (grupo 07)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Mg. JESSICA TINAJEROS SALAZAR
17	2023 –II (grupo 03)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1203	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES	Mg. EDMUNDO ROSINI RAVICHAGUA BEJARANO
18	2023 –II (grupo 10)	ANDRAGOGÍA (acta regular)	1202	TECNICAS DE TUTORIA, PROMOCION Y DESARROLLO COMUNAL	Dra. ANA MYRIAM RAMOS GIRIBALDI

2° AUTORIZAR firma de actas y registros de notas a la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, para el semestre 2024-I y 2024-II, dado que en estos semestres asumirán docentes invitados de distintas partes del país, por la naturaleza de las menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación, por los considerandos en la presente Resolución.

3° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0651-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0768-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 02.ABR.2024, el Mg. Orlando Herrera Solorzano, Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 320-2024-UNHEVAL-FCE-PROSEP/CA, de la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, donde menciona que cada año informe de los procesos de admisión para cumplir con los medios de verificación solicitados para informar a la SUNEDU, motivo por el cual solicito se emita la resolución de Consejo de Facultad, sobre la aprobación del cuadro de los ingresantes del proceso de Admisión 2024-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación desarrollado el 23 de marzo de 2024, de las siguientes menciones: Andragogía, Ciencias Histórico Sociales, Educación Física, Educación Inicial, Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua, Educación por el Arte, Educación Primaria, Idioma Extranjero-Ingles e Investigación y Gestión Educativa, para lo cual adjunto la lista de ingresantes e informe del proceso de Admisión 2024-I.

N°	MENCIONES	TOTAL DE INGRESANTES
1	MENCION: ANDRAGOGÍA	58
2	MENCION: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	06
3	MENCION: EDUCACIÓN FÍSICA	72
4	MENCION: EDUCACIÓN INICIAL	33
5	MENCION: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGUE - IDIOMA QUECHUA	145
6	MENCION: EDUCACIÓN POR EL ARTE	29
7	MENCION: EDUCACIÓN PRIMARIA	01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	MENCION: IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	02
9	MENCION: INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	02
		348

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

4° APROBAR los resultados del Proceso de Admisión 2024-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunto lista de ingresantes, por los considerandos en la presente Resolución.

Nº	MENCIONES	TOTAL DE INGRESANTES
1	MENCION: ANDRAGOGÍA	58
2	MENCION: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	06
3	MENCION: EDUCACIÓN FÍSICA	72
4	MENCION: EDUCACIÓN INICIAL	33
5	MENCION: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - IDIOMA QUECHUA	145
6	MENCION: EDUCACIÓN POR EL ARTE	29
7	MENCION: EDUCACIÓN PRIMARIA	01
8	MENCION: IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	02
9	MENCION: INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	02
		348

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0650-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0106-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, el Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Folder A y Folder B, de la Mg. Yesenia Rosmery Benavides Faustino, como propuesta para contrato directo por servicio de enseñanza para el Semestre 2024 - I, en la plaza DC B1 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura. Asimismo, se solicita que se considere el OFICIO N° 28-2024-EPL y L-D-FCE-UNHEVAL en el que se encuentra en la carga que propone el Director de la escuela.

Nº	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROYECTOS FORMATIVOS	PERIODO DE CONTRATO
01	Mg. Yesenia Rosmery Benavides Faustino	Lengua y Literatura	SEMESTRE 2024 - I	DC B1 Del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			✓ Gestión y Legislación Educativa ✓ Lenguaje y Redacción Empresarial ✓ Lengua Castellana y Redacción ✓ Redacción y Comunicación	

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el contrato directo de la Docente DCB1, de la Mg. Yesenia Rosmery Benavides Faustino de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el semestre 2024-I, según el detalle siguiente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

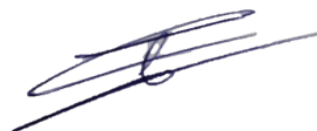
N°	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROYECTOS FORMATIVOS	PERIODO DE CONTRATO
01	Mg. Yesenia Rosmery Benavides Faustino	Lengua y Literatura	SEMESTRE 2024 - I	DC B1 Del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			✓ Gestión y Legislación Educativa ✓ Lenguaje y Redacción Empresarial ✓ Lengua Castellana y Redacción ✓ Redacción y Comunicación	

- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0649-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0109-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, el Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Currículum vitae documentado, de la Mg. Deyse Mautino Espinoza, como propuesta para contrato directo por servicio de enseñanza para el Semestre 2024 - I, en la plaza DC B2 de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

N°	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROYECTOS FORMATIVOS	PERIODO DE CONTRATO
01	Mg. Deyse Mautino Espinoza	Educación Primaria	SEMESTRE 2024 – I	DC B2 Del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			✓ Contextualizando el Currículo. ✓ Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano. ✓ Lestoescritura. ✓ Desarrollo de la conciencia moral en el niño.	

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 2° APROBAR** el contrato directo de la Docente DCB2, de la Mg. Deyse Mautino Espinoza de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el semestre 2024-I, según el detalle siguiente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

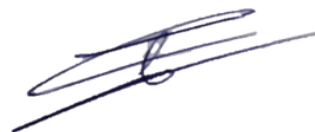
Nº	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROYECTOS FORMATIVOS	PERIODO DE CONTRATO
01	Mg. Deyse Mautino Espinoza	Educación Primaria	SEMESTRE 2024 – I	DC B2 Del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			✓ Contextualizando el Currículo. ✓ Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano. ✓ Lestoescritura. ✓ Desarrollo de la conciencia moral en el niño.	

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0648-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0108-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, el Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Currículo documentado, de la Mg. Carla Sonia Pineda Albornoz, como propuesta para contrato directo por servicio de enseñanza para el Semestre 2024 – I y 2024 – II, para la plaza DC B1 de la Escuela Profesional de Educación Inicial.

Nº	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROYECTOS FORMATIVOS	PERIODO DE CONTRATO
01	Mg. Carla Sonia Pineda Albornoz	Educación Inicial	SEMESTRE 2024 – I Y 2024 – II	DC B1 Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			✓ Gestionando la práctica formativa y trabajo académico II. ✓ Educación para la Salud y Primeros Auxilios. ✓ Gestionando la Práctica Formativa y Trabajo Académico IV. ✓ Idioma Extranjero. ✓ Mejorando la Habilidades Sociales y de Gestión. ✓ Filosofía.	

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

3º APROBAR el contrato directo de la Docente DCB1, de la Mg. Carla Sonia Pineda Albornoz de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el semestre 2024-I y 2024-II, según el detalle siguiente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Nº	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROYECTOS FORMATIVOS	PERIODO DE CONTRATO
01	Mg. Carla Sonia Pineda Albornoz	Educación Inicial	SEMESTRE 2024 – I Y 2024 – II	DC B1 Del 01 de abril al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			✓ Gestionando la práctica formativa y trabajo académico II. ✓ Educación para la Salud y Primeros Auxilios. ✓ Gestionando la Práctica Formativa y Trabajo Académico IV. ✓ Idioma Extranjero. ✓ Mejorando la Habilidades Sociales y de Gestión. ✓ Filosofía.	31 de diciembre de 2024.
--	--	--	--	--------------------------

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0647-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0576-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2024, se aprueba la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 013-2024-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 04.ABR.2024, Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, menciona que, habiendo renunciado la Mg. Edith Huaytalla de Berrospi su carga lectiva 2024 – I, y habiendo quedado flotante dos cursos que se le asignó en su momento debido, se procederá a asignar los dos cursos a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

CÓGIGO	CURSO	CICLO Y AÑO	HORAS	DOCENTE	HORARIO
3104	Teoría del Conocimiento	Semestre 2024 – I V CICLO 3° año	HT 2 HP 4 TOTAL 6 Horas	Dr. Fredi Sotomayor Herrera	Miércoles 15:45 – 18:00 Viernes 15:45 – 18:00 AULA 303 pabellón II
2104	Psicología Social	Semestre 2024 – I III CICLO 2° año	HT 2 HP 4 TOTAL 6 Horas	Dr. Jesús Ortiz Morote	Lunes 11:30 – 1:00 Miércoles 11:30 – 1:00 Viernes 11:30 – 1:00 Laboratorio de psicopedagogía

Del mismo modo se le pone en conocimiento que la carga asignada al Dr. Jesús Ortiz Morote con código 5105 Psicopatología Educativa IX ciclo (5° año) solo tiene un alumno matriculado, por lo tanto, se le sugiere anular por no contar con los estudiantes requeridos, del mismo modo la carga asignada al Dr. Fredi Sotomayor Herrera con código 2101 Filosofía de la Sociedad III ciclo (2° año) no tiene alumnos matriculados, de igual manera la carga asignada a la Dra. Rina Tarazona Tuco con código 2103 Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano III ciclo (2° año) no tiene alumnos matriculados, por lo tanto estos cursos deben quedar anulados por no contar con los alumnos requeridos, este hecho pasó por la convalidación de cursos que se dio, por el cambio curricular, en ese sentido se está tomando los cursos de la Mg. Edith Amelia Huaytalla de Berrospi y la Dra. Rina Tarazona Tuco va asumir un curso en la E.P. de Educación Física, de este modo estaremos garantizando la carga completa para el personal docente de la E.P. de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. En ese sentido se le hace llegar la carga lectiva MODIFICADO y horario del semestre 2024 – I, para su aprobación respectiva.

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

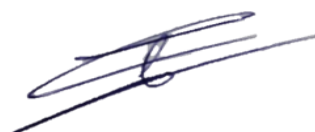
17° REESTRUCTURAR la carga lectiva y horario del semestre 2024 – I de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, adjunto anexo, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0646-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0576-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2024, se aprueba la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 013-2024-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 04.ABR.2024, Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, menciona que, habiendo renunciado la Mg. Edith Huaytalla de Berrospi su carga lectiva 2024 – I, y habiendo quedado flotante dos cursos que se le asignó en su momento debido, se procederá a asignar los dos cursos a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

CÓGIGO	CURSO	CICLO Y AÑO	HORAS	DOCENTE	HORARIO
3104	Teoría del Conocimiento	Semestre 2024 – I V CICLO 3° año	HT 2 HP 4 TOTAL 6 Horas	Dr. Fredi Sotomayor Herrera	Miércoles 15:45 – 18:00 Viernes 15:45 – 18:00 AULA 303 pabellón II
2104	Psicología Social	Semestre 2024 – I III CICLO 2° año	HT 2 HP 4 TOTAL 6 Horas	Dr. Jesús Ortiz Morote	Lunes 11:30 – 1:00 Miércoles 11:30 – 1:00 Viernes 11:30 – 1:00 Laboratorio de psicopedagogía

Del mismo modo se le pone en conocimiento que la carga asignada al Dr. Jesús Ortiz Morote con código 5105 Psicopatología Educativa IX ciclo (5° año) solo tiene un alumno matriculado, por lo tanto, se le sugiere anular por no contar con los estudiantes requeridos, del mismo modo la carga asignada al Dr. Fredi Sotomayor Herrera con código 2101 Filosofía de la Sociedad III ciclo (2° año) no tiene alumnos matriculados, de igual manera la carga asignada a la Dra. Rina Tarazona Tuco con código 2103 Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano III ciclo (2° año) no tiene alumnos matriculados, por lo tanto estos cursos deben quedar anulados por no contar con los alumnos requeridos, este hecho pasó por la convalidación de cursos que se dio, por el cambio curricular, en ese sentido se está tomando los cursos de la Mg. Edith Amelia Huaytalla de Berrospi

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y la Dra. Rina Tarazona Tucto va asumir un curso en la E.P. de Educación Física, de este modo estaremos garantizando la carga completa para el personal docente de la E.P. de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. En ese sentido se le hace llegar la carga lectiva MODIFICADO y horario del semestre 2024 – I, para su aprobación respectiva.

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

18° REESTRUCTURAR la carga lectiva y horario del semestre 2024 – I de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N.° 0645-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N° 0102-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 27.MAR.2024, el Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Oficio N° 007-2024-UNHEVAL-HUÁNUCO/FCE-EPEF del Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita autorizar programación de curso de Ética y Legislación Educativa (1104) para los estudiantes del III ciclo (2° año) grupo 03, 2024-I En el turno mañana por razones de incompatibilidad de horario, ello debido a que el presente año se está implementando el Diseño Curricular 2024 y el curso está ubicado en el I ciclo por lo que los estudiantes del III ciclo no pueden inscribirse a ese curso por razones de cruce de horario y si están obligados a llevar el curso (1104) por ser considerado alumnos regulares, en tal sentido solicito se haga las gestiones respectivas y autorizar el forma excepcional para que se programe el curso en mención en base a siguiente detalle considerando que en el curso se inscribirán 39 alumnos regulares del 2do año grupo 3;

CÓDIGO	CURSO	CICLO Y AÑO	HORAS	DOCENTE	HORARIO
1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I III Ciclo 2do año Grupo 2	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Dra. Rina Tarazona Tucto	Miércoles: 07:00 a 10:00 Viernes: 07:15 a 08:45 Aula: 502-x

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

1° APROBAR la **Programación** del siguiente curso, en el I semestre del año académico 2024, en la Escuela



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Profesional de **Educación Física** de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya relación de estudiantes se anexa, por lo expuesto en la parte de la presente resolución.

CÓDIGO	CURSO	CICLO Y AÑO	HORAS	DOCENTE	HORARIO
1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I III Ciclo 2do año Grupo 3	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Dra. Rina Tarazona Tucto	Miércoles: 07:00 a 10:00 Viernes: 07:15 a 08:45 Aula: 502-x

2° DAR A CONOCER, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0643-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N.º 0101-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 26.MARZ.2024, el Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Oficio N.º 19-2024-EPLyL-D-FCE-UNHEVAL del Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, solicita la programación del curso de Literatura y Sociedad Regional (3103) y Morfosintaxis del Español (3104) para los estudiantes del VII ciclo (4º año) 2024-I que no han podido inscribirse por incompatibilidad horaria, cabe precisar que estos cursos en el anterior Currículo estuvieron en el 4º año, pero ahora se han desplazado al V ciclo (3º año) en el nuevo diseño curricular, por lo que los estudiantes del VII ciclo 2024, están obligados a llevar tales cursos para ser considerados alumnos regulares, sin embargo la incompatibilidad de horario no les permite, razón por la cual, solicito la programación de los mencionados cursos para los 36 estudiantes de VII ciclo (4º año) a fin de que ninguno resulte perjudicado como becado (son muchos) o aspirante a la beca, con la implementación del diseño curricular 2024, cabe señalar que la constitución de estos grupos modificar la carga lectiva de docentes que adjuntamos como anexo.

I-Semestre

Código	Curso	Horas	Docente	Horario	Aula	Créd.
3103	Literatura y Sociedad Regional	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Irving Mijail Ramirez Flores	Lunes: 14:00-15:30 Viernes: 18:30-21:30	Laboratorio Fonpética Pabellón VII	4
3104	Morfosintaxis del Español	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Jorge Farid Gabino Gonzalez	Martes: 20:00-21:30 Viernes: 14:45-17:45	202 Pabellón II	4

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la **apertura del grupo 2**, y la ampliación de créditos: **08** para el I semestre y **04** créditos para el II Semestre del año académico 2024, en la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura** de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya relación se anexa, por lo expuesto en la parte de la presente Resolución.

I-Semestre

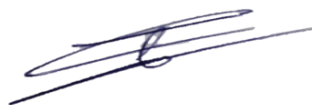
Código	Curso	Horas	Docente	Horario	Aula	Créd.
3103	Literatura y Sociedad Regional	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Irving Mijail Ramirez Flores	Lunes: 14:00-15:30 Viernes: 18:30-21:30	Laboratorio Fonpética Pabellón VII	4
3104	Morfosintaxis del Español	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Jorge Farid Gabino Gonzalez	Martes: 20:00-21:30 Viernes: 14:45-17:45	202 Pabellón II	4

- 2º **MODIFICAR** la carga académica del I semestre del año académico 2024 de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura** cuyo anexo se adjunta, por lo expuesto en la parte de la presente resolución.
- 3º **DAR A CONOCER**, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0643-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N.º 0101-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 26.MARZ.2024, el Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Oficio N.º 008-2024-UNHEVAL/FCE/FPCC-HCO del Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, solicita la programación del curso de Ética y Axiología (3103) para los estudiantes del VII ciclo (4º año) 2024-I, en turno mañana, por razones de incompatibilidad de horario, cabe señalar que el curso según el plan de estudios del nuevo diseño curricular, está ubicado en V ciclo, por lo que los estudiantes del VII ciclo 2024, están obligados a llevar para ser considerados alumnos regulares, sin embargo, el horario no se los permite, razón por la cual, solicito la programación del mencionado curso para los estudiantes del VII ciclo (4º año) a fin de que ninguno resulte perjudicado (como becado o como aspirante a la beca. La propuesta de horario para el desarrollo del curso es la siguiente:

Código	Curso	CICLO Y AÑO	Horas	Docente	Horario
3103	ÉTICA Y AXIOLOGIA	Semestre 2024-I VII CICLO 4º año	HT 2 HP 4 Total horas 6	Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres	Martes 7:45-10:00 Jueves 7:45-10:00 Aula 303 pabellon II

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la **apertura del grupo 2**, en el I semestre del año académico 2024, en la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales** de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya relación se anexa, por lo expuesto en la parte de la presente Resolución.

Código	Curso	CICLO Y AÑO	Horas	Docente	Horario
3103	ÉTICA Y AXIOLOGIA	Semestre 2024-I VII CICLO 4º año	HT 2 HP 4 Total horas 6	Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres	Martes 7:45-10:00 Jueves 7:45-10:00 Aula 303 pabellon II

- 2º **DAR A CONOCER**, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0639-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N° 014-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 03.ABR.2024, el Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Director de la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales**, informa que habiéndose matriculado 107 alumnos en el curso de Psicología Social con código 2104 del III ciclo (2° año) y 62 estudiantes en el curso de Ética y Axiología con código 3103 del V ciclo (3° año) solicito desdoblamiento de grupo por no tener un aula amplio y por cuestiones didácticas y obviamente porque la ley lo impide desarrollar las clases con más de 50 alumnos, en tal sentido le hago llegar el curso docentes y horario de clases:

- Cabe mencionar en el I primer grupo de Psicología Social, solo debe estar los estudiantes del 2° año porque son 56 estudiantes.
- En el II grupo de Psicología Social, solo debe estar los estudiantes de 4° y 5° año que son alrededor de 52 estudiantes.

Código	Grupo	Curso	Ciclo y Año	Horas	Docente	Horario
2104	I	Psicología Social	Semestre 2024-I III Ciclo 2° año (Solo deben estar en este grupo alumnos de 2° año)	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote	Lunes 11:30-1:00 Miércoles 11:30-1:00 Viernes 11:30-1:00 Aula Laobratorio de Psicopedagogía
2104	II	Psicología Social	Semestre 2024-I (Sólo deben estar en el II grupo los alumnos de 4° y 5° año)	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Yuli Yaquelina Cerquin Maguiña	Lunes 19:30-21:45 Miércoles 19:30-21:45 Laobratorio de Psicopedagogía
3103	I	Ética y Axiología	Semestre 2024-I V Ciclo Lleven el curso alumnos de 2° año y 3° año	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Gloria Neylinda Benancio Reyes	Martes 18:00-20:15 Jueves 18:00-20:15 Aula: 303
3103	ii	Ética y Axiología	Semestre 2024-I V Ciclo Lleven el curso alumnos de 2° año y 3° año	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Yuli Yaquelina Cerquin Maguiña	Martes 20:15-21:45 Jueves 20:15-21:45 Viernes 20:15-21:45 Aula: 302

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **apertura de los siguientes grupos y cursos**, en el I semestre del año académico 2024, en la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales** de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en la parte de la presente Resolución.

Código	Grupo	Curso	Ciclo y Año	Horas	Docente	Horario
2104	I	Psicología Social	Semestre 2024-I III Ciclo 2° año (Solo deben estar en este grupo alumnos de 2° año)	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote	Lunes 11:30-1:00 Miércoles 11:30-1:00 Viernes 11:30-1:00 Aula Laobratorio de Psicopedagogía
2104	II	Psicología Social	Semestre 2024-I (Sólo deben estar en el II grupo los alumnos de 4° y 5° año)	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Yuli Yaquelina Cerquin Maguiña	Lunes 19:30-21:45 Miércoles 19:30-21:45 Laobratorio de Psicopedagogía
3103	I	Ética y Axiología	Semestre 2024-I V Ciclo Lleven el curso alumnos de 2° año y 3° año	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Gloria Neylinda Benancio Reyes	Martes 18:00-20:15 Jueves 18:00-20:15 Aula: 303
3103	ii	Ética y Axiología	Semestre 2024-I V Ciclo Lleven el curso alumnos de 2° año y 3° año	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Mg. Yuli Yaquelina Cerquin Maguiña	Martes 20:15-21:45 Jueves 20:15-21:45 Viernes 20:15-21:45 Aula: 302

- 2° **DAR A CONOCER**, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0638-2024-UNHEVAL-FCE/CF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N° 018-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 03.ABR.2024, el Dr. Agustin Rufino Rojas Flores, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, remite el Oficio N° 017-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN/EPMyF-D del Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física, solicita desdoblamiento de aula en los cursos por exceso de estudiantes matriculados en los siguientes cursos:

2101 Geometría Analítica
2102 Teorías de la Educación y Didáctica
2104 Mecánica de Sólidos
2105 Trigonometría
3102 Didáctica de la Matemática y Física

Código	Curso	Grupo	Docente	Horario	Aula
2101	Geometría Analítica	2	Mg. Romer J. Javier Quijano	Lunes 11:30-13:00 Miércoles 9:15-11:30	304
2102	Teorías de la Educación y Didáctica	2	Mg. Henry G. Tarazona Rosales	Jueves 7:00-9:15 Viernes 10:00-12:15	304
2104	Mecánica de Sólidos	2	Mg. Francisco E. Espinoza Ramos	Lunes 8:30-11:30 Viernes 8:30-10:00	304
2105	Trigonometría	2	Mg. Elver Arias Hidalgo	Martes 9:15-11:30 Jueves 9:15-11:30	304
3102	Didáctica de la Matemática y Física	2	Dra. Judith E. Gavidia Medrano	Lunes 7:00-10:00 Martes 11:30-13:00	503
3102	Didáctica de la Matemática y Física	3	Mg. Clever Joaquin Baylon	Martes 7:00-9:15 Miércoles 7:00-9:15	304

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **apertura de los siguientes grupos y cursos**, en el I semestre del año académico 2024, en la Escuela Profesional de **Matemática y Física** de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya relación se anexa, por lo expuesto en la parte de la presente resolución.

Código	Curso	Grupo	Docente	Horario	Aula
2101	Geometría Analítica	2	Mg. Romer J. Javier Quijano	Lunes 11:30-13:00 Miércoles 9:15-11:30	304
2102	Teorías de la Educación y Didáctica	2	Mg. Henry G. Tarazona Rosales	Jueves 7:00-9:15 Viernes 10:00-12:15	304
2104	Mecánica de Sólidos	2	Mg. Francisco E. Espinoza Ramos	Lunes 8:30-11:30 Viernes 8:30-10:00	304
2105	Trigonometría	2	Mg. Elver Arias Hidalgo	Martes 9:15-11:30 Jueves 9:15-11:30	304
3102	Didáctica de la Matemática y Física	2	Dra. Judith E. Gavidia Medrano	Lunes 7:00-10:00 Martes 11:30-13:00	503
3102	Didáctica de la Matemática y Física	3	Mg. Clever Joaquin Baylon	Martes 7:00-9:15 Miércoles 7:00-9:15	304

- 2° **DAR A CONOCER**, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0637-2024-UNHEVAL-FCE/CF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N° 0113-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, el Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Oficio N° 011-2024-UNHEVAL-HUÁNUCO/FCE-EPEF del Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita autorizar el desdoblamiento del grupo por haber superado los 50 alumnos matriculados en el curso de 1104 Ética y Legislación Educativa, que corresponde a los estudiantes del I ciclo (1º año) ya que según reporte se tiene a 85 alumnos inscritos en ese curso. Asimismo, manifestarle que esta situación se debe a la implementación del nuevo Diseño Curricular 2024, ya que por adecuación en el curso lo llevan los alumnos del 1ro y 2do año, en tal sentido solicito autorizar en forma excepcional el desdoblamiento de grupo ya que se tiene el horario y docente que asumirá el grupo, según la tabla;

GRUPO	CÓDIGO	CURSO	CICLO Y AÑO	HORAS	DOCENTE	HORARIO
Actual 85 alumnos inscritos	1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I I Ciclo 1er año Grupo Unico	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Lic. Abraham Mauricio Vidal	Martes: 07:00 a 09:15 Jueves: 07:00 a 09:15 Aula: 204 - X
Grupo que permanece en su Horario: 45 alumnos	1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I I Ciclo 1er año	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Lic. Abraham Mauricio Vidal	Martes: 07:00 a 09:15 Jueves: 07:00 a 09:15 Aula: 204 - X
Grupo que se desdobra con Horario: diferente 40 alumnos	1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I III Ciclo 2do año (grupo 2)	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Lic. Abraham Mauricio Vidal	Martes: 09:10 a 11:30 Jueves: 17:30 a 19:45 Aula: 203/202-X

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

1º APROBAR la apertura del grupo 02 de los siguientes cursos, en el I semestre del año académico 2024, en la Escuela Profesional de **Educación Física** de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya relación de estudiantes se anexa, por lo expuesto en la parte de la presente resolución.

GRUPO	CÓDIGO	CURSO	CICLO Y AÑO	HORAS	DOCENTE	HORARIO
Actual 85 alumnos inscritos	1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I I Ciclo 1er año Grupo Unico	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Lic. Abraham Mauricio Vidal	Martes: 07:00 a 09:15 Jueves: 07:00 a 09:15 Aula: 204 - X
Grupo que permanece en su Horario: 45 alumnos	1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I I Ciclo 1er año	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Lic. Abraham Mauricio Vidal	Martes: 07:00 a 09:15 Jueves: 07:00 a 09:15 Aula: 204 - X
Grupo que se desdobra con Horario: diferente 40 alumnos	1104	Ética y Legislación Educativa	Semestre 2024-I III Ciclo 2do año (grupo 2)	HT 2 HP 4 Total 6 horas	Lic. Abraham Mauricio Vidal	Martes: 09:10 a 11:30 Jueves: 17:30 a 19:45 Aula: 203/202-X

2º DAR A CONOCER, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0636-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que con Oficio N° 0111-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, el Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Oficio N° 26-2024-EPLYL-D-FCE-UNHEVAL del Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, solicita autorizar mediante resolución de Consejo de Facultad el desdoblamiento de aula en el curso de 1104 Ética y Legislación Educativa, toda vez que a la fecha el número de inscritos está superando los 80 inscritos. La nueva aula se especifica en el siguiente cuadro, se propone desdoblar el grupo 1, primer año; grupo 2 segundo año. El grupo 1 mantiene su horario y docente;

Código	Curso	Grupo	Docente	Horario			Aula
				Martes	Miércoles	Jueves	
1104	Ética y Liderazgo Educativa	02	Mg. Amparo Consuelo Kanashiro Santillán	11:30-13:00	07:00-8:30 a.m.	11:30-13:00	Laboratorio de Fonética

Que del mismo modo solicita modificación del horario que se ha producido como consecuencia del análisis del número de estudiantes inscritos y el aforo de las aulas. Cabe señalar que esta modificación no supone ningún problema para los estudiantes. Las modificaciones se señalan en el cuadro:

CURSOS	HORARIO ANTERIOR	HORARIO PROPUESTO	AULA
2104 Literatura y Sociedad Peruana Prehispánica-Siglo XIX	Lunes: 11:30	Jueves 07:00-8:30	202
2105 Comunicación Audiovisual	Lunes: 14:00-16:15 Miércoles: 15:30-17:45	Lunes: 14:00-15:30 Miércoles: 14:45-17:45	307
3101 Metodología de la Investigación Cualitativa	Miércoles: 14:45-16:15	Miércoles: 14:00-15:30	202
3102 Didáctica de la Comprensión Textual	Miércoles: 16:15-18:30	Miércoles: 15:30-17:45	307

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

1º APROBAR la apertura del grupo 02 del curso de ÉTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA, en el I semestre del año académico 2024, en la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en la parte de la presente resolución.

Código	Curso	Grupo	Docente	Horario			Aula
				Martes	Miércoles	Jueves	
1104	Ética y Liderazgo Educativa	02	Mg. Amparo Consuelo Kanashiro Santillán	11:30-13:00	07:00-8:30 a.m.	11:30-13:00	Laboratorio de Fonética

Nº	Código	Paterno	Materno	Nombres	DNI
1	2023120144	AGUIRRE	ESPIRITU	JOHAN CARLOS	60094276
2	2023120003	AGUIRRE	ESPINOZA	EYVIN JESUS	75882920
3	2023110493	CAMPOS	DIAZ	JORGE RUBEN	76090481
4	2023120027	CHARRE	ESPINOZA	YESBET DORIS	72576322
5	2023310120	CORNELIO	PULIDO	MIQUEAS VICTORIA	71604582
6	2023460134	CORONADO	PITANCUR	NADINE GINSUTH	73763701
7	2023310143	CRUZ	PRINCIPE	BRISSEIRA	71652120
8	2023110090	CUBILLOS	MORALES	MABEL ANDREA	77030719
9	2023460034	DIAZ	SANTIAGO	FARID JOSEP	61370839
10	2023110099	DIONICIO	BONIFACIO	MARICIELO	71303277
11	2023120041	ESTEBAN	BERAUN	ZOILA MILAGROS	77483201
12	2023110498	GONZALES	JANAMPA	NORELIS MIA	75142946
13	2023110496	GUILLERMO	CALLUPE	THALIA BRIJITH	72289571
14	2023110144	HILARIO	APOLINARIO	YELEN	75157414
15	2023110499	HUARANGA	VARGAS	CYNTHIA	74091539
16	2023140011	HUAYNATE	SALAZAR	BRAYAN KEVINN	72636334
17	2023110168	JURADO	ESPINOZA	ANGELA MELIZA	72494285
18	2023310121	MAYLLE	CIPRIANO	ANDERSON ESTIBER	74375347
19	2023110486	ORBEZO	GARAY	SARAI CRISTINA	60737599



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20	2023110495	ORIZANO	EUGENIO	KATIA AYDEE	76658489
21	2023120280	PEREZ	INOCENTE	LUZMERI	74169339
22	2023110501	QUISPE	CARBAJAL	ELESDI LUIS	74974336
23	2023110494	RAMIREZ	PIMENTEL	DAVID	76829361
24	2023110696	REYES	RAMOS	ROLINGS HANS	73589189
25	2023310118	RIVADENEYRA	ALEJANDRO	ALBERTO	74365872
26	2023110483	RIVERA	ADRIAN	KATHERIN YERLI	76195070
27	2023120430	ROCANO	CHACCHI	IDIDA ANDREA	76648642
28	2023120281	TRUJILLO	SANCHEZ	EDWIN DAIVIS	75137029
29	2023310122	TUCTO	AGUIRRE	YAMILA	74070302
30	2022110169	URETA	SOTO	NAYELI ELENA	72879299
31	2023120082	VELA	LASTRA	MABELINA FIORELA	71923621
32	2023120286	VELASQUEZ	ROJAS	MILAGROS THALY	75133973
33	2023110492	ZALDIVAR	PAZOS	ANTHONY ENZO ANDRE	45546032

- 2° **MODIFICAR** el Horario de clases del I semestre del año académico 2024 de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura**, por lo expuesto en la parte de la presente resolución.

CURSOS	HORARIO ANTERIOR	HORARIO PROPUESTO	AULA
2104 Literatura y Sociedad Peruana Prehispánica-Siglo XIX	Lunes: 11:30	Jueves 07:00-8:30	202
2105 Comunicación Audiovisual	Lunes: 14:00-16:15 Miércoles: 15:30-17:45	Lunes: 14:00-15:30 Miércoles: 14:45-17:45	307
3101 Metodología de la Investigación Cualitativa	Miércoles: 14:45-16:15	Miércoles: 14:00-15:30	202
3102 Didáctica de la Comprensión Textual	Miércoles: 16:15-18:30	Miércoles: 15:30-17:45	307

- 3° **DAR A CONOCER**, el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes y alumnos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0608-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, la Ley 31520, Ley que reestablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú; y en su artículo 2 modificó los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue:

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

[...]”;

Que, con la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; se modifica los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos:

“[...]”

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

[...]”;

Que, asimismo, con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31803, se dispone la vigencia de la Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023; posteriormente, con la Ley 31971, se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, extendiendo el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0937-UNHEVAL de fecha 22 de abril de 2020, se resuelve aprobar el Diseño Curricular de proyectos formativos por competencias 2020 de la Carrera Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, Escuela Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en concordancia al Modelo Educativo de la UNHEVAL.

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL, del 07.FEB.2024, se aprobó el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, el mismo que se adjunta como Anexo de dicha Resolución, y dispuso que los decanos de las 14 facultades, los directores de las 27 escuela profesionales y los directores de los 16 departamentos académicos adopten las acciones que amerita, según sea el caso, para el cumplimiento de los acuerdos 1, 2, 3 y 4 del Acta en mención, bajo responsabilidad funcional;

...///



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... **RESOLUCIÓN N° 0608-2024-UNHEVAL-FCE/CF**

-02-

Que, revisado el ACTA DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31803, está referido a adoptar medidas extraordinarias para los estudiantes que culminan sus estudios de pregrado durante el año académico 2024, y que como requisito para la obtención de su grado de bachiller, deberán contar, entre otros, con la aprobación de un proyecto formativo denominado Trabajo de Investigación, por lo que, los acuerdos 1, 2, 3 y 4 está referido a la modificación del Diseño Curricular de la carrera profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**;

Que, según Oficio N° 009-2024-D/EPCHSyG-FCE-UNHEVAL, de fecha 18 de marzo del 2024, la dirección de la Escuela Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, indican que en el año académico 2024 se cuenta con 27 estudiantes aproximadamente por egresar, además solicitan aprobación del Diseño Curricular 2024 por Consejo de Facultad con la modificación en el Diseño Curricular 2020, incluyendo en el décimo (X) ciclo académico el proyecto formativo **Trabajo de investigación**, la inclusión amerita la asignación de un código, que deberá ser el correlativo del último curso en el plan de estudios, con tres (3) créditos académicos mínimamente; lo cual se suma al total de créditos académicos existentes en el plan de estudios en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL. Adjunto el plan de estudios 2024 en físico y virtual;

Que, con Oficio N° 0376-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, de fecha 20 de marzo del 2024, la dirección de Asuntos y Servicios Académicos, remite el Oficio N° 068-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGCEI-C, del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa; quien indica con respecto al Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para alinearse a lo establecido por la Ley N° 31803, al ser revisado por la Unidad Funcional, no cuenta con observaciones en el Diseño Curricular, ni en su formato C1 SUNEDU; por lo que solicita la aprobación de dicho documento en su próximo Consejo de Facultad. Adjunto Diseño Curricular 2024 en físico y virtual;

Que, en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de marzo de 2024, ante la propuesta y el sustento de la medida extraordinaria para los estudiantes de la Carrera Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas** que culminan sus estudios en el año académico 2024, el pleno acordó:

1. Aprobar el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, Escuela Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la modificación en el Diseño Curricular 2020 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0937-UNHEVAL de fecha 22 de abril de 2020; incluyendo en el décimo (X) ciclo académico el proyecto formativo **5203 Trabajo de investigación**, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL. Adjunto el Diseño Curricular 2024 en físico y virtual.

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, Escuela Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la modificación en el Diseño Curricular 2020 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0937-UNHEVAL de fecha 22 de abril de 2020; incluyendo en el décimo (X) ciclo académico el proyecto formativo **5203 Trabajo de investigación**, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 0648-2024-UNHEVAL. Adjunto el Diseño Curricular 2024 en físico y virtual.
- 2º **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0580-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, con Oficio N° 0005-2024-UNHEVAL-FCE-EPEP-D, del 18.MAR.2024, el Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarría, Director (e) de la Escuela Profesional de **Educación Primaria**, remite la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, para ser aprobado mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I, de la Escuela Profesional de **Educación Primaria** de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciró Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0578-2024-UNHEVAL-FCE/CF
Cayhuayna, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, con Oficio N° 008-2024-D/EPCHSYG-FCE-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, el Dr. **Lester Froilán Salinas Ordoñez**, Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, remite la carga académica y horario de clases del semestre I-2024, de la Escuela Profesional de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas** que se encuentra validado en el sistema de Gestión Docente, para ser aprobado mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

2° **APROBAR** la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I, de las Escuelas Profesionales de **Ciencias Histórico Sociales y Geográficas** de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciró Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0576-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, con Oficio N° 012-2024-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 18.MAR.2024, el Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Director (e) de la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales**, remite la carga lectiva y horario de clases del semestre I-2024, para ser aprobado mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

3º **APROBAR** la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I, de las Escuelas Profesionales de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales** de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0575-2024-UNHEVAL-FCE/CF
Cayhuayna, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 002-2024-UNHEVAL-FCE-DEPEF, del 15.MAR.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Director (e) de la Escuela Profesional de **Educación Física**, remite la carga académica y horario de clases del semestre I-2024, para ser aprobado mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

4° **APROBAR** la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I, de las Escuelas Profesionales de **Educación Física** de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0574-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, con Resolución N.º 0163-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ENE.2024, se aprueba el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, de la Escuela Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente** (de 1ro al 5to año);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N.º 0671-2024-UNHEVAL, del 09/02/2024, se ratifica la Resolución N.º 0183-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ENE.2024, que aprobó, por Consejo de Facultad, el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, de la Escuela Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y su aplicación a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente** (de 1ro al 5to año de estudios);

Que, con Oficio N.º 03-2024-UNHEVAL/FCE/DEPBQyCA-D, de fecha 18/03/24 la Directora de la Escuela Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, remite la tabla oficial de convalidación modificado del Diseño Curricular 2024, para su modificación por el Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N.º 133 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, *establece aprobar, mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024, aprobado con Resolución N.º 0163-2024-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 29/01/24 y ratificado con Resolución Consejo Universitario N.º 0671-2024-UNHEVAL, del 09/02/2024 de la Carrera Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, de la Escuela Profesional de **Biología, Química y Ciencia del Ambiente**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º AUTORIZAR** la anulación de las convalidaciones de cursos, modulo, proyectos formativos procesadas con anterioridad en Sistema Académico, con la finalidad de ejecutarlo con las nuevas tablas de convalidación modificadas.
- 3º DISPONER** se incluya la nueva tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024 en el Sistema Académico, en reemplazo de la anterior tabla, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0573-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, con Resolución N.º 0386-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, se aprueba el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Matemática y Física**, de la Escuela Profesional de **Matemática y Física**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Matemática y Física** (de 1ro al 5to año);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N.º 1458-2024-UNHEVAL, del 05/03/2024, se ratifica la Resolución N.º 0386-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, que aprobó, por Consejo de Facultad, el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Matemática y Física**, de la Escuela Profesional de **Matemática y Física**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y su aplicación a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Matemática y Física** (de 1ro al 5to año de estudios);

Que, con Oficio N.º 013-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN/EPMyF-D, de fecha 15/03/24 el Director de la Escuela Profesional de **Matemática y Física**, remite la tabla oficial de convalidación por adecuación curricular – Anexo 1 del Diseño Curricular, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1458-2024-UNHEVAL, para su modificación por el Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N.º 133 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, *establece aprobar, mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024, aprobado con Resolución N.º 0386-2024-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 12/02/24 y ratificado con Resolución Consejo Universitario N.º 1458-2024-UNHEVAL, del 05/03/2024 de la Carrera Profesional de **Matemática y Física**, de la Escuela Profesional de **Matemática y Física**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR** la anulación de las convalidaciones de cursos, modulo, proyectos formativos procesadas con anterioridad en Sistema Académico, con la finalidad de ejecutarlo con las nuevas tablas de convalidación modificadas.
- 3º **DISPONER** se incluya la nueva tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024 en el Sistema Académico, en reemplazo de la anterior tabla, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0572-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, con Resolución N.º 0388-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, se aprueba el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Educación Física**, de la Escuela Profesional de **Educación Física**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Educación Física** (de 1ro al 5to año);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N.º 1457-2024-UNHEVAL, del 05/03/2024, se ratifica la Resolución N.º 0388-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, que aprobó, por Consejo de Facultad, el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Educación Física**, de la Escuela Profesional de **Educación Física**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y su aplicación a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Educación Física** (de 1ro al 5to año de estudios);

Que, con Oficio N.º 01-2024-UNHEVAL-FCE-OHCC, el Director (e) de la Escuela Profesional de **Educación Física**, remite la tabla oficial de convalidación – Anexo 1 del Diseño Curricular, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1457-2024-UNHEVAL, para su modificación por el Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N.º 133 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, *establece aprobar, mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

2. **MODIFICAR** la tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024, aprobado con Resolución N.º 0388-2024-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 12/02/24 y ratificado con Resolución Consejo Universitario N.º 1457-2024-UNHEVAL, del 05/03/2024 de la Carrera Profesional de **Educación Física**, de la Escuela Profesional de **Educación Física**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR** la anulación de las convalidaciones de cursos, modulo, proyectos formativos procesadas con anterioridad en Sistema Académico, con la finalidad de ejecutarlo con las nuevas tablas de convalidación modificadas.
- 3º **DISPONER** se incluya la nueva tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024 en el Sistema Académico, en reemplazo de la anterior tabla, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0571-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N.º 0387-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, se aprueba el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura**, de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura** (de 1ro al 5to año);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N.º 1456-2024-UNHEVAL, del 05/03/2024, se ratifica la Resolución N.º 0387-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, que aprobó, por Consejo de Facultad, el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura**, de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y su aplicación a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura** (de 1ro al 5to año de estudios), asimismo adjunta el acta de reunión de docentes de la escuela y de fecha 12 de marzo de 2024;

Que, con Oficio N.º 10-2024-UNHEVAL-EPL y L-D-FCE-UNHEVAL, el Director (e) de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura**, solicita aprobación por Consejo de Facultad del Anexo 1 del Diseño Curricular 2024 de dicha escuela Tabla oficial de convalidaciones por adecuación curricular, la misma que ha sido revisada y reajustada en una reunión con los docentes de la escuela con el propósito de que la implementación del nuevo Diseño Curricular se desarrolla de manera natural y no perjudique, en ningún sentido, a los estudiantes;

Que, el Artículo N.º 133 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, *establece aprobar, mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024, aprobado con Resolución N.º 0387-2024-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 12/02/24 y ratificado con Resolución Consejo Universitario N.º 1456-2024-UNHEVAL, del 05/03/2024 de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura**, de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR** la anulación de las convalidaciones de cursos, modulo, proyectos formativos procesadas con anterioridad en Sistema Académico, con la finalidad de ejecutarlo con las nuevas tablas de convalidación modificadas.
- 3º **DISPONER** se incluya la nueva tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024 en el Sistema Académico, en reemplazo de la anterior tabla, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0570-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N.º 0164-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ENE.2024, se aprueba el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales**, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo academico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales** (de 1ro al 5to año);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N.º 0658-2024-UNHEVAL, del 08.FEB.2024, se ratifica la Resolución N.º 0164-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ENE.2024, que aprobó, por Consejo de Facultad, el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo academico 2024 y su aplicación a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales** (de 1ro al 5to año de estudios), asimismo adjunta el acta de reunión de docentes de la escuela y de fecha 13 de marzo de 2024;

Que, con Oficio N.º 009-2024-UNHEVAL/FCE/DEPLL-CC, el Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, informa que no habiendo considerado 4 cursos para la convalidación y que esto definitivamente perjudica a los estudiantes, solicito modificar el Diseño Curricular 2024, específicamente en las páginas 33, 34, 53, 81 y la tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 Tabla Oficial de Convalidaciones, de este modo con el cambio del diseño curricular no estaremos perjudicando a los estudiantes de dicha escuela;

Que, el Artículo N.º 133 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, *establece aprobar, mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** las páginas 33, 34, 53, 81 y la tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024, aprobado con Resolución N.º 0164-2024-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 29/01/24 y ratificado con Resolución Consejo Universitario N.º 0658-2024-UNHEVAL, del 08/02/2024 de la Carrera Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales**, de la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR** la anulación de las convalidaciones de cursos, modulo, proyectos formativos procesadas con anterioridad en Sistema Académico, con la finalidad de ejecutarlo con las nuevas tablas de convalidación modificadas.
- 3º **DISPONER** se incluya las páginas 33, 34, 53, 81 y la nueva tabla oficial de convalidaciones Anexo 01 del Diseño Curricular 2024 en el Sistema Académico, en reemplazo de la anterior tabla, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
Angel Lazo Salcedo

Dr. Ciro

DECANO

SECRETARIO DOCENTE

RESOLUCIÓN N.º 0562-2024-UNHEVAL-

FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0093-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 11.MAR.2024, el Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la carga lectiva del semestre I y II del año 2024 y horario de clases del semestre I-2024, de la Escuela Profesional de Lengua y Litratura; para ser aprobado mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

5° **APROBAR** la carga lectiva del semestre 2024-I y II y el y horario de clases Semestre 2024-I, de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0561-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 022-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSFN-D, del 15.MAR.2024, el Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, remite la carga lectiva y horario de clases del semestre I-2024, de las Escuelas Profesionales: Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Matemática Física; para ser aprobado mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

6º APROBAR la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I, de las Escuelas Profesionales: Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0644-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0575-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2024, se aprueba la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 0112-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, el Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el Oficio del Director de Escuela Profesional de Educación Física, quien solicita modificación de la carga académica y horario de clases del semestre 2024-I, debido a que no previo el desdoblamiento de grupo y cambio de docente por motivos de implementación de nuevo curricular de las escuelas profesionales de la Facultad, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

1º REESTRUCTURAR la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024 – I de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0641-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0578-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2024, se aprueba la carga lectiva y horario de clases del semestre 2024-I de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 0107-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABR.2024, remite el Oficio N° 018-2024-D/EPCHSyG-FCE-UNHEVAL, del Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográfica, que solicita reestructuración de la carga académica de las 02 plazas ganadoras DC B1: Consuelo Amparo Kanashiro Santillan y Bernardino Roling Minaya Martel, por motivos de adecuación curricular de las 04 escuelas profesionales de la Facultad;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

20° REESTRUCTURAR la carga académica 2024 – I de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0640-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 023-202-EPLyL-D-FCE-UNHEVAL, del 03.ABR.2024, el Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, solicita la apertura del sistema para que 20 estudiantes del V ciclo de la Escuela



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Profesional de Lengua y Literatura, puedan inscribirse en el curso de Literatura y Sociedad Peruana Prehispánica – Siglo XIX, correspondiente al III ciclo según el nuevo diseño curricular, en el turno de la mañana; horario lunes 11:30 – 13:00, viernes: 7:00 – 10:00 a.m. El nuevo Diseño Curricular ha supuesto el desplazamiento de algunos cursos, como es el caso de Literatura y Sociedad Peruana Prehispánica – Siglo XIX, por ello solicitan poder llevarlo en el presente semestre en el horario de la mañana, el cual no tiene incompatibilidad horaria, adjunto lista de estudiantes que solicitan poder inscribirse en el mencionado curso;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

21° AUTORIZAR la inscripción el sistema para que los estudiantes del curso de Literatura y Sociedad Peruana Prehispánica – Siglo XIX, correspondiente al ciclo III de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, del grupo 01 del turno de la mañana lunes 11:30 – 13:00, viernes: 7:00 – 10:00 a.m, adjunto lista de estudiantes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0636-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 013-2024-UNHEVAL-HUÁNUCO/FCE-EPEF, del 04.ABR.2024, el Director de la Escuela Profesional de Educación Física, comunica que debido al nuevo currículo implementado en la Carrera Profesional y por tanto ha surgido cambios en el plan de estudios como los de convalidación y otros, en los alumnos de la Escuela y muchos casos adelantaron el curso de formulación de proyectos de investigación educativa (curso programado en el VII ciclo), opción que derivo durante el semestre 2024-I en el ciclo VII se tenga solo (05 estudiantes) inscritos. Por lo tanto, en vías de regularización el desarrollo del curso recurre a su representanda a fin de solicitar y se emita la resolución de autorización, con menos de 07 estudiante

CURSOS	N° DE ESTUDIANTES
formulación de proyectos de investigación educativa	5

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

2° AUTORIZAR el funcionamiento con menos de 07 estudiantes, semestre I-2024, de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, siendo los siguientes cursos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

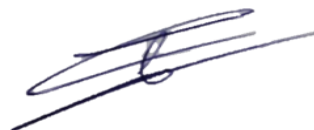
CURSOS	N° DE ESTUDIANTES
formulación de proyectos de investigación educativa	5

2° EMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0621-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 019-2024-D/EPCHSyG-FCE-UNHEVAL, del 03.ABR.2024, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, solicita la apertura del proyecto formativo reconociendo el valor de los ecosistemas del ciclo VII d la Escuela, por tener menos de 7 estudiantes matriculados art. 62, inciso d, del reglamento de estudios 2022 que a la letra dice: En las Escuelas Profesionales que por su naturaleza existen menos de siete (7) estudiantes matriculados, podrán llevar previa autorización de Consejo de Facultad;

CURSOS	N° DE ESTUDIANTES
PROYECTO FORMATIVO RECONOCIENDO EL VALOR DE LOS ECOSISTEMAS	6



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 0110-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 04.ABRIL.2024, el Director Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, remite el Oficio del Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, quien solicita la apertura del Proyecto Formativo Reconociendo el valor de los Ecosistemas, por tener menos de 7 estudiantes matriculados art. 62, inciso d, del reglamento de estudios 2022 que a la letra dice: En las Escuelas Profesionales que por su naturaleza existen menos de siete (7) estudiantes matriculados

CURSOS	N° DE ESTUDIANTES
PROYECTO FORMATIVO RECONOCIENDO EL VALOR DE LOS ECOSISTEMAS	6

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

3° AUTORIZAR el funcionamiento con menos de 07 estudiantes, semestre I-2024, de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, siendo los siguientes cursos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

CURSOS	N° DE ESTUDIANTES
PROYECTO FORMATIVO RECONOCIENDO EL VALOR DE LOS ECOSISTEMAS	6

2° EMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0620-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 04 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 07-2024-UNHEVAL/FCE/DEPBQyCA-D, del 01.ABRIL.2024, la Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, informa que por motivo de Diseño Curricular y de convalidación de cursos, y de tener 3 alumnos ingresantes en la promoción 2022, que ahora cursan el 3er año, los cursos que líneas abajo detallo tienen menos de 7 alumnos inscritos, por lo que le pido tenga a bien emitir la resolución, autorizando que los siguientes cursos se programen durante el presente semestre, en merito capítulo III, art. 62, inciso d, del reglamento de estudios 2022 que a la letra dice: En las Escuelas Profesionales que por su naturaleza existen menos de siete (7) estudiantes matriculados, podrán llevar previa autorización de Consejo de Facultad;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CURSOS	Nº DE ALUMNOS
Metodología de la Investigación Cualitativa	5
Didáctica de la Ciencia y Tecnología II	3
Química III	3
Practica Preprofesional I: Diagnostico y observación	3
Gestion y Tecnología e impacto ambiental	6

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 04 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

4° AUTORIZAR el funcionamiento con menos de 07 estudiantes, semestre I-2024, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, siendo los siguientes cursos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

CURSOS	Nº DE ALUMNOS
Metodología de la Investigación Cualitativa	5
Didáctica de la Ciencia y Tecnología II	3
Química III	3
Practica Preprofesional I: Diagnostico y observación	3
Gestion y Tecnología e impacto ambiental	6

2
°

EMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0619-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 01 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0392-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 15.FEB.2024, se aprueba la licencia por capacitación oficializada del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales del 07 al 13 de abril de 2024, para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica;

Que, por acuerdo en Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 22. MAR. 2024, se acordó encargar las funciones del Decano al docente Principal de más alta categoría y antigüedad del Consejo de Facultad al Dr. Adalberto Perez acepto el cargo de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación del 07 al 13 de abril de 2024;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación al Dr. Adalberto Perez Naupay, del 07 al 13 de abril de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0619-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-FCE-DEPEF, del 21.MAR.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un período de 3 años, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omar Hans Contreras Canto	Director de la Escuela Profesional de Educación Física	Presidente
Carlos Villanueva y Chang	Docente	Miembro
Alejandro Pozo Pizango	Estudiante	Miembro
Yesenia Campos Tuco	Estudiante	Miembro
Alex Nicolas Esparza Aguirre	Estudiante	Miembro
Carlos Joseph Contreras Chagua	Egresado	Miembro

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

22° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un período de 3 años, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omar Hans Contreras Canto	Director de la Escuela Profesional de Educación Física	Presidente
Carlos Villanueva y Chang	Docente	Miembro
Alejandro Pozo Pizango	Estudiante	Miembro
Yesenia Campos Tuco	Estudiante	Miembro
Alex Nicolas Esparza Aguirre	Estudiante	Miembro
Carlos Joseph Contreras Chagua	Egresado	Miembro

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0619-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-FCE-DEPEF, del 21.MAR.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un período de 3 años, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omar Hans Contreras Canto	Director de la Escuela Profesional de Educación Física	Presidente
Carlos Villanueva y Chang	Docente	Miembro
Alejandro Pozo Pizango	Estudiante	Miembro
Yesenia Campos Tuco	Estudiante	Miembro
Alex Nicolas Esparza Aguirre	Estudiante	Miembro
Carlos Joseph Contreras Chagua	Egresado	Miembro

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

23° APROBAR la Conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un período de 3 años, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omar Hans Contreras Canto	Director de la Escuela Profesional de Educación Física	Presidente
Carlos Villanueva y Chang	Docente	Miembro
Alejandro Pozo Pizango	Estudiante	Miembro
Yesenia Campos Tuco	Estudiante	Miembro
Alex Nicolas Esparza Aguirre	Estudiante	Miembro
Carlos Joseph Contreras Chagua	Egresado	Miembro

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0618-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 014-2024-UNHEVAL-FCE-EPLyL, del 21.MAR.2024, el Dr. Angel Elipio Santillan Leaño, Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Angel Elipio Santillan Leañó	Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura	Presidente
Jani Monago Malpartida	Docente	Miembro
Rosy Majino Gonzales	Docente	Miembro
Nesias Salomon Aquino Encarnación	Estudiante	Representante de estudiantes
Jorge Cabanillas Quispe	Egresado	Representante de egresados

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

24° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Angel Elipio Santillan Leañó	Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura	Presidente
Jani Monago Malpartida	Docente	Miembro
Rosy Majino Gonzales	Docente	Miembro
Nesias Salomon Aquino Encarnación	Estudiante	Representante de estudiantes
Jorge Cabanillas Quispe	Egresado	Representante de egresados

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0617-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 004-2024-UNHEVAL-FCE-DEPEF, del 21.MAR.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omar Hans Contreras Canto	Director de la Escuela Profesional de Educación Física	Presidente
Jose Luis Vela Rojas	Docente	Miembro
Carlos Villanueva y Chang	Docente	Miembro
Deysi Yoaly Rivas de la Vega	Estudiante	Representante de estudiantes
Jhon Harol Andres Tafur Martel	Egresado	Representante de egresados

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

25° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omar Hans Contreras Canto	Director de la Escuela Profesional de Educación Física	Presidente
Jose Luis Vela Rojas	Docente	Miembro
Carlos Villanueva y Chang	Docente	Miembro
Deysi Yoaly Rivas de la Vega	Estudiante	Representante de estudiantes
Jhon Harol Andres Tafur Martel	Egresado	Representante de egresados

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0615-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 013-2024-UNHEVAL-FCE-EPFSCC-HCO, del 21.MAR.2024, el Dr. Fredi Sotomayor Herrera, Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Filosofía,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Fredi Sotomayor Herrera	Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Presidente
Arturo Lucas Cabello	Docente	Miembro
Clorinda Barrionuevo Torres	Docente	Miembro
Sarita Mercedes Pino Alminco	Estudiante	Representante de estudiantes
Dennis Ventura Poma	Egresado	Representante de egresados

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

26° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Fredi Sotomayor Herrera	Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Presidente
Arturo Lucas Cabello	Docente	Miembro
Clorinda Barrionuevo Torres	Docente	Miembro
Sarita Mercedes Pino Alminco	Estudiante	Representante de estudiantes
Dennis Ventura Poma	Egresado	Representante de egresados

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0616-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 011-2024-UNHEVAL-FCE-DAPCFN/EOMyF-D, del 14.MAR.2024, el Dr. Pio Trujillo Atapoma, Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Pio Trujillo Atapoma	Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física	Presidente
Romer Juvenal Javier Quijano	Docente	Miembro
Andres Avelino Camara Acero	Docente	Miembro
Joel Cipriano Tarazona Bardales	Docente	Miembro
Carlos Justiniano Camacho Rosales	Estudiante	Representante de Alumno
Deyssi Elizabeth Sanchez Rojas	Egresado	Representante de Egresada

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

27° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Pio Trujillo Atapoma	Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física	Presidente
Romer Juvenal Javier Quijano	Docente	Miembro
Andres Avelino Camara Acero	Docente	Miembro
Joel Cipriano Tarazona Bardales	Docente	Miembro
Carlos Justiniano Camacho Rosales	Estudiante	Representante de Alumno
Deyssi Elizabeth Sanchez Rojas	Egresado	Representante de Egresada

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0614-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 006-2024-UNHEVAL-FCE-EP, del 21.MAR.2024, el Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria	Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria	Presidente
Haiber Policarpo Echevarria Rodriguez	Docente	Miembro
Juan Sergio Aguirre Soto	Docente	Miembro
Sara Ponciano Quiñones	Estudiante	Representante de estudiantes
Dominick Andre Valenzuela Borja	Egresado	Representante de egresados

rtículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

28° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria	Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria	Presidente
Haiber Policarpo Echevarria Rodriguez	Docente	Miembro
Juan Sergio Aguirre Soto	Docente	Miembro
Sara Ponciano Quiñones	Estudiante	Representante de estudiantes
Dominick Andre Valenzuela Borja	Egresado	Representante de egresados

IR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0613-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 012-2024-D/EPCHSyG-G-FCE-UNHEVAL, del 21.MAR.2024, el Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Lester Froilan Salinas Ordoñez	Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	Presidente
Niceforo Bustamante Paulino	Docente	Miembro
Edwin Roger Esteban Rivera	Docente	Miembro
Sarai Blas Mallqui	Estudiante	Representante de estudiantes
Chabeli Vianca Albarado Nazario	Egresado	Representante de egresados

Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

29° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Lester Froilan Salinas Ordoñez	Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	Presidente
Niceforo Bustamante Paulino	Docente	Miembro
Edwin Roger Esteban Rivera	Docente	Miembro
Sarai Blas Mallqui	Estudiante	Representante de estudiantes
Chabeli Vianca Albarado Nazario	Egresado	Representante de egresados

IR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0612-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0364-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 05.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Raul Abraham MINAYA MENACHO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 009-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 19.FEB.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	13	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	13
02	Teorías de la administración educativa	04	12	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	12
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	11	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	11
04	Didáctica universitaria	04	12	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	12
05	Metodología de la investigación científica	04	14	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	14
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	12	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	12
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	11	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	11
08	Epistemología de la educación	04	14	Por	Electivo 1	04	14
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo	04	16	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	16
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	17	Por	Elaboración de artículo científico	05	17
12	Administración educativa de recursos financieros	04	15	Por	Electivo 2	04	15

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de informe de tesis	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 20.FEB.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Raul Abraham MINAYA MENACHO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil; y*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la adecuación de los estudios por el estudiante **Raul Abraham MINAYA MENACHO MELGAREJO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	13	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	13
02	Teorías de la administración educativa	04	12	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	12
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	11	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	11
04	Didáctica universitaria	04	12	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	12
05	Metodología de la investigación científica	04	14	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	14
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	12	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	12
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	11	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	11
08	Epistemología de la educación	04	14	Por	Electivo 1	04	14
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo	04	16	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	16
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	17	Por	Elaboración de artículo científico	05	17
12	Administración educativa de recursos financieros	04	15	Por	Electivo 2	04	15

2° **DISPONER** que el estudiante **Raul Abraham MINAYA MENACHO MELGAREJO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de informe de tesis	05

3° **REMITIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0611-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0359-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 05.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Tania Lita SIFUENTES ORTEGA** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2002, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 011-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 19.FEB.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2002 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2002 al plan de estudios 2017

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2002)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas
01	Teorías de la Educación y Sociedad	04	16	Por	Teorías de la Educación	04	16
02	Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	15	Por	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	15
03	Epistemología	04	17	Por	Epistemología de la Educación	04	17
04	Investigación Científica	04	15	Por	Metodología de la Investigación Científica	04	15
05					Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	
06					Elaboración de Proyecto de Tesis	05	
07					Tesis I: Instrumentos y Trabajo de Campo	04	
08					Didáctica Universitaria	04	
09					Estadística Aplicada a la Investigación Científica	04	
10					Diseños de Proyectos Educativos	04	
11					Investigación Cualitativa	04	
12					Tesis II: Elaboración de Informe Final de Tesis	05	

CUADRO 2: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	17	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	17
02	Teorías de la Educación	04	16	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	16
03					Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	15	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	15
05					Electivo 1	04	
06	Metodología de la Investigación Científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12					Electivo 2	04	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04
02	Electivo 1	04
03	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Taller de práctica docente en educación superior	04
06	Elaboración de informe de tesis	05
07	Elaboración de artículo científico	05
08	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 20.FEB.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Tania Lita SIFUENTES ORTEGA** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil; y*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

4° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Tania Lita SIFUENTES ORTEGA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	14	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	14
02	Teorías de la administración educativa	04	18	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	18
03	Liderazgo y Manejo de Conflicto	04	14	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	14
04				Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	16
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	17
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	16	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	16
08	Epistemología de la educación	04	15	Por	Electivo 1	04	15
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo				Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis				Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración Pública y Presupuestaria	04	16	Por	Electivo 2	04	16

CUADRO 2: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	17	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	17
02	Teorías de la Educación	04	16	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	16
03					Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	15	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	15
05					Electivo 1	04	
06	Metodología de la Investigación Científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12					Electivo 2	04	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5° DISPONER que la estudiante **Tania Lita SIFUENTES ORTEGA** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04
02	Electivo 1	04
03	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Taller de práctica docente en educación superior	04
06	Elaboración de informe de tesis	05
07	Elaboración de artículo científico	05
08	Electivo 2	04

6° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0610-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0362-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 05.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Gloria Capistrana CARHUAPOMA ACEVEDO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 1997, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 007-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 19.FEB.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 1997 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 1997 al plan de estudios 2017

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 1997)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas
01	Epistemología	04	15	Por	Epistemología de la Educación	04	15
02					Problemática Educativa Regional y Nacional	04	
03	Educación superior y Promoción Comunal	04	16	Por	Teorías de la Administración Educativa	04	16
04					Metodología de la Investigación Científica	04	
05	Estadística Descriptiva e Inferencial	04	16	Por	Estadística Aplicada a la Investigación Científica	04	16
06	Seminario Taller Tesis I	04	20	Por	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	20
07	Didáctica Universitaria	04	14	Por	Didáctica Universitaria	04	14
08					Tesis I: Instrumentos y Trabajo de Campo	04	
09					Gestión y Gerencia Educativa	04	
10	Teorías de la Administración	04	16	Por	Liderazgo y Manejo de Conflictos	04	16
11					Administración Educativa de Recursos Financieros	04	
12					Tesis II: Elaboración del Informe Final de Tesis	05	

CUADRO 2: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 1997)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01					Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03	Liderazgo y Manejo de Conflicto	04	16	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	16
04	Didáctica Universitaria	04	14	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	14
05					Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07					Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	15	Por	Electivo 1	04	15
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	20	Por	Elaboración de artículo científico	05	20
12					Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04
02	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04
03	Gestión de la calidad y acreditación	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Elaboración de informe de tesis	05
06	Electivo 2	03

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 20.FEB.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Gloria Capistrana CARHUAPOMA ACEVEDO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

7° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Gloria Capistrana CARHUAPOMA ACEVEDO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 1997 al plan de estudios 2017

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 1997)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas
01	Epistemología	04	15	Por	Epistemología de la Educación	04	15
02					Problemática Educativa Regional y Nacional	04	
03	Educación superior y Promoción Comunal	04	16	Por	Teorías de la Administración Educativa	04	16
04					Metodología de la Investigación Científica	04	
05	Estadística Descriptiva e Inferencial	04	16	Por	Estadística Aplicada a la Investigación Científica	04	16
06	Seminario Taller Tesis I	04	20	Por	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	20
07	Didáctica Universitaria	04	14	Por	Didáctica Universitaria	04	14
08					Tesis I: Instrumentos y Trabajo de Campo	04	
09					Gestión y Gerencia Educativa	04	
10	Teorías de la Administración	04	16	Por	Liderazgo y Manejo de Conflictos	04	16
11					Administración Educativa de Recursos Financieros	04	
12					Tesis II: Elaboración del Informe Final de Tesis	05	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO 2: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalecencia	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01					Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03	Liderazgo y Manejo de Conflicto	04	16	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	16
04	Didáctica Universitaria	04	14	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	14
05					Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07					Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	15	Por	Electivo 1	04	15
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	20	Por	Elaboración de artículo científico	05	20
12					Electivo 2	04	

8° DISPONER que la estudiante **Gloria Capistrana CARHUAPOMA ACEVEDO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

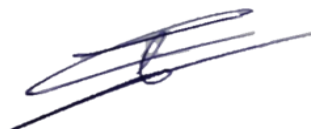
N°	Taller	Crédito
01	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04
02	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04
03	Gestión de la calidad y acreditación	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Elaboración de informe de tesis	05
06	Electivo 2	03

9° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0609-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0361-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 05.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Victor Javier BERROSPÍ CASTILLO** del Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2015, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 006-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 17.ENE.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2015 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2015 al plan de estudios 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Doctorado en Ciencias de la Educación. (Plan 2015)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Doctorado en Ciencias de la Educación. (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Políticas Globales para la Educación Superior Universitaria	06	17	Por	Análisis de políticas globales	03	17
02				Por	Implementación de modelos y programas educativos	03	
03	Fundamentos Pedagógicos	06	17	Por	Evaluación de programas educativos	03	17
04	Universidad, Sociedad y Empresa	06	18	Por	Elaboración de artículo sobre políticas educativas	04	18
05	Proyecto Educativo Nacional y Desarrollo Regional	07	20	Por	Diagnóstico e idea de proyecto de innovación	03	20
06	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Educación	06	16	Por	Metodología del Proyecto de Innovación	03	16
07	Proyecto Educativo Nacional y Desarrollo Regional	07	20	Por	Ejecución de proyecto innovador	04	20
08					Resultados e Informe del proyecto de innovación	03	
09	Investigación Científica I	06	17	Por	Planteamiento del problema de investigación	04	17
10				Por	Marco teórico en la investigación cuantitativa	03	
11	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Educación	06	16	Por	Metodología, Diseño, validación y confiabilidad de instrumento	03	16
12					Integración de los recursos tecnológicos en la investigación	03	
13	Epistemología de la Educación	06	17	Por	Problemática del objeto de estudio en la Investigación Cualitativa	04	17
14	Epistemología de la Educación	06	17	Por	Referentes teóricos en la Investigación Cualitativa	03	17
15	Investigación Científica I	06	17	Por	Contexto metodológico y diseño de instrumentos	03	17
16	Políticas Globales para la Educación Superior Universitaria	06	17	Por	Electivo 1	03	17
17	Investigación Científica II	07	16	Por	Recogida de información en la investigación	03	16
18					Sistematización de la información en la investigación cualitativa	04	
19					Análisis descriptivo e inferencial en la investigación cuantitativa	03	
20	Fundamentos Pedagógicos	06	17	Por	Electivo 2	03	17
21					Informe final del borrador de tesis	05	
22	Investigación Científica II	07	16	Por	Elaboración de artículo científico cuantitativo / cualitativo	05	16
23	Universidad, Sociedad y Empresa	06	18	Por	Electivo 3	03	18

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Implementación de modelos y programas educativos	03
02	Resultados e Informe del proyecto de innovación	03
03	Marco teórico en la investigación cuantitativa	03
04	Integración de los recursos tecnológicos en la investigación	03
05	Sistematización de la información en la investigación cualitativa	04
06	Análisis descriptivo e inferencial en la investigación cuantitativa	03
07	Informe final del borrador de tesis	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 15.ENE.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Víctor Javier BERROSPÍ CASTILLO** del Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutorio, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil; y*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

10° **AUTORIZAR** la adecuación de los estudios por el estudiante **Víctor Javier BERROSPÍ CASTILLO** del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2015 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Doctorado en Ciencias de la Educación. (Plan 2015)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Doctorado en Ciencias de la Educación. (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Políticas Globales para la Educación Superior Universitaria	06	17	Por	Análisis de políticas globales	03	17
02				Por	Implementación de modelos y programas educativos	03	
03	Fundamentos Pedagógicos	06	17	Por	Evaluación de programas educativos	03	17
04	Universidad, Sociedad y Empresa	06	18	Por	Elaboración de artículo sobre políticas educativas	04	18
05	Proyecto Educativo Nacional y Desarrollo Regional	07	20	Por	Diagnóstico e idea de proyecto de innovación	03	20
06	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Educación	06	16	Por	Metodología del Proyecto de Innovación	03	16
07	Proyecto Educativo Nacional y Desarrollo Regional	07	20	Por	Ejecución de proyecto innovador	04	20
08					Resultados e Informe del proyecto de innovación	03	
09	Investigación Científica I	06	17	Por	Planteamiento del problema de investigación	04	17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10				Por	Marco teórico en la investigación cuantitativa	03	
11	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Educación	06	16	Por	Metodología, Diseño, validación y confiabilidad de instrumento	03	16
12					Integración de los recursos tecnológicos en la investigación	03	
13	Epistemología de la Educación	06	17	Por	Problematización del objeto de estudio en la Investigación Cualitativa	04	17
14	Epistemología de la Educación	06	17	Por	Referentes teóricos en la Investigación Cualitativa	03	17
15	Investigación Científica I	06	17	Por	Contexto metodológico y diseño de instrumentos	03	17
16	Políticas Globales para la Educación Superior Universitaria	06	17	Por	Electivo 1	03	17
17	Investigación Científica II	07	16	Por	Recogida de información en la investigación	03	16
18					Sistematización de la información en la investigación cualitativa	04	
19					Análisis descriptivo e inferencial en la investigación cuantitativa	03	
20	Fundamentos Pedagógicos	06	17	Por	Electivo 2	03	17
21					Informe final del borrador de tesis	05	
22	Investigación Científica II	07	16	Por	Elaboración de artículo científico cuantitativo / cualitativo	05	16
23	Universidad, Sociedad y Empresa	06	18	Por	Electivo 3	03	18

11° DISPONER que el estudiante **Victor Javier BERROSPI CASTILLO** del Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Implementación de modelos y programas educativos	03
02	Resultados e Informe del proyecto de innovación	03
03	Marco teórico en la investigación cuantitativa	03
04	Integración de los recursos tecnológicos en la investigación	03
05	Sistematización de la información en la investigación cualitativa	04
06	Análisis descriptivo e inferencial en la investigación cuantitativa	03
07	Informe final del borrador de tesis	05

12° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0608-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0360-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 05.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Carmen Cecilia SOTO RAMOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 008-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 19.FEB.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	14	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	14
02	Teorías de la administración educativa	04	18	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	18
03	Liderazgo y Manejo de Conflicto	04	14	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	14
04				Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación	04	16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

					cuantitativa		
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	17
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	16	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	16
08	Epistemología de la educación	04	15	Por	Electivo 1	04	15
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo				Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis				Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración Pública y Presupuestaria	04	16	Por	Electivo 2	04	16

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Gestión de la docencia y el currículo	04
02	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
03	Elaboración de informe de tesis	05
04	Elaboración de artículo científico	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 20.FEB.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Carmen Cecilia SOTO RAMOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutorio, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;* y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

13° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Carmen Cecilia SOTO RAMOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	14	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	14
02	Teorías de la administración educativa	04	18	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	18
03	Liderazgo y Manejo de Conflicto	04	14	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	14
04				Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	16
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	17
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	16	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	16
08	Epistemología de la educación	04	15	Por	Electivo 1	04	15
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo				Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis				Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración Pública y Presupuestaria	04	16	Por	Electivo 2	04	16

14° DISPONER que la estudiante **Carmen Cecilia SOTO RAMOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Gestión de la docencia y el currículo	04
02	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
03	Elaboración de informe de tesis	05
04	Elaboración de artículo científico	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0607-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0447-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Cesar Roberto CHAUPIS ESPINOZA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 015-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	18	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	18
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03					Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	
04					Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	16
06					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
07					Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	17	Por	Electivo 1	04	17
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12	Problemática educativa regional y nacional				Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04
02	Gestión de la docencia y el currículo	04
03	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
04	Gestión de la calidad y acreditación	04
05	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
06	Elaboración de informe de tesis	05
07	Elaboración de artículo científico	05
08	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.ENE.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Cesar Roberto CHAUPIS ESPINOZA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

16° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por el estudiante **Cesar Roberto CHAUPIS ESPINOZA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	18	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	18
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03					Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	
04					Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	16
06					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
07					Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	17	Por	Electivo 1	04	17
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12	Problemática educativa regional y nacional				Electivo 2	04	

17° DISPONER que el estudiante **Cesar Roberto CHAUPIS ESPINOZA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04
02	Gestión de la docencia y el currículo	04
03	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
04	Gestión de la calidad y acreditación	04
05	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
06	Elaboración de informe de tesis	05
07	Elaboración de artículo científico	05
08	Electivo 2	04

18° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0606-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, mediante Oficio N° 0449-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Esther Aimee ELIAS MUÑOZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 017-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	15	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	15
02	Teorías de la Educación	04	14	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	14
03					Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	18	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	18
05					Electivo 1	04	
06	Metodología de la Investigación Científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	13	Por	Elaboración de artículo científico	05	13
12					Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04
02	Electivo 1	04
03	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Taller de práctica docente en educación superior	04
06	Elaboración de informe de tesis	05
07	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Esther Aimee ELIAS MUÑOZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

19° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Esther Aimee ELIAS MUÑOZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
----	--	----------	-------	-------------	--	----------	-------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	Epistemología de la Educación	04	15	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	15
02	Teorías de la Educación	04	14	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	14
03					Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	18	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	18
05					Electivo 1	04	
06	Metodología de la Investigación Científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	13	Por	Elaboración de artículo científico	05	13
12					Electivo 2	04	

20° DISPONER que la estudiante **Esther Aimee ELIAS MUÑOZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04
02	Electivo 1	04
03	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Taller de práctica docente en educación superior	04
06	Elaboración de informe de tesis	05
07	Electivo 2	04

21° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0605-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0453-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Eudocia PEÑA HINOSTROZA** de la Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 021-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	16	Por	Formulación de proyectos de innovación	04	16
02	Enfoque Teórico-Metodológico de la Innovación de la Didáctica Universitaria	04	15	Por	Ejecución de proyectos de innovación	04	15
03	Competencias en investigación científica y Cultura Investigadora	04	15	Por	Sistematización de proyecto de innovación	04	15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04	Proyecto de Innovación Pedagógica	04	18	Por	Elaboración de informe académico de los proyectos de innovación	04	18
05					Educación básica y superior comparada: Tendencias y desafíos	04	
06	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	14	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	14
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Electivo 1	04	
09	Tesis I: Instrumentos y Trabajo de Campo	04	14	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	14
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Taller de redacción de Informes Científicos	04	16	Por	Elaboración de artículo científico	05	16
12	Estadística Aplicada a la Investigación Científica	04	16	Por	Electivo 2	03	16

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Educación básica y superior comparada: Tendencias y desafíos	04
02	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
03	Electivo 1	04
04	Elaboración de informe de tesis	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Eudocia PEÑA HINOSTROZA** de la Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 119 inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

22° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Eudocia PEÑA HINOSTROZA** de la Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	16	Por	Formulación de proyectos de innovación	04	16
02	Enfoque Teórico-Metodológico de la Innovación de la Didáctica Universitaria	04	15	Por	Ejecución de proyectos de innovación	04	15
03	Competencias en investigación científica y Cultura Investigadora	04	15	Por	Sistematización de proyecto de innovación	04	15
04	Proyecto de Innovación Pedagógica	04	18	Por	Elaboración de informe académico de los proyectos de innovación	04	18
05					Educación básica y superior comparada: Tendencias y desafíos	04	
06	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	14	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	14
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Electivo 1	04	
09	Tesis I: Instrumentos y Trabajo de Campo	04	14	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	14
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Taller de redacción de Informes Científicos	04	16	Por	Elaboración de artículo científico	05	16
12	Estadística Aplicada a la Investigación Científica	04	16	Por	Electivo 2	03	16

23° DISPONER que la estudiante **Eudocia PEÑA HINOSTROZA** de la Maestría en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Educación básica y superior comparada: Tendencias y desafíos	04
02	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
03	Electivo 1	04
04	Elaboración de informe de tesis	05

24° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0604-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0452-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Jesús Martín TORRES SOTO** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 020-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	17	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	17
02	Teorías de la Educación	04	16	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	16
03	Didáctica Universitaria	04	16	Por	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	16
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	17	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	17
05	Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	16	Por	Electivo 1	04	16
06	Metodología de la Investigación Científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
07	Investigación Cualitativa	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
08	Tesis I: Instrumento y Trabajo de Campo	04	17	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	17
09	Diseños de Proyectos Educativos	04	16	Por	Taller de práctica docente en educación superior	04	16
10	Tesis II: Elaboración de Informe Final de Tesis	05	15	Por	Elaboración de informe de tesis	05	15
11	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	15	Por	Elaboración de artículo científico	05	15
12				Por	Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 15.ENE.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Jesús Martín TORRES SOTO** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;* y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

25° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por el estudiante **Jesus Martin TORRES SOTO** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	17	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	17
02	Teorías de la Educación	04	16	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	16
03	Didáctica Universitaria	04	16	Por	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	16
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	17	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	17
05	Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	16	Por	Electivo 1	04	16
06	Metodología de la Investigación Científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
07	Investigación Cualitativa	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
08	Tesis I: Instrumento y Trabajo de Campo	04	17	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	17
09	Diseños de Proyectos Educativos	04	16	Por	Taller de práctica docente en educación superior	04	16
10	Tesis II: Elaboración de Informe Final de Tesis	05	15	Por	Elaboración de informe de tesis	05	15
11	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	15	Por	Elaboración de artículo científico	05	15
12				Por	Electivo 2	04	

26° DISPONER que el estudiante **Jesus Martin TORRES SOTO** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Electivo 2	04

27° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0603-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 0445-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Kattedi Enith SANTIAGO DOMINGUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 013-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	17	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	17
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	16	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	16
04	Didáctica universitaria	04	17	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	17
05	Metodología de la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	17
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	16	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	16
08	Epistemología de la educación	04	14	Por	Electivo 1	04	14
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo	04	14	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	14
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	16	Por	Elaboración de artículo científico	05	16
12	Administración educativa de recursos financieros	04	16	Por	Electivo 2	04	16

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de informe de tesis	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Kattedi Enith SANTIAGO DOMINGUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

28° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Kattedi Enith SANTIAGO DOMINGUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
----	--	----------	-------	---------------	---	----------	-------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	Problemática educativa regional y nacional	04	17	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	17
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	16	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	16
04	Didáctica universitaria	04	17	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	17
05	Metodología de la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	17
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	16	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	16
08	Epistemología de la educación	04	14	Por	Electivo 1	04	14
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo	04	14	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	14
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	16	Por	Elaboración de artículo científico	05	16
12	Administración educativa de recursos financieros	04	16	Por	Electivo 2	04	16

29° DISPONER que la estudiante **Kattedi Enith SANTIAGO DOMINGUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de informe de tesis	05

30° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0602-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0450-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Wilder HUAYLAS DE LA CRUZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 018-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	15	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	15
02	Teorías de la Educación	04	16	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	16
03	Didáctica Universitaria	04	16	Por	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	16
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	17	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05	Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	16	Por	Electivo 1	04	16
06	Metodología de la Investigación Científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12					Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
02	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
03	Taller de práctica docente en educación superior	04
04	Elaboración de informe de tesis	05
05	Elaboración de artículo científico	05
06	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Wilder HUAYLAS DE LA CRUZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

31° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por el estudiante **Wilder HUAYLAS DE LA CRUZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	15	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	15
02	Teorías de la Educación	04	16	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	16
03	Didáctica Universitaria	04	16	Por	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	16
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	17	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	17
05	Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	16	Por	Electivo 1	04	16
06	Metodología de la Investigación Científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12					Electivo 2	04	

32° DISPONER que el estudiante **Wilder HUAYLAS DE LA CRUZ** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

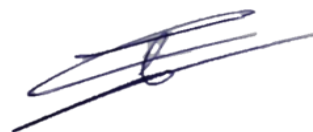
N°	Taller	Crédito
01	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
02	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
03	Taller de práctica docente en educación superior	04
04	Elaboración de informe de tesis	05
05	Elaboración de artículo científico	05
06	Electivo 2	04

33° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0601-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0444-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Paula Rosa OLIVARES SALDAÑA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 012-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	17	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	17
02	Teorías de la administración educativa	04	18	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	18
03					Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	
04					Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	12	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	12
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07					Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	17	Por	Electivo 1	04	17
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12					Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04
02	Gestión de la docencia y el currículo	04
03	Gestión de la calidad y acreditación	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Elaboración de informe de tesis	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06	Elaboración de artículo científico	05
07	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Paula Rosa OLIVARES SALDAÑA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

34° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Paula Rosa OLIVARES SALDAÑA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	17	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	17
02	Teorías de la administración educativa	04	18	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	18
03					Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	
04					Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica	04	12	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	12
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07					Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	17	Por	Electivo 1	04	17
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12					Electivo 2	04	

35° DISPONER que la estudiante **Paula Rosa OLIVARES SALDAÑA** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04
02	Gestión de la docencia y el currículo	04
03	Gestión de la calidad y acreditación	04
04	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
05	Elaboración de informe de tesis	05
06	Elaboración de artículo científico	05
07	Electivo 2	04

36° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0600-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0444-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Yajaira Valeria IPARRAGUIRRE VASQUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 014-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional				Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	
02	Teorías de la administración educativa	04	14	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	14
03	Liderazgo y manejo de conflictos				Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	
04	Didáctica universitaria				Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica				Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	
06	Estadística aplicada a la investigación científica				Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
07	Gestión y Gerencia Educativa				Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	18	Por	Electivo 1	04	18
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo				Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis				Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración educativa de recursos financieros				Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04
02	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04
03	Gestión de la docencia y el currículo	04
04	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04
05	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
06	Gestión de la calidad y acreditación	04
07	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
08	Elaboración de informe de tesis	05
09	Elaboración de artículo científico	05
10	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Yajaira Valeria IPARRAGUIRRE VASQUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil;* y,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

37° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Yajaira Valeria IPARRAGUIRRE VASQUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional				Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	
02	Teorías de la administración educativa	04	14	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	14
03	Liderazgo y manejo de conflictos				Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	
04	Didáctica universitaria				Gestión de la docencia y el currículo	04	
05	Metodología de la investigación científica				Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	
06	Estadística aplicada a la investigación científica				Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
07	Gestión y Gerencia Educativa				Gestión de la calidad y acreditación	04	
08	Epistemología de la educación	04	18	Por	Electivo 1	04	18
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo				Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis				Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración educativa de recursos financieros				Electivo 2	04	

38° DISPONER que la estudiante **Yajaira Valeria IPARRAGUIRRE VASQUEZ** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

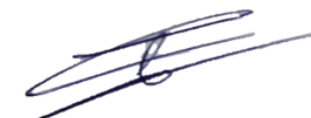
N°	Taller	Crédito
01	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04
02	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04
03	Gestión de la docencia y el currículo	04
04	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04
05	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
06	Gestión de la calidad y acreditación	04
07	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
08	Elaboración de informe de tesis	05
09	Elaboración de artículo científico	05
10	Electivo 2	04

39° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0599-2024-UNHEVAL-FCE/CF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. **Ciro Angel Lazo Salcedo**;

Que, mediante Oficio N° 0451-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Cesar Demostenes CACHAY CACHAY** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 019-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	15	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	15
02	Teorías de la Educación	04	17	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	17
03					Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	15	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	15
05	Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	11	Por	Electivo 1	04	11
06	Metodología de la Investigación Científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	17	Por	Elaboración de artículo científico	05	17
12					Electivo 2	04	

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04
02	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
03	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
04	Taller de práctica docente en educación superior	04
05	Elaboración de informe de tesis	05
06	Electivo 2	04

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Cesar Demostenes CACHAY CACHAY** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 119 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

40° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por el estudiante **Cesar Demostenes CACHAY CACHAY** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidado	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Epistemología de la Educación	04	15	Por	Educación Superior Comparada: Modelos y Tendencias	04	15
02	Teorías de la Educación	04	17	Por	Planificación de la Enseñanza Superior	04	17
03					Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04	
04	Filosofía de la Ciencia, Tecnología y Educación Superior	04	15	Por	Recursos tecnológicos en la práctica docente de educación superior	04	15
05	Competencias en Investigación Científica y Cultura Investigadora	04	11	Por	Electivo 1	04	11
06	Metodología de la Investigación Científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
07					Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	
08					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
09					Taller de práctica docente en educación superior	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de Tesis	05	17	Por	Elaboración de artículo científico	05	17
12					Electivo 2	04	

41° **DISPONER** que el estudiante **Cesar Demostenes CACHAY CACHAY** de la Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Diseño de propuestas didácticas para la gestión del conocimiento	04
02	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04
03	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
04	Taller de práctica docente en educación superior	04
05	Elaboración de informe de tesis	05
06	Electivo 2	04

42° **REMITIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0598-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0447-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 20.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por el estudiante **Cesar Fidel GONZALEZ SANTOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 016-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 15.MAR.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	18	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	18
02	Teorías de la administración educativa	04	17	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	17
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	18	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	18
04	Didáctica universitaria	04	16	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	16
05	Metodología de la investigación científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	15	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	15
08	Epistemología de la educación	04	16	Por	Electivo 1	04	16
09					Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración educativa de recursos financieros	04	16	Por	Electivo 2	04	16

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
02	Elaboración de informe de tesis	05
03	Elaboración de artículo científico	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 18.MAR.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por el estudiante **Cesar Fidel GONZALEZ SANTOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutivo, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

43° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por el estudiante **Cesar Fidel GONZALEZ SANTOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	18	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	18
02	Teorías de la administración educativa	04	17	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	17
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	18	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	18
04	Didáctica universitaria	04	16	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	16
05	Metodología de la investigación científica	04	15	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	15
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	15	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	15
08	Epistemología de la educación	04	16	Por	Electivo 1	04	16
09					Elaboración de instrumentos de investigación y	04	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

					recogida de información		
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11					Elaboración de artículo científico	05	
12	Administración educativa de recursos financieros	04	16	Por	Electivo 2	04	16

44° DISPONER que el estudiante **Cesar Fidel GONZALEZ SANTOS** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

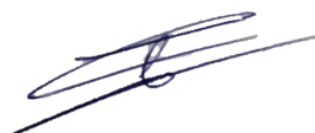
N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04
02	Elaboración de informe de tesis	05
03	Elaboración de artículo científico	05

45° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0597-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Oficio N° 0363-2024-UNHEVAL-FCE-UPG-D, recibido el 05.MAR.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita emisión de resolución autorizando la adecuación de estudios por la estudiante **Milagros Esmeralda RAMIREZ MELGAREJO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos estudios fueron realizados con el plan de estudios 2017, para cuyo efecto adjunta al mencionado oficio, el Informe N° 010-2024-CA-UPG-UNHEVAL, del 19.FEB.2024, con el que la Comisión Académica presenta la adecuación de los estudios realizados por el mencionado estudiante, con el plan de estudios 2017 al plan de estudios vigente (2022), de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	15	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	15
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	16	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	16
04	Didáctica universitaria	04	15	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	15
05	Metodología de la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	17	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	17
08	Epistemología de la educación	04	16	Por	Electivo 1	04	16
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo	04	15	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	13	Por	Elaboración de artículo científico	05	13
12	Administración educativa de recursos financieros	04	16	Por	Electivo 2	04	16

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de informe de tesis	05

Que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de fecha 20.FEB.2024, se acordó por unanimidad aprobar la adecuación de los estudios realizados por la estudiante **Milagros Esmeralda RAMÍREZ MELGAREJO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al plan vigente 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar mediante acto resolutorio, la convalidación de cursos de acuerdo a los planes de estudios por adecuación curricular y por movilidad estudiantil*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

46° AUTORIZAR la adecuación de los estudios por la estudiante **Milagros Esmeralda RAMÍREZ MELGAREJO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por los considerandos precitados en la presente resolución.

CUADRO 1: del plan de estudios 2017 al plan de estudios 2022

N°	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2017)	Créditos	Notas	Convalidación	Universidad Nacional Hermilio Valdizán Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo (Plan 2022)	Créditos	Notas
01	Problemática educativa regional y nacional	04	15	Por	Análisis de las tendencias en gestión educativa.	04	15
02	Teorías de la administración educativa	04	16	Por	Fundamentos de la gestión de instituciones educativas	04	16
03	Liderazgo y manejo de conflictos	04	16	Por	Comportamiento organizacional y Gestión de la Convivencia Escolar	04	16
04	Didáctica universitaria	04	15	Por	Gestión de la docencia y el currículo	04	15
05	Metodología de la investigación científica	04	17	Por	Formulación del proyecto de investigación cuantitativa	04	17
06	Estadística aplicada a la investigación científica	04	16	Por	Formulación del proyecto de investigación cualitativa	04	16
07	Gestión y Gerencia Educativa	04	17	Por	Gestión de la calidad y acreditación	04	17
08	Epistemología de la educación	04	16	Por	Electivo 1	04	16
09	Tesis I: Instrumentos y trabajo de campo	04	15	Por	Elaboración de instrumentos de investigación y recogida de información	04	15
10					Elaboración de informe de tesis	05	
11	Elaboración de Proyecto de tesis	05	13	Por	Elaboración de artículo científico	05	13
12	Administración educativa de recursos financieros	04	16	Por	Electivo 2	04	16

47° DISPONER que la estudiante **Milagros Esmeralda RAMÍREZ MELGAREJO** de la Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Deberá llevar los talleres faltantes.

N°	Taller	Crédito
01	Elaboración de informe de tesis	05

48° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines consiguientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0596-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 04-2024-UNHEVAL-FCE-DEPBQyCA-D, del 21.MAR.2024, la Dra. Narda Socorro Torres Martinez, Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Narda Socorro Torres Martinez	Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Presidente
Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Docente	Miembro
Fidel Rafael Rojas Inga	Docente	Miembro
Carlos Marcelo Lino	Estudiante	Representante de estudiantes
Heysen Hilario Aguirre	Egresado	Representante de egresados

Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

30° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Narda Socorro Torres Martinez	Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Presidente
Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Docente	Miembro
Fidel Rafael Rojas Inga	Docente	Miembro
Carlos Marcelo Lino	Estudiante	Representante de estudiantes
Heysen Hilario Aguirre	Egresado	Representante de egresados



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0595-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 008-2024-UNHEVAL-FC-EI/D, del 21.MAR.2024, la Dra. Amanda Omonte Vilca, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, solicita la Conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Omonte Vilca Amanda	Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial	Presidente
Melina Penélope Tolentino Cotrina	Docente	Miembro
Sonia Fiorella Callupe Becerra	Docente	Miembro
Jheydi Inza Ramirez	Estudiante	Representante de estudiantes
Yohany Villanueva Puga	Egresado	Representante de egresados

artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2022-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

31° APROBAR el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Condición	Cargo
Dra. Omonte Vilca Amanda	Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial	Presidente
Dra. Melina Penélope Tolentino Cotrina	Docente	Miembro
Sonia Fiorella Callupe Becerra	Docente	Miembro
Jheydi Inza Ramirez	Estudiante	Representante de estudiantes
Yohany Villanueva Puga	Egresado	Representante de egresados

IR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0594-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0190-2023-UNHEVAL, del 09.MAR.2023, se aprueba el Reglamento N° 001-2023-UNHEVAL/DBU "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL 2023", que el Artículo 14° El Consejo de Facultad designará a la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Becas para el Comedor Universitario, la cual estará conformada por:

- El Director de la Escuela Profesional, quien la preside.
- El presidente de la Comisión de Bienestar o el que haga sus veces
- El Coordinador tutor de las escuelas profesionales de la Facultad.
- Un estudiante del quinto superior de estudios, elegido por el Consejo de Facultad.

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

1º APROBAR la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Becas para el Comedor Universitario 2024 de las ocho Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGIA, QUIMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

- | | |
|---|--|
| • Dra. Narda Socorro Torres Martinez (Directora de Escuela) | Presidente |
| • Mag. Fidel Rafael Rojas Inga | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Mag. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez | Docente tutor |
| • Est. Carlos Camacho Rosales | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL

- | | |
|---|--|
| • Dra. Amanda Omonte Vilca (Directora de Escuela) | Presidente |
| • Mag. Rocio del Pilar Dávila Soto | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Mag. Sonia Fiorela Callupe Becerra | Docente tutor |
| • Est. Heidy Jesslyn Crespo Bibiano | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA

- | | |
|--|--|
| • Dr. Omar Contreras Canto (Director de Escuela) | Presidente |
| • Mag. Jorge Antonio Rios Soria | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Mag. José Luis Vela Rojas | Docente tutor |
| • Est. Felix Piero Alexander Cáceres Cruz | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA

- | | |
|--|--|
| • Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria (Director de Escuela) | Presidente |
| • Mag. Juan Sergio Aguirre Tucto | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Mag. Caleb Josué Miraval Trinidad | Docente tutor |
| • Est. Heidy Jesslyn Crespo Bibiano | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS

- | | |
|--|--|
| • Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez (Director de Escuela) | Presidente |
| • Dr. Adalberto Perez Naupay | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez | Docente tutor |
| • Est. Andrea Milagros Ferrer Pablo | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFIA, PSICOLOGIA Y CIENCIAS SOCIALES

- | | |
|---|--|
| • Dr. Fredi Sotomayor Herrera (Director de Escuela) | Presidente |
| • Dr. Ewer Portocarrero Merino | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Dra. Rina Tarazona Tucto | Docente tutor |
| • Est. Andrea Milagros Ferrer Pablo | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA

- | | |
|--|--|
| • Dr. Angel Elipio Santillan Leañó (Director de Escuela) | Presidente |
| • Mag. Juselino Federico Guillermo Buzzi | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Mag. Jorge Farid Gabino Gonzalez | Docente tutor |
| • Est. Felix Piero Alexander Cáceres Cruz | Estudiante del quinto superior de estudios |

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y FISICA

- | | |
|--|--|
| • Dr. Pio Trujillo Atapoma (Director de Escuela) | Presidente |
| • Mag. Romer Juvenal Javier Quijano | Presidente de la Comisión de Bienestar |
| • Mag. Jesús Vilchez Guisado | Docentes tutores |
| • Mag. Dionicio Fernández Santa Cruz | |
| • Est. Carlos Camacho Rosales | Estudiante del quinto superior de estudios |

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0593-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 26 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 1010-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.DIC.2023, se amplía la conformación de las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ciencias de la Educación hasta el 31 de marzo de 2024,

Que, el Artículo N° 133 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar comisiones permanentes y ad hoc; y;*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° APROBAR la conformación de las Comisiones Permanentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, adjunto archivo que forma parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0592-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 25 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1030-2023-UNHEVAL, del 31.MARZ.2023, se ratifica la Resolución N° 0320-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2023, se aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO" de la Especialidad de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de Educación, que forma parte de la presente resolución y contiene 11 capítulos, 83 artículos, y 10 disposiciones complementarias;

Que, con Oficio N° 039-2024-UNHEVAL-FCE-DAPCSH-EPEI-CG/RDS, del 21.MARZ.2024, la Coordinadora de la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", solicita modificar el artículo 28° y 29° del REGLAMENTO INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO" de la Especialidad de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de Educación, que forma parte de la presente resolución y contiene 11 capítulos, 83 artículos, y 10 disposiciones complementarias, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 1030-2023-UNHEVAL, del 31.MARZ.2023; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Art. 28° Para ser docente de la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO" se requiere poseer el título o bachiller universitario en Educación Inicial.

Art. 29° Los docentes que presten servicio a la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO" pasaran por un proceso de evaluación para contrato o en caso excepcional podrán ser invitados, siempre y cuando cumplan con el perfil requisitos y condiciones establecidas por la Comisión Evaluadora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, que estará conformada de la siguiente manera:

- Coordinadora de la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO": Presidente
- Directora Académica de la Escuela Profesional de Educación Inicial: Secretaria
- Docente de la Escuela Profesional de Educación Inicial: Vocal

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución N° 0320-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2023, donde se aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 1030-2023-UNHEVAL, del 31.MARZ.2023, respecto al artículo 28° y 29°; debiendo quedar redactado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 28° Para ser docente de la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO" se requiere poseer el título o bachiller universitario en Educación Inicial

Art. 29° Los docentes que presten servicio a la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO" pasaran por un proceso de evaluación para contrato o en caso excepcional podrán ser invitados, siempre y cuando cumplan con el perfil requisitos y condiciones establecidas por la Comisión Evaluadora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, que estará conformada de la siguiente manera:

- Coordinadora de la Guardería Infantil de la UNHEVAL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO": Presidente
- Directora Académica de la Escuela Profesional de Educación Inicial: Secretaria
- Docente de la Escuela Profesional de Educación Inicial: Vocal

2° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0591-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 25 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Informe N° 29-DJRM-2024-UNHEVAL-FCE, del 20.MAR.2024, el docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, informa que por error de digitación, involuntaria y virus en la computadora no puse las notas de los estudiantes del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

curso Didáctica en la Educación Básica Alternativa, mención en Andragogía, grupo 08 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, que detallo de la siguiente manera y que se autoriza la impresión de actas adicional para que los alumnos no se perjudiquen;

N°	ESTUDIANTE	T.A 1	T.A 2	T.A 3	T.A 4	T.A 5	P.FINAL
01	Carlos Alonso Chavez Valerio	15	15	15	15	15	15
02	Julio Cesar Diaz Culli	16	16	16	16	16	16
03	Karina Nathaly Diestro Rojas	15	15	15	15	15	15
04	Zeñalid Estrella Dominguez Olivas	15	15	15	15	15	15
05	Isaias Irigoín Idrogo	16	16	16	16	16	16

Que, con Oficio N° 0639-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 21.MAR.2024, el Mg. Orlando Herrera Solorzano, Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 302-2024-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, de la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, manifiesta lo siguiente: Que, el docente: Mg. Dante Jacobo RAMIREZ MAYS presenta el INFORME N°029-DJRM-2024-UNHEVAL-FCE, de fecha 19.MAR.2024 donde se evidencia que los alumnos: Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO, Julio Cesar DIAZ CULLI, Karina Nathaly DIESTRO ROJAS, Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS y Isaias IRIGOIN IDROGO tienen nota aprobatoria en el curso de DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA; de la mención de ANDRAGOGÍA del grupo N° 08 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación del año académico 2023-I, el cual fue desarrollado del 08, 09,15, 16,22, 23 29 y 30 de julio de 2023, que por error de digitación y virus en su computadora el docente no consideró la nota correspondiente. Habiéndose aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N°0773-2021-UNHEVAL, de fecha 06.MAY.2021, el Reglamento General de Segundas Especialidades de la UNHEVAL, el cual en la sexta disposición complementaria establece "Cualquier situación académica y administrativa que tenga relación con el aspecto académico no prevista en el presente reglamento será resuelta con opinión y propuesta del Coordinador Académico y del director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario." Considerando lo establecido en el Reglamento en mención se ve por conveniente realizar el trámite.Por consiguiente, solicito aprobar en Sesión de Consejo de Facultad la rectificación de las notas en el sistema académico e impresión de acta y registro adicional a favor de los estudiantes: Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO, Julio Cesar DIAZ CULLI, Karina Nathaly DIESTRO ROJAS, Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS y Isaias IRIGOIN IDROGO de la asignatura DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA de la mención de ANDRAGOGÍA del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación que estuvo a cargo del docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, de acuerdo con los datos de la siguiente tabla:

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
02	Julio Cesar DIAZ CULLI	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	16	16	16	16	16	16
03	Karina Nathaly DIESTRO ROJAS	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
04	Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
05	Isaias IRIGOIN IDROGO	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	16	16	16	16	16	16

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

2° AUTORIZAR la rectificación de nota e impresión de acta y registro adicional de los estudiantes Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO, Julio Cesar DIAZ CULLI, Karina Nathaly DIESTRO ROJAS, Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS y Isaias IRIGOIN IDROGO, de la mención de Andragogía del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2023-I, del Curso Didáctica en la Educación Básica Alternativa, cargo del docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, el cual fue desarrollado del 08, 09,15, 16,22, 23 29 y 30 de julio de 2023, según documentos que se adjunta, considerando los siguientes calificativos por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
02	Julio Cesar DIAZ CULLI	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	16	16	16	16	16	16
03	Karina Nathaly DIESTRO ROJAS	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
04	Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05	Isaias IRIGOIN IDROGO	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	16	16	16	16	16	16
----	-----------------------	------------	--------	--	----	----	----	----	----	----	----

3° AUTORIZAR la emisión de Acta y Registro de notas adicionales de las estudiantes Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO, Julio Cesar DIAZ CULLI, Karina Nathaly DIESTRO ROJAS, Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS y Isaias IRIGOIN IDROGO, de la mención de Andragogía del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2023-I, del Curso Didáctica en la Educación Básica Alternativa, cargo del docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, el cual fue desarrollado del 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de julio de 2023, según documentos que se adjunta, considerando los siguientes calificativos por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Carlos Alonso CHAVEZ VALERIO	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
02	Julio Cesar DIAZ CULLI	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	16	16	16	16	16	16
03	Karina Nathaly DIESTRO ROJAS	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
04	Zeñalid Estrella DOMINGUEZ OLIVAS	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	15	15	15	15	15	15
05	Isaias IRIGOIN IDROGO	Andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	16	16	16	16	16	16

3° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0590-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2520-2022-UNHEVAL, del 08.AGOS.2022, se concede licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneraciones, con reserva de plaza, al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, docente nombrado de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con eficacia anticipada a partir del 09 de junio de 2022 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, de fecha 07.JUN.2022, por haber sido designado como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, licencia autorizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0419-2022-UNHEVAL-FCE-CF, del 16.JUN.2022; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 025-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D, del 21.MAR.2024, el Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, manifiesta que el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui docente de la EP de Matemática y Física, aún se encuentra con licencia sin goce de haber, lo que genera necesidad de servicio de contrato docente DCB1 por suplencia para asumir la carga académica del semestre I y II-2024, desde el 01 de abril de 2024 hasta su reincorporación del docente titular, para asumir las asignaturas siguientes:

SEMESTRE I-2024

Categoría	Código	Curso	Grupo	HT	HP	TH
DCB1	1101	Ciencias Matemáticas – EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Único	3	6	9
	2105	Trigonometría– EP de Matemática y Física	Único	2	4	6

SEMESTRE II-2024

Categoría	Código	Curso	Grupo	HT	HP	TH
DCB1	2204	Proyectos de Innovación Educativa – EP de Matemática y Física	2	2	4	6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	3201	Evaluación de los Aprendizajes – EP de Matemática y Física	Único	2	4	6
--	------	--	-------	---	---	---

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y, contrato; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° **PROPONER** la plaza docente por suplencia, en la categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Matemática y Física, por el semestre I y II – 2024, a partir del 01 de abril de 2024 hasta su reincorporación del docente titular, para asumir la carga académica dejado por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

SEMESTRE I-2024						
Categoría	Código	Curso	Grupo	HT	HP	TH
DCB1	1101	Ciencias Matemáticas – EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Único	3	6	9
	2105	Trigonometría– EP de Matemática y Física	Único	2	4	6

SEMESTRE II-2024						
Categoría	Código	Curso	Grupo	HT	HP	TH
DCB1	2204	Proyectos de Innovación Educativa – EP de Matemática y Física	2	2	4	6
	3201	Evaluación de los Aprendizajes – EP de Matemática y Física	Único	2	4	6

- 5° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0589-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 001-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Educación Inicial, que se detalla a continuación:

- El Proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia con el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024.
- De acuerdo con las atribuciones de la Comisión del Concurso Público, que señala el inciso d), Artículo 24° del reglamento mencionado anteriormente, la Comisión determinó si los postulantes se encuentran aptos para la calificación de la documentación, luego de la cual se confeccionó la nómina de postulantes APTOS y NO APTOS.
- Las plazas que fueron evaluadas se tomaron del Cuadro de Plazas para docentes Contratados 2024, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024-UNHEVAL, asimismo, se tuvo en cuenta el FE DE ERRATAS, publicado en la página web de la UNHEVAL.
- Para la plaza DC B1 se presentó el concursante Yowber Andino Alavarado Rojas, el cual fue declarado NO APTO en mérito al inciso a) del Artículo 12 del reglamento mencionado, dicho concursante no presentó el título de Licenciado en Ciencias de la Educación,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

especialidad en Educación Inicial. Asimismo, no se presentó ningún concursante para la plaza DC B2, por lo que la plaza DC B1 y DC B2 se declara plaza desierta, el resultado preliminar fue publicado en el periódico mural ubicado en el primer piso del Pabellón 10 de la facultad, de igual forma en la página web de la UNHEVAL, para conocimiento público.

5. En tal sentido, la evaluación culminó al determinarse al único concursante a la plaza DC B1 como NO APTO.

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR** el Informe N° 001-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, donde declaran las plazas desiertas DC B1 y DC B2 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:
- 2º PROPONER** al Consejo Universitario las plazas desiertas DC B1 y DC B2 que no fueron cubiertas de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º DECLARAR** desierta las plazas DC B1 y DC B2 que no fueron cubiertas de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º REMITIR** al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.
- 5º DAR** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0588-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 001-2024/UNHEVAL/FCE/CE/CD/FCE, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Matemática y Física, que se detalla a continuación:

1. El proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia al Reglamento vigente, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, el cual comprende los aspectos Externos y Aspectos Internos. La Comisión llevo a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con toda normalidad, cuyos resultados preliminares fueron publicándose en forma progresiva y secuencial, haciendo conocer de manera personal a los postulantes y a través del periódico mural del Departamento Académico y la página web de la UNHEVAL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. En cumplimiento del inciso i), Artículo 24° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, hago llegar el Resultado Final del Proceso del Concurso Público para el semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Matemática y Física, siendo el siguiente:

Nº	CODIGO DE PLAZA	POSTULANTE	ASIGNATURAS	PUNTAJE EVALUACIÓN EXTERNO	ASPECTO INTERNO			PUNTAJE EVALUACIÓN INTERNA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	PERIODO DE CONTRATO
					Silabo	Clase	Entrevista				
1	DCB1	ARIAS HIDALGO, ELVER NOEL	Semestre I - Ciencias Matemáticas (EP Educ. Primaria) - Matemática y Lógica (EP Psicología) - Sistemas Operativos - Teoría de Números Semestre II - Aplicaciones Informáticas ON LINE II - Materiales Didácticos - Administración y - Diseño de páginas web - Ecuaciones Diferenciales	30.00	5.3	18.8	10.0	34.1	64.1	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
2	DCB1	GAVIDIA MEDRANO, JUDITH ESTHER	Semestre I - Ciencia Matemáticas (EP Odontología) - Ciencias Matemáticas (EP Educ. Inicial) - Ciencias Matemáticas (EP Obstetricia) - Lógica Matemática (EP FPyCS) - Métodos Informáticos Semestre II - Matemática Básica (EP FPyCS) - Diseño y Programación Curricular	47.00	5.2	19.2	9.3	33.7	80.7	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
3	DCB1	JOAQUIN BAYLON, CLEVER	Semestre I - Ética y Responsabilidad G1 - Ética y Responsabilidad G2 - Didáctica de la Matemática - Límites y Continuidad Semestre II - Cs. Naturales y Geográficas para la DN - Diseño y Prog. Curricular - Análisis de la Realidad Nacional y Mundial - Práctica Preprofesional IV	40.35	6.0	17.5	9.5	33.0	73.4	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
		ROSALES TARAZONA, HENRY GIOVANNI		36.11	5.5	18.5	9.8	33.8	69.9		
4	DCB2	RODRIGUEZ JULCA, RAYNALDO	Semestre I - Ciencias Matemáticas (Recreando las Matemáticas) (EP CHS) - Desarrollo de Software - Física II (EP BQyCA) Semestre II - Materiales Didácticos - Soporte Informático	35.20	5.3	17.3	9.8	32.4	67.6	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

6° APROBAR el Informe N° 001-2024/UNHEVAL/FCE/ CE/CD/FCE, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	CODIGO DE PLAZA	POSTULANTE	ASIGNATURAS	PUNTAJE EVALUACIÓN EXTERNO	ASPECTO INTERNO			PUNTAJE EVALUACIÓN INTERNA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	PERIODO DE CONTRATO
					Silabo	Clase	Entrevista				
1	DCB1	ARIAS HIDALGO, ELVER NOEL	Semestre I - Ciencias Matemáticas (EP Educ. Primaria) - Matemática y Lógica (EP Psicología) - Sistemas Operativos - Teoría de Números Semestre II - Aplicaciones Informáticas ON LINE II - Materiales Didácticos - Administración y - Diseño de páginas web - Ecuaciones Diferenciales	30.00	5.3	18.8	10.0	34.1	64.1	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
2	DCB1	GAVIDIA MEDRANO, JUDITH ESTHER	Semestre I - Ciencia Matemáticas (EP Odontología) - Ciencias Matemáticas (EP Educ. Inicial) - Ciencias Matemáticas (EP Obstetricia) - Lógica Matemática (EP FPyCS)	47.00	5.2	19.2	9.3	33.7	80.7	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			Métodos Informáticos Semestre II - Matemática Básica) EP (1FPyCS) - Diseño y Programación Curricular								
3	DCB1	JOAQUIN BAYLON, CLEVER	Semestre I - Ética y Responsabilidad G1 - Ética y Responsabilidad G2 - Didáctica de la Matemática -Límites y Continuidad Semestre II - Cs. Naturales y Geográficas para la DN - Diseño y Prog. Curricular - Análisis de la Realidad Nacional y Mundial Práctica Preprofesional IV *****	40.35	6.0	17.5	9.5	33.0	73.4	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
		ROSALES TARAZONA, HENRY GIOVANNI		36.11	5.5	18.5	9.8	33.8	69.9	*****	
4	DCB2	RODRIGUEZ JULCA, RAYNALDO	Semestre I - Ciencias Matemáticas (Recreando las Matemáticas) (EP CHS) - Desarrollo de Software - Física II (EP BQyCA) Semestre II - Materiales Didácticos - Soporte Informático	35.20	5.3	17.3	9.8	32.4	67.6	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024

7° PROPONER al Consejo Universitario el contrato a los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Nº	CODIGO DE PLAZA	POSTULANTE	ASIGNATURAS	PUNTAJE EVALUACIÓN EXTERNO	ASPECTO INTERNO			PUNTAJE EVALUACIÓN INTERNA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	PERIODO DE CONTRATO
					Silabo	Clase	Entrevista				
1	DCB1	ARIAS HIDALGO, ELVER NOEL	Semestre I - Ciencias Matemáticas (EP Educ. Primaria) - Matemática y Lógica (EP Psicología) - Sistemas Operativos - Teoría de Números Semestre II - Aplicaciones Informáticas ON LINE II - Materiales Didácticos - Administración y - Diseño de páginas web - Ecuaciones Diferenciales	30.00	5.3	18.8	10.0	34.1	64.1	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
2	DCB1	GAVIDIA MEDRANO, JUDITH ESTHER	Semestre I - Ciencia Matemáticas (EP Odontología) - Ciencias Matemáticas (EP Educ. Inicial) - Ciencias Matemáticas (EP Obstetricia) - Lógica Matemática) EP FPyCS) Métodos Informáticos Semestre II - Matemática Básica) EP (1FPyCS) - Diseño y Programación Curricular	47.00	5.2	19.2	9.3	33.7	80.7	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
3	DCB1	JOAQUIN BAYLON, CLEVER	Semestre I - Ética y Responsabilidad G1 - Ética y Responsabilidad G2 - Didáctica de la Matemática - Límites y Continuidad Semestre II - Cs. Naturales y Geográficas para la DN - Diseño y Prog. Curricular - Análisis de la Realidad Nacional y Mundial Práctica Preprofesional IV	40.35	6.0	17.5	9.5	33.0	73.4	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
4	DCB2	RODRIGUEZ JULCA, RAYNALDO	Semestre I - Ciencias Matemáticas (Recreando las Matemáticas) (EP CHS) - Desarrollo de Software - Física II (EP BQyCA) Semestre II - Materiales Didácticos - Soporte Informático	35.20	5.3	17.3	9.8	32.4	67.6	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024

8° REMITIR al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.

9° DAR a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0587-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 001-2024/UNHEVAL/FCE/ CE/CD/FCE, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, que se detalla a continuación:

1. El proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia al Reglamento vigente, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, el cual comprende los aspectos Externos y Aspectos Internos. La Comisión

Nº	CODIGO DE PLAZA	SEMEST	POSTULANTE	ASIGNATURAS	PUNTAJE EVALUACIÓN EXTERNO	ASPECTO INTERNO			PUNTAJE EVALUACIÓN INTERNA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	PERIODO DE CONTRATO
						Silabo	Clase	Entrevista				
1	DCB1	I y II	CUADRA ESPINOZA, KRISTHOPHER ATREYUS XAVIER	- Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y Observación - Práctica Preprofesional III: Gestión Administrativa y Pedagógica - Gestión, Tecnologías e impacto ambiental - Química (EP Enfermería)	24.05	6.5	23	11.8	41.3	65.4	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
			TAPIA TRUJILLO, ROGER HABRAHAM	- Práctica Preprofesional II: Gestión ambiental y ayudantía - Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula - Proyectos de Innovación Educativa - Microbiología y Parasitología (EP Enfermería)	29.60	4.4	13.7	7.5	25.6	55.2		
2	DCB1	II	MARTINEZ ROMAN, KARIN MARLENY	- Bioquímica (EP Enfermería) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP Educ.Física) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP MyF)	31.50	6.0	18.3	11.1	35.4	66.9	GANADOR	A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024
3	DCB2	II	CONDEZO BETETA, VERENISA NOHELY	- Biología Celular y Molecular (EP Obstetricia) - Química General (EP Obstetricia)	25.55	6.2	18.7	11.3	36.2	61.8	GANADOR	
			CONDOR ANAYA, EZEQUIAS		28.10	4.7	10	6.3	21.0	49.1		A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024

llevo a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con toda normalidad, cuyos resultados preliminares fueron publicándose en forma progresiva y secuencial, haciendo conocer de manera personal a los postulantes y a través del periódico mural del Departamento Académico y la página web de la UNHEVAL.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	CODIGO DE PLAZA	SEMEST	POSTULANTE	ASIGNATURAS	PUNTAJE EVALUACIÓN EXTERNO	ASPECTO INTERNO			PUNTAJE EVALUACIÓN INTERNA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	PERIODO DE CONTRATO
						Silabo	Clase	Entrevista				
1	DCB1	I y II	CUADRA ESPINOZA, KRYSTHOPER ATREYUS XAVIER	- Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y Observación - Práctica Preprofesional III: Gestión Administrativa y Pedagógica - Gestión, Tecnologías e impacto ambiental - Química (EP Enfermería) - Práctica Preprofesional II: Gestión ambiental y ayudantía - Práctica Preprofesional IV: Gestión del	24.05	6.5	23	11.8	41.3	65.4	GANADOR	A partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2024
2	DCB1	II	CUADRA ESPINOZA, KRYSTHOPER ATREYUS XAVIER MARTINEZ ROMAN, KARIN MARLENY	- Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y Observación - Práctica Preprofesional III: Gestión Administrativa y Pedagógica - Gestión, Tecnologías e impacto ambiental - Química (EP Enfermería) - Práctica Preprofesional II: Gestión ambiental y ayudantía - Práctica Preprofesional IV: Gestión del	31.50	5	6.5	23	35.4	66.9	GANADOR	A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024
				- Biología Celular y Molecular (EP Obstetricia) - Bioquímica (EP Enfermería) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP Educ.Física) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP MyF)		6.0	18.3	11.1				
				- Química (EP Enfermería) - Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y Observación - Práctica Preprofesional III: Gestión Administrativa y Pedagógica - Gestión, Tecnologías e impacto ambiental - Química (EP Enfermería) - Práctica Preprofesional II: Gestión ambiental y ayudantía - Práctica Preprofesional IV: Gestión del		6.2	18.7	11.3				
				- Biología Celular y Molecular (EP Obstetricia) - Bioquímica (EP Enfermería) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP Educ.Física) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP MyF)		4.4	13.7	7				
3	DCB2	II	CONDEZO BETETA, TRUJILLO VERENISA ROGER HABRAH NOHELY	- Biología Celular y Molecular (EP Obstetricia) - Bioquímica (EP Enfermería) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP Educ.Física) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP MyF)	25.55	6.2	18.7	11.3	36.2	61.8	GANADOR	A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024
3	DCB2	II	CONDEZO BETETA, TRUJILLO VERENISA ROGER HABRAH NOHELY	- Biología Celular y Molecular (EP Obstetricia) - Bioquímica (EP Enfermería) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP Educ.Física) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP MyF)	25.55	6.2	18.7	11.3	36.2	61.8	GANADOR	A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024
			CONDOR ANAYA, EZEQUIAS	- Biología Celular y Molecular (EP Obstetricia) - Bioquímica (EP Enfermería) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP Educ.Física) - Cs. Naturales y del Ambiente (EP MyF)	28.10	4.7	10	6.3	21.0	49.1		A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024

2. En cumplimiento del inciso i), Artículo 24º del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, hago llegar el Resultado Final del Proceso del Concurso Público para el semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, siendo el siguiente;

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 10° APROBAR** el Informe N° 001-2024/UNHEVAL/FCE/ CE/CD/FCE, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

- 11° PROPONER** al Consejo Universitario el contrato a los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12° REMITIR al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.

13° DAR a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0586-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 003-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, que se detalla a continuación:

1. El 13.MAR.2024 se habilitó como miembro titular a la accesitaria de la Comisión, la Dra. Clorinda N. Barrionuevo Torres, para la evaluación de los expedientes, por motivo de la licencia a cuenta de vacaciones del Dr. Edwin Roger Esteban Rivera (Secretario).
2. El Proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia con el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, el cual comprende los Aspectos Externos e Internos. La Comisión llevó a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con total normalidad, cuyos resultados preliminares en cada etapa fueron publicándose de forma progresiva y secuencial, en el periódico mural ubicado en el primer piso del Pabellón 10 de la facultad, asimismo en la página web de la UNHEVAL, para conocimiento público.
3. Las plazas que fueron evaluadas se tomaron del Cuadro de Plazas para docentes Contratados 2024, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024-UNHEVAL, asimismo, se tuvo en cuenta el FE DE ERRATAS, publicado en la página web de la UNHEVAL.
4. De acuerdo con las atribuciones de la Comisión del Concurso Público, que señala el inciso i), Artículo 24º del reglamento mencionado anteriormente, se elaboró el informe de resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2024, para el Semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, tal como se indica en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Minaya Martel, Bernardino Roling	-Proceso Histórico del Perú y el Mundo. -Evaluando la Identidad Regional. -Filosofía (Evaluando el Conocimiento Científico).	I	35.45	6.17	17.17	10.5	33.84	69.29	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Ciencias Naturales y Geográficas para la Defensa Nacional. -Ciencias Naturales y del Ambiente (Reconociendo el valor de los ecosistemas idiomas). -Idiomas (aprendiendo idiomas extranjeros)	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B1	Kanashiro Santillán, Consuelo Amparo	-Proceso Histórico del Perú y el Mundo. -Evaluando los indicadores de Desarrollo Humano. -Filosofía (Evaluando el Conocimiento Científico).	I	36.25	4.07	12.5	8.25	24.82	61.07	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Desarrollando la identidad y conciencia nacional. -Contextualizando el Currículo. -Conociendo y Evaluando la Historia de las Ideologías Contemporáneas.	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

14° APROBAR el Informe N° 003-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Minaya Martel, Bernardino Roling	-Proceso Histórico del Perú y el Mundo. -Evaluando la Identidad Regional. -Filosofía (Evaluando el Conocimiento Científico).	I	35.45	6.17	17.17	10.5	33.84	69.29	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Ciencias Naturales y Geográficas para la Defensa Nacional. -Ciencias Naturales y del Ambiente (Reconociendo el valor de los ecosistemas idiomas). -Idiomas (aprendiendo idiomas extranjeros)	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B1	Kanashiro Santillán, Consuelo Amparo	-Proceso Histórico del Perú y el Mundo. -Evaluando los indicadores de Desarrollo Humano. -Filosofía (Evaluando el Conocimiento Científico).	I	36.25	4.07	12.5	8.25	24.82	61.07	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Desarrollando la identidad y conciencia nacional. -Contextualizando el Currículo. -Conociendo y Evaluando la Historia de las Ideologías Contemporáneas.	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

15° PROPONER al Consejo Universitario el contrato a los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Sílabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Minaya Martel, Bernardino Roling	-Proceso Histórico del Perú y el Mundo. -Evaluando la Identidad Regional. -Filosofía (Evaluando el Conocimiento Científico).	I	35.45	6.17	17.17	10.5	33.84	69.29	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Ciencias Naturales y Geográficas para la Defensa Nacional. -Ciencias Naturales y del Ambiente (Reconociendo el valor de los ecosistemas idiomas). -Idiomas (aprendiendo idiomas extranjeros)	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B1	Kanashiro Santillán, Consuelo Amparo	-Proceso Histórico del Perú y el Mundo. -Evaluando los indicadores de Desarrollo Humano. -Filosofía (Evaluando el Conocimiento Científico).	I	36.25	4.07	12.5	8.25	24.82	61.07	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Desarrollando la identidad y conciencia nacional. -Contextualizando el Currículo. -Conociendo y Evaluando la Historia de las Ideologías Contemporáneas.	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

16° REMITIR al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.

17° DAR a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN Nº 0585-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario Nº 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario Nº 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco;

Que, con Resolución Nº 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe Nº 006-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Educación Física, que se detalla a continuación:

- El Proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia con el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario Nº 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, el cual comprende los Aspectos Externos e Internos. La Comisión llevó a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con total normalidad, cuyos resultados preliminares en cada etapa fueron publicándose de forma progresiva y secuencial, en el periódico mural ubicado en el primer piso del Pabellón 10 de la facultad, asimismo en la página web de la UNHEVAL, para conocimiento público.
- Las plazas que fueron evaluadas se tomaron del Cuadro de Plazas para docentes Contratados 2024, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 0685-2024-UNHEVAL, asimismo, se tuvo en cuenta el FE DE ERRATAS, publicado en la página web de la UNHEVAL.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. De acuerdo con las atribuciones de la Comisión del Concurso Público, que señala el inciso i), Artículo 24º del reglamento mencionado anteriormente, se elaboró el informe de resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2024, para el Semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Educación Física, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B2	Mendieta Delgado, David Ermilo	-Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales. -Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación.	I	46.60	5.33	16.33	7.25	28.91	75.51	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Tecnologías de la Información del Trabajo Universitario. -Deportes Alternativos: Balonmano y Fútbol. -Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y Ayudantía	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B2	Chaupis Ortiz, Manuel Jesús	-Metodología del Trabajo Universitario. -Teorías de la Educación y Didáctica. -Metodología de la Investigación Cualitativa	I	33.00	6	19.67	10	35.67	68.67	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 18° APROBAR** el Informe N° 006-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B2	Mendieta Delgado, David Ermilo	-Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales. -Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación.	I	46.60	5.33	16.33	7.25	28.91	75.51	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Tecnologías de la Información del Trabajo Universitario. -Deportes Alternativos: Balonmano y Fútbol. -Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y Ayudantía	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B2	Chaupis Ortiz, Manuel Jesús	-Metodología del Trabajo Universitario. -Teorías de la Educación y Didáctica. -Metodología de la Investigación Cualitativa	I	33.00	6	19.67	10	35.67	68.67	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.

- 19° PROPONER** al Consejo Universitario el contrato a los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B2	Mendieta Delgado, David Ermilo	-Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales. -Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación.	I	46.60	5.33	16.33	7.25	28.91	75.51	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			-Tecnologías de la Información del Trabajo Universitario. -Deportes Alternativos: Balonmano y Fútbol. -Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y Ayudantía	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B2	Chaupis Ortiz, Manuel Jesús	-Metodología del Trabajo Universitario. -Teorías de la Educación y Didáctica. -Metodología de la Investigación Cualitativa	I	33.00	6	19.67	10	35.67	68.67	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 20° DECLARAR** desierta la plaza DC B1 que no fueron cubiertas de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 21° REMITIR** al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.
- 22° DAR** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0584-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 004-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, que se detalla a continuación:

- El Proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia con el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, el cual comprende los Aspectos Externos e Internos. La Comisión llevó a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con total normalidad, cuyos resultados preliminares en cada etapa fueron publicándose de forma progresiva y secuencial, en el periódico mural ubicado en el primer piso del Pabellón 10 de la facultad, asimismo en la página web de la UNHEVAL, para conocimiento público.
- Las plazas que fueron evaluadas se tomaron del Cuadro de Plazas para docentes Contratados 2024, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024-UNHEVAL, asimismo, se tuvo en cuenta el FE DE ERRATAS, publicado en la página web de la UNHEVAL.
- De acuerdo con las atribuciones de la Comisión del Concurso Público, que señala el inciso i), Artículo 24º del reglamento mencionado anteriormente, se elaboró el informe de resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2024, para el Semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Perdido de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B2	Benancio Reyes, Gloria Neylinda	•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Lengua y Literatura) Grupo.	I	32.30	5.83	17.83	11.00	34.66	66.96	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Educación Inicial). •Tecnologías de la Información del Trabajo Universitario. •Filosofía (para Educación Inicial). •Filosofía (para Educación Física).	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B1	Cerquin Maguina, Yuli Yaelina	•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Lengua y Literatura) Grupo 1. •Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Biología, Química y Ciencia del Ambiente).	I	28.75	6.17	18.33	10.75	35.25	64.00	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ciencias Sociales, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

23° APROBAR el Informe N° 004-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B2	Benancio Reyes, Gloria Neylinda	•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Lengua y Literatura) Grupo.	I	32.30	5.83	17.83	11.00	34.66	66.96	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Educación Inicial).	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B1	Cerquin Maguina, Yuli Yaelina	•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Lengua y Literatura) Grupo 1.	I	28.75	6.17	18.33	10.75	35.25	64.00	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.

24° PROPONER al Consejo Universitario el contrato a los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B2	Benancio Reyes, Gloria Neylinda	•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Lengua y Literatura) Grupo.	I	32.30	5.83	17.83	11.00	34.66	66.96	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
			•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Educación Inicial).	II								A partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
2	DC B1	Cerquin Maguina, Yuli Yaelina	•Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Lengua y Literatura) Grupo 1.	I	28.75	6.17	18.33	10.75	35.25	64.00	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.

25° REMITIR al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.

26° DAR a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0583-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 002-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remito el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Educación Primaria, que se detalla a continuación:

1. El Proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia con el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, el cual comprende los Aspectos Externos e Internos. La Comisión llevó a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con total normalidad, cuyos resultados preliminares en cada etapa fueron publicándose de forma progresiva y secuencial, en el periódico mural ubicado en el primer piso del Pabellón 10 de la facultad, asimismo en la página web de la UNHEVAL, para conocimiento público.
2. Las plazas que fueron evaluadas se tomaron del Cuadro de Plazas para docentes Contratados 2024, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024-UNHEVAL, asimismo, se tuvo en cuenta el FE DE ERRATAS, publicado en la página web de la UNHEVAL.
3. De acuerdo con las atribuciones de la Comisión del Concurso Público, que señala el inciso i), Artículo 24º del reglamento mencionado anteriormente, se elaboró el informe de resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2024, para el Semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, tal como se indica en el siguiente cuadro:

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Perdido de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Llange Nieves, Zulema	-Contextualizando el Currículo. -Aplicando la Nuevas Tendencias Didácticas. -Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano. -Elaboración de materiales educativos para los aprendizajes.	I	23.30	5.17	21.00	9.27	35.44	58.74	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
2	DC B1	Lorenzo Abad, Elvis Edison			30.50	3.83	7.33	5.75	16.91*			

* No alcanzó el puntaje mínimo (Artículo 31º: 24 puntos)

Artículo 32º. Si el concursante no alcanza el puntaje mínimo en Aspectos Internos, también queda eliminado.

4. Las tres (03) plazas DC B2 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, se declaran desiertas

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

27° APROBAR el Informe N° 002-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Llange Nieves, Zulema	•Contextualizando el Currículo. •Aplicando la Nuevas Tendencias Didácticas. •Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano. •Elaboración de materiales educativos para los aprendizajes.	I	23.30	5.17	21.00	9.27	35.44	58.74	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
2	DC B1	Lorenzo Abad, Elvis Edison			30.50	3.83	7.33	5.75	16.91*			
* No alcanzó el puntaje mínimo (Artículo 31°: 24 puntos)												
Artículo 32°. Si el concursante no alcanza el puntaje mínimo en Aspectos Internos, también queda eliminado.												

28° PROPONER al Consejo Universitario el contrato al siguiente profesional ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Llange Nieves, Zulema	•Contextualizando el Currículo. •Aplicando la Nuevas Tendencias Didácticas. •Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano. •Elaboración de materiales educativos para los aprendizajes.	I	23.30	5.17	21.00	9.27	35.44	58.74	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.

29° DECLARAR desierta las 03 plazas DC B2 que no fueron cubiertas de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

30° REMITIR al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.

31° DAR a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0582-2024-UNHEVAL-FCE/CF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cayhuayna, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco;

Que, con Resolución N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2024, se conforma la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL;

Que, con Informe N° 005-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, remite el informe final de resultados del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2024 DE LA UNHEVAL – Escuela Profesional de Lengua y Literatura, que se detalla a continuación:

- El 13.MAR.2024 se habilitó como miembro titular al accesitario de la Comisión, el Lic. Luis Hernan Mozombite Campoverde, para la evaluación de los expedientes, por motivo de la licencia a cuenta de vacaciones del Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays (Secretario).
- El Proceso de Evaluación se desarrolló en concordancia con el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, el cual comprende los Aspectos Externos e Internos. La Comisión llevó a cabo el proceso en sus diferentes etapas con total imparcialidad y con total normalidad, cuyos resultados preliminares en cada etapa fueron publicándose de forma progresiva y secuencial, en el periódico mural ubicado en el primer piso del Pabellón 10 de la facultad, asimismo en la página web de la UNHEVAL, para conocimiento público.
- Las plazas que fueron evaluadas se tomaron del Cuadro de Plazas para docentes Contratados 2024, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024-UNHEVAL, asimismo, se tuvo en cuenta el FE DE ERRATAS, publicado en la página web de la UNHEVAL.
- El 15.MAR.2024, la concursante Benavides Faustino Yesenia Rosmary, presenta una solicitud interponiendo un recurso de reconsideración a la plaza DC B1, el cual mediante una reunión de la Comisión se declara improcedente en mérito al Artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2023 de la UNHEVAL, que señala: "El candidato podrá postular solo a una plaza docente, el postulante que transgrede esta disposición queda automáticamente descalificado, debiendo precisar en su solicitud de manera expresa la plaza a la que postula o la carga académica."
- De acuerdo con las atribuciones de la Comisión del Concurso Público, que señala el inciso i), Artículo 24° del reglamento mencionado anteriormente, se elaboró el informe de resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados 2024, para el Semestre I y II del año Académico 2024 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Ramirez Flores, Irving Mijail	-Habilidades Comunicativas. -Morfología del Español. -Introducción de la Literatura.	I	27.50	6.00	21.67	10.50	38.17	65.67	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			-Redacción y Producción de Textos -Comprensión Lectora y Lexicología. -Aptitud verbal. -Sintaxis del Español.	II								
2	DC B1	Rojas Sacramento, Gregorio			28.75	No se presentó						
1	DC B1	Leandro Zuñiga, Liliana	-Lengua Castellana y Redacción. -Taller de Lenguaje y Comunicación. -Comunicación.	I	35.66	5.67	18.67	11.00	8.33	68.33	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			-Didáctica General. -Diseño y Programación Curricular.	II								
2	DC B1	Santiago Poma, Enrique			41.85	4.83	11.33	7.00	23.16*	...		
3	DC B1	Noreña Rivera, Roxana Pilar			27.67	3.33	9.5	5.25	18.08*	...		
1	DC B3	Villafior Lázaro, Nancy Isabel	-Redacción y Comunicación.	I	40.70	5.5	20.17	9.00	34.67	75.37	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
												
2	DC B3	Castro Panduro, Yessenia			21.20	No se presentó						

- Las plazas DC B1 y DC B2 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura se declaran desiertas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo N° 133 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

32° APROBAR el Informe N° 005-2024-UNHEVAL-FCE-CP-P, del 21.MAR.2024, de la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el que remite los resultados del concurso del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Perdido de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Slabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Ramírez Flores, Irving Mijail	•Habilidades Comunicativas. •Morfología del Español. •Introducción de la Literatura.	I	27.50	6.00	21.67	10.50	38.17	65.67	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			•Redacción y Producción de Textos •Comprensión Lectora y Lexicología. •Aptitud verbal. •Sintaxis del Español.	II								
2	DC B1	Rojas Sacramento, Gregorio			28.75	No se presentó						
1	DC B1	Leandro Zúñiga, Liliana	•Lengua Castellana y Redacción. •Taller de Lenguaje y Comunicación. •Comunicación.	I	35.66	5.67	18.67	11.00	8.33	68.33	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			•Didáctica General. •Diseño y Programación Curricular.	II								
2	DC B1	Santiago Poma, Enrique			41.85	4.83	11.33	7.00	23.16*	...		
3	DC B1	Noreña Rivera, Roxana Pilar			27.67	3.33	9.5	5.25	18.08*	...		
1	DC B3	Villafior Lázaro, Nancy Isabel	•Redacción y Comunicación.	I	40.70	5.5	20.17	9.00	34.67	75.37	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.
2	DC B3	Castro Panduro, Yessenia			21.20	No se presentó						

33° PROPONER al Consejo Universitario el contrato de los siguientes profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los siguientes detalles; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

N°	Categoría	Profesional concursante	Carga académica		Puntaje de Aspectos Externos (AE)	Aspectos internos			Puntaje de Aspectos Internos (AI)	Puntaje final (AE+AI)	Condición	Período de contrato
			Cursos, módulos o proyectos formativos	SEM.		Silabo	Clase	Entrevista				
1	DC B1	Ramírez Flores, Irving Mijail	•Habilidades Comunicativas. •Morfología del Español. •Introducción de la Literatura.	I	27.50	6.00	21.67	10.50	38.17	65.67	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			•Redacción y Producción de Textos •Comprensión Lectora y Lexicología. •Aptitud verbal. •Sintaxis del Español.	II								
1	DC B1	Leandro Zúñiga, Liliana	•Lengua Castellana y Redacción. •Taller de Lenguaje y Comunicación. •Comunicación.	I	35.66	5.67	18.67	11.00	8.33	68.33	Ganadora	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
			•Didáctica General. •Diseño y Programación Curricular.	II								
1	DC B3	Villafior Lázaro, Nancy Isabel	•Redacción y Comunicación.	I	40.70	5.5	20.17	9.00	34.67	75.37	Ganador	A partir del 01 de abril al 31 de julio de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 34° DECLARAR** desierta las plazas DC B1 y DC B2 que no fueron cubiertas de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 35° REMITIR** al Vicerrectorado Académico todo lo actuado de la presente Resolución, así como los files de los profesionales ganadores del Concurso Público, para que proceda con el trámite correspondiente.
- 36° DAR** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0581-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 15 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0138-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.MAR.2021, se designa a la Mg. Teresa Guerra Carampoma como Directora de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Resolución N° 0842-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2023, se autoriza el goce de Año Sabático a la profesora Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 28 de febrero 2025, con fines de desarrollar el plan de publicación de texto titulado "PERVIVENCIA DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS DE LA REGIÓN DE HUÁNUCO E IDENTIDAD";

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Extraordinaria de fecha 11.MAR.2024, el decano menciona que la profesora Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, se encuentra de año sabático a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 28 de febrero 2025 y ante la propuesta del señor Decano, se acordó designar a la Dra. Melina Penelope Tolentino Cotrina, como Coordinadora de Tutoría, Responsabilidad Social y Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024 y agradecerle por los servicios prestados;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 4° DAR POR CONCLUIDA**, al 29.FEB.2024, la designación a la Mg. Teresa Guerra Carhuapoma como Coordinadora de Tutoría, Responsabilidad Social y Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Educación, y agradecerle por los servicios prestados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° DESIGNAR** a la Dra. Melina Penelope Tolentino Cotrina como Coordinadora de Tutoría, Responsabilidad Social y Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0577-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220, CAPÍTULO IX: Estudiantes, artículo 102°: Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Que con Resolución Rectoral N° 1217-2022-UNHEVAL, se aprueba la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DAYSA "Matrícula Condicionada por rendimiento académico para estudiantes que se han desaprobado dos (02) y tres (03) veces un mismo curso, módulo y proyectos formativos de la UNHEVAL, que en sus DISPOSICIONES GENERALES, inciso c. indica que: Los estudiantes de bajo rendimiento académico que se han desaprobado tres (03) veces un mismo curso, módulo o proyecto formativo de forma continua o alternada, serán separados temporalmente por un (01) año de la UNHEVAL. Así mismo, en las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS sobre **Procedimiento de separación temporal**, inciso c. indica, Los Decanatos derivan al Consejo de Facultad para la emisión de la Resolución de separación temporal y remite al Vicerrectorado Académico para su ratificación ante Consejo Universitario, y en el inciso f) menciona que: La Resolución de Consejo de facultad que aprueba la separación temporal debe darse en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del reporte de estudiantes desaprobados tres (3) veces un mismo curso, módulo o proyecto formativo de forma continua o alternada

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0580-2023-UNHEVAL y su modificatoria con la Resolución Consejo Universitario N° 2927-2023-UNHEVAL, se autoriza de manera excepcional y por única vez, a los estudiantes de las diferentes carreras profesionales que han desaprobado tres (03) veces a más de manera continua o alternada un mismo curso módulo o proyecto formativo; a matricularse e inscribirse en el semestre I y II 2023 solo en los cursos, módulos o proyectos formativos desaprobado tres (03) a más veces de manera continua o alternada; quedando bajo responsabilidad de cada estudiante la aprobación correspondiente del curso, módulo o proyecto formativo inscrito en el año académico 2023; **y con la advertencia de que si vuelven a desaprobado una vez más el mismo curso, módulo o proyecto formativo serán suspendidos de la UNHEVAL por un año académico que corresponde al 2024, y teniendo su última oportunidad para regularizar su situación académica en el año 2025, bajo responsabilidad del estudiante**; además se DISPONE la separación temporal en el período académico 2024 de todos los estudiantes matriculados, inscritos y desaprobados tres (03) a más veces un mismo curso, módulo o proyecto formativo de manera continua o alternada acogidos en el numeral 2°, así como de los estudiantes no matriculados que tienen desaprobados tres (03) a más veces un mismo curso, modulo proyecto formativo de manera continua o alternada; y disponer la separación definitiva, a partir del año 2026, de todo los estudiantes que se registre en el sistema desaprobado con cuatro (04) a más veces un mismo cuso módulo o proyecto formativo de manera continua o alternada, de conformidad a lo establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, teniendo como última oportunidad de regularizar su situación académica 2025, .

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2024-VRACAD-UNHEVAL, la Vicerrectora Académica, manifiesta que remitió la lista de alumnos matriculados que tienen desaprobados dos (02) o tres (03) a más veces un mismo curso, módulo o proyectos formativo, asimismo y reitera el mencionado documento a las facultades para el cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, según artículo 102° "matrícula condicionada por rendimiento académico" y el estatuto de la Universidad de los artículos 352° y 353°,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

teniendo en cuenta el proceso de matrícula de los estudiantes está a próximo a iniciar, por lo cual se solicita bajo responsabilidad funcional su implementación que deberá ser asumidas por su despacho;

Estudiantes matriculados al 2023 que desaprobaron de tres (03) a más veces uno o más cursos, módulos o proyectos formativo.

...///

///... **RESOLUCIÓN N° 0577-2024-UNHEVAL-FCE/CF**

-02-

Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2016310075	Aldaba Baldeón Nelson Gabriel	2018	*	
2013110492	Espinoza Cierito Juan Sergio	2018		*
2016310031	Gunza Alejo Christian Nilson	2018		*
2021310066	Pablo Chacon Roosmel Britner	2018	*	
2015310064	Tucto Capcha Luz Jesulina	2018		*
2016270015	Vara Tordocillo Clis ninfa	2018		*
2012110966	Videos Parave Nisela Maria	2018	*	

Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2013120273	Mariño Chaupis Flor Thalia	2020	*	
2013110078	Mendoza Valdivia Kety	2020	*	

Escuela Profesional de Educación Física

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2012110345	Araujo Huerto Dheyvid	2018		*
2018110329	Lino Ramirez Tuil	2018	*	
2017230016	Maiz Bonifacio Jose Fernando	2018		*
2020120378	Montejo Ponce Exar Junior	2018	*	
2013230014	Raymundo Rosales Jheancarlo Jhulino	2018		*
2019110218	Romero Daza Evander Jarrim	2018	*	

Escuela Profesional de Educación Primaria

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2019500348	Abad Aira Nildo Kelvin	2018		*
2019500282	Avendaño Veramendi Pablito Misli	2018		*
2013110741	Chávez Evangelista Kelvin Russell	2018		*
2019500365	Cori Alvino Elizabeth	2018	*	
2019500537	Criollo Miguel Benjamín Nehemías	2018		*
2020530705	Falcon Cruz de Solano Nemesia	2018	*	
2017230017	Huamani Bedoya Alondra Katherine	2018		*
2011110296	Huaqui Cajas Ruth Yudith	2018	*	
2019500473	Hurtado Bartolo Erick	2018	*	
2020530743	Martel Santiago Zaida	2018		*
2019110344	Morales Briceño Mariana Margaret	2018	*	
2019500474	Palacios Toribio Miuler Kelion	2018		*
2019400366	Ramos Pajuelo Dionicia	2018		*
2019500385	Ramos Pajuelo Estrelinda	2018	*	
2019500326	Sifuentes Olortegui Neile	2018	*	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Escuela Profesional de Lengua y Literatura

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2017310113	Palacios Melgarejo Yesenia	2018	*	
2012200108	Villagomez Espinoza Andrea Raquel	2018	*	

...///

///... **RESOLUCIÓN N° 0577-2024-UNHEVAL-FCE/CF**

-03-

Escuela Profesional de Matemática y Física

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2019120296	Ambrosio Gonzales Dilver	2018	*	
2018270025	Angulo Ortega Luis Eduardo	2018		*
2017110182	Chacon Campos Jose Manuel	2018	*	
2019120184	Soto Basilio Jesus Nivardo	2018	*	

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° **SEPARAR** temporalmente durante el año académico 2024, a los siguientes estudiantes de las carreras profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, quienes han desaprobados de tres (03) a más veces los cursos, módulos o proyecto formativo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2016310075	Aldaba Baldeón Nelson Gabriel	2018	*	
2013110492	Espinoza Cierito Juan Sergio	2018		*
2016310031	Gunza Alejo Christian Nilson	2018		*
2021310066	Pablo Chacon Roosmel Britner	2018	*	
2015310064	Tucto Capcha Luz Jesulina	2018		*
2016270015	Vara Tordocillo Clis nifia	2018		*
2012110966	Vidios Parave Nisela Maria	2018	*	

Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2013120273	Mariño Chaupis Flor Thalia	2020	*	
2013110078	Mendoza Valdivia Kety	2020	*	

Escuela Profesional de Educación Física

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2012110345	Araujo Huerto Dheyvid	2018		*
2018110329	Lino Ramirez Tuil	2018	*	
2017230016	Maiz Bonifacio Jose Fernando	2018		*
2020120378	Montejo Ponce Exar Junior	2018	*	
2013230014	Raymundo Rosales Jheancarlo Jhulino	2018		*
2019110218	Romero Daza Evander Jarrim	2018	*	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Escuela Profesional de Educación Primaria

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2019500348	Abad Aira Nildo Kelvin	2018		*
2019500282	Avendaño Veramendi Pablito Misli	2018		*
2013110741	Chávez Evangelista Kelvin Russell	2018		*
2019500365	Cori Alvino Elizabeth	2018	*	
2019500537	Criollo Miguel Benjamín Nehemías	2018		*
2020530705	Falcon Cruz de Solano Nemesia	2018	*	
2017230017	Huamani Bedoya Alondra Katherine	2018		*
2011110296	Huaqui Cajas Ruth Yudith	2018	*	
2019500473	Hurtado Bartolo Erick	2018	*	
2020530743	Martel Santiago Zaida	2018		*
2019110344	Morales Briceño Mariana Margaret	2018	*	
2019500474	Palacios Toribio Miuler Kelion	2018		*
2019400366	Ramos Pajuelo Dionicia	2018		*
2019500385	Ramos Pajuelo Estrelinda	2018	*	
2019500326	Sifuentes Olortegui Neile	2018	*	

Escuela Profesional de Lengua y Literatura

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2017310113	Palacios Melgarejo Yesenia	2018	*	
2012200108	Villagomez Espinoza Andrea Raquel	2018	*	

Escuela Profesional de Matemática y Física

Código	Estudiante	Año del Plan	Sólo 3 veces (suspensión)	4 a + veces (suspensión)
2019120296	Ambrosio Gonzales Dilver	2018	*	
2018270025	Angulo Ortega Luis Eduardo	2018		*
2017110182	Chacon Campos Jose Manuel	2018	*	
2019120184	Soto Basilio Jesus Nivardo	2018	*	

- 2° **NOTIFICAR** a los estudiantes suspendidos que tienen como última oportunidad para regularizar su situación académica en el año 2025, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente resolución a la Vicerrectora Académica, para su ratificación por consejo universitario y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, archívese

Mg. Jorge Farid Gabino González
 SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
 DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectorado Académico
Directores de escuelas
Estudiantes (36)
c.c.
Archivo

RESOLUCIÓN N° 0570-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 25 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0910-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 10.NOV.2023, se acepta la adscripción del Mg. David Cotacallapa Vilca, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Carrera de Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación al Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, presentado por la Facultad de Medicina con la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD y se transfiere la plaza ASDE con código AIRHSP 000159 del Mg. David Cotacallapa Vilca, correspondiente a la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación a las Carrera Profesional de Medicina Humana y Odontología, a partir del 01 de enero del 2024;

Que, con Oficio N° 0165-2024-UNHEVAL-DFM, del 06.MAR.2024, el decano de la Facultad de Medicina, Dr. Bernardo Cristobal Damaso Mata, notifica la Resolución de Decanato N° 0146-2024-UNHEVAL-FM, de fecha 29.FEB.2024, que resuelve, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, Modificar, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0281-2023-UNHEVAL-FM, de 15.OCT.2023, que propuso la adscripción del Mg. David Cotacallapa Vilca, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Carrera de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación al Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, solo en el extremo de incluir la Carrera Profesional de Medicina Humana, debiendo quedar redactado: PROPONER la adscripción del Mg. David Cotacallapa Vilca, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Carrera de Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación al Departamento Académico de Medicina y Odontología para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria (virtual) el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 0910-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 10.NOV.2023, con la que se aceptó la adscripción del docente Mg. David

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cotacallapa Vilca, al Departamento Académico de Medicina y Odontología; en mérito a la Resolución de Decanato N° 0146-2024-UNHEVAL-FM, de fecha 29.FEB.2024; debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1° APROBAR** la adscripción del docente Mg. David Cotacallapa Vilca del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Departamento Académico de Medicina y Odontología, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° TRANSFERIR** la plaza ASDE con código AIRHSP 000159, del docente Mg. David Cotacallapa Vilca, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente a la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 01 de enero de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0569-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 25 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0734-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 31.OCT.2022, se autoriza el goce de Año Sabático a la profesora Mg. Rossy Majino Gonzales, docente de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a partir del 01 de marzo del 2023 hasta el 29 de febrero 2024, con fines de preparación de la publicación del libro titulado "APROXIMACIONES AL HUMOR, HUMORISMO Y LO CÓMICO"

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08/03/22 se aprueba el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el artículo 81° que a la letra dice: Al término del goce del año sabático, el docente debe presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación, dirigida al Decano de la Facultad. Los volúmenes serán entregados al Rector/ Oficina de Investigación y Oficina Recursos Humanos;

Que, con solicitud de fecha 04/03/24, la Mg. Rossy Majino Gonzales, docente de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, informa que habiendo cumplido el uso del año sabático el 29 de febrero de 2024, otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N°3800-2022-UNHEVAL, comunica que a partir del 01 de marzo de 2024 se está reincorporando a sus actividades laborales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria (virtual) el 11 de marzo de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vías de regularización la reincorporación a partir del 01 de marzo de 2024, de la docente **Mg. Rossy Majino Gonzales**, a sus labores académicas en la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura** de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** la ampliación de plazo para presentar la publicación del libro por año sabático hasta el 11 de abril de 2024, de la docente Mg. **Rossy Majino Gonzales** de la Escuela Profesional de **Lengua y Literatura** de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0568-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 15 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se procl

ama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0842-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.NOV.2022, se modifica la Resolución N° 0667-2022-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 24/10/22, del año sabático del **Dr. Alejandro Rubina López** de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024;

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08/03/22 se aprueba el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el artículo 81° que a la letra dice: Al término del goce del año sabático, el docente debe presentar 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación, dirigida al Decano de la Facultad. Los volúmenes serán entregados al Rector/ Oficina de Investigación y Oficina Recursos Humanos;

Que, con solicitud de fecha 01/03/24, el **Dr. Alejandro Rubina López**, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, informa que habiendo cumplido el uso del año sabático el 29 de febrero de 2024, otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0003-2023-UNHEVAL, comunica que a partir del 01 de marzo de 2024 se está reincorporando a sus actividades laborales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano 2022;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia*; y,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria (virtual) el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR en vías de regularización, la reincorporación, a partir del 01 de marzo de 2024, del docente **Dr. Alejandro Rubina López**, a sus labores académicas en la Escuela Profesional de **Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales** de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0567-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 1021-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.DIC.2023, se amplía la encargatura a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación

- | | |
|---|--|
| - Dr. Fredi Sotomayor Herrera : | Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. |
| - Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena: | Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas. |
| - Mg. Fidel Alberto García Yale: | Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria |
| - Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang: | Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física |
| - Dra. Amanda Omonte Vilca: | Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Inicial |
| - Dr. Angel Elipio Santillan Leño: | Director (e) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura |

Designar la ampliación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la Dirección de la Escuela Profesional de Biología, Química al docente Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala y al Dr. Pio Trujillo Atapoma la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática y Física por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Carta de renuncia, del 08.MARZ.2024, el Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Mg. Fidel Alberto García Yale, formulo mi renuncia irrevocable y voluntaria, el motivo de la decisión se debe que actualmente desempeño como Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano CEPREVAL hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Extraordinaria de fecha 11.MAR.2024, se acepta la renuncia del Mg. Fidel Alberto García Yale, Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, a partir del 11 de marzo de 2024 y ante la propuesta del señor Decano, se acordó encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria, al Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria, docente Asociado a tiempo completo, a partir del 12 de marzo de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

al 31 de diciembre de 2024; en vista que los docentes principales que cuenta la referida Escuela desistieron de asumir dicho cargo por motivos personales; consecuentemente, dar por concluida la designación del Mg. Fidel Alberto García Yale, como Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados

Que, el Artículo N° 46, del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, menciona que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 7° ACEPTAR** la renuncia voluntaria del Mg. Fidel Alberto García Yale, como Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 8° ENCARGAR** al Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria, como Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 12 de marzo 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 9° DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD** que el docente Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria, deberán presentar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional su Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas según la Ley N° 30161 y modificatorias y Declaración Jurada de Intereses según la Ley 31227, según amerite.
- 10° REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0566-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 1021-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.DIC.2023, se amplía la encargatura a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación

- | | |
|---|--|
| - Dr. Fredi Sotomayor Herrera : | Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. |
| - Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena: | Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas. |
| - Mg. Fidel Alberto García Yale: | Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria |
| - Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang: | Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física |
| - Dra. Amanda Omonte Vilca: | Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Inicial |
| - Dr. Angel Elipio Santillan Leño: | Director (e) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura |

Designar la ampliación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la Dirección de la Escuela Profesional de Biología, Química al docente Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala y al Dr. Pio Trujillo Atapoma la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática y Física por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 008-2024-UNHEVAL-FCE-EPEF/DEFCVYCH, del 08.MARZ.2024, el Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física, Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang, pone a disposición el cargo y hacer la renuncia adelantado a cargo de Director de la Escuela;

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Extraordinaria de fecha 11.MAR.2024, se acepta la renuncia del Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física, a partir del 11 de marzo de 2024 y ante la propuesta del señor Decano, se acordó encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física, al Dr. Omar Hans Contreras Canto, docente Asociado a dedicación exclusiva, a partir del 12 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024; en vista que los docentes principales que cuenta la referida Escuela desistieron de asumir dicho cargo por motivos personales; consecuentemente, dar por concluida la designación del Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang, como Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física, a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados

Que, el Artículo N° 46, del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, menciona que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

- 11° ACEPTAR** la renuncia voluntaria del Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang, como Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 12° ENCARGAR** al Dr. Omar Hans Contreras Canto como Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 12 de marzo 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 13° DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD** que el docente Dr. Omar Hans Contreras Canto, deberán presentar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional su Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas según la Ley N° 30161 y modificatorias y Declaración Jurada de Intereses según la Ley 31227, según amerite.
- 14° REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0565-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 1021-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.DIC.2023, se amplía la encargatura a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación

- Dr. Fredi Sotomayor Herrera : Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
- Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena: Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
- Mg. Fidel Alberto García Yale: Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria
- Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang: Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física
- Dra. Amanda Omonte Vilca: Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Inicial
- Dr. Angel Elipio Santillán Leño: Director (e) de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura

Designar la ampliación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la Dirección de la Escuela Profesional de Biología, Química al docente Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala y al Dr. Pio Trujillo Atapoma la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática y Física por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Of.S/N-2024-UNHEVAL-DBQyCA-FCE/D, del 08.MARZ.2024, el Director de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente al docente, Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala, presenta la renuncia irrevocable a partir de la fecha de ser Director y pone a disposición dicha función para que dispongan a otro colega de la Escuela Profesional a razón de que el suscrito esta solicitando licencia oficializada por estudios de perfeccionamiento;

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Extraordinaria de fecha 11.MAR.2024, se acepta la renuncia del Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala, Director de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, a partir del 11 de marzo de 2024 y ante la propuesta del señor Decano, se acordó designar la Dirección de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, a la Dra. Narda Socorro Torres Martínez, docente Principal a dedicación exclusiva, a partir del 12 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, dar por concluida la designación del Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala, como Director de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados;

Que, el Artículo N° 46, del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, menciona que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

15° ACEPTAR la renuncia voluntaria del Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala, Director de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

16° DESIGNAR a la Dra. Narda Socorro Torres Martínez como Directora de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 12 de marzo 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

17° DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD que la docente Dra. Narda Socorro Torres Martínez, deberán presentar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional su Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas según la Ley N° 30161 y modificatorias y Declaración Jurada de Intereses según la Ley 31227, según amerite.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0564-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 1021-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.DIC.2023, se amplía la encargatura a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, las siguientes Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación

- | | |
|---|--|
| - Dr. Fredi Sotomayor Herrera : | Director (e) de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. |
| - Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena: | Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas. |
| - Mg. Fidel Alberto Garcia Yale: | Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria |
| - Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang: | Director (e) de la Escuela Profesional de Educación Física |
| - Dra. Amanda Omonte Vilca: | Directora (e) de la Escuela Profesionla de Educación Inicial |
| - Dr. Angel Elipio Santillan Leaño: | Director (e) de la Escuela Profesionla de Lengua y Literatura |

Designar la ampliación a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la Dirección de la Escuela Profesional de Biología, Química al docente Dr. Zosimo Pedro Jacha Ayala y al Dr. Pio Trujillo Atapoma la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática y Física por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 0011-2024D/EPCHSyG-FCE-UNHEVAL, del 06.MARZ.2024, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena, informa que de acuerdo del pleno de docentes de la escuela, la elección del Director que representara a partir de la fecha a nuestra orden, recayendo la designación en el profesor Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez;

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Extraordinaria de fecha 11.MAR.2024, se acepta relevo del Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena, Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, a partir del 11 de marzo de 2024, por la consideración de elección y voto del consenso de los docentes de la Escuela Profesional y ante la propuesta del señor Decano, se acordó encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, al Dr. Lester Froilán Salinas Ordoñez, docente Asociado a dedicación exclusiva, a partir del 12 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024; en vista que los docentes principales que cuenta la referida Escuela desistieron de asumir dicho cargo por motivos personales; consecuentemente, dar por concluida la encargatura del Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena, como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, a partir del 11 de marzo de 2024 y agradecerle por los servicios prestados;

Que, el Artículo N° 46, del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, menciona que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo N° 133 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

19° DAR POR FINALIZADO al Mg. Raúl Jorge Aliaga Camarena, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 11 de marzo de 2024, y agradecerle por los servicios prestado; y que por acuerdo del pleno de docentes de la escuela, la elección del Director que representara a partir de la fecha a nuestra orden, la designación al profesor Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

20° ENCARGAR al Dr. Lester Froilán Salinas Ordoñez como Director (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 12 de marzo 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

21° DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD que el docente Dr. Lester Froilán Salinas Ordoñez, deberán presentar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional su Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas según la Ley N° 30161 y modificatorias y Declaración Jurada de Intereses según la Ley 31227, según amerite.

22° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0563-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 11 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 239-2024-UNHEVAL/VRACAD-DAYSA-UA, del 27.FEB.2024, la Jefa de la Unidad de Admisión, Dra. Violeta Rojas Bravo, sobre la designación de un representante de la Comisión de Admisión para participar en el proceso de Admisión de la Segunda Especialidad de la Facultad de Educación, se ha coordinado que el Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays será quien conforme como integrante de dicha comisión de admisión;

Que, con Oficio N° 0211-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 29.FEB.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, designa a la Mg. María Pilar Nieto Alcántara, como miembro para el examen de admisión 2024-I;

Que con Oficio N° 0459-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 01.MAR.2024 el Coordinador General, Mg. Orlando Herrera Solorzano, remite la propuesta de conformación de la Comisión de Admisión 2024-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación para su aprobación mediante resolución; la misma que estará conformada por:

COMISION DE ADMISION:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Mg. Orlando HERRERA SOLORZANO | PRESIDENTE |
| 2. Mg. Zoilita Faridi GABINO GONZALEZ | SECRETARIA |
| 3. Mg. María Pilar NIETO ALCÁNTARA | VOCAL 01 (Docente representante de la Facultad de Ciencias de la Educación) |
| 4. Mg. Dante Jacobo RAMIREZ MAYS | VOCAL 02 (representante de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL). |

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° APROBAR la conformación de la Comisión de Admisión 2024-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación, integrado por los siguientes docentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Mg. Orlando HERRERA SOLORZANO | PRESIDENTE |
| 2. Mg. Zoilita Faridi GABINO GONZALEZ | SECRETARIA |
| 3. Mg. María Pilar NIETO ALCÁNTARA | VOCAL 01 (Docente representante de la Facultad de Ciencias de la Educación) |
| 4. Mg. Dante Jacobo RAMIREZ MAYS | VOCAL 02 (representante de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL). |

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0562-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 11 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0675-2024-UNHEVAL, del 14.FEB.2024, se modifica el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2023 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0565-2023-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2022, considerando las propuestas de la vicerrectora académica, de modificar la pasta de dicho reglamento e incorporar el inciso g) al artículo 13;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0685-2024, del 28.FEB.2024, se aprueba el cuadro de plazas para docentes contratados 2024 y el cronograma de concurso público de plazas para docentes contratados 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, el Artículo N° 134 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

1° CONFORMAR la Comisión del Proceso del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato 2024 de la UNHEVAL, integrado por los siguientes docentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

• Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina (Director Dpto Acad. Ciencias Sociales y Humanidades)	Presidente
• Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres	Secretario
• Dra. Amanda Omonte Vilca	Miembro
• Dr. Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez	Accesitario
• Est. Heidly Jesslyn Crespo Bibiano	Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

• Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina (Director Dpto Acad. Ciencias Sociales y Humanidades)	Presidente
• Dr. José Wuencislao Condezo Martel	Secretario
• Dr. Ewer Portocarrero Merino	Miembro
• Dr. Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez	Accesitario
• Est. Heidly Jesslyn Crespo Bibiano	Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS

• Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina (Director Dpto Acad. Ciencias Sociales y Humanidades)	Presidente
• Dr. Edwin Roger Esteban Rivera	Secretario
• Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez	Miembro
• Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres	Accesitario
• Est. Andrea Milagros Ferrer Pablo	Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

• Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina (Director Dpto Acad. Ciencias Sociales y Humanidades)	Presidente
• Dr. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres	Secretario
• Dr. Ewer Portocarrero Merino	Miembro
• Dr. Edwin Roger Esteban Rivera	Accesitario
• Est. Andrea Milagros Ferrer Pablo	Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA

• Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina (Director Dpto Acad. Ciencias Sociales y Humanidades)	Presidente
• Dr. Dante Jacobo Ramírez Mais	Secretario
• Dra. Jani Mónago Malpartida	Miembro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Lic. Luis Hernan Mozombite Camporverde
- Est. Felix Piero Alexander Caceres Cruz

Accesitario
Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina Flores (Director Dpto. Acad. Ciencias Formales y Naturales)
- Dr. Alejandro Máximo Lizana Zora
- Dr. Omar Hans Contreras Canto
- Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
- Est. Felix Piero Alexander Caceres Cruz

Presidente
Secretario
Miembro
Accesitario
Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

- Dr. Agustín Rufino Rojas Flores (Director Dpto. Acad. Ciencias Formales y Naturales)
- Dr. Pío Trujillo Atapoma
- Dr. Jesús Vilchez Guizado
- Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales
- Est. Carlos Camacho Rosales

Presidente
Secretario
Miembro
Accesitario
Veedor

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

- Dr. Agustín Rufino Rojas Flores (Director Dpto. Acad. Ciencias Formales y Naturales)
- Dra. Narda Socorro Torres Martínez
- Dra. Laura Carmen Barrionuevo Torres
- Dr. Eladio Flavio Velez de Villa Espinoza
- Est. Carlos Camacho Rosales

Presidente
Secretario
Miembro
Accesitario
Veedor

2° DISPONER que las comisiones conformadas procedan en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente.

3° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0561-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 01 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, en la estación de pedidos de la sesión extraordinaria del 26 de febrero de 2024, de acuerdo a las atribuciones que le corresponde, el Decano de la Facultad, solicito reconocer y felicitar al Dr. Juan Torres Guevara, por ser protagonista de un compromiso entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para promover líneas de trabajo en favor de la: agro biodiversidad, conocimientos ancestrales, seguridad alimentaria y agricultura familiar. Así como crear la Red de Decanos en Educación entre la Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a fin de coordinar con la Dirección Regional de Educación, Gobierno Regional y aliados estratégicos las líneas de trabajo a favor del medio ambiente, las mismas que deben expresarse en políticas educativas. Del mismo modo por liderar con especialistas de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Universidad Nacional Agraria la Molina Lima la capacitación de docentes rurales a través de la plataforma virtual de la Facultad de Ciencias de la Educación – UNHEVAL, para el presente año académico 2024. El mismo que fue aprobado por unanimidad por los miembros de Consejo De Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

1° RECONOCER Y FELICITAR al Dr. Juan Torres Guevara, por ser protagonista de un compromiso entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para promover líneas de trabajo en favor de la: agro biodiversidad, conocimientos ancestrales, seguridad alimentaria y agricultura familiar. Así como crear la Red de Decanos en Educación entre la Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a fin de coordinar con la Dirección Regional de Educación, Gobierno Regional y aliados estratégicos las líneas de trabajo a favor del medio ambiente, las mismas que deben expresarse en políticas educativas. Del mismo modo por liderar con especialistas de la Universidad Nacional Agraria la Molina Lima la capacitación de docentes rurales a través de la plataforma virtual de la Facultad de Ciencias de la Educación – UNHEVAL, para el presente año académico 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0560-2024-UNHEVAL-FCE/CF
Cayhuayna, 05 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0689-2023-UNHEVAL-FCE/CF, 13.SET.2023, se ractifica la Resolución N° 0676-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.AGOS.2023, donde se aprueba la lista de los 80 estudiantes de la Mención: Informática Educativa del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, del proceso de admisión 2023-II, en mérito al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACION EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	PUNTAJE	NOTA VIGESIMAL	Nº ORDEN	DNI	Nombre y/o número de la IIEE.	Centro poblado
1	ALEJO TEODOSIO	PRINCIPE	HERRERA	76	15.2	53	32264621	N° 86461	Opayaco
2	AMPELIO OSORIO	RAMIREZ	MONTES	75	15	68	32298071	N° 86896 Enrique López Albújar	Pichu San Pedro
3	ANGEL MANUEL	VILLANUEVA	GOMEZ	79	15.8	45	32404830	República de Canadá	Huaripampa Bajo
4	ARCADIO	RAMIREZ	RAMIREZ	7	15	69	22716522	N° 86896 Enrique López Albújar	Pichu San Pedro
5	BEATRIZ CONSUELO	CALZADO	MENDOZA	73	14.6	75	32043493	N° 86383	Challhuayaco
6	CAYO POEY	HUERTA	CERNA	71.2	14.24	102	31673918	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
7	CECILIA PETRONILA	ALVARADO	SOLIS	75	15	62	43644852	N° 86385 Teófilo Maguñña Cueva	Carhuayoc
8	CESAR TEOFILO	BEDON	HUERTA	79	15.8	39	32641923	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
9	ELDER MONICA	SANTIAGO	PALOMINO	78	15.6	46	40519228	Santiago Antúnes de Mayolo	Carhuayoc
10	ELIZABETH LIBIA	VILLACORTA	GRANADOS	80	16	33	31658070	República de Canadá	Huaripampa Bajo
11	ESTEBAN DIONISIO	MALVAS	ROJAS	71.2	14.24	96	40467785	N° 86460	Quishu
12	FLORENCIO CORPUS	AMADO	RAMIREZ	80	16	31	32301477	N° 86380	San Marcos
13	GROBER EDILBERTO	GARRO	CERNA	71.2	14.24	80	31679007	N° 86383	Challhuayaco
14	HAMIL RUSSELL	DIAZ	COLONIA	81	16.2	25	44291329	Roberto Cadillo Vega	Huallacancha
15	ISAAC JOHNSON	ROBLES	JULCA	90	18	4	40208552	N° 86383	Challhuayaco
16	JOSE FIRPO	VARGAS	RODRIGUEZ	90	18	3	32287869	JEC Pachacútec	San Marcos
17	JUAN	PENADILLO	ZORRILLA	71.2	14.24	109	32302623	JEC Pachacútec	San Marcos
18	JULIAN	HUAYTA	RAMIREZ	71.2	14.24	98	32276837	N° 86462	Chuyo
19	KARINA DORIS	CHINCHAY	PALMA	75	15	66	44765847	N° 86385 Teófilo Maguñña Cueva	Carhuayoc
20	MANUEL DAMMER	CUADROS	MEJIA	81	16.2	24	41458476	N° 86469	Pujún
21	MARCO ANTONIO	MAZA	RUBINA	71.2	14.24	89	31658303	JEC Pachacútec	San Marcos
22	MAURICIO	MENDOZA	ELEUTERIO	84	16.8	17	32296584	JEC Pachacútec	San Marcos
23	NANCY GUADALUPE	DOMINGUEZ	VELASQUEZ	88	17.6	7	44545103	JEC Pachacútec	San Marcos
24	NIXON ALEJANDRO	TÁMARA	HUERTA	76	15.2	55	31662939	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
25	NOLA MARILU	CASTILLO	AGÜERO	75	15	64	32267454	N° 86383	Challhuayaco
26	OLIVIA GIOVANY	RAMIREZ	RAFAEL	71.2	14.24	90	40093011	Santiago Antúnes de Mayolo	Carhuayoc
27	ORLANDO	TREJO	GARCIA	71.2	14.24	91	32278687	Santiago Antúnes de Mayolo	Carhuayoc
28	RAUL MARABI	MALLQUI	SOMOZA	96	19.2	1	40563881	JEC Pachacútec	San Marcos
29	RUNT YOVANY	ANGELES	RAMIREZ	81	16.2	23	31671535	JEC Pachacútec	San Marcos
30	SANDRA MARIANELLA	DIAZ	ESPINOZA	71.2	14.24	86	32265158	N° 86385 Teófilo Maguñña Cueva	Carhuayoc
31	SAUL HERNAN	RAMIREZ	PARDO	85	17	11	42760376	N° 86795	Huaripampa Alto
32	SERGIO MIGUEL	CASTILLO	CAQUI	86	17.2	8	43268488	N° 86469	Pujún
33	TORIBIA ALFONZA	RONDAN	MENA	79	15.8	44	32643569	N° 86380	San Marcos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

34	VIGBERTO AMBROSIO	ALARCON	SOTELO	77	15.4	48	31935645	UGEL Huari	Huari
35	VIRGINIA DIGNA	RIOS	CORPUS	82	16.4	19	80252766	N° 86470	Juprog
36	WALTER	CALERO	FLORES	73	14.6	73	32278380	JEC Pachacútec	San Marcos
37	YONY MARCELINO	MALVAS	ROJAS	71.2	14.24	94	32305004	N° 86383	Challhuayaco
38	ANALI LIDA	CHAUCA	MINAYA	75	15	65	47816101	N° 86469	Pujún
39	ANDRY YAMILETH	MORON	AGUIRRE	71.2	14.24	93	004110768	JEC Pachacútec	San Marcos
40	ANICETO JULIAN	GAYTAN	OSORIO	71.2	14.24	107	32298845	N° 86385 Teófilo Maguiña Cueva	Carhuayoc
41	BEATRIZ ROSIO	VERGARA	CALVO	85	17	15	48614639	JEC Pachacútec	San Marcos
42	BERTHA CECILIA	HUERTA	VENTURO	71.2	14.24	105	43871440	N° 86383	Challhuayaco
43	CARLOS JAVIER	CORONADO	SANTIAGO	79	15.8	42	46834992	JEC Pachacútec	San Marcos
44	CLAUDIO FLORENTINO	PEREZ	PEÑA	74	14.8	72	42869498	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
45	DIEGO ARMANDO	ALEGRE	LARA	80	16	34	43844057	Santiago Antúnes de Mayolo	Carhuayoc
46	DIOSALINDA YAKELINA	HERMOSILLA	RAMIREZ	71.2	14.24	100	32304288	N° 86896 Enrique López Albújar	Pichu San Pedro
47	ELI CESAR	QUIÑONEZ	FERNANDEZ	80	16	35	40136633	N° 86383	Challhuayaco
48	ELISON WALTER	TARAZONA	JAIMES	82	16.4	20	41327828	N° 86383	Challhuayaco
48	ELMER BARTOLOME	SALAS	MEDALLA	81	16.2	26	41618589	JEC Pachacútec	San Marcos
50	ERIKA NOEMI	BARRETO	GONZALES	76	15.2	52	43059718	N° 86385 Teófilo Maguiña Cueva	Carhuayoc
51	EUGENIA GLORIA	AYALA	FERNANDEZ	79	15.8	38	32729561	N° 86382	Carash
52	EVER EDGAR	IZAGUIRRE	MASGO	85	17	16	41420456	N° 86469	Pujún
53	FELICIANO GERONIMO	LOPEZ	SOLIS	72.9	14.58	77	31662985	JEC Pachacútec	San Marcos
54	FELIX BENJAMIN	PEÑA	CAMPOS	78	15.6	47	41236633	N° 86383	Challhuayaco
55	FERNANDO ALCIDES	RAMIREZ	GOMERO	71.2	14.24	84	31669981	N° 86383	Challhuayaco
56	GEDEON EMILIANO	PEÑA	GREGORIO	75	15	67	31827090	N° 86896 Enrique López Albújar	Pichu San Pedro
57	HECTOR IVAN	RIMAC	GOMERO	79	15.8	43	45140954	JEC Pachacútec	San Marcos
58	HERMENEGILDO MAXIMO	LAZARO	TUYA	71.2	14.24	101	31654788	N° 86385 Teófilo Maguiña Cueva	Carhuayoc
59	HILDA SORAIDA	CORREA	ZERPA	80	16	32	41458488	JEC Pachacútec	San Marcos
60	INOCENTE PASCUAL	CADILLO	ALVAREZ	73	14.6	74	42576326	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
61	JUAN ANTONIO	SHUAN	ABAD	86	17.2	9	29655792	JEC Pachacútec	San Marcos
62	JUAN PELE	RAMIREZ	MINAYA	71.2	14.24	83	32276099	República de Canadá	Huaripampa Bajo
63	LINDON WINSTON	BELLO	OSORIO	79	15.8	40	32296937	JEC Pachacútec	San Marcos
64	MARCIAL WILFREDO	TARAZONA	APOLINARIO	71.2	14.24	87	32497217	JEC Pachacútec	San Marcos
65	MARY LIDA	LOPEZ	ALEJOS	75	15	70	44526533	Santiago Antúnes de Mayolo	Carhuayoc
66	NELLY MARLENI	MENDOZA	TRUJILLO	71.2	14.24	106	40149849	N° 86469	Pujún
67	PORFIRIO ALEJANDRO	TOLENTINO	AGUERO	72	14.4	79	40365455	N° 86385 Teófilo Maguiña Cueva	Carhuayoc
68	TOMAS	ARAINGA	BLAS	71.2	14.24	95	42797677	JEC Pachacútec	San Marcos
69	NESTOR ANDRES	ZAMORA	GARCIA	79	15.8	36	32536765	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
70	NILTON RAFAEL	ESPINOZA	CASTRO	81.4	16.28	22	40034658	JEC Pachacútec	San Marcos
71	NORKA ESPERANZA	CELESTINO	-	79	15.8	41	31678284	N° 86896 Enrique López Albújar	Pichu San Pedro
72	PAUL ADOLFO	MARZANO	GUTIERREZ	71.2	14.24	104	32303973	República de Canadá	Huaripampa Bajo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

73	ROBERTO BIDMAN	FLORES	VALENZUELA	71.2	14.24	108	10641424	N° 86896 Enrique López Albújar	Pichiu San Pedro
74	ROSA LUZMILA	SOLIS	ASENCIOS	76	15.2	54	32305071	República de Canadá	Huaripampa Bajo
75	RUBEN	REQUIZ	MORY	75	15	63	48027968	Técnico Industrial	Ayash Huaripampa
76	RUT	GARCIA	MENDOZA	71.2	14.24	88	45230774	N° 86385 Teófilo Maguiña Cueva	Carhuayoc
77	SOFIA CAROLINA	DURAN	LAZARO	71.2	14.24	99	47926744	República de Canadá	Huaripampa Bajo
78	TEOBALDO	MEJIA	ROSARIO	71.2	14.24	81	40850320	N° 86461	Opayaco
79	WILDER ANTONIO	ARANDA	CASTROMONTE	71.2	14.24	92	40788211	Santiago Antúnes de Mayolo	San Marcos
80	YOHON WIN	HUAYRAC	OBREGON	71.2	14.24	85	40225819	N° 86461	Opayaco

Que, con Oficio N.º 0391-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 21.FEB.2024, el Mg. Orlando Herrera Solórzano, Coordinador General de Centro Generador de la Segunda Especialidad Profesional, hace llegar a su despacho la solicitud del Sr. Jaime Montes, CEO de la fundación SER MAESTRO, quien solicita incorporar al grupo de Beneficiarios del programa Yachacuy gestionado por la Fundación Ser Maestro al docente Andrés Lucio LIÑAN LOARTE; estudiante en la mención de Informática Educativa del Programa de Segunda Especialidad Profesional, motivo por el cual solicito incorporar en la RESOLUCIÓN N° 0689-2023-UNHEVAL-FCE/CF, al docente en mención desde el curso Recursos Educativos de Internet (4to curso) del primer semestre en adelante:

Nº	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	PUNTAJE	NOTA VIGESIMAL	Nº ORDEN	DNI	Nombre y/o número de la IIEE.	Centro poblado
1	Andrés Lucio	LIÑAN	LOARTE	71.2	14.24	96	32298973	N° 86469	Pujun

Que, el Artículo N° 134 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar comisiones permanentes y adhoc; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

2º INCORPORAR en la Resolución N° 0676-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.AGOS.2023, donde se aprueba la lista de los 80 estudiantes de la Mención: Informática Educativa del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, del proceso de admisión 2023-II, en mérito al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO DE INNOVACION EDUCATIVA Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO, al siguiente estudiante, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Nº	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	PUNTAJE	NOTA VIGESIMAL	Nº ORDEN	DNI	Nombre y/o número de la IIEE.	Centro poblado
1	Andrés Lucio	LIÑAN	LOARTE	71.2	14.24	96	32298973	N° 86469	Pujun



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2° REMITIR la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0559-2024-UNHEVAL-FCE/CF
Cayhuayna, 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0375-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.MAR.2023, se aprueba la Conformación de las Comisiones Ad Hoc 2023, encargados de evaluar a los estudiantes que se han desaprobado dos (2), tres (3) a más veces un curso, módulo o proyecto formativo del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales y del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, el Artículo N° 134 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar comisiones permanentes y adhoc; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

3° APROBAR la Conformación de las Comisiones Ad Hoc 2024, encargados de evaluar a los estudiantes que se han desaprobado dos (2), tres (3) a más veces un curso, módulo o proyecto formativo del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, siendo los siguientes docentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

• Dr. Agustin Rufino Rojas Flores (Director Dpto Acad. Ciencias Formales y Naturales) Presidente

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE

• Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala (Director de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente) Miembro
• Mg. Zoilita Gabino Gonzalez Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

• Dr. Pio Trujillo Atapoma (Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física) Miembro
• Mg. Dionicio Fernández Santa Cruz Miembro

4° APROBAR la Conformación de las Comisiones Ad Hoc 2024, encargados de evaluar a los estudiantes que se han desaprobado dos (2), tres (3) a más veces un curso, módulo o proyecto formativo del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ciencias de la Educación, siendo los siguientes docentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- Dr. Amancio Rojas Cotrina (Director Dpto Acad. Ciencias Sociales y Humanidades) Presidente

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

- Dra. Amanda Omonte Vilca (Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial) Miembro
- Mg. Yaneth Elena Rufino Meléndez Miembro
- Dra. Yermmy Vasquez Salis Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- Mg. Fidel Alberto Garcia Yale (Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria) Miembro
- Mg. Vitaliana Vega Montesillo de Crispin Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Mg. Carlos Abelardo Villanueva y Chang (Director de la Escuela Profesional de Educación Física) Miembro
- Mg. José Luis Vela Rojas Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

- Dr. Fredi Sotomayor Herrera (Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales) Miembro
- Dra. Rina Tarazona Tuco Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS HISTÓRICO Y SOCIALES Y GEOGRÁFICAS

- Mg. Raúl Aliaga Camarena (Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico y Sociales y Geográficas) Miembro
- Mg. Julio Edwin Zevallos Fretel Miembro
- Dr. Adalberto Pérez Naupay Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA

- Dr. Angel Elipio Santillán Leaño (Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura) Miembro
- Dra. Jani Monago Malpartida Miembro

2° REMITIR la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0558-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Informe N° 003-ARF-UNHEVAL2024, del 12.ENE.2024, el docente Dr. Agustín Rojas Flores, informa que la estudiante Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ del Programa de Segunda Especialidad Profesional, solicita que se rectifique sus notas del curso de 1201-Investigación Acción Educativa II, ya que en estas fechas esta realizando sus tramites para sustentar su tesis, donde recién se percata que tiene nota 00 en la asignatura en mención. Como docente, al revisar los registros confirmo que si llevo el curso y presento sus trabajos como es el borrador de informe de tesis grupal que realizaron, cuyas evidencia y imágenes se presentan adjunto y por error involuntario no se registraron las notas correspondientes, por lo que solicito acta adicional para registrar la nota que le corresponde a la estudiante, que son las siguientes:

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	P. FINAL
01	Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ	Idioma Extranjero-Inglés	2022-II	INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II	01	16	18	17

Que, con Oficio N° 0258-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 09.FEB.2024, el Mg. Orlando Herrera Solorzano, Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 1446-2024-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, de la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, manifiesta lo siguiente: El docente: Dr. Agustín Rufino ROJAS FLORES presenta el INFORME N°003 ARF-UNHEVAL-2024, de fecha 12.ENE.2024 donde se evidencia que la alumna: **Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ** tiene nota aprobatoria en el curso de **INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II**; de la mención de **Idioma Extranjero-Inglés del grupo N° 01 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación** del año académico 2022-II, el cual fue desarrollado del 18,19,25.26 de febrero, 04,05,11,12 de marzo, que por error involuntario el docente no consideró la nota. Habiéndose aprobado el Reglamento General de Segundas Especialidades, en la **sexta disposición complementaria** establece "Cualquier situación académica y administrativa que tenga relación con el aspecto académico no prevista en el presente reglamento será resuelta con opinión y propuesta del Coordinador Académico y del director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario." Considerando lo establecido en el Reglamento en mención se ve por conveniente realizar el trámite. Por consiguiente, solicito aprobar en Sesión de Consejo de Facultad la reconsideración de nota en el sistema académico e impresión de acta y registro adicional a favor de la estudiante: **Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ** de la asignatura **INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II** de la mención de **Idioma Extranjero-Inglés del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación** que estuvo a cargo del docente Dr. Agustín Rufino ROJAS FLORES, de acuerdo con los datos de la siguiente tabla:

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	P. FINAL
01	Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ	Idioma Extranjero-Inglés	2022-II	INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II	01	16	18	17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

4° AUTORIZAR la rectificación de nota e impresión de acta y registro adicional de la estudiante Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ, de la mención de Idioma Extranjero-Inglés del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2022-II, del Curso INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II, cargo del docente Dr. Agustín Rojas Flores, el cual fue desarrollado del del 18,19,25,26 de febrero, 04,05,11,12 de marzo de 2022, según documentos que se adjunta, considerando los siguientes calificativos por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	P. FINAL
01	Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ	Idioma Extranjero-Inglés	2022-II	INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II	01	16	18	17

5° AUTORIZAR la emisión de Acta y Registro de notas adicionales de la estudiante Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ, de la mención de Idioma Extranjero-Inglés del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2022-II, del Curso INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II, cargo del docente Dr. Agustín Rojas Flores, el cual fue desarrollado del del 18,19,25,26 de febrero, 04,05,11,12 de marzo de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

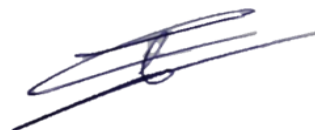
N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	P. FINAL
01	Yolanda Maritza VERAMENDI GOMEZ	Idioma Extranjero-Inglés	2022-II	INVESTIGACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA II	01	16	18	17

3° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0557-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 001-F.J.CH-2024-UNHEVAL-FCE, del 29.ENE.2024, el docente Dr. Fisher Justiniano Chavez, informa las notas de las estudiantes Katty FERNANDEZ FERNANDEZ y Elsa MAMANI COSI del curso Tesis I, mención de Gerencia Educativa y Programas Sociales Grupo 01, semestre I del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, que por error involuntario no considero la nota, en tal sentido solicita que autorice la impresión de un acta adicional para que la alumna no se perjudique, debiendo ser lo siguiente

Katty FERNANDEZ FERNANDEZ	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota Final	Promedio Final	Curso	Semestre
	14	14	14	14	14	14	Tesis I	2023-I grupo 01
Elsa MAMANI COSI	14	14	14	14	14	14	Tesis I	2023-I grupo 01

Que, con Oficio N° 0259-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 09.FEB.2024, el Mg. Orlando Herrera Solorzano, Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 146-2024-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, de la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, manifiesta lo siguiente: El docente: Dr. Fisher Justiniano Chavez, presenta el Informe N° 001-F.J.CH-2024-UNHEVAL-FCE, del 29.ENE.2024, donde se evidencia que las alumnas: Katty FERNANDEZ FERNANDEZ y Elsa MAMANI COSI tiene nota aprobatoria en el curso de Tesis I, de la mención de Gerencia Educativa y Programas Sociales del grupo N° 01 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación del año académico 2023-I el cual fue desarrollado del 10,11,17,18,24,25 de junio, 01 y 02 de julio, que por error involuntario no considero la nota. Habiéndose aprobado el Reglamento General de Segundas Especialidades, en la sexta disposición complementaria establece "Cualquier situación académica y administrativa que tenga relación con el aspecto académico no prevista en el presente reglamento será resuelta con opinión y propuesta del Coordinador Académico y del director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario." Considerando lo establecido en el Reglamento en mención se ve por conveniente realizar el trámite.

Por consiguiente, solicito aprobar en Sesión de Consejo de Facultad la reconsideración de nota en el sistema académico e impresión de acta y registro adicional a favor de las estudiantes: Katty FERNANDEZ FERNANDEZ y Elsa MAMANI COSI de la mención de Gerencia Educativa y Programas Sociales del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación que estuvo a cargo del docente Dr. Fisher Justiniano Chavez, de acuerdo con los datos de la siguiente tabla:

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Katty FERNANDEZ FERNANDEZ	Gerencia Educativa y Programas Sociales	2023-I	Tesis I	01	14	14	14	14	14	14
02	Elsa MAMANI COSI	Gerencia Educativa y Programas Sociales	2023-I	Tesis I	01	14	14	14	14	14	14

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

6° AUTORIZAR la rectificación de nota e impresión de acta y registro adicional de las estudiantes Katty FERNANDEZ FERNANDEZ y Elsa MAMANI COSI, de la mención de Gerencia Educativa y Programas Sociales del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2023-I, del Curso Tesis I, cargo del docente Dr. Fisher Justiniano Chavez, el cual fue desarrollado del 10,11,17,18,24,25 de junio, 01 y 02 de julio de 2023, según documentos que se adjunta, considerando los siguientes calificativos por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Katty FERNANDEZ FERNANDEZ	Gerencia Educativa y Programas Sociales	2023-I	Tesis I	01	14	14	14	14	14	14
02	Elsa MAMANI COSI	Gerencia Educativa y Programas Sociales	2023-I	Tesis I	01	14	14	14	14	14	14

7° AUTORIZAR la emisión de Acta y Registro de notas adicionales del estudiante de las estudiantes Katty FERNANDEZ FERNANDEZ y Elsa MAMANI COSI, de la mención de Gerencia Educativa y Programas Sociales del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2023-I, del Curso Tesis I, cargo del docente Dr. Fisher Justiniano Chavez, el cual fue desarrollado del 10,11,17,18,24,25 de junio, 01 y 02 de julio de 2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

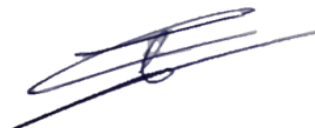
N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Katty FERNANDEZ FERNANDEZ	Gerencia Educativa y Programas Sociales	2023-I	Tesis I	01	14	14	14	14	14	14
02	Elsa MAMANI COSI	Gerencia Educativa y Programas Sociales	2023-I	Tesis I	01	14	14	14	14	14	14

3° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0556-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Informe N° 07 DJRM-2024-UNHEVAL-FCE, del 09.FEB.2024, el docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, informa las notas de la estudiante Diana Medalid Illatopa Cadillo del curso Didáctica en la Educación Básica Alternativa, mención Andragogía Grupo 8, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, que por error involuntario no considero la nota del curso, en tal sentido solicita que autorice la impresión de un acta adicional para que la alumna no se perjudique, debiendo ser lo siguiente

Diana Medalid Illatopa Cadillo	T.A 1	T.A 2	T.A 3	T.A 4	T.A 5	P.FINAL
	17	16	17	17	17	17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 0223-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 09.FEB.2024, el Mg. Orlando Herrera Solorzano, Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 148-2024-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, de la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, Coordinadora Académica de Segunda Especialidad Profesional en Educación, manifiesta lo siguiente: El docente: Mg. Dante Jacobo RAMÍREZ MAYS presenta el INFORME N°007-DJRM-2024-UNHEVAL-FCE, de fecha 09.FEB.2024 donde se evidencia que la alumna: Diana Medalid ILLATOPA CADILLO tiene nota aprobatoria en el curso de DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA; de la mención de ANDRAGOGÍA del grupo N° 08 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación del año académico 2023-I, el cual fue desarrollado del 08, 09,15, 16,22, 23 29 y 30 de julio de 2023, que por error involuntario el docente no consideró la nota. Habiéndose aprobado el Reglamento General de Segundas Especialidades, en la sexta disposición complementaria establece "Cualquier situación académica y administrativa que tenga relación con el aspecto académico no prevista en el presente reglamento será resuelta con opinión y propuesta del Coordinador Académico y del director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario." Considerando lo establecido en el Reglamento en mención se ve por conveniente realizar el trámite.

Por consiguiente, solicito aprobar en Sesión de Consejo de Facultad la reconsideración de nota en el sistema académico e impresión de acta y registro adicional a favor de la estudiante: Diana Medalid ILLATOPA CADILLO de la asignatura DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA de la mención de ANDRAGOGÍA del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación que estuvo a cargo del docente Mg. Dante Jacobo RAMÍREZ MAYS, de acuerdo con los datos de la siguiente tabla:

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Diana Medalid ILLATOPA CADILLO	andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	17	16	17	17	17	17

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

8° AUTORIZAR la rectificación de nota e impresión de acta y registro adicional de la estudiante Diana Medalid Illatopa Cadillo, de la mención de Andragogía del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2023-I, del Curso DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, cargo del docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, el cual fue desarrollado del 08, 09,15, 16,22, 23 29 y 30 de julio de 2023, según documentos que se adjunta, considerando los siguientes calificativos por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Diana Medalid ILLATOPA CADILLO	andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	17	16	17	17	17	17

9° AUTORIZAR la emisión de Acta y Registro de notas adicionales del estudiante de la estudiante Diana Medalid Illatopa Cadillo, de la mención de Andragogía del Programa de Segunda Especialidad Profesional del año académico 2023-I, del Curso DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, cargo del docente Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, el cual fue desarrollado del 08, 09,15, 16,22, 23 29 y 30 de julio de 2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	ESTUDIANTE	MENCIÓN	SEMESTRE	ASIGNATURA	GRUPO	T.1°	T.2°	T.3	T.4°	T.5°	P. FINAL
01	Diana Medalid ILLATOPA CADILLO	andragogía	2023-I	DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	08	17	16	17	17	17	17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3° REMITIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0555-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 28 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N.º 015-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D, del 15.FEB.2024, Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, comunicar lo siguiente:

- En mérito a la Resolución N.º 0168-2024-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 30.enero.2023 se procedió con la rectificación de nota del estudiante Edu Aldo Tarazona Ochoa de la Escuela Profesional de Matemática y Física, del curso 1208 – APLICACIONES INFORMATICAS ON LINE correspondiente al semestre 2023-II, y se encuentra impreso y firmado el acta adicional del mencionado curso.

- Sin embargo, en el sistema académico por error involuntario se ha configurado en el acta adicional por objetivos, ya que el tipo de formación académica en el curso de Aplicaciones Informáticas On Line es por COMPETENCIAS. Por tal motivo, en mérito al Art. 155º del Reglamento de Estudios, solicito que se autorice resolutivamente la anulación del Acta Adicional del curso mencionado, ingreso de notas mediante el tipo de formación académica por competencias y se reimprima el acta adicional de Aplicaciones Informáticas On Line correspondiente al 2023-II. Adjunto el recibo de pago, expedido por la Oficina de Tesorería de la UNHEVAL y la Resolución arriba en mención

Que, el Artículo N.º 134 inciso n) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «autorizar el goce del año sabático a los docentes de acuerdo con la normatividad vigente y remitir al Consejo Universitario para su otorgamiento; y »

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

2° AUTORIZAR la anulación del registro y acta de notas adicional del estudiante Edu Aldo Tarazona Ochoa, de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, del semestre 2023-II del curso 1208.-Aplicaciones informáticas on line, a cargo del docente Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

3° AUTORIZAR al docente Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, para que en el sistema académico configure el registro de evaluaciones basado en competencias ya que por error involuntario se ha configurado en el acta adicional por objetivos, del curso 1208.-Aplicaciones informáticas on line, del semestre 2023-II del estudiante Edu Aldo Tarazona Ochoa, de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

4° AUTORIZAR a la Unidad de Procesos Académicos, la reimpresión del registro y actas de notas adicional del estudiante Edu Aldo Tarazona Ochoa, de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, del semestre 2023-II del curso 1208.-Aplicaciones informáticas on line, a cargo del docente Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

4° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0554-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 05 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N.º 0165-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ENE.2024, se aprueba la licencia oficializada del Dr. Ewer Portocarrero Merino, docente de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 07 al 13 de abril de 2024, para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica;

Que, con Oficio N.º 0033-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 29.ENE.2024, el Director (e) de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el documento del Dr. Ewer Portocarrero Merino, docente de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, quien solicita asignación económica del 07 al 13 de abril de 2024, para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica;

Que, el Artículo N.º 133 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «*autorizar el uso de licencia por capacitación, pasantías y mentorías a los docentes de la Facultad, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación; y* »

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

5º REQUERIR al titular del pliego, la disponibilidad presupuestaria de asignación económica para gastos de viáticos, pasajes vía terrestre: Huánuco – Lima (ida y retorno) y Lima – Costa Rica (ida y retorno) a favor del docente Dr. Ewer Portocarrero Merino, a partir del 07 al 13 de abril de 2024, que se afectara al presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0553-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 27 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0553-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 04.JUL.2023, se conforma la comisión de reforma del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, siendo los siguientes docentes;

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| 1. Dr. Amancio Rojas Cotrina | Presidente |
| 2. Mg. Teresa Guerra Carhuapoma | Vicepresidenta |
| 3. Dra. Melina Tolentino Cotrina | Miembro |
| 4. Mg. Yaneth Rufino Melendez | Miembro |

Que, con Oficio N° 002-2024-UNHEVAL-FCE-CPPP, del 23.FEB.2024, el Presidente de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales, el Dr. Amancio Rojas Cotrina, manifiesta que este reglamento surge como resultado de un proceso de evaluación y reflexión interna, así como de la consideración de las mejores prácticas a nivel nacional e internacional en el ámbito de la formación profesional. Su aprobación contribuirá significativamente al fortalecimiento de la calidad de la formación académica que ofrecemos a nuestros estudiantes. Los principales características de este reglamento incluyen:

Objetivo claros y concisos: Establece claramente los objetivos y metas que se esperan alcanzar con las prácticas preprofesionales, alineados con los estándares de calidad educativa.

Proceso de asignación y supervisión: Define un proceso transparente y equitativo para la asignación de prácticas preprofesionales, así como un sistema efectivo de supervisión y evaluación.

Roles y responsabilidades: Delimita de manera precisa los roles y responsabilidades de los estudiantes, docentes supervisores y entidades receptoras, promoviendo la responsabilidad compartida en el proceso de formación.

Evaluación y retroalimentación: Establece criterios de evaluación claros y promueve la retroalimentación constante para garantizar un aprendizaje significativo durante las prácticas.

Solicitamos respetuosamente la revisión y aprobación de este reglamento por parte de los miembros de Consejo de Facultad, creemos que su implementación beneficiará a nuestros estudiantes y fortalecerá la reputación de nuestra institución, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o discusión adicional que considere necesario;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Reglamento Específico de Prácticas Pedagógicas Pre – Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, período 2024 - 2027, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

Distribución:CU/Archivo

RESOLUCIÓN N° 0552-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0070-2024-VRACAD-UNHEVAL, del 09.FEB.2024, la Vicerrectora Académica, solicita la carga lectiva para docentes contratados 2024, según lo registrado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de su Facultad en el sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar", así como el perfil requerido; aprobado en Consejo de Facultad, lo cual será aprobado por el Consejo Universitario del mes de febrero 2024. Asimismo, se les comunica que el periodo de contrato docente será considerando el Calendario Académico 2024 aprobado en Consejo Universitario con Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre 2023:

Anual: 01 de abril – 31 diciembre 2024

I Semestre: 01 de abril – 31 de julio 2024.

II Semestre: 19 de agosto – 31 de diciembre 2024.

Facultad	Escuela Profesional	Categoría y Régimen de Dedicación						Observaciones
		DC B1		DC B2		DC B3		
		I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	
Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	2	2	-	-	-	-	
	Educación Física	-	1	2	1	-	-	
	Educación Inicial	1	1	1	1	-	-	
	Educación Primaria	1	-	1	2	-	-	
	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales*	1	-	1	1	-	-	*Solicitaron 2 plazas DCB1 para el I semestre 2024 y 1 Plaza DCB1 para el II semestre, no se atenderá una plaza DCB1 del I semestre y 1 plaza B1 del II semestre considerando la incorporación de la Mg. Edith Huaytalla Rafael mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0033-2024-UNHEVAL, de fecha 31 de enero 2024. La carga académica de los contratos que no se atenderá se sugiere se le asigne a la docente incorporada.
	Lengua y Literatura	3	2		1	1		

Que, con Oficio N° 018-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D, del 23.FEB.2024, el Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, remite la carga lectiva según lo registrado en el Sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar" para contrato docente 2024, así como el perfil requerido para la aprobación en Consejo de Facultad, que corresponden a las siguientes Escuelas Profesionales:

1. Escuela Profesional de Matemática y Física

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DCB1	Ciencias de la Educación	Matemática y Física	Ciencias Matemáticas (EP Educación Primaria)	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					Matemática y Lógica (EP Psicología)	I	2	2	4		
					Sistemas Operativos	I	2	2	4		
					Teoría de Números	I	2	2	4		
									18		
					APLICACIONES INFORMATICAS ON LINE	II			4		
					MATERIALES DIDACTICOS	II			5		
					ADMINISTRACION Y DISEÑO DE PAGINAS WEB	II			4		
					ECUACIONES DIFERENCIALES	II			5		
									18		
2	NN	DCB1	Ciencias de la Educación	Matemática y Física	Ciencias Matemáticas (EP Odontología)	I	1	4	5	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					Ciencias Matemáticas (EP Educación Inicial)	I	1	4	5		
					Ciencias Matemáticas (EP Obstetricia)	I	3	6	9		
					Lógica Matemática (EP Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales)	I	2	2	4		
					Métodos Informáticos	I	2	3	5		
									28		
					MATEMATICA BASICA (EP-FPCS)	II	3	6	9		
					DISEÑO Y PROGRAMACION CURRICULAR	II	3	3	6		
									15		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DOCENTE	CATEGORIA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
3	NN	DCB1		Matemática y Física	Ética y Responsabilidad Grupo 1	I	2	2	4	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					Ética y Responsabilidad Grupo 2	I	2	2	4		
					Didáctica de la Matemática	I	2	3	5		
					Límites y Continuidad	I	2	2	4		
									17		
					CIENCIAS NATURALES Y GEOGRÁFICAS PARA LA DEFENSA NACIONAL	II	2	2	4		
					DISEÑO Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR	II	2	4	6		
					ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	II	2	4	4		
					PRÁCTICA PREPROFESIONAL IV	II	1	2	3		
									17		
4	NN	DCB2	Ciencias de la Educación	Matemática y Física	CIENCIAS MATEMÁTICAS (RECREANDO LAS MATEMÁTICAS) (EP:CHS)	I	3	6	9	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					DESARROLLO DE SOFTWARE	I	2	2	4		
					FÍSICA II (EP: BQ2CA)	I	2	4	6		
									19		
					MATERIALES DIDÁCTICOS	II			5		
					SOPORTE INFORMÁTICO	II			4		
									9		

2. Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente.

N°	DOCENTE	CATEGORIA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DCB1		Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de biología, química y ciencia del ambiente Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica	I	2	4	6		
					Gestión, tecnologías e impacto ambiental	I	0	4	4		
					Química (EP ENFERMERÍA)	I	3	4	7		
									23		
					Práctica Preprofesional II: Gestión institucional y ayudante	II	2	4	6		
					Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula	II	2	4	6		
					Proyectos de innovación educativa	II	0	4	4		
					Microbiología y parasitología (EP ENFERMERÍA)	II	3	4	7		
									23		
2	NN	DCB1	Ciencias de la Educación	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Bioquímica (EP ENFERMERÍA)	II	3	4	7	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de biología, química y ciencia del ambiente Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2024
					Ciencias naturales y del ambiente (EP EDUCACIÓN FÍSICA)	II	3	6	9		
					Ciencias naturales y del ambiente (EP MATEMÁTICA Y FÍSICA)	II	3	6	9		
									25		
3	NN	DCB2		Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Biología celular y molecular (EP OBSTETRICIA)	II	1	4	5	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de biología, química y ciencia del ambiente Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2024
					Química general (EP OBSTETRICIA)	II	1	4	5		
									10		

Que, el Artículo N° 134 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

2° APROBAR las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024, de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORIA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DCB1		Matemática y Física	Ciencias Matemáticas (EP Educación Primaria)	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					Matemática y Lógica (EP Psicología)	I	2	2	4		
					Sistemas Operativos	I	2	2	4		
					Teoría de Números	I	2	2	4		
									18		
					APLICACIONES INFORMÁTICAS ON LINE	II			4		
					MATERIALES DIDÁCTICOS	II			5		
					ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE PAGINAS WEB	II			4		
					ECUACIONES DIFERENCIALES	II			5		
									18		
2	NN	DCB1	Ciencias de la Educación	Matemática y Física	Ciencias Matemáticas (EP Odontología)	I	1	4	5	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
					Ciencias Matemáticas (EP Educación Inicial)	I	1	4	5		
					Ciencias Matemáticas (EP Obstetricia)	I	3	6	9		
					Lógica Matemática (EP Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales)	I	2	2	4		
					Métodos Informáticos	I	2	3	5		
									28		
					MATEMÁTICA BÁSICA (EP FPC)	II	3	6	9		
					DISEÑO Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR	II	3	3	6		
									15		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
				Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
3	NN	DCB1	Matemática y Física	Ética y Responsabilidad Grupo 1	I	2	2	4	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
				Ética y Responsabilidad Grupo 2	I	2	2	4		
				Didáctica de la Matemática	I	2	3	5		
				Límites y Continuidad	I	2	2	4		
								17		
				CIENCIAS NATURALES Y GEOGRÁFICAS PARA LA DEFENSA NACIONAL	II	2	2	4		
				DISEÑO Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR	II	2	4	6		
				ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	II	2	4	4		
				PRÁCTICA PREPROFESIONAL IV	II	1	2	3		
								17		
4	NN	DCB2	Matemática y Física	CIENCIAS MATEMÁTICAS (RECREANDO LAS MATEMÁTICAS) (EP-CHS)	I	3	6	9	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de Matemática y Física Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
				DESARROLLO DE SOFTWARE	I	2	2	4		
				FÍSICA II (EP-BCQCA)	I	2	4	6		
								19		
				MATERIALES DIDÁCTICOS	II			5		
				SOPORTE INFORMÁTICO	II			4		
								9		

2° APROBAR las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N° DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
				Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DCB1	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de biología, química y ciencia del ambiente Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024
				Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica	I	2	4	6		
				Gestión, tecnologías e impacto ambiental	I	0	4	4		
				Química (EP ENFERMERÍA)	I	3	4	7		
								23		
				Práctica Preprofesional II: Gestión institucional y ayudantía	II	2	4	6		
				Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula	II	2	4	6		
				Proyectos de innovación educativa	II	0	4	4		
				Microbiología y parasitología (EP ENFERMERÍA)	II	3	4	7		
								23		
2	NN	DCB1	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Bioquímica (EP ENFERMERÍA)	II	3	4	7	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de biología, química y ciencia del ambiente Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2024
				Ciencias naturales y del ambiente (EP EDUCACIÓN FÍSICA)	II	3	6	9		
				Ciencias naturales y del ambiente (EP MATEMÁTICA Y FÍSICA)	II	3	6	9		
								25		
3	NN	DCB2	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	Biología celular y molecular (EP OBSTETRICIA)	II	1	4	5	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias Manejo disciplinar de biología, química y ciencia del ambiente Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa. Conocimiento y aplicación de evaluación formativa Grado de magister y/o doctor	Del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2024
				Química general (EP OBSTETRICIA)	II	1	4	5		
								10		

3° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0551-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0070-2024-VRACAD-UNHEVAL, del 09.FEB.2024, la Vicerrectora Académica, solicita la carga lectiva para docentes contratados 2024, según lo registrado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de su Facultad en el sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar", así como el perfil requerido; aprobado en Consejo de Facultad, lo cual será aprobado por el Consejo Universitario del mes de febrero 2024. Asimismo, se les comunica que el periodo de contrato docente será considerando el Calendario Académico 2024 aprobado en Consejo Universitario con Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre 2023:

Anual: 01 de abril – 31 diciembre 2024

I Semestre: 01 de abril – 31 de julio 2024.

II Semestre: 19 de agosto – 31 de diciembre 2024.

Facultad	Escuela Profesional	Categoría y Régimen de Dedicación						Observaciones
		DC B1		DC B2		DC B3		
		I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	
	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	2	2	-	-	-	-	
	Educación Física	-	1	2	1	-	-	
	Educación Inicial	1	1	1	1	-	-	
	Educación Primaria	1	-	1	2	-	-	
	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales*	1	-	1	1	-	-	*Solicitaron 2 plazas DCB1 para el I semestre 2024 y 1 Plaza DCB1 para el II semestre, no se atenderá una plaza DCB1 del I semestre y 1 plaza B1 del I semestre considerando la incorporación de la Mg. Edith Huaytalla Rafael mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0033-2024-UNHEVAL, de fecha 31 de enero 2024. La carga académica de los contratos que no se atenderá se sugiere se le asigne a la docente incorporada.
	Lengua y Literatura	3	2		1	1		

Que, con Oficio N° 0060-2024-UNHEVAL/FCE/DAOCSyH-D, del 15.FEB.2024, el Director (e) de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la carga lectiva según lo registrado en el Sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar" para contrato docente 2024, así como el perfil requerido para la aprobación en Consejo de Facultad, que corresponden a las siguientes Escuelas Profesionales:

3. Escuela Profesional de Educación Primaria

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA						Perfil	Periodo de contrato			
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	GRUPO	HT	HP	Total					
1	Docente Contratado	DC B1	Ciencias de la Educación	Educación Primaria	CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	I	1	2	2	4	Licenciado en Educación, Especialiad: Educación Primaria. Grado Académico de Maestro o Doctor. Pertenecer al Colegio Profesional de Profesores y estar habilitado. Tener cinco años en ejercicio de la profesión. Dominio de investigación y Currículo. Conocimiento y experiencia en proyectos formativos.	Del 1 de abril al 31 de julio de 2024			
					APLICANDO LAS NUEVAS TENDENCIAS DIDÁCTICAS	I	2	1	3	4					
					CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO HUMANO	I	1	1	2	3					
					ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS APRENDIZAJES	I	1	1	2	3					
		DCB2		Educación Primaria	ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATVOS PARA LOS APRENDIZAJES	I	2	1	2	3		Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024			
					GESTIONANDO LA PRÁCTICA FORMATIVA Y EL TRABAJO ACADÉMICO I	II	1	1	3	4					
					FILOSOFIA	II	1	1	2	3					
					FILOSOFIA	II	2	1	2	3					
			INVESTIGANDO EN PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	II	1	1	2	3							
			INVESTIGANDO EN PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	II	2	1	2	3							
			2		Docente Contratado	DC B2	Educación Primaria	CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	I	2	2	2	4	Licenciado en Educación, Especialiad: Educación Primaria. Grado Académico de Maestro o Doctor. Pertenecer al Colegio Profesional de Profesores y estar habilitado. Tener cinco años en ejercicio de la profesión. Dominio de investigación y Currículo. Conocimiento y experiencia en proyectos formativos.	Del 1 de abril al 31 de julio de 2024
								CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO HUMANO	I	2	1	2	3		
LECTOESCRITURA	I	Único						3	2	5					
DESARROLLO DE LA CONCIENCIA MORAL EN EL NIÑO	I	Único						1	4	5					
DC B2		Educación Primaria	INVESTIGANDO EN PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	II	1	1	2	3	Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024						
			INVESTIGANDO EN PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	II	2	1	2	3							
			FILOSOFIA	II	1	1	2	3							
			FILOSOFIA	II	2	1	2	3							
				DESARROLLANDO LA LECTURA CRÍTICA Y ESCRITURA ACADÉMICA	II	1	1	2	3						

Que, el Artículo N° 134 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato; y,*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

3° APROBAR las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024, de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA						Perfil	Período de contrato	
					Cursos, módulos o proyecto formativos		SEM	GRUPO	HT	HP			Total
1	Docente Contratado	DC B1	Ciencias de la Educación	Educación Primaria	CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	I	1	2	2	4	Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria. Grado Académico de Maestro o Doctor. Pertenecer al Colegio Profesional de Profesores y estar habilitado. Tener cinco años en ejercicio de la profesión. Dominio de investigación y Currículo. Conocimiento y experiencia en proyectos formativos.	Del 1 de abril al 31 de julio de 2024	
					APLICANDO LAS NUEVAS TENDENCIAS DIDÁCTICAS	I	2	1	3	4			
					CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO HUMANO	I	1	1	2	3			
					ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS APRENDIZAJES	I	1	1	2	3			
					ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS APRENDIZAJES	I	2	1	2	3			
		DCB2		Educación Primaria	GESTIONANDO LA PRÁCTICA FORMATIVA Y EL TRABAJO ACADÉMICO I	II	1	1	3	4		Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024	
					FILOSOFÍA	II	1	1	2	3			
					FILOSOFÍA	II	2	1	2	3			
					INVESTIGANDO EN PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	II	1	1	2	3			
					INVESTIGANDO EN PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	II	2	1	2	3			
2	Docente Contratado	DC B2	Ciencias de la Educación	Educación Primaria	CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	I	2	2	2	4	Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria. Grado Académico de Maestro o Doctor. Pertenecer al Colegio Profesional de Profesores y estar habilitado. Tener cinco años en ejercicio de la profesión. Dominio de investigación y Currículo. Conocimiento y experiencia en proyectos formativos.	Del 1 de abril al 31 de julio de 2024	
					CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO HUMANO	I	2	1	2	3			
					LECTOESCRITURA	I	Único	3	2	5			
					DESARROLLO DE LA CONCIENCIA MORAL EN EL NIÑO	I	Único	1	4	5			
		DC B2		Educación Primaria	INVESTIGANDO EN PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	II	1	1	2	3		Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024	
					INVESTIGANDO EN PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	II	2	1	2	3			
					FILOSOFÍA	II	1	1	2	3			
					FILOSOFÍA	II	2	1	2	3			
					DESARROLLANDO LA LECTURA CRÍTICA Y ESCRITURA ACADÉMICA	II	1	1	2	3			

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0550-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0070-2024-VRACAD-UNHEVAL, del 09.FEB.2024, la Vicerrectora Académica, solicita la carga lectiva para docentes contratados 2024, según lo registrado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de su Facultad en el sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar", así como el perfil requerido; aprobado en Consejo de Facultad, lo cual será aprobado por el Consejo Universitario del mes de febrero 2024. Asimismo, se les comunica que el periodo de contrato docente será considerando el Calendario Académico 2024 aprobado en Consejo Universitario con Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre 2023:

Anual: 01 de abril – 31 diciembre 2024

I Semestre: 01 de abril – 31 de julio 2024.

II Semestre: 19 de agosto – 31 de diciembre 2024.

Facultad	Escuela Profesional	Categoría y Régimen de Dedicación						Observaciones
		DC B1		DC B2		DC B3		
		I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	
Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	2	2	-	-	-	-	
	Educación Física	-	1	2	1	-	-	
	Educación Inicial	1	1	1	1	-	-	
	Educación Primaria	1	-	1	2	-	-	
	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales*	1	-	1	1	-	-	*Solicitaron 2 plazas DCB1 para el I semestre 2024 y 1 Plaza DCB1 para el II semestre, no se atenderá una plaza DCB1 del I semestre y 1 plaza B1 del II semestre considerando la incorporación de la Mg. Edith Huaytalla Rafael mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0033-2024-UNHEVAL, de fecha 31 de enero 2024. La carga académica de los contratos que no se atenderá se sugiere se le asigne a la docente incorporada.
	Lengua y Literatura	3	2		1	1		

Que, con Oficio N° 0067-2024-UNHEVAL/FCE/DAOCSyH-D, del 19.FEB.2024, el Director (e) de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la carga lectiva según lo registrado en el Sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar" para contrato docente 2024, así como el perfil requerido para la aprobación en Consejo de Facultad, que corresponden a las siguientes Escuelas Profesionales:

4. Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DC B1	Ciencias de la Educación	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (Para Lengua Literaria) GRUPO I	1	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	01-04-2024 al 31-07-2024
					Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Biología y Química)	1	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					TOTAL				18		
1	NN	DC B2		Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (Para Lengua Literaria) GRUPO I	1	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	01-04-2024 al 31-07-2024
					Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (Para Inicial)	1	1	3	4	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					TOTAL				13		
				Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Tecnología de la Información del Trabajo Universitario	II	2	4	6	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	19-08-2024 al 31-12-2024
					Filosofía (para Inicial)	II	2	3	5	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					Filosofía (para Educación Física)	II	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					TOTAL				20		

Que, el Artículo N° 134 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

- 4° **APROBAR** las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024, de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DC B1	Ciencias de la Educación	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (Para Lengua Literaria) GRUPO I	I	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	01-04-2024 al 31-07-2024
					Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (para Biología y Química)	I	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					TOTAL				18		
1	NN	DC B2		Ciencias de la Educación	Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (Para Lengua Literaria) GRUPO I	I	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	01-04-2024 al 31-07-2024
					Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (Para Inicial)	I	1	3	4	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					TOTAL				13		
				Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Tecnología de la Información del Trabajo Universitario	II	2	4	6	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	19-08-2024 al 31-12-2024
					Filosofía (para Inicial)	II	2	3	5	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					Filosofía (para Educación Física)	II	3	6	9	Lic. En Ciencias de la Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales o afines. Grado: Maestría o Doctorado en Filosofía o afines al campo de la educación, con Conocimientos actualizados en el curso	
					TOTAL				20		

- 2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0549-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0070-2024-VRACAD-UNHEVAL, del 09.FEB.2024, la Vicerrectora Académica, solicita la carga lectiva para docentes contratados 2024, según lo registrado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de su Facultad en el sistema de Gestion Docente "Carga Preliminar", así como el perfil requerido; aprobado en Consejo de Facultad, lo cual será aprobado por el Consejo Universitario del mes de febrero 2024. Asimismo, se les comunica que el periodo de contrato docente será considerando el Calendario Académico 2024 aprobado en Consejo Universitario con Resolución Consejo Universitario N° 4325-2023-UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre 2023:

Anual: 01 de abril – 31 diciembre 2024

I Semestre: 01 de abril – 31 de julio 2024.

II Semestre: 19 de agosto – 31 de diciembre 2024.

Facultad	Escuela Profesional	Categoría y Régimen de Dedicación						Observaciones
		DC B1		DC B2		DC B3		
		I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	I Sem.	II Sem.	
Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	2	2	-	-	-	-	
	Educación Física	-	1	2	1	-	-	
	Educación Inicial	1	1	1	1	-	-	
	Educación Primaria	1	-	1	2	-	-	
	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales*	1	-	1	1	-	-	*Solicitaron 2 plazas DCB1 para el I semestre 2024 y 1 Plaza DCB1 para el II semestre, no se atenderá una plaza DCB1 del I semestre y 1 plaza B1 del II semestre considerando la incorporación de la Mg. Edith Huaytalla Rafael mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0033-2024-UNHEVAL, de fecha 31 de enero 2024. La carga académica de los contratos que no se atenderá se sugiere se le asigne a la docente incorporada.
	Lengua y Literatura	3	2		1	1		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 0057-2024-UNHEVAL/FCE/DAOCSyH-D, del 14.FEB.2024, el Director (e) de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la carga lectiva según lo registrado en el Sistema de Gestión Docente "Carga Preliminar" para contrato docente 2024, así como el perfil requerido para la aprobación en Consejo de Facultad, que corresponden a las siguientes Escuelas Profesionales:

5. Escuela Profesional de Educación Física

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DC B2	Ciencias de la Educación	Educación Física	Metodología del Trabajo Universitario	I	2	4	6	Conocimiento y dominio proyectos de investigación para generar conocimiento	01-04-2024 al 31-07-2024
					Teorías de la Educación y Didáctica	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares	
					Teorías de la Educación y Didáctica	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares	
					Metodología de la Investigación Cualitativa	I	2	4	6	Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa	
									24		
2	NN	DC B1		Educación Física	Primeros Auxilios y Rehabilitación Física	II	2	4	6	Conocimiento y dominio rehabilitación física	19-08-2024 al 31-12-2024
					Evaluación de los Aprendizajes	II	2	4	6	Conocimiento y dominio procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares	
					Proyectos de Innovación Educativa	II	2	4	6	Conocimiento y dominio proyectos de innovación	
									18		
3	NN	DC B2		Educación Física	Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de las danzas internacional, nacional y regional	01-04-2024 al 31-07-2024
					Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de las danzas internacional, nacional y regional	
					Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y Observación	I	2	4	6	Conocimiento y dominio procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares	
									18		
					Tecnología de la Información del Trabajo Universitario	II	2	4	6		19-08-2024 al 31-12-2024
					Deportes Alternativos: Balonmano y Fútbol	II	2	4	6		
					Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y Ayudantía	II	2	4	6		
									18		

6. Escuela Profesional de Lengua y Literatura

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DC-B1	Ciencias de la Educación	Lengua y Literatura	Habilidades comunicativas	I	3	6	9	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afín.	De 01 de abril al 31 de diciembre
					Morfología del Español	I	1	4	5	• Maestría o Doctorado.	
					Introducción de la Literatura	I	2	4	6	• Conocimiento y comprensión de la gramática y la normativa española.	
					Redacción y Producción de Textos	II	2	2	4	Certificación en Gramática o	
					Comprensión Lectora y Lexicología	II	2	4	6	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afín.	De 01 de abril al 31 de diciembre
					Aptitud Verbal	II	3	2	5	• Maestría o Doctorado.	
2	NN	DC-B1		Lengua y Literatura	Simaxis del español	II	1	4	5	• Conocimiento y comprensión de los procesos didácticos y diseño y programación curricular.	
					Lengua Castellana y Redacción	I	2	4	6	Certificación en Planificación	
					Taller de Lenguaje y Comunicación	I	2	2	4	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afín.	De 01 de abril al 31 de diciembre
					Comunicación	I	3	6	9	• Maestría o Doctorado.	
					Didáctica General	II	2	4	6	• Conocimiento y comprensión de los procesos de la redacción y manejo del idioma inglés.	
					Diseño y Programación Curricular	II	2	4	6	Certificación en Inglés	
3	NN	DC-B1		Lengua y Literatura	Diseño y Programación Curricular	II	2	4	6	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afín.	De 01 de abril al 31 de diciembre
					Gestión y Legislación Educativa	I	2	2	4	• Maestría o Doctorado.	
					Lenguaje y Redacción Empresarial	I	2	2	4	• Conocimiento y comprensión de los procesos de la redacción y manejo del idioma inglés.	
					Lengua Castellana y Redacción	I	2	4	6	Certificación en Inglés	
					Redacción y Comunicación	I	2	2	4	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afín.	De 01 de abril al 31 de julio
					Inglés	II	3	6	9		
4	NN	DC-B3		Lengua y Literatura	Redacción y Producción de Textos	II	2	2	4		
					Redacción y Comunicación	I	2	2	4		

7. Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	AUXILIAR TC DCB1	Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	PROCESO HISTORICO DEL PERU Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias	01-04-2024 al 31-07-2024
					PROCESO HISTORICO DEL PERU Y EL MUNDO	I	2	4	6	Manejo disciplinar de ciencias histórico sociales	
					EVALUANDO LOS INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO	I	2	4	6	Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa	
					PROCESO HISTORICO DEL PERU Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y aplicación de evaluación formativa	
									24		
					DESARROLLANDO LA IDENTIDAD Y CONCIENCIA NACIONAL	II	0	6	6	Grado de magister y/o doctor	19-08-2024 al 31-12-2024
				Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	II	1	5	6		
					CONOCIENDO Y EVALUANDO LA HISTORIA DE LAS IDEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	II	3	3	6		
									18		
2	NN	AUXILIAR TC DCB1		Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	PROCESO HISTORICO DEL PERU Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias	01-04-2024 al 31-07-2024
					EVALUANDO LA IDENTIDAD REGIONAL	I	1	5	6	Manejo disciplinar de ciencias histórico sociales	
					FILOSOFIA (EVALUANDO EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO)	I	0	3	3	Conocimiento y manejo de proyectos e investigación formativa	
					PROCESO HISTORICO DEL PERU Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y aplicación de evaluación formativa	
									21		
					Ciencias Naturales y Geográficas para la Defensa Nacional	II	2	2	4	Grado de magister y/o doctor	19-08-2024 al 31-12-2024
					Ciencias Naturales y del Ambiente (Reconociendo el valor de los ecosistemas)	II	0	3	3		
					IDIOMAS (APRENDIENDO IDIOMAS EXTRANJEROS)	II	3	6	9		
									16		

8. Escuela Profesional de Educación Inicial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DCB1	Ciencias de la Educación	Educación Inicial	Gestionando la práctica formativa y trabajo académico II	I	1	3	4	Licenciado en Educación con grado de maestría y o Doctor	01-04-2024 AL 31-07-2024
					Educación para la salud y primeros auxilios	I	1	3	4		
					Gestionando la práctica formativa y trabajo académico IV	I	1	2	4		
					Idioma extranjero	II	1	3	4		
					Mejorando las habilidades sociales y de gestión	II	1	3	4		
				Educación Inicial	Filosofía	II	1	4	5	Licenciado en educación con grado de Magister y o Doctor	01-04-2024 AL 31-07-2024
					Desarrollando mi formación docente	I	1	3	4		
					Matemática	I	1	3	4		
					Comunicación	I	1	3	4		
					Formulación de proyectos de investigación educativa	II	2	3	5		
			Ciencias de la Educación	Educación Inicial	Investigando el desarrollo infantil temprano	II	3	2	5	19-08-2024 AL 31-12-2024	
					Informática aplicada de educación Inicial II	II	3	2	5		
				Educación Inicial							

Que, el Artículo N° 134 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato*; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinario el 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

5° APROBAR las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024, de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	DC B2	Ciencias de la Educación	Educación Física	Metodología del Trabajo Universitario	I	2	4	6	Conocimiento y dominio proyectos de investigación para generar conocimiento	01-04-2024 al 31-07-2024
					Teorías de la Educación y Didáctica	I	2	4	6		
					Teorías de la Educación y Didáctica	I	2	4	6		
					Metodología de la Investigación Cualitativa	I	2	4	6		
									24		
2	NN	DC B1		Educación Física	Primeros Auxilios y Rehabilitación Física	II	2	4	6	Conocimiento y dominio rehabilitación física	19-08-2024 al 31-12-2024
					Evaluación de los Aprendizajes	II	2	4	6		
					Proyectos de Innovación Educativa	II	2	4	6		
									18		
3	NN	DC B2		Educación Física	Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de las danzas internacional, nacional y regional	01-04-2024 al 31-07-2024
					Danzas Folclóricas Regionales y Nacionales	I	2	4	6		
					Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y Observación	I	2	4	6		
									18		
			Ciencias de la Educación	Educación Física	Tecnología de la Información del Trabajo Universitario	II	2	4	6	19-08-2024 al 31-12-2024	
					Deportes Alternativos: Balonmano y Fútbol	II	2	4	6		
					Práctica Preprofesional II: Gestión institucional y Ayudantía	II	2	4	6		
									18		
				Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias	01-04-2024 al 31-07-2024
					PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6		
					EVALUANDO LOS INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO	I	2	4	6		
					PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6		
									24		
			Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	DESARROLLANDO LA IDENTIDAD Y CONCIENCIA NACIONAL	II	0	6	6	Grado de magister y/o doctor	19-08-2024 al 31-12-2024
					CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	II	1	5	6		
					CONOCIENDO Y EVALUANDO LA HISTORIA DE LAS IDEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	II	3	3	6		
									18		
2	NN	AUXILIAR TC DCB1		Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias	01-04-2024 al 31-07-2024
					EVALUANDO LA IDENTIDAD REGIONAL	I	1	5	6		
					Filosofía (EVALUANDO EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO)	I	0	3	3		
					PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6		
									21		
			Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	CIENCIAS NATURALES Y GEOGRÁFICAS PARA LA DEFENSA NACIONAL	II	2	2	4	Grado de magister y/o doctor	19-08-2024 al 31-12-2024
					CIENCIAS NATURALES Y DEL AMBIENTE (RECONOCIENDO EL VALOR DE LOS ECOSISTEMAS)	II	0	3	3		
					IDIOMAS (APRENDIENDO IDIOMAS EXTRANJEROS)	II	3	6	9		
									16		

6° APROBAR las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA					Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP	Total		
1	NN	AUXILIAR TC DCB1	Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias	01-04-2024 al 31-07-2024
					PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6		
					EVALUANDO LOS INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO	I	2	4	6		
					PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6		
									24		
				Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	DESARROLLANDO LA IDENTIDAD Y CONCIENCIA NACIONAL	II	0	6	6	Grado de magister y/o doctor	19-08-2024 al 31-12-2024
					CONTEXTUALIZANDO EL CURRÍCULO	II	1	5	6		
					CONOCIENDO Y EVALUANDO LA HISTORIA DE LAS IDEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	II	3	3	6		
									18		
2	NN	AUXILIAR TC DCB1		Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6	Conocimiento y dominio de enfoque curricular por competencias	01-04-2024 al 31-07-2024
					EVALUANDO LA IDENTIDAD REGIONAL	I	1	5	6		
					Filosofía (EVALUANDO EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO)	I	0	3	3		
					PROCESO HISTÓRICO DEL PERÚ Y EL MUNDO	I	2	4	6		
									21		
			Ciencias de la Educación	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	CIENCIAS NATURALES Y GEOGRÁFICAS PARA LA DEFENSA NACIONAL	II	2	2	4	Grado de magister y/o doctor	19-08-2024 al 31-12-2024
					CIENCIAS NATURALES Y DEL AMBIENTE (RECONOCIENDO EL VALOR DE LOS ECOSISTEMAS)	II	0	3	3		
					IDIOMAS (APRENDIENDO IDIOMAS EXTRANJEROS)	II	3	6	9		
									16		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3° **APROBAR** las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA				Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP		
1	NN	DCB1								
					Gestionando la practica formativa y trabajo acaemico II	I	1	3	4	Licenciado en Educacion con grado de maestria y o Doctor
					Educacion para la salud y primeros auxilios	I	1	3	4	
					Gestionando la practica formativa y trabajo acaemico IV	I	1	2	4	
					Idioma extranjero	II	1	3	4	19-08-2024 AL 31-12-2024
					Mejorando las habilidades sociales y de gestion	II	1	3	4	
					Filosofía	II	1	4	5	
					Desarrollando mi formacion docente	I	1	3	4	Licenciado en educacion con grado de Magister y o Doctor
					Matematica	I	1	3	4	01-04-2024 AL 31.07-2024
1	NN	DCB2								
					Comunicacion	I	1	3	4	
					Formulacion de proyectos de investigacion educativa	II	2	3	5	19-08-2024 AL 31-12-2024
					Investigando el desarrollo infantil temprano	II	3	2	5	
					Informatica aplicada de educ Inicial II	II	3	2	5	

4° **APROBAR** las plazas docentes de contrato y perfil profesional para Docentes Contratados 2024 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	FACULTAD	Escuela Profesional	CARGA ACADÉMICA				Perfil	Periodo de contrato
					Cursos, módulos o proyecto formativos	SEM	HT	HP		
1	NN	DC-B1			Habilidades comunicativas	I	3	6	9	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afin.
					Morfología del Español	I	1	4	5	• Maestría o Doctorado.
					Introducción de la Literatura	I	2	4	6	• Conocimiento y comprensión de la gramática y la normativa española.
					Redacción y Producción de Textos	II	2	2	4	Certificación en Gramática o Normativa española.
					Comprensión Lectora y Lexicología	II	2	4	6	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afin.
					Aptitud Verbal	II	3	2	5	• Maestría o Doctorado.
					Sintaxis del Español	II	1	4	5	• Conocimiento y comprensión de los procesos didácticos y diseño y programación curricular.
2	NN	DC-B1								Certificación en Planificación
					Lengua Castellana y Redacción	I	2	4	6	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afin.
					Taller de Lenguaje y Comunicación	I	2	2	4	• Maestría o Doctorado.
					Comunicación	I	3	6	9	• Conocimiento y comprensión de los procesos didácticos y diseño y programación curricular.
					Didáctica General	II	2	4	6	Certificación en Planificación
					Diseño y Programación Curricular	II	2	4	6	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afin.
					Diseño y Programación Curricular	II	2	4	6	• Maestría o Doctorado.
3	NN	DC-B1								• Conocimiento y comprensión de los procesos de la redacción y manejo del idioma inglés.
					Gestión y Legislación Educativa	I	2	2	4	Certificación en inglés
					Lenguaje y Redacción Empresarial	I	2	2	4	Lic. en Ciencias de la Educación. Especialidad en Lengua y Literatura o afin.
					Lengua Castellana y Redacción	I	2	4	6	
					Redacción y Comunicación	I	2	2	4	
					Inglés	II	3	6	9	
					Redacción y Producción de Textos	II	2	2	4	
					Redacción y Comunicación	I	2	2	4	
4	NN	DC-B3								

5° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0394-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0065-2024-GRH-GRDS-DREH/D, del 03.ENE.2024, el Director Regional, Lic. Mario Cabrera Gutierrez, remite el Convenio Especifico de Cooperacion Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" y la Dirección Regional de Educación Huánuco;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe 06-ARC-FCE-2024, del 15 ENE.2024, el Presidente de Convenio de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, informa que como presidente de la Comisión, opino que es importante la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO. Que tiene por objetivo Promover la Calidad de la Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua en la práctica pedagógica con el aporte de otras culturas;

Que, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - IDIOMA QUECHUA**, es convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán identificado con su Registro Único de Contribuyente N° 20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillcomarca, provincia y departamento de Huánuco, debidamente representados por el Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N° 22415868, que en adelante se denominará la UNHEVAL – FCE; por otra parte la Dirección Regional de Educación de Huánuco, identificado con Registro Único contribuyente N° 20182362141, con domicilio legal en el jirón Progreso N° 462, distrito, provincia y departamento de Huánuco, debidamente representado por el Lic. Mario Cabrera Gutiérrez, identificado con DNI N° 28201489 en calidad de Director Regional de Educación de Huánuco, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR, La UNHEVAL y la DRE HUÁNUCO mencionados, conjuntamente serán denominados LAS PARTES en el presente convenio específico (en adelante Convenio), que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

I. CLÁUSULA PRIMERA: De las partes:

- 1.1. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.
- 1.2. La Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo con las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las diversas Instituciones que velan por la formación de docentes, así como convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores.
- 1.3. La Dirección Regional de Educación**, es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa su ejecución regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación dentro de ello propone lineamientos, acciones y estrategias para la promoción, implementación y ejecución del proceso de la Educación Intercultural Bilingüe, en el ámbito regional. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo con las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría." La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. Entre las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huánuco se encuentran: UGEL Ambo, UGEL Dos de Mayo, UGEL Huacaybamba, UGEL Huamaliés, UGEL Huánuco, UGEL Lauricocha, UGEL Leoncio Prado, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Puerto Inca y UGEL Yarrowilca.

La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. La DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1.** Que según la Ley Universitaria 30220, su estatuto y normas internas, establecen, la formación profesional de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de responsabilidad social a favor de la comunidad.
- 2.2.** Que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, existen tres tipos de gestión en las instituciones educativas:
 - a)** públicas de gestión directa por autoridades educativas del sector educación o de otros sectores e instituciones del estado;
 - b)** públicas de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y
 - c)** de gestión privada. En esa línea, sobre las instituciones educativas públicas de gestión directa, el artículo 128 de reglamento de Ley N° 28044, señala lo siguiente: b) celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlos. Asimismo, en el artículo 130 del mismo reglamento, señala: a) Pública de gestión directa, son creadas y sostenidas por el estado, son gratuitas y están a cargo de autoridades educativas nombradas o encargadas por el sector educación, otros sectores o instituciones del estado. Los inmuebles y bienes son propiedad estatal y el pago de remuneraciones es asumido por el sector Educación u otro sector de la administración pública que está a cargo de la institución educativa.
- 2.3.** Que, de acuerdo al D.S. N° 011-2021-ED, artículo N° 062, inciso e), estipula objetivos de implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y responsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.
- 2.4.** Que, según el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional Huánuco, señala: en el inciso e) promover y concertar convenios y/o acuerdos a celebrar por el gobierno regional con instituciones académicas y universidades públicas y privadas; y realizar eventos de capacitación, investigación y asistencia técnica.
- 2.5.** Que, según la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, numeral 5, sub numeral 5.1 de la naturaleza organizacional de la DRE y la UGEL señala: La DRE, o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. Asimismo, la DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU. Y la UGEL, es la unidad de organización desconcentrada dependiente de la DRE del GORE. Responsables de garantizarla adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos de las instituciones educativas y de la comunidad educativa, en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las disposiciones técnico normativas establecidas por el MINEDU, La UGEL es la unidad de gestión de la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo.

- 2.6.** Que, según el convenio aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0766-2022-UNHEVAL/FCE-DRE/HCO, de fecha cuatro de abril del 2022, se celebra el convenio interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la Dirección Regional de Educación Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco, con vigencia de tres (3) años, el cual se encuentra en vigencia a la fecha, la presente es la ampliación de becas de estudio en la Segunda Especialidad Profesional.

III. CLAUSULA TERCERA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 14915 Ley de creación de la UNHEVAL
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023
- D.S. N° 009-2016-MINEDU- Modificatoria del reglamento de la Ley N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU – Norma Técnica "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL.
- Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR - Reglamento de Organización y Funciones del GORE Huánuco.
- Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Convenio 160 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad

IV. CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

El cumplimiento entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Dirección Regional de Educación esta direccionado por los siguientes objetivos:

4.1 Objetivo General:

- 4.1.1** Brindar una igualdad de oportunidades al docente fortaleza en Educación Intercultural Bilingüe de acuerdo a las diferentes necesidades de los pueblos y nacionalidades quechuas, como: Las normativas, psicológicas y culturales en el marco educativo del idioma quechua.

4.2 Objetivo Específicos

- 4.2.1 Crear actitudes interculturales en los docentes para reforzar la calidad del sistema educativo EIB
- 4.2.2 Rescatar y fortalecer el autoconcepto personal del docente en las diferentes culturas de la lengua quechua en el ámbito educativo, científico y cultural.
- 4.2.3 Promover la calidad de la **Educación Intercultural Bilingüe** - idioma quechua, en la práctica pedagógica del docente fortaleza con el aporte de otras culturas.
- 4.2.4 Fortalecer las capacidades pedagógicas de los especialistas, directores y docentes fortaleza de las 11 provincias de la Region Huanuco en el marco de la implementación de las Políticas de Educación Intercultural Bilingüe; a través del manejo de estrategias metodológicas, evaluación de los aprendizajes, habilidades directivas y sociales.
- 4.2.5 Articular los servicios de la gestión pública en el uso de la lengua originaria idioma quechua para facilitar al usuario hasta los más altos niveles de competencia y formación intercultural.
- 4.2.6 Realizar actividades de extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos, sociales y laborales que los requieran en el ámbito laboral e intercultural de las 11 provincias de la región Huánuco
- 4.2.7 Monitorear, supervisar y brindar asistencia técnica a los especialistas, directores y docentes fortaleza de las instituciones Educativas EIB del ámbito regional, haciendo uso de los recursos virtuales.

V. CLÁUSULA QUINTA: De los Ámbitos de Aplicación

Las disposiciones del presente convenio serán de alcance a los docentes de las instituciones educativas EIB de las 11 UGEL de la Región Huánuco que pertenecen a la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

VI. CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previa solicitud de la parte interesada, con una anticipación no menor de (30) días antes de la finalización de este; a través de la celebración de la adenda correspondiente.

VII. CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**7.1. De la Facultad de Ciencias de la Educación**

- a) Atender a los docentes de las instituciones educativas de la DRE en la región Huánuco: UGEL Huacaybamba, UGEL Leoncio Prado, UGEL Huamaling, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Dos de Mayo, UGEL Lauricocha, UGEL Yarrowilca, UGEL Ambo, UGEL Puerto Inca y UGEL Huánuco; en la Segunda Especialidad Profesional en la mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua con una preparación académica de alto nivel aptos para afrontar la práctica pedagógica con eficiencia, en el marco de la formación profesional en Educación intercultural bilingüe – idioma quechua.
- b) A requerimiento de los docentes de las instituciones educativas dar capacitación (cursos, talleres, seminarios o similares).
- c) Garantizar que los docentes asignados por la DRE y UGEL cumplan a cabalidad con su compromiso asumido en el programa.
- d) Facilitar media beca (50% Pensión de enseñanza) de la Segunda Especialidad Profesional en la mención de Educación Intercultural bilingüe – idioma quechua en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco de los 4 docentes por UGEL, de las 11 UGEL de la DRE Huánuco.

7.2. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DRE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tema sobre las acciones y/o actividades que permitirán la selección de los beneficiarios de la Beca para directivos y docentes para realizar estudios en la segunda especialidad de Educación Intercultural Bilingüe, en la UNHEVAL.

A) la línea de desarrollo curricular. Sobre la selección del personal docente. Los directivos y docentes de las UGEL que presentan interés y aquellos que estén implementando la Educación intercultural Bilingüe, previo a un informe de sección de las UGEL remitirá a la DRE hasta 4 docentes de cada UGEL (2 directivos y 2 docentes) para ser beneficiario de la Beca para la segunda Especialidad en EIB.

B) Inscripción de participantes. La convocatoria e inscripción, se realizará en coordinación entre la DRE, HCO y la UNHEVAL y la matrícula de los participantes, se realizará de acuerdo con lo establecido por la UNHEVAL.

Los docentes participantes en el último ciclo de estudio del programa realizarán sus prácticas pedagógicas en el área de formación profesional, iniciando con el diagnóstico de la población de atención, cuya sistematización estará a cargo de la DRE en coordinación con el MINEDU, para garantizar su pertinencia y el logro de los objetivos establecidos en el marco de la formación preprofesional.

7.3. De las instituciones educativas de las UGEL de la Región Huánuco

Los responsables de las instituciones educativas darán las facilidades a los docentes estudiantes de educación intercultural bilingüe – idioma quechua y garantizarán la práctica del idioma quechua en la comunidad educativa.

7.4. De la GORE/DRE – HUÁNUCO

a) Promover la inserción del aprendizaje del idioma quechua en los docentes de los diversos niveles educativos de la región Huánuco.

b) Garantizar el fortalecimiento de la formación profesional en el idioma quechua en la región, de los docentes en ejercicio en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.

c) Brindar motivación permanente a los docentes EIB en ejercicio para su segunda profesionalización en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.

d) Otorgar un reconocimiento al docente participante por el logro de las competencias en el idioma quechua y su práctica profesional.

7.5. Del Docente en Formación Profesional en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua

1. Asumir su compromiso de formación como docente de Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.

2. Propiciar un trabajo colaborativo con sus pares en el aprendizaje de la Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.

3. Estar al día con el pago de sus pensiones para dar viabilidad del convenio.

VIII. CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COMPROMISOS

8.1. COMPROMISOS COMUNES DE AMBAS PARTES:

a) Evaluar e informar, respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución de este.

b) Proyectar una imagen de servicio a la comunidad, mediante la promoción y difusión de las actividades conjuntas para favorecer procesos de responsabilidad social.

c) Realizar, el seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del presente convenio, a cargo de la Segunda Especialidad Profesional, respecto al rendimiento académico.

8.2. DE LOS COMPROMISOS INDIVIDUALES DE LAS PARTES:

8.2.1. De la DRE – Huánuco:

a) Apoyar en la difusión de la Segunda Especialidad, informando oportunamente a sus trabajadores y comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y órganos de información.

b) Facilitar, las instalaciones e infraestructura cuando se lo requiera, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

c) Emitir una Resolución Directoral Regional de reconocimiento y validación del título de segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua de los docentes egresados de la UNHEVAL a fin de que sea válido para nombramiento, contrato, reasignación y/o cualquier otro tipo de movimiento docente.

d) Emitir una Resolución de Reconocimiento a los egresados de la UNHEVAL al finalizar sus prácticas profesionales de EIB, el mismo que será válido para su legajo personal.

e) Brindar asesoramiento profesional a los docentes EIB en temas de su competencia

8.3. Compromisos de la Facultad de Ciencias de la Educación:

a) Informar a la DRE – HUÁNUCO, de las actividades que desarrollan los facilitadores respecto a la Segunda Especialización en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.

b) Evaluar la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en los docentes que acceden a la beca establecido en la Segunda Especialidad.

c) Garantizar la adecuada administración del Programa en los docentes beneficiarios con la aplicación de los procesos de evaluación y que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

d) Difundir la Segunda Especialidad a través de los medios de comunicación que institucionalmente tienen a su cargo.

IX. CLAUSULA NOVENO: De la atención

9.1. A los docentes participantes de las UGEL

a) El presente convenio tiene alcance a dos docentes como estímulo por sus logros profesionales y su identidad cultural.

b) Son merecedores del convenio cuatro docentes por UGEL como parte de su formación profesional para la atención a las instituciones educativas EIB.

9.2. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

a) Brindar atención a todos los docentes beneficiarios del ámbito de la región Huánuco.

b) Establecer una atención descentralizada de acuerdo con la afluencia de participantes, para ello se designarán cedes de atención presencial.

9.3. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación

a) Dar las facilidades a los docentes participantes de la segunda formación profesional en las áreas que van desde la gestión pedagógica, institucional y administrativa.

b) Apoyar al docente participante de la segunda especialidad durante su proceso de formación profesional, dando las facilidades que amerite.

c) Brindar las facilidades al coordinador y a los docentes de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación para la visita de coordinación, monitoreo y asesoramiento, así como la evaluación de los participantes en las instituciones educativas.

9.4. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco

Facilitar, según su disponibilidad y de común acuerdo entre las partes sus instalaciones e infraestructura cuando lo requiera la UNHEVAL-FCE para las labores de apoyo en difusión y ejecución del programa.

9.5. De las atenciones a los docentes participantes y docentes que desarrollan el curso

La DRE-HUÁNUCO será el responsable de dar las facilidades a los docentes responsables del desarrollo del curso y los docentes participantes según ámbito de atención.

X. CLAUSULA DÉCIMO: DE LOS BENEFICIOS

10.1. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

a) La UNHEVAL a través de la segunda especialidad establece el pago del 50% de la pensión a los beneficiarios del presente convenio (becados)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) La segunda especialidad informa oportunamente sobre la participación de los becados y el estado de pagos a los docentes participantes.

10.2. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación

- a) Brinda las facilidades a los docentes participantes de la segunda especialidad y a los docentes que desarrollan el curso según el caso que lo amerita.
- b) Brinda las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo de las clases en el caso de la atención descentralizada de la UNHEVAL.

10.3. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco

Promociona el desarrollo de la segunda especialización en idioma quechua en el ámbito de su competencia.

XI. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio está a cargo de los representantes de LAS PARTES interesadas, en primera instancia del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la segunda especialidad profesional en la Mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y de la Dirección Regional de Educación- DRE Huánuco.

XII. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO

La Dirección Regional de Educación de Huánuco como responsable del convenio garantizará el pago de las pensiones por parte de los docentes participantes, por el periodo que dura la Segunda Especialidad.

XIII. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los aspectos no contemplados, así como las modificaciones, restricciones, ampliaciones o prórroga del presente convenio, se pondrá en conocimiento a las partes, y previo acuerdo se suscribirá una Adenda. La modificación estará supeditada al interés de las partes la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para LAS PARTES. Cualquiera de LAS PARTES podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios. LAS PARTES se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, sean resueltos.

XV. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier variación de este, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por escrito, con una anticipación no mayor de (10) días calendarios.

XVI. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: DE ANTICORRUPCIÓN

Las partes deben conducirse en todo momento de la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

XVII. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, incumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo a través de los coordinadores interinstitucionales, en base a la buena fe, común intención de las partes, evitando irrogarle gastos al estado y perjuicios a las partes, en caso de no poder solucionarlas, las partes recurrir a medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía judicial.

XVIII. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: DE LA DISPOSICIÓN FINAL

La Dirección Regional de Educación-DRE Huánuco, expedirá una Resolución directoral regional de reconocimiento y felicitación, a los docentes que concluyan el Programa de Educación Intercultural Bilingüe satisfactoriamente, lo cual servirá como merito en el proceso de contratación docente, además, se le otorgará DOS (02) puntos adicionales, al puntaje final en dicho proceso.

Los casos no contemplados en el presente convenio serán resueltos por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el director de la Dirección Regional de Educación de Huánuco. Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el presente convenio, ambas partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Huánuco, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

Que, el Artículo N° 119 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *proponer la suscripción de convenios según normatividad interna vigente; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

6º DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 0075-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.ENE.2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

7º APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - IDIOMA QUECHUA**, siendo las siguientes cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

I. CLÁUSULA PRIMERA: De las partes:

- 1.1. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.
- 1.2. La Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo con las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las diversas Instituciones que velan por la formación de docentes, así como convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3. La Dirección Regional de Educación, es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa su ejecución regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación dentro de ello propone lineamientos, acciones y estrategias para la promoción, implementación y ejecución del proceso de la Educación Intercultural Bilingüe, en el ámbito regional. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo con las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría." La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. Entre las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huánuco se encuentran: UGEL Ambo, UGEL Dos de Mayo, UGEL Huacaybamba, UGEL Huamaliés, UGEL Huánuco, UGEL Lauricocha, UGEL Leoncio Prado, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Puerto Inca y UGEL Yarowilca. La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. La DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. Que según la Ley Universitaria 30220, su estatuto y normas internas, establecen, la formación profesional de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de responsabilidad social a favor de la comunidad.
- 2.2. Que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, existen tres tipos de gestión en las instituciones educativas:
- a) públicas de gestión directa por autoridades educativas del sector educación o de otros sectores e instituciones del estado;
 - b) públicas de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y
 - c) de gestión privada. En esa línea, sobre las instituciones educativas públicas de gestión directa, el artículo 128 de reglamento de Ley N° 28044, señala lo siguiente: b) celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlos. Asimismo, en el artículo 130 del mismo reglamento, señala: a) Pública de gestión directa, son creadas y sostenidas por el estado, son gratuitas y están a cargo de autoridades educativas nombradas o encargadas por el sector educación, otros sectores o instituciones del estado. Los inmuebles y bienes son propiedad estatal y el pago de remuneraciones es asumido por el sector Educación u otro sector de la administración pública que está a cargo de la institución educativa.
- 2.3. Que, de acuerdo al D.S. N° 011-2021_ED, artículo N° 062, inciso e), estipula objetivos de implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y responsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.
- 2.4. Que, según el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional Huánuco, señala: en el inciso e) promover y concertar convenios y/o acuerdos a celebrar por el gobierno regional con instituciones académicas y universidades públicas y privadas; y realizar eventos de capacitación, investigación y asistencia técnica.
- 2.5. Que, según la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, numeral 5, sub numeral 5.1 de la naturaleza organizacional de la DRE y la UGEL señala: La DRE, o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. Asimismo, la DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU. Y la UGEL, es la unidad de organización desconcentrada dependiente de la DRE del GORE. Responsables de garantizarla adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos de las instituciones educativas y de la comunidad educativa, en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las disposiciones técnico normativas establecidas por el MINEDU, La UGEL es la unidad de gestión la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo.
- 2.6. Que, según el convenio aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0766-2022-UNHEVAL/FCE-DRE/HCO, de fecha cuatro de abril del 2022, se celebra el convenio interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. la Dirección Regional de Educación Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco, con vigencia de tres (3) años, el cual se encuentra en vigencia a la fecha, la presente es la ampliación de becas de estudio en la Segunda Especialidad Profesional.

III. CLÁUSULA TERCERA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 14915 Ley de creación de la UNHEVAL
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023
- D.S. N° 009-2016-MINEDU- Modificatoria del reglamento de la Ley N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU – Norma Técnica "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL.
- Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR - Reglamento de Organización y Funciones del GORE Huánuco.
- Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Convenio 160 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad

IV. CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El cumplimiento entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Dirección Regional de Educación esta direccionado por los siguientes objetivos:

4.1 Objetivo General:

4.1.1 Brindar una igualdad de oportunidades al docente fortaleza en Educación Intercultural Bilingüe de acuerdo a las diferentes necesidades de los pueblos y nacionalidades quechuas, como: Las normativas, psicológicas y culturales en el marco educativo del idioma quechua.

4.2 Objetivo Específicos

4.2.1 Crear actitudes interculturales en los docentes para reforzar la calidad del sistema educativo EIB

4.2.2 Rescatar y fortalecer el autoconcepto personal del docente en las diferentes culturas de la lengua quechua en el ámbito educativo, científica y cultural.

4.2.3 Promover la calidad de la Educación Intercultural Bilingüe - idioma quechua, en la práctica pedagógica del docente fortaleza con el aporte de otras culturas.

4.2.4 Fortalecer las capacidades pedagógicas de los especialistas, directores y docentes fortaleza de las 11 provincias de la Región Huanuco en el marco de la implementación de las Políticas de Educación Intercultural Bilingüe; a través del manejo de estrategias metodológicas, evaluación de los aprendizajes, habilidades directivas y sociales.

4.2.5 Articular los servicios de la gestión pública en el uso de la lengua originaria idioma quechua para facilitar al usuario hasta los más altos niveles de competencia y formación intercultural.

4.2.6 Realizar actividades de extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos, sociales y laborales que los requieran en el ámbito laboral e intercultural de las 11 provincias de la región Huánuco

4.2.7 Monitorear, supervisar y brindar asistencia técnica a los especialistas, directores y docentes fortaleza de las instituciones Educativas EIB del ámbito regional, haciendo uso de los recursos virtuales.

V. CLÁUSULA QUINTA: De los Ámbitos de Aplicación

Las disposiciones del presente convenio serán de alcance a los docentes de las instituciones educativas EIB de las 11 UGEL de la Región Huánuco que pertenecen a la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

VI. CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previa solicitud de la parte interesada, con una anticipación no menor de (30) días antes de la finalización de este; a través de la celebración de la adenda correspondiente.

VII. CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**7.1. De la Facultad de Ciencias de la Educación**

- a) Atender a los docentes de las instituciones educativas de la DRE en la región Huánuco: UGEL Huacaybamba, UGEL Leoncio Prado, UGEL Huamaling, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Dos de Mayo, UGEL Lauricocha, UGEL Yarrowilca, UGEL Ambo, UGEL Puerto Inca y UGEL Huánuco; en la Segunda Especialidad Profesional en la mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua con una preparación académica de alto nivel aptos para afrontar la práctica pedagógica con eficiencia, en el marco de la formación profesional en Educación intercultural bilingüe – idioma quechua.
- b) A requerimiento de los docentes de las instituciones educativas dar capacitación (cursos, talleres, seminarios o similares).
- c) Garantizar que los docentes asignados por la DRE y UGEL cumplan a cabalidad con su compromiso asumido en el programa.
- d) Facilitar media beca (50% Pensión de enseñanza) de la Segunda Especialidad Profesional en la mención de Educación Intercultural bilingüe – idioma quechua en la Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco de los 4 docentes por UGEL, de las 11 UGEL de la DRE Huánuco.

7.2. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DRE

Tema sobre las acciones y/o actividades que permitirán la selección de los beneficiarios de la Beca para directivos y docentes para realizar estudios en la segunda especialidad de Educación Intercultural Bilingüe, en la UNHEVAL.

- a) **La línea de desarrollo curricular.** Sobre la selección del personal docente. Los directivos y docentes de las UGEL que presentan interés y aquellos que estén implementando la Educación intercultural Bilingüe, previo a un informe de sección de las UGEL remitirá a la DRE hasta 4 docentes de cada UGEL (2 directivos y 2 docentes) para ser beneficiario de la Beca para la segunda Especialidad en EIB.
- b) **Inscripción de participantes.** La convocatoria e inscripción, se realizará en coordinación entre la DRE, HCO y la UNHEVAL y la matrícula de los participantes, se realizará de acuerdo con lo establecido por la UNHEVAL.

Los docentes participantes en el último ciclo de estudio del programa realizarán sus prácticas pedagógicas en el área de formación profesional, iniciando con el diagnóstico de la población de atención, cuya sistematización estará a cargo de la DRE en coordinación con el MINEDU, para garantizar su pertinencia y el logro de los objetivos establecidos en el marco de la formación preprofesional.

7.3. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS UGEL DE LA REGIÓN HUÁNUCO

Los responsables de las instituciones educativas darán las facilidades a los docentes estudiantes de educación intercultural bilingüe – idioma quechua y garantizarán la práctica del idioma quechua en la comunidad educativa.

7.4. DE LA DRE/DRE – HUÁNUCO

- a) Promover la inserción del aprendizaje del idioma quechua en los docentes de los diversos niveles educativos de la región Huánuco.
- b) Garantizar el fortalecimiento de la formación profesional en el idioma quechua en la región, de los docentes en ejercicio en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- c) Brindar motivación permanente a los docentes EIB en ejercicio para su segunda profesionalización en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- d) Otorgar un reconocimiento al docente participante por el logro de las competencias en el idioma quechua y su práctica profesional.

7.5. DEL DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE – IDIOMA QUECHUA

- 1. Asumir su compromiso de formación como docente de Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- 2. Propiciar un trabajo colaborativo con sus pares en el aprendizaje de la Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- 3. Estar al día con el pago de sus pensiones para dar viabilidad del convenio.

VIII. CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COMPROMISOS**8.1. COMPROMISOS COMUNES DE AMBAS PARTES:**

- a) Evaluar e informar, respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución de este.
- b) Proyectar una imagen de servicio a la comunidad, mediante la promoción y difusión de las actividades conjuntas para favorecer procesos de responsabilidad social.
- c) Realizar, el seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del presente convenio, a cargo de la Segunda Especialidad Profesional, respecto al rendimiento académico.

8.2. DE LOS COMPROMISOS INDIVIDUALES DE LAS PARTES:**8.2.1. De la DRE – Huánuco:**

- a) Apoyar en la difusión de la Segunda Especialidad, informando oportunamente a sus trabajadores y comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y órganos de información.
- b) Facilitar, las instalaciones e infraestructura cuando se lo requiera, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Emitir una Resolución Directoral Regional de reconocimiento y validación del título de segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua de los docentes egresados de la UNHEVAL a fin de que sea válido para nombramiento, contrato, reasignación y/o cualquier otro tipo de movimiento docente.
- d) Emitir una Resolución de Reconocimiento a los egresados de la UNHEVAL al finalizar sus prácticas profesionales de EIB, el mismo que será válido para su legajo personal.
- e) Brindar asesoramiento profesional a los docentes EIB en temas de su competencia

8.3. Compromisos de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- a) Informar a la DRE – HUÁNUCO, de las actividades que desarrollan los facilitadores respecto a la Segunda Especialización en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- b) Evaluar la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en los docentes que acceden a la beca establecido en la Segunda Especialidad.
- c) Garantizar la adecuada administración del Programa en los docentes beneficiarios con la aplicación de los procesos de evaluación y que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.
- d) Difundir la Segunda Especialidad a través de los medios de comunicación que institucionalmente tienen a su cargo.

IX. CLAUSULA NOVENO: De la atención

9.1. A los docentes participantes de las UGEL

- a) El presente convenio tiene alcance a dos docentes como estímulo por sus logros profesionales y su identidad cultural.
- b) Son merecedores del convenio cuatro docentes por UGEL como parte de su formación profesional para la atención a las instituciones educativas EIB.

9.2. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

- a) Brindar atención a todos los docentes beneficiarios del ámbito de la región Huánuco.
- b) Establecer una atención descentralizada de acuerdo con la afluencia de participantes, para ello se designarán cedes de atención presencial.

9.3. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación

- a) Dar las facilidades a los docentes participantes de la segunda formación profesional en las áreas que van desde la gestión pedagógica, institucional y administrativa.
- b) Apoyar al docente participante de la segunda especialidad durante su proceso de formación profesional, dando las facilidades que amerite.
- c) Brindar las facilidades al coordinador y a los docentes de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación para la visita de coordinación, monitoreo y asesoramiento, así como la evaluación de los participantes en las instituciones educativas.

9.4. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco

Facilitar, según su disponibilidad y de común acuerdo entre las partes sus instalaciones e infraestructura cuando lo requiera la UNHEVAL-FCE para las labores de apoyo en difusión y ejecución del programa.

9.5. De las atenciones a los docentes participantes y docentes que desarrollan el curso

La DRE-HUÁNUCO será el responsable de dar las facilidades a los docentes responsables del desarrollo del curso y los docentes participantes según ámbito de atención.

X. CLAUSULA DÉCIMO: DE LOS BENEFICIOS

10.1. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

- a) La UNHEVAL a través de la segunda especialidad establece el pago del 50% de la pensión a los beneficiarios del presente convenio (becados)
- b) La segunda especialidad informa oportunamente sobre la participación de los becados y el estado de pagos a los docentes participantes.

10.2. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación

- a) Brinda las facilidades a los docentes participantes de la segunda especialidad y a los docentes que desarrollan el curso según el caso que lo amerita.
- b) Brinda las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo de las clases en el caso de la atención descentralizada de la UNHEVAL.

10.3. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco

Promociona el desarrollo de la segunda especialización en idioma quechua en el ámbito de su competencia.

XI. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio está a cargo de los representantes de LAS PARTES interesadas, en primera instancia del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la segunda especialidad profesional en la Mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y de la Dirección Regional de Educación- DRE Huánuco.

XII. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO

La Dirección Regional de Educación de Huánuco como responsable del convenio garantizará el pago de las pensiones por parte de los docentes participantes, por el periodo que dura la Segunda Especialidad.

XIII. CLAUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los aspectos no contemplados, así como las modificaciones, restricciones, ampliaciones o prórroga del presente convenio, se pondrá en conocimiento a las partes, y previo acuerdo se suscribirá una Adenda. La modificación estará supeditada al interés de las partes la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.

XIV. CLAUSULA DÉCIMO CUARTO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para LAS PARTES. Cualquiera de LAS PARTES podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios. LAS PARTES se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, sean resueltos.

XV. CLAUSULA DÉCIMO QUINTO: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier variación de este, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por escrito, con una anticipación no mayor de (10) días calendarios.

XVI. CLAUSULA DÉCIMO SEXTO: DE ANTICORRUPCIÓN

Las partes deben conducirse en todo momento de la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

XVII. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, incumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo a través de los coordinadores interinstitucionales, en base a la buena fe, común intención de las partes, evitando irrogarle gastos al estado y perjuicios a las partes, en caso de no poder solucionarlas, las partes recurrir a medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía judicial.

XVIII. CLAUSULA DÉCIMO OCTAVO: DE LA DISPOSICIÓN FINAL

La Dirección Regional de Educación-DRE Huánuco, expedirá una Resolución directoral regional de reconocimiento y felicitación, a los docentes que concluyan el Programa de Educación Intercultural Bilingüe satisfactoriamente, lo cual servirá como merito en el proceso de contratación docente, además, se le otorgará DOS (02) puntos adicionales, al puntaje final en dicho proceso.

Los casos no contemplados en el presente convenio serán resueltos por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el director de la Dirección Regional de Educación de Huánuco. Estando conforme con las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

clausulas estipuladas en el presente convenio, ambas partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Huánuco, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

3° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0393-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N.º 1007-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2023, se aprueba el Plan Anual de Trabajo del período enero a diciembre de 2024 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 0138-2024-UNHEVAL-FCE/CG, del 29.ENE.2024, el Coordinador General del Centro Generador, hace llegar el Oficio N° 1101-2023-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, de la Coordinadora Académica del Programa de Segunda Especialidad Profesional, remite a su despacho el levantamiento de observación del Plan Anual de Trabajo del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Educación con el fin de contribuir con plan de desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación y con las actividades académicas, del período enero a diciembre 2024, por lo cual solicito su aprobación mediante resolución de Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 12 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 1007-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2023, se aprueba el Plan Anual de Trabajo del período enero a diciembre de 2024 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° APROBAR el Plan Anual de Trabajo del período enero a diciembre de 2024 del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° REMITIR la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0392-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con comunicado de fecha 16.ENE.2024, la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica, en la persona de su Sr. Rector PhD. Carlos Hernán Cortés Sandi, le comunica a la persona del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Educación, adscrito a la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, para participar en la culminación del Diplomado del Post Doctorado en Neurociencia, Educación e Investigación Científica con la temática: REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA», cuya fecha de inicio será 08 de abril de 2024 y de finalización el 12 de abril de 2024;

Que, con Oficio N° 0004-2024-UNHEVAL-CALZ, del 09.FEB.2024, dirigido al Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director (e) del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, solicitó licencia oficializada para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica. Asimismo solicito pasaje de Huánuco a Lima, Lima a Huánuco y vuelo aéreo de Lima a Costa Rica (viceversa) y viáticos, las clases se recuperaran de la siguiente manera de las siguientes asignaturas:

- Formulación de Proyectos de Investigación (Se recuperará el sábado 20-04-2024 de 08:00 am hasta 10:15am)
- Trabajo De Investigacion I (Se recuperará el día martes 15-04-2024 de 09:00 am hasta 11:15 am) (viernes de 08:45 am hasta 13:15)

Que, con Oficio N° 0053-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 09.FEB.2024, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, el Director (e) del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Amancio Rojas Cotrina, traslada la solicitud de licencia oficializada del Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Educación, adscrito a la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica, el viaje Perú – Costa Rica, será el domingo 07 de abril de 2024 y el retorno Costa Rica Perú, será el sábado 13 de abril de 2024, las clases se recuperaran de la siguiente manera de las siguientes asignaturas:

- Formulación de Proyectos de Investigación (Se recuperará el sábado 20-04-2024 de 08:00 am hasta 10:15am)
- Trabajo De Investigacion I (Se recuperará el día martes 15-04-2024 de 09:00 am hasta 11:15 am) (viernes de 08:45 am hasta 13:15)

Que, el Artículo N.º 133 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «*autorizar el uso de licencia por capacitación, pasantías y mentorías a los docentes de la Facultad, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación; y »*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 12 de febrero de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

- 8° APROBAR** la licencia por capacitación oficializada del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales del 07 al 13 de abril de 2024, para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 9° REQUERIR** al titular del pliego, la disponibilidad presupuestaria de asignación económica para gastos de viáticos, pasajes vía terrestre: Huánuco – Lima (ida y retorno) y Lima – Costa Rica (ida y retorno) a favor del docente Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, a partir del 07 al 13 de abril de 2024, que se afectara al presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 3° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0391-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 14 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 0390-202UNHEVAL-FCE/CF, del 12.FEB.2024, se aprueba la licencia por capacitación oficializada del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, para participar como ponente en el "IV ENCUENTRO ANUAL DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN", actividad a desarrollarse el 22 y 23 de febrero de 2024, de manera presencial en la Av. Petit Thouars 1775, Lince – Lima;

Que, por acuerdo en Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 12. FEB. 2024, se acordó encargar las funciones del Decano al docente Principal de más alta categoría y antigüedad del Consejo de Facultad; se propuso al Dr. Adalberto Perez Naupay y al Dr. Ewer Portocarrero Merino donde desistieron por motivos personales y consecuencia se procedió a proponer al docente de la Categoría Asociado y de mayor antigüedad entre los miembros de consejo de facultad, en la que se propone al Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays y acepto el cargo de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación el día 22 y 23 de febrero 2024;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 12 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

- 2° ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación al Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, el día 22 y 23 de febrero 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0390-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con carta de invitación N° 028-2024-FCSM, del 09.FEB.2024, del Director Ejecutivo de la Fundación Comunal de Aprendizaje "Ser Maestro" Jaime Montes García, invita en calidad de ponente al "IV ENCUENTRO ANUAL DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN", que tiene como objetivo reflexionar las experiencias rurales de innovación en gestión. En el evento participaran directores de UGEL de todo el país, e instituciones que promueven la innovación a nivel global. Adjuntamos el programa preliminar, el evento se desarrollará de manera presencial el día viernes 23 de febrero de 8.00 am – 6.00 pm en la Av. Petit Thouars 1775, Lince – Lima;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-CALZ, del 09.FEB.2024, el Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, solicita licencia por capacitación oficializada los días 22 y 23 de febrero de 2024, para participar en el "IV ENCUENTRO ANUAL DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN", que tiene como objetivo reflexionar las experiencias rurales de innovación en gestión. En el evento participaran directores de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UGEL de todo el país, e instituciones que promueven la innovación a nivel global, el evento se desarrollara de manera presencial el día viernes 23 de febrero de 8.00 am – 6.00 pm en la Av. Petit Thouars 1775, Lince – Lima;

Que, con Oficio N° 0052-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 09.FEB.2024, el Dr. Amancio Rojas Cotrina (e), Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, menciona que en atención del documento del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, solicita licencia por capacitación oficializada para participar como ponente en el "IV ENCUENTRO ANUAL DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN", actividad a desarrollarse el viernes 23 de febrero de 2024, de manera presencial en la Av. Petit Thouars 1775, Lince – Lima. Asimismo, solicita viáticos, pasajes de Huánuco a Lima y viceversa;

Que, el Artículo N° 119 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *autorizar el uso de licencia por capacitación, pasantías y mentorías a los docentes de la Facultad, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 12 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** la licencia por capacitación oficializada del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, para participar como ponente en el "IV ENCUENTRO ANUAL DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN", actividad a desarrollarse el 22 y 23 de febrero de 2024, de manera presencial en la Av. Petit Thouars 1775, Lince – Lima, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REQUERIR** al titular del pliego, la disponibilidad presupuestaria de asignación económica para gastos de viáticos, pasajes vía terrestre: Huánuco – Lima (ida y retorno) a favor del docente Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, para el día 22 y 23 de febrero de 2024, que se afectara al presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 3° DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0389-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1030-2023-UNHEVAL, del 31.MAR.2023, se ratifica la Resolución N° 0320-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2023 de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el REGLAMENTO INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", de la Especialidad de Educación Inicial, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 027-2024-UNHEVAL-FCE-DAPCSH-EPEI-CG/RDS, del 12.FEB.2024, la Lic. Rocio del Pilar Dávila Soto, Coordinadora de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", menciona que se realizo las coordinaciones y consultas requeridas en la oficina de presupuesto de la UNHEVAL, para la elaboración del Anexo 2 del centro de costos, centro generador de servicios académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde se detalla los montos sugeridos para cada rubro relacionadl al ingreso y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

egreso. Tomando en consideración que se cuenta con las condiciones y requisitos legales para el funcionamiento de la Guardería Infantil, solicito aprobación de presupuesto para implementación y funcionamiento de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO";

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 12 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

3° APROBAR el presupuesto para implementación y funcionamiento de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO, para el período 2024, presupuesto que en archivo adjunto forma parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° DAR A CONOCER a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0388-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 000015.1-2024-UNHEVAL-UFRCyAA-C, del 09.FEB.2024, el Coordinador Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, remite a su despacho, la verificación de la tabla de convalidación de la Carrera Profesional de Educación Física, con el Plan de Estudios 2024 y el Plan de Estudios 2018, con la conformidad correspondiente a través de Informe N° 004-2024-UNHEVAL-EAZF-UFRCyCAA;

Que, con Oficio N° 0037-2024-UNHEVAL-DAYSA/UPA-J, del 09.FEB.2024, el Jefe de la Unidad de Procesos Academicos, Lic. Julio Cesar Pinto Valdez, solicita la verificación del Plan de Estudios de Nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Educación Física, informa que habiendo revisado dicho documento académico, en lo concerniente a la estructura curricular por semestre académico, no se presenta observaciones al respecto, quedando como visto bueno por este despacho;

Que, con Oficio N° 0011-2024-UNHEVAL-UFEGyNA-C-MEMB, del 09.FEB.024, la Coordinadora UF. Estudios Generales y Nivelación Académica, la Dra. Merith Eva Bardales Meneces, informa que se ha procedido a verificar los parámetros establecidos para la conformidad del DC¹ de la Carrera Profesional de Educación Física, del cual en merito al informe de la referencia se puede verificar que el DC se encuentra con recomendaciones que desde el punto de vista de esta unidad funcional son necesarias, no obstante, es el EGECA² merito a sus funciones y responsabilidades considerar la recomendación. Con lo que, emito la conformidad competente a la Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelacion Academica dejando



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a criterio el EGECA considerar la recomendación establecida en el informe de la referencia que menciona sobre el perfil de ingreso establecido en el modelo educativo UNHEVAL;

Que, con Oficio N° 000069-2024-UNHEVAL-OGC, del 09.FEB.2024, la Directora Dra. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, manifiesta sobre el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Educación Física, conforme a las reuniones sostenidas y con todo el personal de la Oficina de Gestión de la Calidad, se da conformidad para su trámite correspondiente y en base de los lineamientos recibidos según Oficio N° 363-2023-UNHEVAL-DAYSA. UFGCeIE, sin embargo se pone en conocimiento que todavía existen puntos pendientes que la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Pedagógica hace mención, las cuales no garantizan el logro de algunos estándares de los modelos de calidad ya informado con documento anterior dando respuesta al Oficio N° 363;

Que, con Oficio N° 045-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGCeIE-C, del 09.FEB.2024, el Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, remite los documentos de la referencia, los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de esta Unidad al Diseño Curricular presentado por la Escuela Profesional de Educación Física. Asimismo, respecto al proceso de convalidación y de acuerdo con experiencias de las carreras profesionales que han realizado cambio curricular, se sugiere realizar un cambio curricular integral en la cual los estudiantes desarrollen un solo plan de estudios (nuevo) sin presentar dificultades con las inscripciones de cursos de años inferiores y así evitar muchos inconvenientes y problemas que surgirán en el transcurso de los años hasta la culminación del plan anterior, opinión técnica que compartimos con la Unidad de Procesos Académicos quedando a su criterio y bajo su responsabilidad asumir dicha sugerencia para ser aprobado por su Consejo de Facultad. Indicarle también que al momento de solicitar la aprobación del Consejo de Facultad se debe indicar desde que año va a entrar en vigencia dicho documento, finalmente es necesario aclarar también que su despacho en coordinación con las oficinas responsables de coordinar la implementación de su diseño curricular (cargas lectivas, no lectivas, capacitaciones, elaboración de planeación didáctica y otros necesarios que aseguren el funcionamiento del diseño curricular). El Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, da su constancia de conformidad, del diseño curricular de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado; por lo tanto; al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, se emite la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes;

Que, con Oficio N° 004-2024-UNHEVAL-FCE-OHCC, del 09.FEB.2024, el Presidente del EGECA de la Escuela Profesional de Educación Física, Dr. Omar Hans Contreras Canto, informa que cuenta con los con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa. Asimismo, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Educación Física 2024, dispondrá su implementación y ejecución desde el 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional (de 1ro al 5to año). En tal sentido, adjunto el documento con los informes de las unidades correspondientes y la constancia de conformidad que acredita que el Diseño Curricular cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado;

Que, el Artículo N° 134 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar los diseños curriculares a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, elaborados por el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado; y,*

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria presencial N° 03 de Consejo de Facultad, del 12.FEB.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, los miembros de Consejo de Facultad habiendo revisado la solicitud del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, acordarán:

1. APROBAR el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Educación Física, de la Escuela Profesional de Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Física (de 1ro al 5to año)
2. ELEVAR la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4° APROBAR** el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Educación Física, de la Escuela Profesional de Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo academico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Física (de 1ro al 5to año), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° ELEVAR** la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.
- 3° DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0387-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 00005.1-2024-UNHEVAL-UFRCyAA-C, del 08.ENE.2024, el Coordinador Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, remite a su despacho, la verificación de la tabla de convalidación de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, con el Plan de Estudios 2024 y el Plan de Estudios 2018, con la conformidad correspondiente a través de Informe N° 001-2024-UNHEVAL-EAZF-UFRCyCAA;

Que, con Oficio N° 0009-2024-UNHEVAL-DAYSA/UPA-J, del 11.ENE.2024, el Jefe de la Unidad de Procesos Academicos, Lic. Julio Cesar Pinto Valdez, solicita la verificación del Plan de Estudios de Nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, cumple con informar que se a procedido a verificar la estructura curricular por ciclo, no se ha encontrado observación alguna;

Que, con Oficio N° 006-2024-UNHEVAL-UFEGyNA-C-MEMB, del 24.ENE.2024, la Coordinadora UF. Estudios Generales y Nivelación Académica, del 09.ENE.2024, la Dra. Merith Eva Bardales Meneces, informa que se ha procedido a verificar los parámetros establecidos para la conformidad del DC¹ de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, del cual en merito al informe de la referencia se puede verificar que el DC se encuentra conforme con los parámetros establecidos pertinentes a esta UF². Con lo que, este despacho emite la conformidad del documento Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura;

Que, con Oficio N° 000067-2024-UNHEVAL-OGC, del 09.FEB.2024, la Directora Dra. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, manifiesta sobre el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura;, conforme a las reuniones sostenidas y con todo el personal de la Oficina de Gestión de la Calidad, se da conformidad para su tramite correspondiente y en base de los lineamientos recibidos según Oficio N° 363-2023-UNHEVAL-DAYSA. UFCeIE, sin embargo se pone en conocimiento que todavía existen puntos pendientes que la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Pedagógica hace mención, las cuales no garantizan el logro de algunos estándares de los modelos de calidad ya informado con documento anterior dando respuesta al Oficio N° 363;

Que, con Oficio N° 042-UNHEVAL-DAYSA-UFGeIE-C, del 09.FEB.2024, el Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, remite los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documentos de la referencia, remite los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de esta Unidad al Diseño Curricular presentado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura. Asimismo, respecto al proceso de convalidación y de acuerdo con experiencias de las carreras profesionales que han realizado cambio curricular, se sugiere realizar un cambio curricular integral en la cual los estudiantes desarrollen un solo plan de estudios (nuevo) sin presentar dificultades con las inscripciones de cursos de años inferiores y así evitar muchos inconvenientes y problemas que surgirán en el transcurso de los años hasta la culminación del plan anterior, opinión técnica que compartimos con la Unidad de Procesos Académicos quedando a su criterio y bajo su responsabilidad asumir dicha sugerencia para ser aprobado por su Consejo de Facultad. Indicarle también que al momento de solicitar la aprobación del Consejo de Facultad se debe indicar desde que año va a entrar en vigencia dicho documento, finalmente es necesario aclarar también que su despacho en coordinación con las oficinas responsables de coordinar la implementación de su diseño curricular (cargas lectivas, no lectivas, capacitaciones, elaboración de planeación didáctica y otros necesarios que aseguren el funcionamiento del diseño curricular). El Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, da su constancia de conformidad, del diseño curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado; por lo tanto; al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, se emite la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes;

Que, con Oficio N° 005-2024-EPLyL-D-FCE-UNHEVAL, del 09.FEB.2024, el Director de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, Dr. Angel Elipio Santillán Leño, informa que cuenta con los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, por lo que solicito, la aprobación resolutive del Consejo de Facultad, la cual permitirá la posterior aprobación del Consejo Universitario y en consecuencia, la implementación del Diseño Curricular, de manera integral (de 1ro al 5to año), en el año académico 2024. En tal sentido, adjunto el documentos con los informes de las unidades correspondientes y la constancia final que acredita que el Diseño Curricular cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado;

Que, el Artículo N° 134 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar los diseños curriculares a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, elaborados por el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado; y,*

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria presencial N° 03 de Consejo de Facultad, del 12.FEB.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, los miembros de Consejo de Facultad habiendo revisado la solicitud del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, acordaron:

3. APROBAR el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo academico 2024 y se aplicara a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura (de 1ro al 5to año)
4. ELEVAR la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.

SE RESUELVE:

- 6° **APROBAR** el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo academico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura (de 1ro al 5to año), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 7° **ELEVAR** la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.
- 3° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0386-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 12 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 010-2024-UNHEVAL-UFEGyNA-C-MEMB, del 09.ENE.2024, la Coordinadora UF. Estudios Generales y Nivelación Académica, del 09.ENE.2024, la Dra. Merith Eva Bardales Meneces, informa que se ha procedido a verificar los parámetros establecidos para la conformidad del DC¹ de la Carrera Profesional de Matemática y Física, del cual en merito al informe de la referencia se puede verificar que el DC se encuentra conforme con los parámetros establecidos pertinentes a esta UF². Con lo que, este despacho emite la conformidad del documento Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física;

Que, con Oficio N° 000014.1-2024-UNHEVAL-UFRCyAA-C, del 06.FEB.2024, el Coordinador Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, remite a su despacho, la verificación de la tabla de convalidación de la Carrera Profesional de Matemática y Física, con el Plan de Estudios 2024 y el Plan de Estudios 2018, con la conformidad correspondiente a través de Informe N° 003-2024-UNHEVAL-EAZF-UFRCyCAA;

Que, con Oficio N° 0036-2024-UNHEVAL-DAYSA/UPA-J, del 09.FEB.2024, el Jefe de la Unidad de Procesos Academicos, Lic. Julio Cesar Pinto Valdez, solicita la verificación del Plan de Estudios de Nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física, se informa que habiendo revisado dicho documento académico, en lo concerniente a la estructura curricular por semestre académico, no se ha presenta observaciones al respecto, quedado con visto bueno por este despacho;

Que, con Oficio N° 000068-2024-UNHEVAL-OGC, del 09.FEB.2024, la Directora Dra. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, manifiesta sobre el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física , conforme a las reuniones sostenidas y con todo el personal de la Oficina de Gestión de la Calidad, se da conformidad para su tramite correspondiente y en base de los lineamientos recibidos según Oficio N° 363-2023-UNHEVAL-DAYSA. UFcIE, sin embargo se pone en conocimiento que todavía existen puntos pendientes que la Unidad Funcional de Gestion Curricular e Innovacion Pedagogica hace mención, las cuales no garantizan el logro de algunos estándares de los modelos de calidad ya informado con documento anterior dando respuesta al Oficio N° 363;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 044-UNHEVAL-DAYSA-UFGCeIE-C, del 09.FEB.2024, el Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, remite los documentos de la referencia, remite los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de esta Unidad al Diseño Curricular presentado por la Escuela Profesional de Matemática y Física. Asimismo, respecto al proceso de convalidación y de acuerdo con experiencias de las carreras profesionales que han realizado cambio curricular, se sugiere realizar un cambio curricular integral en la cual los estudiantes desarrollen un solo plan de estudios (nuevo) sin presentar dificultades con las inscripciones de cursos de años inferiores y así evitar muchos inconvenientes y problemas que surgirán en el transcurso de los años hasta la culminación del plan anterior, opinión técnica que compartimos con la Unidad de Procesos Académicos quedando a su criterio y bajo su responsabilidad asumir dicha sugerencia para ser aprobado por su Consejo de Facultad. Indicarle también que al momento de solicitar la aprobación del Consejo de Facultad se debe indicar desde que año va a entrar en vigencia dicho documento, finalmente es necesario aclarar también que su despacho en coordinación con las oficinas responsables de coordinar la implementación de su diseño curricular (cargas lectivas, no lectivas, capacitaciones, elaboración de planeación didáctica y otros necesarios que aseguren el funcionamiento del diseño curricular). El Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, da su constancia de conformidad, del diseño curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado; por lo tanto; al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, se emite la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes;

Que, con Oficio N° 0067-2024-UNHEVAL/FCE/EPMyF-D, del 09.FEB.2024, el Director de la Escuela Profesional de Matemática y Física, Dr. Pio Trujillo Atapoma, informa que cuenta con los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa del Diseño Curricular presentado por la Escuela. Asimismo, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física 2024 dispondrá su implementación y ejecución desde el 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional (de 1ro al 5to año). Por lo cual solicito aprobación con resolución de Consejo de Facultad del diseño curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física 2024, para posteriormente ser ratificado ante el Consejo Universitario. Adjunto al presente los documentos de conformidad de las unidades correspondientes y la constancia de conformidad que acredita que el Diseño Curricular cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado;

Que, el Artículo N° 134 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar los diseños curriculares a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, elaborados por el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado; y,*

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria presencial N° 03 de Consejo de Facultad, del 12.FEB.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, los miembros de Consejo de Facultad habiendo revisado la solicitud del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, acordaron:

5. APROBAR el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Matemática y Física, de la Escuela Profesional de Matemática y Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Matemática y Física (de 1ro al 5to año)
6. ELEVAR la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.

SE RESUELVE:

- 8° APROBAR** el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Matemática y Física, de la Escuela Profesional de Matemática y Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Matemática y Física (de 1ro al 5to año), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9° ELEVAR la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.

3° DAR A CONOCER a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0341-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con comunicación de fecha 10.ENE.2024, la Asociación Red de Mujeres en la Ciencia en América, el Caribe y Europa, en la persona de su Sra. Presidente, Dra. Lupe Esther Graus, le solicita apoyo a la persona del Dr. Ewer Portocarrero Merino, docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Educación, adscrito a la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, «en cuanto al proceso de gestión para poder llevar a cabo de manera presencial el Primer Congreso Internacional de la Red de Mujeres en la Ciencia en América, el Caribe y Europa "Avances en el desarrollo de la Investigación Científica, complejidad y visión de futuro"». A fin de que «pueda dirigirse con el señor Decano de la Facultad de Educación de la UNHEVAL y proponer su permiso y autorización para llevar a cabo nuestro magno evento en sus instalaciones, el 14, 15 y 16 de noviembre de 2024». Siendo el caso de que, como antecedente «tenemos en nuestro haber el Primer y Segundo Encuentro de la Red ARMACE, los cuales han sido exitosos porque se han cumplido los aspectos académicos, científicos y humanos que se persiguen como ideario de la Red y la participación de delegaciones de diversos países». Asimismo, se propone que el Comité Organizador esté conformado de la siguiente manera: Por parte de Red ARMACE, Dra. Lupe Esther Graus Cortez (Presidente) y Dra. Dolores Vélez Jiménez (Vicepresidente). Por parte de la UNHEVAL, Dr. Ewer Portocarrero Merino y Dra. Clorinda Barrionuevo Torres.

Que, con comunicación de fecha 10.ENE.2024, la Asociación Red de Mujeres en la Ciencia en América, el Caribe y Europa, en la persona de su Sra. Presidente, Dra. Lupe Esther Graus, le solicita apoyo a la persona del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, «para poder llevar a cabo de manera presencial el Primer Congreso Internacional de la Red de Mujeres en la Ciencia en América, el Caribe y Europa "Avances en el desarrollo de la Investigación Científica, complejidad y visión de futuro", el mismo que se llevará a cabo el 14, 15 y 16 de noviembre de 2024». Siendo el caso de que, como antecedente «tenemos en nuestro haber el Primer y Segundo Encuentro de la Red ARMACE, los cuales han sido exitosos porque se han cumplido los aspectos académicos, científicos y humanos que se persiguen como ideario de la Red y la participación de delegaciones de diversos países». Asimismo, se propone que el Comité Organizador esté conformado de la siguiente manera: Por parte de Red ARMACE, Dra. Lupe Esther Graus Cortez (Presidente) y Dra. Dolores Vélez Jiménez (Vicepresidente). Por parte de la UNHEVAL, Dr. Ewer Portocarrero Merino y Dra. Clorinda Barrionuevo Torres.

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5° APROBAR la autorización y auspicio para la realización, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (Teatrin) de la UNHEVAL, del Primer Congreso Internacional de la Red de Mujeres en la Ciencia en América, el Caribe y Europa "Avances en el desarrollo de la Investigación Científica, complejidad y visión de futuro", el mismo que se desarrollará los días el 14, 15 y 16 de noviembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

6° CONFORMAR el Comité Organizador de la siguiente manera:

Por parte de Red ARMACE

- Dra. Lupe Esther Graus Cortez (Presidente)
- Dra. Dolores Vélez Jiménez (Vicepresidenta).

Por parte de la UNHEVAL

- Dr. Ewer Portocarrero Merino (Miembro)
- Dra. Clorinda Barrionuevo Torres (Miembro)

3° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0172-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N.º 0076-2024-UNHEVAL.FCE-UPG-D, del 17.ENE.2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Arturo Lucas Cabello, solicita dejar sin efecto la Resolución N.º 0600-2023-UNHEVAL-FCE/CF y que habiendo elaborado de manera minuciosa los proyectos 1) Diplomado en Innovación Pedagógica y Competencias Educativas, 2) Diplomado en Desempeño Docente e Interculturalidad, a fin que la Unidad de Posgrado de Educación otorgue una alta calidad educativa a nuestros estudiantes, se le hace llegar a su despacho ambos proyectos para su debida aprobación por Consejo de Facultad;

Que, el Artículo N.º 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

7° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 0600-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 06.JUL.2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8° APROBAR el proyecto de Diplomado en Innovación Pedagógica y Competencias Educativas y el Diplomado en Desempeño Docente e Interculturalidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0170-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N.º 0272-2020-UNHEVAL-FCE/D, del 30.OCT.2020, se aprueba la conformación del equipo de gestión curricular y calidad academica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Física, cuyos integrantes son los siguientes;

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	Nº DE DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO	ROL EN EL EGECA
01	Omar Hans Contreras Canto	20904632	ocontreras@unheval.edu.pe	Director	Presidente
02	Alejandro Lizana Zora	22407605	alizana@unheval.edu.pe	Docente	Vicepresidente
03	Lolo Perez Naupay	22514539	Lperez@unheval.edu.pe	Docente	Docente Integrante
04	Carlos Villanueva y Chang	22417123	cvillueva@unheval.edu.pe	Docente	Docente Integrante
05	José Luis Vela Rojas	22518798	jvela@unheval.edu.pe	Docente	Docente Integrante
06	Carolay Almodena Evaristo Santa Cruz	60845667	Carolayevaristo2000@gmail.com	Estudiante	Representante de Estudiantes
07	Jesús Chaupis Ortiz	22894831	jchaupisoo76@gmail.com	Egresado	Representante de Egresados
08	Roger Manuel Rufino Melendez	22504815	Rufiel911@hotmail.com	Grupo de Interés	Representante de Grupo de Interés

Que, con Oficio N.º 003-2024-UNHEVAL-FCE-OHCC, del 26.ENE.2024, el Presidente de Egeca, solicita la ratificación de la Resolución N.º 0272-2020-UNHEVAL-FCE/D, donde se aprueba la conformación del equipo de gestión curricular y calidad academica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Física;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR en vías de regularización la Resolución N° 0272-2020-UNHEVAL-FCE/D, donde se aprueba la conformación del equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECA) de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	N° DE DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO	ROL EN EL EGECA
01	Omar Hans Contreras Canto	20904632	ocontreras@unheval.edu.pe	Director	Presidente
02	Alejandro Lizana Zora	22407605	alizana@unheval.edu.pe	Docente	Vicepresidente
03	Lolo Perez Naupay	22514539	Lperez@unheval.edu.pe	Docente	Docente Integrante
04	Carlos Villanueva y Chang	22417123	cvillueva@unheval.edu.pe	Docente	Docente Integrante
05	José Luis Vela Rojas	22518798	jvela@unheval.edu.pe	Docente	Docente Integrante
06	Carolay Almodena Evaristo Santa Cruz	60845667	Carolayevaristo2000@gmail.com	Estudiante	Representante de Estudiantes
07	Jesús Chaupis Ortiz	22894831	Jjchaupisoo76@gmail.com	Egresado	Representante de Egresados
08	Roger Manuel Rufino Melendez	22504815	Rufiel911@hotmail.com	Grupo de Interés	Representante de Grupo de Interés

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0169-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con solicitud S/N, del 28.DIC.2023, del Dr. Eladio Velez de Villa Espinoza, informa que se confundió en la colocación de notas en el registro de evaluación en la asignatura Análisis de la Realidad Nacional y Mundial, correspondiente al Semestre-II, solicito la rectificación de la nota del estudiante Josué Mariano Pablo, cuya nota de promedio es 14.00;

Que, con Oficio N° 0541-2023-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 28.DIC.2023, la Dra. Clorinda Barrionuevo Torres, Directora del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el documento del docente Eladio Velez de Villa Espinoza, que por error de digitación consignó las notas que no corresponden al alumno Josué Mariano Pablo, en el curso de Análisis de la Realidad Nacional y Mundial, por lo que se solicita que mediante resolución se apruebe la rectificación de la nota a favor del alumno mencionado líneas arriba de la Escuela Profesional de Educación Primaria:

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6	PROMEDIO
	14	14	13	14	15	14	14

Que, con proveído N° 0010-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 09. ENE.2024, el Decano de la Facultad, devuelve el documento de rectificación de nota del curso de análisis de la realidad nacional y mundial a favor del alumno Josué Mariano Pablo;

Que, con Oficio N° 0026-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 16.ENE.2024, el Dr. Amancio Rojas Cotrina (e), Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite a su despacho el registro de notas del curso Análisis de la Realidad Nacional y Mundial, a favor del alumno Josué Mariano Pablo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

2° AUTORIZAR la rectificación de nota e impresión de acta y registro adicional del estudiante Josué Mariano Pablo, de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del semestre 2023-II, del curso Análisis de la Realidad Nacional y Mundial, cargo del docente el Dr. Eladio Velez de Villa Espinoza, considerando los siguientes calificativos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6	PROMEDIO
	14	14	13	14	15	14	14

3° AUTORIZAR la emisión de Acta y Registro de notas adicionales del estudiante Josué Mariano Pablo, de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del semestre 2023-II, del curso Análisis de la Realidad Nacional y Mundial, cargo del docente el Dr. Eladio Velez de Villa Espinoza, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6	PROMEDIO
	14	14	13	14	15	14	14

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0168-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 30 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 008-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D, del 17.ENE.2024, Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, manifiesta lo siguiente:

- Que, con solicitud s/n, recepcionado el 18.DIC.2023, el estudiante EDU ALDO TARAZONA OCHOA, expone: "...Que, mi persona es alumno del segundo ciclo de la Escuela Profesional de Matemática y Física y habiendo tenido inconvenientes al subir mi trabajo al aula virtual. En el curso de APLICACIONES INFORMATICAS ON LINE el docente nos dejó un trabajo para poder subir hasta el viernes 15 - 12 -. 2023 hasta las 11:59 de la noche, pero cuando quería subir el sistema del aula virtual no me permitía (adjunto a la presente la evidencia del sistema-error). Intente varias veces, inclusive le comuniqué al docente del curso sobre este impase y el me respondió que los errores del aula virtual no podían solucionarlo, por lo que solo opte en enviarle a su WhatsApp personal mi trabajo. Por este error del sistema del aula virtual, no pude subir mi trabajo y el docente me puso una nota de CERO lo cual afecta mi promedio y me perjudica tanto en mis competencias académicas y emocional, por lo que recurro a su despacho y pueda solucionar este impase..."

- Con INFORME N° 01-FCE-DAPCFYN-2024, recepcionado el 17.ENE.2024, el Mtro. Elver Noel Arias Hidalgo, Servicio Docencia, informa lo siguiente: "...PRIMERO: En el capítulo quinto, del Informe N° 08-FCE-DAPCFYN-2023, queda abierta la posibilidad de que si el estudiante EDU ALDO TARAZONA OCHOA pueda demostrar las adversidades que tuvo al momento de publicación de su trabajo final asignado en la asignatura de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

APLICACIONES INFORMATICAS ON LINE se le podría reconsiderar el calificativo asignado inicialmente. SEGUNDO. El mencionado estudiante me ha compartido capturas de pantalla de la situación adversa que ha tenido en el momento de la publicación, el cual adjunto a continuación. En esa captura se observa que el estudiante trabaja de publicar su trabajo final dentro de la fecha establecida, VIERNES 15 DE DICIEMBRE, A LAS 22:58 HORAS. TERCERO: Ante lo observado, me permito realizar la petición de reconsiderar la asignación del puntaje del trabajo final, debiendo otorgarle el calificativo de 13 (TRECE). CUARTO: Este calificativo debe ser cambiado en el criterio denominado TRABAJO DE CAMPO n° 02 QUE FIGURA EN EL Registro y acta de evaluación.

35 TARAZONA OCHOA, EDU ALDO	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	-.-
-----------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-----

El Artículo 155° del Reglamento de Estudios vigente de la UNHEVAL precisa: Al existir error u omisión en digitación en las notas finales, el docente responsable de curso, modulo o proyecto formativo solicitará la rectificación de nota hasta antes de la matrícula e inscripción de curso, modulo o proyecto formativo del siguiente semestre lectivo al director de Escuela profesional, adjuntando documentos probatorios y el recibo de pago por registro y acta de notas adicionales, quien informará al decano de la Facultad para que emita la resolución de rectificación de nota disponiendo la emisión de registro y acta de notas adicional y la anulación de las notas erradas u omitidas, del sistema académico. La resolución de rectificación de notas debe precisar cuál de las notas se tiene que rectificar (evaluación parcial o final) y deberá ser comunicada a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos. En tal sentido, visto el Informe favorable del Mg. Elver Noel Arias Hidalgo, contratado por servicio docencia y habiendo firmado el registro y acta de notas por el suscrito, derivo el expediente de la referencia en once (11) folios, con opinión favorable de mi despacho, para que emita la resolución de rectificación de notas del curso 1208.- APLICACIONES INFORMÁTICAS ON LINE, a cargo del docente Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, que por error involuntario se omitió la nota en el sexto criterio de evaluación del estudiante del II Ciclo - primer año de estudios EDU ALDO TARAZONA OCHOA, semestre II-2023 de la Escuela Profesional de Matemática y Física:

Incorrecto por error

EDU ALDO TARAZONA OCHOA	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	-.-

Debiendo ser lo correcto:

EDU ALDO TARAZONA OCHOA	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	13.00

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

4° AUTORIZAR la rectificación de nota e impresión de acta y registro adicional del estudiante Edu Aldo Tarazona Ochoa, de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación del semestre 2023-II, del curso 1208.- APLICACIONES INFORMÁTICAS ON LINE, cargo del docente el Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, considerando los siguientes calificativos, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Incorrecto por error

EDU ALDO TARAZONA OCHOA	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	-.-

Debiendo ser lo correcto:

EDU ALDO TARAZONA OCHOA	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	13.00

5° AUTORIZAR la emisión de Acta y Registro de notas adicionales del estudiante Edu Aldo Tarazona Ochoa, de la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación del semestre 2023-II, del curso 1208.- APLICACIONES INFORMÁTICAS ON LINE, cargo del docente el Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Incorrecto por error

EDU ALDO TARAZONA OCHOA	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	-.-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debiendo ser lo correcto:

EDU ALDO TARAZONA OCHOA	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	17.00	18.00	13.00	17.00	17.00	13.00

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0167-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D, del 18.ENE.2024, el Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Coordinador del Ciclo de Verano 2024, hace llegar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2024 de la Escuela Profesional de Matemática y Física y Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, para su respectiva aprobación por Consejo de Facultad, siendo el siguiente:

ESPECIFICA DE INGRESOS	N°	CURSOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ALUMNOS (1)	COSTO UNITARIO (2)	TOTAL		
I. INGRESOS = A						6401.00		
EP MATEMÁTICA Y FÍSICA								
1.3.23.19	1	4104.-Límites y Continuidad (*)	ESTUDIANTE	13	200.00	3201.00		
EP BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE								
1.3.23.19	2	3206.-Química de los Compuestos Orgánicos (**)	ESTUDIANTE	2	200.00	3200.00		
(*) Trece (13) estudiantes han cubierto la financiación equivalente a dieciseis (16) estudiantes								
(**) Dos (02) estudiantes han cubierto la financiación equivalente a dieciseis (16) estudiantes.								
META		ESPECIFICA DE GASTO	RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DOCENTES	HORAS	COSTOS UNITARIO	TOTAL
II. EGREROS =B								SI. 5800.00
EP MATEMÁTICA Y FÍSICA								
17	23.29.11	1	DOCENTE INVITADO CONTRATADO	DOCENTE	1	136	2,500.00	2,500.00
BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE								
17	23.29.11	1	DOCENTE INVITADO CONTRATADO	DOCENTE	1	136	2,500.00	2,500.00
17	21.15.299	1	DIRECTOR ACADÉMICO (COORDINADOR)	COORDINADOR	1	2 Cursos	400.00	800.00
RESUMEN					TOTAL			
TOTAL DE INGRESOS (A)					SI. 6401.00			
TOTAL DE EGRESOS (B)					SI. 5800.00			
SALDO (A-B)					SI. 601.00			

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

6° APROBAR el presupuesto de ingresos y egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Escuela Profesional de Matemática y Física y la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ESPECIFICA DE INGRESOS	Nº	CURSOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ALUMNOS (1)	COSTO UNITARIO (2)	TOTAL		
I. INGRESOS = A						6401.00		
EP MATEMÁTICA Y FÍSICA								
1.3.23.19	1	4104.-Límites y Continuidad (*)	ESTUDIANTE	13	200.00	3201.00		
EP BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE								
1.3.23.19	2	3206.-Química de los Compuestos Orgánicos (**)	ESTUDIANTE	2	200.00	3200.00		
(*) Trece (13) estudiantes han cubierto la financiación equivalente a dieciseis (16) estudiantes								
(**) Dos (02) estudiantes han cubierto la financiación equivalente a dieciseis (16) estudiantes.								
META	ESPECIFICA DE GASTO		RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DOCENTES	HORAS	COSTOS UNITARIO	TOTAL
II. EGREROS =B								S/. 5800.00
EP MATEMÁTICA Y FÍSICA								
17	23.29.11	1	DOCENTE INVITADO CONTRATADO	DOCENTE	1	136	2,500.00	2,500.00
BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE								
17	23.29.11	1	DOCENTE INVITADO CONTRATADO	DOCENTE	1	136	2,500.00	2,500.00
17	21.15.299	1	DIRECTOR ACADÉMICO (COORDINADOR)	COORDINADOR	1	2 Cursos	400.00	800.00
RESUMEN					TOTAL			
TOTAL DE INGRESOS (A)					S/. 6401.00			
TOTAL DE EGRESOS (B)					S/. 5800.00			
SALDO (A-B)					S/. 601.00			

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0166-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 002-2024-UNHEVAL-HUÁNUCO/FCE-CV, del 22.ENE.2024, el Dr. Omar Hans Contreras Canto, Coordinador del Ciclo de Verano 2024, remite la aprobación del presupuesto del curso de verano 2024 de INGRESOS Y EGRESOS de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, que corresponde al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, adjunto al presente el presupuesto detallado de ingresos y egresos del curso de verano 2024;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

7° APROBAR el presupuesto de ingresos y egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, según anexo adjunto, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0165-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con comunicación de fecha 16.ENE.2024, la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica, en la persona de su Sr. Rector PhD. Carlos Hernán Cortés Sandi, le comunica a la persona del Dr. Ewer

Portocarrero Merino, docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Educación, adscrito a la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, que «ha sido aceptado en el programa de movilidad académica internacional para desarrollar la siguiente pasantía temática: REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA», cuya fecha de inicio será 08 de de abril de 2024 y de finalización el 12 de abril de 2024;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-EPM, del 26.ENE.2024, dirigido al Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director (e) del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Dr. Ewer Portocarrero Merino solicitó licencia oficializada del 07 al 13 de abril de 2024 para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica. Siendo el caso que el viaje Perú-Costa Rica se realizará el domingo 07 de abril y el retorno Costa Rica-Perú será el sábado 13 de abril, las clases se recuperaran de la siguiente manera de las siguientes asignaturas:

CURSO	PROGRAMACIÓN REGULAR DE HORARIO DE CLASES		HORARIO DE RECUPERACIÓN DE CLASES	
	Lunes	Miércoles	Lunes 15/04/24	Miércoles 17/04/24
Educación y Ciencias Agógicas	7:00 – 9:15 horas	7:00 – 9:15 horas	18:00 a 20:15 horas	18:00 a 20:15 horas

Que, con Oficio N° 0032-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 29.ENE.2024, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, el Director (e) del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Amancio Rojas Cotrina, traslada la solicitud de licencia oficializada del Dr. Ewer Portocarrero Merino, docente Principal de la Facultad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Ciencias de la Educación, adscrito a la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 07 al 13 de abril de 2024 para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica. Siendo el caso que el viaje Perú-Costa Rica se realizará el domingo 07 de abril y el retorno Costa Rica-Perú será el sábado 13 de abril, las clases se recuperaran de la siguiente manera de las siguientes asignaturas:

CURSO	PROGRAMACIÓN REGULAR DE HORARIO DE CLASES		HORARIO DE RECUPERACIÓN DE CLASES	
	Lunes	Miércoles	Lunes 15/04/24	Miércoles 17/04/24
Educación y Ciencias Agógicas	7:00 – 9:15 horas	7:00 – 9:15 horas	18:00 a 20:15 horas	18:00 a 20:15 horas

Que, el Artículo N.º 133 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «*autorizar el uso de licencia por capacitación, pasantías y mentorías a los docentes de la Facultad, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación; y »*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 29 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

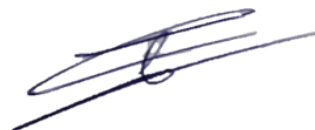
1º APROBAR la licencia oficializada del Dr. Ewer Portocarrero Merino, docente de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 07 al 13 de abril de 2024, para participar en el Seminario de Redacción y producción científica programada del 08 hasta 12 de abril de 2024 el país de Costa Rica, ya que la participación en este seminario es de suma importancia para su formación académica/profesional y es obligatoria para cumplir con los requisitos del Posdoctorado de Neurociencia, Educación e Investigación Científica en la Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0164-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Informe N° 062-2023-UNHEVAL-UFEGyNAD-DEBA, del 22.NOV.2023, el analista administrativo, Econ. Diego Beteta Amancio, informa que la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, que se a revisado los aspectos técnicos correspondientes a la Unidad Funcional de Estudios Generales y Niveación Académica que competen a este despacho, y se pone en conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el perfil de egreso, se puede observar que cuenta con las competencias genéricas establecidas para los programas de pregrado en la pagina 20 y 21 del modelo educativo actualizando de la Unheval.

SEGUNDO.- Sobre el perfil de ingreso, se observa que se cuenta con la priorización de los rasgos establecidos en el modelo educativo actualizado en la pagina 21 y 22.

TERCERO.- Sobre el plan de estudios, se encuentra estructurado según los lineamientos establecidos en la Directiva para el desarrollo de los estudios generales en el Diseño Curricular Socioformativo de las Escuelas Profesionales de la Unheval aprobado con Resolución Universitario N° 1954-2023-UNHEVAL.

CONCLUSIÓN.- Este despacho no evidencia ni un punto subsanable en cuanto a los componentes revisados, con lo que, da el VISTO BUENO a fin de poder ser aprobado;

Que, con Informe N° 024-2023-UNHEVAL-EAZF/UFRCyAA, del 18.NOV.2023, el Tec. Edwing Alfredo Zevallos Figueroa, técnico de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, informa que se realizo la verificación de la Tabla de Convalidacion de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales con el Plan de Estudios 2024 y el Plan de Estudios 2018 que figura en el Sistema Académico, se la conformidad de la Tabla de Convalidación;

Que, con Oficio N° 000437-2023-UNHEVAL-OGC, del 28.DIC.2023, la Directora Dra. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, menciona que conforme a las reuniones sostenidas y con todo el personal de la Oficina de Gestión de la Calidad, y las ultimas observaciones recién entrego el Asistente de Estudios Generales, se da la conformidad para su tramite correspondiente y en base a los lineamientos recibidos según Oficio N° 363-2023-UNHEVAL-DAYSA-UFCEIE-C, sin embargo; todavía existen puntos pendientes que la Unidad Funcional de Gestion Curricular e Innovacion Pedagogica hace mención, las cuales no garantizan el logro de algunos estándares de los modelos de calidad ya informado con documento anterior dando respuesta al Oficio N° 363;

Que, con Oficio N° 382-UNHEVAL-DAYSA-UFCEIE-C, del 28.DIC.2023, el Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, remite los documentos de la referencia, remite los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Funcional de Estudios Generales y Nivelacion Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de esta Unidad al Diseño Curricular presentado por la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. Asimismo, respecto al proceso de convalidación y de acuerdo con experiencias de las carreras profesionales que han realizado cambio curricular, se sugiere realizar un cambio curricular integral en la cual los estudiantes desarrollen un solo plan de estudios (nuevo) sin presentar dificultades con las inscripciones de cursos de años inferiores y así evitar muchos inconvenientes y problemas que surgirán en el transcurso de los años hasta la culminación del plan anterior, opinion técnica que compartimos con la Unidad de Procesos Academicos quedando a su criterio y bajo su responsabilidad asumir dicha sugerencia para ser aprobado por su Consejo de Facultad. Indicarle también que al momento de solicitar la aprobación del Consejo de Facultad se debe indicar desde que año va a entrar en vigencia dicho documento, finalmente es necesario aclarar también que su despacho en coordinación con las oficinas responsables de coordinar la implementación de su diseño curricular (cargas lectivas, no lectivas,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

capacitaciones, elaboración de planeación didáctica y otros necesarios que aseguren el funcionamiento del diseño curricular). El Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, da su constancia de conformidad, del diseño curricular de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado; por lo tanto; al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, se emite la **CONSTANCIA DE CONFORMIDAD**, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes;

Que, con Oficio N° 0070-2023-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 29.DIC.2023, el Director de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, Dr. Fredi Sotomayor Herrera, informa que cuenta con los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa del Diseño Curricular presentado por la Escuela. Asimismo, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales 2024 dispondrá su implementación y ejecución desde el 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional (de 1ro al 5to año). Por lo cual solicito aprobación con resolución de Consejo de Facultad del diseño curricular de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales 2024, para posteriormente ser ratificado ante el Consejo Universitario. Adjunto al presente los documentos de conformidad de las unidades correspondientes y la constancia de conformidad que acredita que el Diseño Curricular cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado;

Que, el Artículo N° 134 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar los diseños curriculares a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, elaborados por el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado; y,*

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria presencial N° 02 de Consejo de Facultad, del 16.ENE.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, los miembros de Consejo de Facultad habiendo revisado la solicitud del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, acordaron:

7. **APROBAR** el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales (de 1ro al 5to año)
8. **ELEVAR** la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.

SE RESUELVE:

- 10° APROBAR** el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales (de 1ro al 5to año), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 11° ELEVAR** la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.
- 3° DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0163-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Informe N° 002-2024-UNHEVAL-EAZF/UFRCyAA, del 05.ENE.2024, el Tecnico, Edwing Alfredo Zevallos Figueroa, informa que se realizo la verificación de la Tabla de Convalidación de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente con el Plan de Estudios 2024 y Plan de Estudios 2018 que figura en el Sistema Académico, se da la conformidad de la Tabla de Convalidación;

Que, con Oficio N° 003-2024-UNHEVAL-UFEGyNA-C-MEBM, del 05.ENE.2024, la Coordinadora de Estudios Generales y Nivelación Académica, Dra. Merith Eva Bardales Meneces, menciona que se ha procedido a verificar los parámetros establecidos para la conformidad del DC¹ de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, del cual en merito al informe de la referencia se puede verificar que el DC cuenta con recomendaciones que desde el punto de vista de esta unidad funcional son necesarias, no obstante, es el EGECA² en merito sus funciones y responsabilidades considerar la recomendación. con lo que, emito la conformidad competente a la unidad funcional de estudios generales y nivelación academica dejando a criterio del egeca considerar la recomendación establecidas en el informe de la referencia que menciona sobre el perfil de ingreso establecido en el modelo educativo de la unheval;

Que, con Oficio N° 000006.1-2024-UNHEVAL-UFRCyAA-C, del 08.ENE.2024, el Coordinador Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, Mg. Pedro Ramsés Anibal Rivero, informa respecto a la verificación de la tabla de convalidación de la carrera profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, con el Plan de estudios 2024 y Plan de Estudios 2018;

Que, con Oficio N° 000034-2024-UNHEVAL-OGC, del 23.ENE.2024, la Directora Dra. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, manifiesta sobre el diseño curricular de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, conforme a las reuniones sostenidas con su persona y el personal de la Oficina de Gestión de la Calidad; se da conformidad para su tramite correspondiente y en base a los lineamientos recibidos según Oficio No. 363-2023-UNHEVAL-DAYSA- UFCEIE-C, sin embargo se pone en su conocimiento que todavía existen puntos pendientes que la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Pedagógica hace mención, las cuales no garantizan el logro de algunos estándares de los modelos de calidad ya informado con el documento anterior dando respuesta al Oficio N° 363;

Que, con Informe N° 002-2024-UNHEVAL-UFEGyNAD-DEBA, del 05.ENE.2024, el analista administrativo, Econ. Diego Beteta Amancio, informa que la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, que se a revisado los aspectos técnicos correspondientes a la Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica que competen a este despacho, y se pone en conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el perfil de egreso, se puede observar que cuenta con las competencias genéricas establecidas para los programas de pregrado en la pagina 21 del modelo educativo actualizado de la Unheval.

SEGUNDO.- Sobre el perfil de ingreso, se observa que se cuenta con la priorización de los rasgos establecidos en el modelo educativo actualizado en la pagina 21 y 22. No obstante, debo mencionar que el perfil. No obstante, debo mencionar que el perfil de ingreso debe manifestar aspectos evaluables para la admisión de estudiantes, con lo cual debo mencionar que desde la apreciación propia existen rasgos que pueden ser considerados transversales en el perfil de ingreso como pueden ser "Se comunica de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas" o "interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos", entre otras.

TERCERO.- Sobre el plan de estudios, se encuentra estructurado según los lineamientos establecidos en la Directiva para el desarrollo de los estudios generales en el Diseño Curricular Socioformativo de las Escuelas Profesionales de la Unheval aprobado con Resolución Universitario N° 1954-2023-UNHEVAL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONCLUSIÓN.- Es necesario considerar las recomendaciones en cuanto al perfil de ingreso en el diseño curricular para contar con los parámetros establecidos por la Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica. Debo manifestar que esta recomendación desde el punto de esta unidad funcional se considera necesaria, no obstante, es decisión del miembro del EGECA, considerar esta recomendación;

Que, con Oficio N° 021-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGCEIE-C, del 24.ENE.2024, el Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, remite los documentos de la referencia, remite los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de esta Unidad al Diseño Curricular presentado por la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente. Asimismo, respecto al proceso de convalidación y de acuerdo con experiencias de las carreras profesionales que han realizado cambio curricular, se sugiere realizar un cambio curricular integral en la cual los estudiantes desarrollen un solo plan de estudios (nuevo) sin presentar dificultades con las inscripciones de cursos de años inferiores y así evitar muchos inconvenientes y problemas que surgirán en el transcurso de los años hasta la culminación del plan anterior, opinión técnica que compartimos con la Unidad de Procesos Académicos quedando a su criterio y bajo su responsabilidad asumir dicha sugerencia para ser aprobado por su Consejo de Facultad. Indicarle también que al momento de solicitar la aprobación del Consejo de Facultad se debe indicar desde que año va a entrar en vigencia dicho documento, finalmente es necesario aclarar también que su despacho en coordinación con las oficinas responsables de coordinar la implementación de su diseño curricular (cargas lectivas, no lectivas, capacitaciones, elaboración de planeación didáctica y otros necesarios que aseguren el funcionamiento del diseño curricular). El Mg. Mijay Yully Rojas Orihuela, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, da su constancia de conformidad, del diseño curricular de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado; por lo tanto; al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, se emite la **CONSTANCIA DE CONFORMIDAD**, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes;

Que, con Oficio N° 0014-2024-UNHEVAL/FCE/EPFSCC-HCO, del 24.ENE.2024, el Director de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, informa que cuenta con los informes con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, Unidad Funcional de Registro y Archivo Central y de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa del Diseño Curricular presentado por la Escuela. Asimismo, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente 2024 dispondrá su implementación y ejecución desde el 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional (de 1ro al 5to año). Por lo cual solicito aprobación con resolución de Consejo de Facultad del diseño curricular de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente 2024, para posteriormente ser ratificado ante el Consejo Universitario. Adjunto al presente los documentos de conformidad de las unidades correspondientes y la constancia de conformidad que acredita que el Diseño Curricular cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado;

Que, el Artículo N° 134 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *aprobar los diseños curriculares a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, elaborados por el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado; y,*

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria presencial N° 02 de Consejo de Facultad, del 29.ENE.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, los miembros de Consejo de Facultad habiendo revisado la solicitud del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, acordaron:

9. APROBAR el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales (de 1ro al 5to año).
10. ELEVAR la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 12° APROBAR** el Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2024 y se aplicará a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente (de 1ro al 5to año), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 13° ELEVAR** la presente Resolución y el ejemplar del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Consejo Universitario para su ratificación y demás acciones que corresponde.
- 3° DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0162-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 001-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Idioma Quechua de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Idioma Quechua de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Mg. Olinda Cardenas Crisostomo Dr. Orlando Ascayo León Dr. José Condezo Martel Dr. Neil Raúl Cori Vargas Dr. Adalberto Perez Naupay	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Alejandro Acosta Salazar Mg. Dionisio Leon Arone Mg. Fernandez Chipana Roberto Isaac	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Mg. Hilda Ortiz Falcón Mg. Nolberto Herrera Martel	
Estudiantes	Falcon Valdivia, Edgar	Delegado del grupo 1
	Alvarado Cabello, Ana Luz	Delegado del grupo 2
	Justiniano Morales, Reyna Esther	Delegado del grupo 3
	Juan Pedro León, Lucia Victoria	Delegado del grupo 4
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Mg. Marcelo Campos Mallqui	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe
Institución Educativa Leonardo Davinci - Molino	Mg. Roberto Isaac Fernandez Chipana	Director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Red de Cosmopedagogía Latinoamericana	Dr. Francisco Vasquez Carrillo	Presidente

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

32° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Idioma Quechua de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Idioma Quechua de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Mg. Olinda Cardenas Crisostomo Dr. Orlando Ascayo León Dr. José Condezo Martel Dr. Neil Raúl Cori Vargas Dr. Adalberto Perez Naupay	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Alejandro Acosta Salazar Mg. Dionisio Leon Arone Mg. Fernandez Chipana Roberto Isaac Mg. Hilda Ortiz Falcón Mg. Nolberto Herrera Martel	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Falcon Valdivia, Edgar	Delegado del grupo 1
	Alvarado Cabello, Ana Luz	Delegado del grupo 2
	Justiniano Morales, Reyna Esther	Delegado del grupo 3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Juan Pedro León, Lucia Victoria	Delegado del grupo 4
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Mg. Marcelo Campos Mallqui	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe
Institución Educativa Leonardo Davinci - Molino	Mg. Roberto Isaac Fernandez Chipana	Director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Red de Cosmopedagogía Latinoamericana	Dr. Francisco Vasquez Carrillo	Presidente

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0161-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 007-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Educación Inicial de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Educación Inicial de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención de Educación Inicial de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dra. Melina Penélope Tolentino Cotrina Mg. Amanda Omonte Vilca Mg. Rocío Dávila Soto Mg. Rocío Rivera Ibarra Mg. Mg. Sonia Fiorella Callupe Becerra Mg. Yaneth Elena Rufino Meléndez	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Adela Sipión Rengifo Mg. Carmen Huayanate Peña Mg. Yossy Huayhua Gamarra Mg. Nancy Isabel Villafior Lázaro	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estudiantes	Yene Pilar Alvarez Paucar	Delegado del grupo 1
	Luz Maribel Espiritu Esteban	Delegado del grupo 2
	Evelyn Ramirez Yataco	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación
GUE Leoncio Prado	Mg. Julio Cesar Apaza Cuarite	Sub director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
Instituto Superior Pedagógico Marcos Duran Martel	Mg. Elizabeth Yobana Goñe Pre	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Universidad Nacional de Huamanga	Dr. Florabel Llantoy Quispe	Docente

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

33° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Educación Inicial de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Educación Inicial de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención de Educación Inicial de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dra. Melina Penélope Tolentino Cotrina Mg. Amanda Omonte Vilca Mg. Rocío Dávila Soto Mg. Rocío Rivera Ibarra Mg. Mg. Sonia Fiorella Callupe Becerra Mg. Yaneth Elena Rufino Meléndez	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Adela Sipión Rengifo Mg. Carmen Huayanate Peña Mg. Yossy Huayhua Gamarra Mg. Nancy Isabel Villafior Lázaro	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Yene Pilar Alvarez Paucar	Delegado del grupo 1
	Luz Maribel Espiritu Esteban	Delegado del grupo 2
	Evelyn Ramirez Yataco	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación
GUE Leoncio Prado	Mg. Julio Cesar Apaza Cuarite	Sub director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
Instituto Superior Pedagógico Marcos Duran Martel	Mg. Elizabeth Yobana Goñe Pre	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Universidad Nacional de Huamanga	Dr. Florabel Llantoy Quispe	Docente

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0160-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 006-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero - Inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Idioma extranjero - Inglés de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Idioma extranjero - Inglés de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Idioma extranjero - Inglés de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Mg. Ángel Santillan Leaño Mg. Giles Robles Juan Rodrigo Dr. Lester Salinas Ordoñez Mg. Ramirez Mays, Dante Jacobo Mg. Fidel Alberto Garcia Yale	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Dra. Silvia Gissela Nieto Tucto Mg. Aldo Arturo Davila Huerto Mg. Pilar Oscategui Lopez Mg. Guisela Juande Castro	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Adansmith Choquecahuana Dongo	Delegado del grupo 1
	Pilar Oscategui Lopez	Delegado del grupo 2
	Merly Ortiz Esteban	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
GUE Leoncio Prado	Mg. Julio Cesar Apaza Cuarite	Sub director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
I.E. Milagro de Fátima	Mg. Diana Liberto Villegas	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Universidad Nacional de Huamanga	Dr. Florabel Llantoy Quispe	Docente

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

34° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero - Inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Idioma extranjero - Inglés de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Idioma extranjero - Inglés de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Idioma extranjero - Inglés de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Mg. Ángel Santillan Leaño Mg. Giles Robles Juan Rodrigo Dr. Lester Salinas Ordoñez Mg. Ramirez Mays, Dante Jacobo Mg. Fidel Alberto Garcia Yale	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Dra. Silvia Gissela Nieto Tucto Mg. Aldo Arturo Davila Huerto Mg. Pilar Oscategui Lopez Mg. Guisela Juande Castro	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Adansmith Choquecahuana Dongo	Delegado del grupo 1
	Pilar Oscategui Lopez	Delegado del grupo 2
	Merly Ortiz Esteban	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
GUE Leoncio Prado	Mg. Julio Cesar Apaza Cuarite	Sub director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I.E. Milagro de Fátima	Mg. Diana Liberto Villegas	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Universidad Nacional de Huamanga	Dr. Florabel Llantoy Quispe	Docente

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0159-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 005-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Investigación y Gestión Educativa de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Investigación y Gestión Educativa de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Investigación y Gestión Educativa de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dr. Omar Hans Contreras Canto Mg Villanueva Chang Carlos Abelardo Dr. Fermín Pozo Ortega Dr. Ido Lugo Villegas Dr. Jorge Farid Gabino Gonzalez	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Manuel Chaupis Ortiz Dr. Nicomedes Villa Mirabal Mg. Walter Nieto Tucto Mg. Roger Manuel Rufino Melendez	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Luis Alberto Bambaren Mata	Delegado del grupo 1
	Hugo Martín Ruiz Acuña	Delegado del grupo 2
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
I.E.P. Von Neumann	Mg. Deyssi Elizabetth Sanchez Rojas	Directora
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Mg. Romer Juvenal Javier Quijano	Egresado
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Universidad Nacional de Huamanga	Dr. Florabel Llantoy Quispe	Docente

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

35° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Investigación y Gestión Educativa de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Investigación y Gestión Educativa de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Investigación y Gestión Educativa de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dr. Omar Hans Contreras Canto Mg Villanueva Chang Carlos Abelardo Dr. Fermín Pozo Ortega Dr. Ido Lugo Villegas Dr. Jorge Farid Gabino Gonzalez	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Manuel Chaupis Ortiz Dr. Nicomedes Villa Mirabal Mg. Walter Nieto Tucto Mg. Roger Manuel Rufino Melendez	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Luis Alberto Bambaren Mata	Delegado del grupo 1
	Hugo Martin Ruiz Acuña	Delegado del grupo 2
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
I.E.P. Von Neumann	Mg. Deyssi Elizabetth Sanchez Rojas	Directora
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Mg. Romer Juvenal Javier Quijano	Egresado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Universidad Nacional de Huamanga	Dr. Florabel Llantoy Quispe	Docente

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N° 0158-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con la Resolución N° 0908-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 10.NOV.2023, se aprueba las competencias específicas en razón a las capacidades, habilidades, y destrezas propias de la formación profesional, se aprueba obligatoriamente en los diseños curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación el planteamiento de las competencias 05 componentes genéricas (modelo educativo); 02 componentes específicas (consensuadas a nivel de facultad) y 03 componentes de especialidad (consensuadas en la escuela profesional), se aprueba el número de créditos: Estudios generales: 36 créditos; Estudios específicos: 82 créditos, y haciendo un total de: 202 créditos como mínimo y máximo 10 créditos, se aprueba los estudios específicos incorporando las prácticas pre profesionales a partir del IV ciclo, y en el IX y X ciclo se incluye el Programa de alfabetización. De la misma forma los cursos que corresponde a la investigación; según cursos por competencias, sustentado en créditos, horas y la codificación en el ciclo que corresponde, se aprueba los módulos de certificación de competencias serán incluidos en los estudios de especialidad con 12 créditos, debiendo ubicarse en el semestre par desde el II al VI semestre, se aprueba el X ciclo debe ser considerado 09 créditos, con 02 cursos: prácticas pre profesionales "Gestión del aprendizaje en el contexto rural" y "Tesis II", se aprueba la estructura de redacción de las sumillas, se aprueba a las escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria y Ciencias Histórico, Sociales y Geográficas que vienen ejecutando el currículo por proyectos formativos, deben evaluar sus procesos en este año académico 2023, según normas de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 0983-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.DIC.2023, se modifica la Resolución N° 0908-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 10.NOV.2023, sobre los estudios específicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, y también se aprueba los estudios específicos incorporando las prácticas pre profesionales a partir del V ciclo, y en el IX y X ciclo se incluye el Programa de alfabetización. De la misma forma los cursos que corresponde a la investigación desde el V al X Ciclo, según cursos por competencias, sustentado en créditos, horas y la codificación en el ciclo q corresponde, se aprueba las sumillas y requisitos, producto del análisis realizado a nivel de los EGECA, se complementa la propuesta con las sumillas por cursos específicos, y los requisitos según naturaleza del curso, se aprueba los niveles de desempeño, respecto a los diseños curriculares de cursos por competencias, una modalidad propuesta en el modelo educativo de la UNHEVAL. Se ratifica en el enfoque socioformativo, optándose por la taxonomía socioformativa (Tobón, 2017) que propone cinco niveles de desempeño: preformal, receptivo, resolutivo, autónomo y estratégico. Para lo cual, se recomienda que, en procesos de diagnóstico considerar los cinco niveles, mientras que en la práctica permanente de la evaluación es suficiente los últimos cuatro niveles. Los desempeños propuestos según verbos indicativos, 3era persona, en singular;

Que, con Oficio N° 001-2024-JMM-SCRYEMF-UND, del 15.ENE.2024, la Dra. Jani Monago Malpartida, responsable de la Comisión Ad Hoc de Gestión Académica de Estudios Específicos, menciona que mediante con Oficio N° 0038-2024- UNHEVAL-FCE/D del 15 de enero del 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita opinión técnica de la Resolución N° 0908-2023-UNHEVAL-FCE/CF del 10.NOV.2023 y la Resolución N° 0983-2023-UNHEVAL-FCE/CF del 19.DIC.2023, al jefe de la Unidad de Gestión Curricular de la UNHEVAL, que, con Oficio N° 012-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGCEIE-C, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa emite la opinión técnica, considerando la opinión técnica, se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0908-2023-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 10/11/23 y la Resolución N° 0983-2023-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 19/12/23, debido a que los acuerdos no están alineados al modelo educativo actualizado y errores de redacción. Por lo que se solicita emitir una nueva resolución considerando los siguiente:

1. Se aprueba las competencias específicas en razón a las capacidades, habilidades, y destrezas propias de la formación profesional, siendo:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Planificación curricular y gestión pedagógica Gestiono procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares desde la perspectiva multi, pluri o interdisciplinar; articulando referentes epistémicos y culturales, respetando la diversidad en el marco de una ciudadanía intercultural según enfoques y tendencias educativas acorde a la formación integral y la mejora de la calidad educativa.
Gestión educativa y liderazgo Gestiono proyectos en el marco de políticas educativas institucionales, locales, regionales y nacionales; estableciendo vínculos de diálogo para desarrollar y fortalecer un liderazgo proactivo, con capacidad de escucha, empatía y manejo de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conflictos. Asimismo, comprendiendo su función social, reconociendo los derechos para una ciudadanía intercultural; desde su rol profesional, a la transformación de las relaciones sociales en un mundo complejo y cambiante.

- Se aprueba el número de créditos en función a:
Estudios generales : 36 créditos
Estudios específicos : 82 créditos
Estudios de especialidad : 84 créditos
Haciendo un total de : 202 créditos como mínimo y un máximo de 210 créditos.
- Se aprueba considerar obligatoriamente en los diseños curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación el planteamiento de las competencias en el siguiente orden:

05 competencias genéricas (modelo educativo)

02 competencias específicas (consensuadas a nivel de facultad)

02 competencias de especialidad (consensuadas en la Escuela profesional)

- En merito a la "Ley N° 31803 dispone la inclusión de un curso de trabajo de investigación, no habiendo dejado la posibilidad para que las universidades puedan cambiar su denominación; por lo tanto, debe respetarse la literalidad de la norma. Por su parte, el mismo dispositivo legal, prescribe que el curso de trabajo de investigación debe seguirse en el último semestre de estudios de cada carrera; en tal sentido, no es posible que las universidades puedan dictarla en un semestre diferente" Teniendo en conocimiento la presente ley se procedió a realizar una reunión excepcional para adecuar los diseños curriculares; por lo que, teniendo el acuerdo, según el acta de reunión del día martes 15 enero del 2024, la directora de Asuntos y Servicios Académicos, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y los presidente de EGECA de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, Matemática y Física, Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, Educación Física y Lengua y Literatura, acordaron cambiar la denominación de los cursos Tesis I por Trabajo de investigación I y Tesis II por Trabajo de investigación II. Por lo cual se incorpora en la siguiente resolución con los cambios de denominación.
- Los estudios específicos incorporando las prácticas preprofesionales a partir del V ciclo, y en el IX y X ciclo se incluye el Programa de alfabetización. De la misma forma los cursos que corresponden a la investigación; según cursos por competencias, sustentado en créditos, horas y la codificación en el ciclo que corresponde, según el cuadro adjunto:

Área	Código		Cursos por competencias	Horas Semanales			Créditos
				HT	HP	HT	
ESTUDIOS ESPECÍFICOS	EE 1104	Obligatorio	Ética y legislación educativa	2	4	6	4
	EE 1201	Obligatorio	Neurociencia del aprendizaje	2	4	6	4
	EE 2102	Obligatorio	Teorías de la educación y didáctica	2	4	6	4
	EE 2202	Obligatorio	Gestión y evaluación educativa	2	4	6	4
	EE 2204	Obligatorio	Proyectos de innovación educativa	2	4	6	4
	EE 3201	Obligatorio	Evaluación de los aprendizajes	2	4	6	4
	EE 1103	Obligatorio	Metodología del trabajo universitario	2	4	6	4
	EE 1204	Obligatorio	Tecnología de la información del trabajo universitario	2	4	6	4
	EE 3101	Obligatorio	Metodología de la investigación cualitativa	2	4	6	4
	EE 3202	Obligatorio	Metodología de la investigación cuantitativa	2	4	6	4
	EE 4101	Obligatorio	Formulación de proyectos de investigación educativa	2	4	6	4
	EE 5101	Obligatorio	Estadística descriptiva e inferencial aplicada a la educación	2	4	6	4
	EE 5102	Obligatorio	Trabajo de investigación I	2	4	6	4
	EE 5201	Obligatorio	Trabajo de investigación II	2	4	6	4
	EE 3105	Obligatorio	Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación	2	4	6	4
	EE 3205	Obligatorio	Práctica Preprofesional II: Gestión institucional y ayudantía	2	4	6	4
	EE 4105	Obligatorio	Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica	2	4	6	4
	EE 4205	Obligatorio	Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula	2	4	6	4
	EE 5104	Obligatorio	Práctica Preprofesional V: Gestión del aprendizaje en el contexto urbano	0	10	10	5
	EE 5202	Obligatorio	Práctica Preprofesional VI: Gestión del aprendizaje en el contexto rural	0	10	10	5
TOTAL				36	92	128	82

- En cuanto a las sumillas según el modelo de renovación de licencias en su condición 2 componente 2.1 indicador 16, MV.2 señala que la redacción de las sumillas debe incluir los resultados de aprendizajes que se esperan lograr por tanto, aprobar las sumillas y requisitos, producto del análisis realizado a nivel de los EGECA, se complementa la propuesta con las sumillas por cursos específicos y los requisitos según naturaleza del curso, debiendo agregar al final de cada sumilla las competencias que se lograrán en cada curso de acuerdo con el mapeo curricular elaborado por cada escuela profesional fundamentado en el cuadro adjunto:

Área	Código	Cursos por competencias	SUMILLAS	Horas Semanales			Créditos	Requisitos
				H	HP	HT		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				T				
EE	1104	Ética y legislación educativa	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer los principios éticos y legales en el contexto educativo, promoviendo una práctica educativa justa, equitativa y legalmente sólida. Comprende: los principios éticos y legales propios de la práctica educativa, leyes y normativas que rigen el sistema educativo a nivel regional, nacional e internacional; políticas institucionales; inclusión de la diversidad educativa.	2	4	6	4	
EE	1201	Neurociencia del aprendizaje	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito integrar conocimientos de la neurociencia con teorías y prácticas pedagógicas para desarrollar estrategias educativas basadas en evidencia que optimicen el proceso de enseñanza y aprendizaje. Comprende: la codificación de información social neocortical en los sistemas de memoria: afectiva emotiva, cognitiva productiva y conativa volitiva. Componentes de la personalidad: temperamento, intelecto y carácter. Sistema nervioso, neurotransmisores y trastornos específicos del aprendizaje.	2	4	6	4	
EE	2102	Teorías de la educación y didáctica	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito comprender y analizar las principales teorías educativas relacionadas a la didáctica, comprende: las teorías educativas y agógicas, construcción y deconstrucción de los aprendizajes, la didáctica y sus tendencias, métodos de enseñanza y aprendizaje. Dimensionalidad bio – psicosocial de los seres humanos complejos y dinámicos, (dimensión ontogénica, onticidad y ontologicidad).	2	4	6	4	
EE	2202	Gestión y evaluación educativa	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de las dinámicas organizativas en el ámbito educativo, con un enfoque en la mejora continua y la adaptabilidad a los cambios. Comprende: Fundamentos de gestión educativa, modelos y enfoques de evaluación estandarizada, planificación estratégica, toma de decisiones, el liderazgo educativo y gestión de recursos.	2	4	6	4	
EE	2204	Proyectos de innovación educativa	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito promover la gestión de la organización mediante cambios significativos en procesos, estructuras y culturas organizativas. Comprende: Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular de la institución educativa (PCIE), plan de trabajo (PAT), proyectos de innovación educativa a nivel de propuesta pedagógica e institucional (PI).	2	4	6	4	
EE	3201	Evaluación de los aprendizajes	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias pedagógicas relacionadas con la evaluación de los aprendizajes, mediante la reflexión de procesos metacognitivos y la autorregulación. Comprende: Métodos y técnicas para evaluar el aprendizaje, criterios para la valoración de los desempeños, Instrumentos para la evaluación de aprendizajes, retroalimentación y programas de intervención, tutorías o ajustes en la metodología pedagógica, para garantizar una mejora de los aprendizajes.	2	4	6	4	
EE	1103	Metodología del trabajo universitario	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas y la inserción al sistema universitario. Comprende: métodos y técnicas de estudio, redacción con argumentación académica, vinculación al sistema universitario (Leyes, normativas internas), búsqueda de información en trabajo de campo.	2	4	6	4	
EE	1204	Tecnología de la información del trabajo universitario	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito el desarrollo de las competencias digitales a nivel del trabajo universitario. Comprende: la búsqueda, ordenamiento, sistematización y difusión de contenidos académicos mediante el uso y manejo de la información con herramientas digitales: páginas web, buscadores, fundaciones, bibliotecas virtuales, repositorios, en el contexto de la inteligencia artificial.	2	4	6	4	
EE	3101	Metodología de la investigación cualitativa	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la perspectiva metodológica cualitativa. Comprende: Fundamentos de la investigación cualitativa y métodos de investigación cualitativa. Contextualización inicial del objeto de estudio. Contexto teórico, metodológico y aspectos administrativos. El producto final es la primera versión del proyecto de	2	4	6	4	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				investigación cualitativa, el mismo que será asumido su defensa.					
EE	3202	Metodología de la investigación cuantitativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la perspectiva metodológica cuantitativa. Comprende: Fundamentos de la investigación cuantitativa, métodos de investigación cuantitativa, Aspectos básicos del problema de investigación, marco teórico, sistema de hipótesis y operacionalización de variables, marco metodológico y aspectos administrativos. El producto final es la primera versión del proyecto de investigación cuantitativa, el mismo que será asumido su defensa.	2	4	6	4	
EE	4101	Formulación de proyectos de investigación educativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la perspectiva metodológica cualitativa o cuantitativa a través del diseño de proyectos de investigación. Comprende desde la investigación cuantitativa y cualitativa: aspectos básicos del problema de investigación, marco teórico, marco metodológico, aspectos administrativos. Instrumento de investigación. El producto final es el proyecto de investigación cuantitativo o cualitativo con sus respectivos instrumentos de investigación, el mismo que debe ser aprobado según reglamento de grados y títulos.	2	4	6	4	3101 O 3202
EE	5102	Trabajo de investigación I		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas mediante la ejecución de los proyectos de investigación según la naturaleza de la investigación: cuantitativa y cualitativa. Comprende: problema de investigación, marco teórico, marco metodológico en recogida, procesamiento y análisis los datos de investigación, según la perspectiva metodológica elegida por el estudiante. El producto son los resultados de la investigación.	2	4	6	4	4101
EE	5101	Estadística descriptiva e inferencial aplicada a la educación		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la consolidación de los aprendizajes logrados en el desarrollo de investigaciones. Comprende: procesamiento e interpretación de datos cualitativo y cuantitativo (herramientas tecnológicas) según la naturaleza de la investigación. Introducción a las probabilidades, estadístico y prueba de hipótesis en la investigación cuantitativa. El producto son los resultados de la investigación.	2	4	6	4	
EE	5201	Trabajo de investigación II		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito demostrar sus competencias investigativas con la elaboración y presentación del informe final de la tesis, según la investigación asumida: cuantitativa o cualitativa. Comprende: la redacción del informe final de la tesis, el artículo científico sobre la base de la tesis. El producto final es el borrador de tesis y el artículo científico según normas establecidas.	2	4	6	4	4201
EE	3105	Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación		El curso Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias profesionales de adaptación a diferentes entornos educativos y poblaciones escolares comprende: Diagnóstico y observación de las instituciones educativas para garantizar una educación de calidad. Observación del clima escolar desde el aula y la institución educativa, observación del desarrollo socioemocional de la comunidad educativa, identificar áreas débiles para plantear planes de mejora, planificación de intervenciones en función a políticas escolares.	2	4	6	4	
EE	3205	Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y ayudantía		El curso Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y ayudantía, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención, con propuestas sobre la base del diagnóstico a nivel urbano o rural, comprende: La planificación de intervenciones en función a políticas escolares (según formatos). Diagnóstico y observación con planteamiento de propuestas a nivel de clima escolar, trabajo en aula y desarrollo socioemocional. Ayudantía de trabajo en aula.	2	4	6	4	3105

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EE	4105	Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica	El curso Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención administrativa comprende: la observación de la gestión educativa a partir de la evaluación de los aprendizajes y la mejora continua, alcances sobre normativas de cumplimiento (según formatos). Gestión de variables: tiempo y espacio; niveles de participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y egresados). A fin de contribuir a la gestión de entornos educativos sólidos y efectivos.	2	4	6	4	3205
EE	4205	Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula	El curso de Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención en la gestión del aprendizaje en el aula comprende: intervención docente de trabajo en aula optimizando procesos de aprendizaje, implementación de enfoques pedagógicos innovadores y efectivos, planificación curricular y gestión del Comportamiento en el marco de la Práctica dirigida Progresiva (urbana o urbano – marginal).	2	4	6	4	4105
EE	5104	Práctica Preprofesional V: Gestión del aprendizaje en el contexto urbano	El curso de Práctica Preprofesional V: Gestión del aprendizaje en el contexto urbano, responde al área de formación específica, es de carácter práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención en la gestión del aprendizaje en el aula comprende: habilidades de Liderazgo en el rol docente, gestionar el aprendizaje adaptándose a las complejidades de los entornos urbanos, reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje, habilidades, intereses y motivaciones. Adaptación a la diversidad y evaluación del aprendizaje. Programa de Alfabetización según normativa de desarrollo.	0	10	10	5	4205
EE	5202	Práctica Preprofesional VI: Gestión del aprendizaje en el contexto rural	El curso de Práctica Preprofesional VI: Gestión del aprendizaje en el contexto rural, responde al área de formación específica, es de carácter práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención en la gestión del aprendizaje en el aula comprende: habilidades de Liderazgo en el rol docente, gestionar el aprendizaje adaptándose a las complejidades de los entornos urbanos, reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje, habilidades, intereses y motivaciones. Adaptación a la diversidad y evaluación del aprendizaje. Programa de Alfabetización según normativa de desarrollo.	0	10	10	5	5104
TOTAL								

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** en todos los términos la Resolución N° 0908-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 10.NOV.2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DEJAR SIN EFECTO** en todos los términos la Resolución N° 0983-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.DIC.2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° APROBAR** las competencias específicas en razón a las capacidades, habilidades, y destrezas propias de la formación profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Planificación curricular y gestión pedagógica Gestiono procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares desde la perspectiva multi, pluri o interdisciplinar; articulando referentes epistémicos y culturales, respetando la diversidad en el marco de una ciudadanía intercultural según enfoques y tendencias educativas acorde a la formación integral y la mejora de la calidad educativa.
Gestión educativa y liderazgo Gestiono proyectos en el marco de políticas educativas institucionales, locales, regionales y nacionales; estableciendo vínculos de diálogo para desarrollar y fortalecer un liderazgo proactivo, con capacidad de escucha, empatía y manejo de conflictos. Asimismo, comprendiendo su función social, reconociendo los derechos para una ciudadanía intercultural; desde

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su rol profesional, a la transformación de las relaciones sociales en un mundo complejo y cambiante.

- 4° **APROBAR** el número de créditos en función a los siguiente, por lo expuestos en los considerandos de la presente Resolución:
- Estudios generales : 36 créditos
 Estudios específicos : 82 créditos
 Estudios de especialidad : 84 créditos
 Haciendo un total de : 202 créditos como mínimo y un máximo de 210 créditos.
- 5° **APROBAR** obligatoriamente en los diseños curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación el planteamiento de las competencias en el siguiente orden, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 05 competencias genéricas (modelo educativo)
 02 competencias específicas (consensuadas a nivel de facultad)
 02 competencias de especialidad (consensuadas en la Escuela profesional)
- 6° **APROBAR** los estudios específicos incorporando las prácticas preprofesionales a partir del V ciclo, y en el IX y X ciclo se incluye el Programa de alfabetización. De la misma forma los cursos que corresponden a la investigación; según cursos por competencias, sustentado en créditos, horas y la codificación en el ciclo que corresponde, según el cuadro adjunto:

Área	Código			Cursos por competencias	Horas Semanales			Créditos
					HT	HP	HT	
ESTUDIOS ESPECÍFICOS	EE	1104	Obligatorio	Ética y legislación educativa	2	4	6	4
	EE	1201	Obligatorio	Neurociencia del aprendizaje	2	4	6	4
	EE	2102	Obligatorio	Teorías de la educación y didáctica	2	4	6	4
	EE	2202	Obligatorio	Gestión y evaluación educativa	2	4	6	4
	EE	2204	Obligatorio	Proyectos de innovación educativa	2	4	6	4
	EE	3201	Obligatorio	Evaluación de los aprendizajes	2	4	6	4
	EE	1103	Obligatorio	Metodología del trabajo universitario	2	4	6	4
	EE	1204	Obligatorio	Tecnología de la información del trabajo universitario	2	4	6	4
	EE	3101	Obligatorio	Metodología de la investigación cualitativa	2	4	6	4
	EE	3202	Obligatorio	Metodología de la investigación cuantitativa	2	4	6	4
	EE	4101	Obligatorio	Formulación de proyectos de investigación educativa	2	4	6	4
	EE	5101	Obligatorio	Estadística descriptiva e inferencial aplicada a la educación	2	4	6	4
	EE	5102	Obligatorio	Trabajo de investigación I	2	4	6	4
	EE	5201	Obligatorio	Trabajo de investigación II	2	4	6	4
	EE	3105	Obligatorio	Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación	2	4	6	4
	EE	3205	Obligatorio	Práctica Preprofesional II: Gestión institucional y ayudantía	2	4	6	4
	EE	4105	Obligatorio	Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica	2	4	6	4
	EE	4205	Obligatorio	Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula	2	4	6	4
	EE	5104	Obligatorio	Práctica Preprofesional V: Gestión del aprendizaje en el contexto urbano	0	10	10	5
	EE	5202	Obligatorio	Práctica Preprofesional VI: Gestión del aprendizaje en el contexto rural	0	10	10	5
	TOTAL				36	92	128	82

- 7° **APROBAR** en cuanto a las sumillas según el modelo de renovación de licencias en su condición 2 componente 2.1 indicador 16, MV.2 señala que la redacción de las sumillas debe incluir los resultados de aprendizajes que se esperan lograr por tanto, aprobar las sumillas y requisitos, producto del análisis realizado a nivel de los EGECA, se complementa la propuesta con las sumillas por cursos específicos y los requisitos según naturaleza del curso, debiendo agregar al final de cada sumilla las competencias que se lograrán en cada curso de acuerdo con el mapeo curricular elaborado por cada escuela profesional fundamentado en el cuadro adjunto:

Área	Código		Cursos por competencias	SUMILLAS	Horas Semanales			Créditos	Requisitos
					HT	HP	HT		
EE	1104		Ética y legislación educativa	El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer los principios éticos y legales en el contexto educativo, promoviendo una práctica educativa justa, equitativa y legalmente sólida. Comprende: los principios éticos y legales propios de la práctica educativa, leyes y normativas que rigen el sistema educativo a nivel regional, nacional e internacional; políticas institucionales; inclusión de	2	4	6	4	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				la diversidad educativa.					
EE	1201	Neurociencia del aprendizaje		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito integrar conocimientos de la neurociencia con teorías y prácticas pedagógicas para desarrollar estrategias educativas basadas en evidencia que optimicen el proceso de enseñanza y aprendizaje. Comprende: la codificación de información social neocortical en los sistemas de memoria: afectiva emotiva, cognitiva productiva y conativa volitiva. Componentes de la personalidad: temperamento, intelecto y carácter. Sistema nervioso, neurotransmisores y trastornos específicos del aprendizaje.	2	4	6	4	
EE	2102	Teorías de la educación y didáctica		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito comprender y analizar las principales teorías educativas relacionadas a la didáctica, comprende: las teorías educativas y agógicas, construcción y deconstrucción de los aprendizajes, la didáctica y sus tendencias, métodos de enseñanza y aprendizaje. Dimensionalidad bio – psicosocial de los seres humanos complejos y dinámicos, (dimensión ontogénica, onticidad y ontologización).	2	4	6	4	
EE	2202	Gestión y evaluación educativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de las dinámicas organizativas en el ámbito educativo, con un enfoque en la mejora continua y la adaptabilidad a los cambios. Comprende: Fundamentos de gestión educativa, modelos y enfoques de evaluación estandarizada, planificación estratégica, toma de decisiones, el liderazgo educativo y gestión de recursos.	2	4	6	4	
EE	2204	Proyectos de innovación educativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito promover la gestión de la organización mediante cambios significativos en procesos, estructuras y culturas organizativas. Comprende: Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular de la institución educativa (PCIE), plan de trabajo (PAT), proyectos de innovación educativa a nivel de propuesta pedagógica e institucional (PI).	2	4	6	4	
EE	3201	Evaluación de los aprendizajes		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias pedagógicas relacionadas con la evaluación de los aprendizajes, mediante la reflexión de procesos metacognitivos y la autorregulación. Comprende: Métodos y técnicas para evaluar el aprendizaje, criterios para la valoración de los desempeños, Instrumentos para la evaluación de aprendizajes, retroalimentación y programas de intervención, tutorías o ajustes en la metodología pedagógica, para garantizar una mejora de los aprendizajes.	2	4	6	4	
EE	1103	Metodología del trabajo universitario		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas y la inserción al sistema universitario. Comprende: métodos y técnicas de estudio, redacción con argumentación académica, vinculación al sistema universitario (Leyes, normativas internas), búsqueda de información en trabajo de campo.	2	4	6	4	
EE	1204	Tecnología de la información del trabajo universitario		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito el desarrollo de las competencias digitales a nivel del trabajo universitario. Comprende: la búsqueda, ordenamiento, sistematización y difusión de contenidos académicos mediante el uso y manejo de la información con herramientas digitales: páginas web, buscadores, fundaciones, bibliotecas virtuales, repositorios, en el contexto de la inteligencia artificial.	2	4	6	4	
EE	3101	Metodología de la investigación cualitativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la perspectiva metodológica cualitativa. Comprende: Fundamentos de la investigación cualitativa y métodos de investigación cualitativa. Contextualización inicial del objeto de estudio. Contexto teórico, metodológico y aspectos administrativos. El producto final es la primera versión del proyecto de investigación cualitativa, el mismo que será asumido su defensa.	2	4	6	4	
EE	3202	Metodología de la investigación cuantitativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la perspectiva metodológica cuantitativa. Comprende: Fundamentos de la investigación cuantitativa, métodos de investigación cuantitativa, Aspectos básicos del problema de investigación, marco teórico, sistema de hipótesis y operacionalización de	2	4	6	4	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				variables, marco metodológico y aspectos administrativos. El producto final es la primera versión del proyecto de investigación cuantitativa, el mismo que será asumido su defensa.					
EE	4101	Formulación de proyectos de investigación educativa		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la perspectiva metodológica cualitativa o cuantitativa a través del diseño de proyectos de investigación. Comprende desde la investigación cuantitativa y cualitativa: aspectos básicos del problema de investigación, marco teórico, marco metodológico, aspectos administrativos. Instrumento de investigación. El producto final es el proyecto de investigación cuantitativo o cualitativo con sus respectivos instrumentos de investigación, el mismo que debe ser aprobado según reglamento de grados y títulos.	2	4	6	4	3101 O 3202
EE	5102	Trabajo de investigación I		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas mediante la ejecución de los proyectos de investigación según la naturaleza de la investigación: cuantitativa y cualitativa. Comprende: problema de investigación, marco teórico, marco metodológico en recogida, procesamiento y análisis los datos de investigación, según la perspectiva metodológica elegida por el estudiante. El producto son los resultados de la investigación.	2	4	6	4	4101
EE	5101	Estadística descriptiva inferencial aplicada a la educación		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias investigativas desde la consolidación de los aprendizajes logrados en el desarrollo de investigaciones, Comprende: procesamiento e interpretación de datos cualitativo y cuantitativo (herramientas tecnológicas) según la naturaleza de la investigación. Introducción a las probabilidades, estadístico y prueba de hipótesis en la investigación cuantitativa. El producto son los resultados de la investigación.	2	4	6	4	
EE	5201	Trabajo de investigación II		El curso responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito demostrar sus competencias investigativas con la elaboración y presentación del informe final de la tesis, según la investigación asumida: cuantitativa o cualitativa. Comprende: la redacción del informe final de la tesis, el artículo científico sobre la base de la tesis. El producto final es el borrador de tesis y el artículo científico según normas establecidas.	2	4	6	4	4201
EE	3105	Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación		El curso Práctica Preprofesional I: Diagnóstico y observación, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito desarrollar competencias profesionales de adaptación a diferentes entornos educativos y poblaciones escolares comprende: Diagnóstico y observación de las instituciones educativas para garantizar una educación de calidad. Observación del clima escolar desde el aula y la institución educativa, observación del desarrollo socioemocional de la comunidad educativa, identificar áreas débiles para plantear planes de mejora, planificación de intervenciones en función a políticas escolares.	2	4	6	4	
EE	3205	Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y ayudantía		El curso Práctica Preprofesional II: Gestión Institucional y ayudantía, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención, con propuestas sobre la base del diagnóstico a nivel urbano o rural, comprende: La planificación de intervenciones en función a políticas escolares (según formatos). Diagnóstico y observación con planteamiento de propuestas a nivel de clima escolar, trabajo en aula y desarrollo socioemocional. Ayudantía de trabajo en aula.	2	4	6	4	3105
EE	4105	Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica		El curso Práctica Preprofesional III: Gestión administrativa y pedagógica, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención administrativa comprende: la observación de la gestión educativa a partir de la evaluación de los aprendizajes y la mejora continua, alcances sobre normativas de cumplimiento (según formatos). Gestión de variables: tiempo y espacio; niveles de participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y egresados). A fin de contribuir a la gestión de entornos educativos sólidos y efectivos.	2	4	6	4	3205



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EE	4205	Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula	El curso de Práctica Preprofesional IV: Gestión del aprendizaje en el aula, responde al área de formación específica, es de carácter teórico-práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención en la gestión del aprendizaje en el aula comprende: intervención docente de trabajo en aula optimizando procesos de aprendizaje, implementación de enfoques pedagógicos innovadores y efectivos, planificación curricular y gestión del Comportamiento en el marco de la Práctica dirigida Progresiva (urbana o urbano – marginal).	2	4	6	4	4105
EE	5104	Práctica Preprofesional V: Gestión del aprendizaje en el contexto urbano	El curso de Práctica Preprofesional V: Gestión del aprendizaje en el contexto urbano, responde al área de formación específica, es de carácter práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención en la gestión del aprendizaje en el aula comprende: habilidades de Liderazgo en el rol docente, gestionar el aprendizaje adaptándose a las complejidades de los entornos urbanos, reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje, habilidades, intereses y motivaciones. Adaptación a la diversidad y evaluación del aprendizaje. Programa de Alfabetización según normativa de desarrollo.	0	10	10	5	4205
EE	5202	Práctica Preprofesional VI: Gestión del aprendizaje en el contexto rural	El curso de Práctica Preprofesional VI: Gestión del aprendizaje en el contexto rural, responde al área de formación específica, es de carácter práctico y obligatorio. Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales a nivel de intervención en la gestión del aprendizaje en el aula comprende: habilidades de Liderazgo en el rol docente, gestionar el aprendizaje adaptándose a las complejidades de los entornos urbanos, reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje, habilidades, intereses y motivaciones. Adaptación a la diversidad y evaluación del aprendizaje. Programa de Alfabetización según normativa de desarrollo.	0	10	10	5	5104
TOTAL								

8° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0158-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 004-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Informática educativa de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Informática educativa de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Informática educativa de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dr. Fredi Sotomayor Herrera Dr. Orlando Ascayo Leon Mg. Joel Tarazona Bardales Mg. Fidel Rafael Rojas Inga Mg. Fidel Alberto García Yale	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Raynaldo Rodríguez Julca Mg. Andy Espinoza Dávila Mg. Wilfredo Flores Suta	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Gino Pizarro Arellano	Delegado del grupo 1
	Erika Gonzales Sayes	Delegado del grupo 2
	Guissela Catalan Garcia	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
I.E. San Pedro de Cani	Dra. Donata Apolonia Chuquiyauri Carbajal	Directora
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
I.E. Milagro de Fátima	Paola Cristina Risco Gutierrez	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Instituto Superior Pedagógico Marcos Duran Martel	Dr. Elvis Edison Abad Elvis	Jefe de investigación

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

36° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Informática educativa de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Informática educativa de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Informática educativa de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dr. Fredi Sotomayor Herrera Dr. Orlando Ascayo Leon Mg. Joel Tarazona Bardales Mg. Fidel Rafael Rojas Inga Mg. Fidel Alberto Garcia Yale	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Raynaldo Rodríguez Julca Mg. Andy Espinoza Dávila Mg. Wilfredo Flores Suta	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Gino Pizarro Arellano	Delegado del grupo 1
	Erika Gonzales Sayes	Delegado del grupo 2
	Guisela Catalan Garcia	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
I.E. San Pedro de Cani	Dra. Donata Apolonia Chuquiyauri Carbajal	Directora
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
I.E. Milagro de Fátima	Paola Cristina Risco Gutierrez	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Instituto Superior Pedagógico Marcos Duran Martel	Dr. Elvis Edison Abad Elvis	Jefe de investigación

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0157-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 003-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Segunda Especialidad.	
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dra. Narda Socorro Torres Martinez Mg. Fidel Rafael Rojas Inga Dr. Neil Raúl Cori Vargas Mg. Francisco Eli Espinoza Ramos Mg. Jorge Farid Gabino Gonzalez	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Dra. Donata Apolonia Chuquiyauri Carbajal Mg. Heber Huaynate Bonilla Mg. Juana Elyuz Castiglioni Palacios Mg. Maria Luzmila Huanhuayo Gabriel Mg. Florabel Llantoy Quispe	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Sifuentes Herrera, Braulia	Delegado del grupo 1
	Flores Carreon, Carmen Rosa	Delegado del grupo 2
	Santos Vitor, Elisario Javier	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
CETPRO Tomayquichua	Mg. Graciela Espinoza Ayala	Directora
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
CETPRO Kotosh	Cristobal Valle Justo	Egresado
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Instituto Superior Pedagógico Marcos Duran Martel	Dr. Elvis Edison Abad Elvis	Jefe de investigación

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

37° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dra. Narda Socorro Torres Martinez Mg. Fidel Rafael Rojas Inga Dr. Neil Raúl Cori Vargas Mg. Francisco Eli Espinoza Ramos Mg. Jorge Farid Gabino Gonzalez	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Dra. Donata Apolonia Chuquiyauri Carbajal Mg. Heber Huaynate Bonilla Mg. Juana Elyuz Castiglioni Palacios Mg. Maria Luzmila Huanhuayo Gabriel Mg. Florabel Llanto Quispe	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Sifuentes Herrera, Braulia	Delegado del grupo 1
	Flores Carreon, Carmen Rosa	Delegado del grupo 2
	Santos Vitor, Elisario Javier	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dra. Bersy Alejandrina Hidalgo Concepción	Especialista de Educación en Educación Secundaria
CETPRO Tomayquichua	Mg. Graciela Espinoza Ayala	Directora
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
CETPRO Kotosh	Cristobal Valle Justo	Egresado
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Instituto Superior Pedagógico Marcos Duran Martel	Dr. Elvis Edison Abad Elvis	Jefe de investigación

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0156-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 002-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Andragogía de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Andragogía de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Andragogía de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo
Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dra. Irma Egoavil Medina Dr. Haiber Echevarría Rodríguez Mg. Raúl Aliaga Camarena Dr. Agustín Rufino Rojas Flores Dr. Teófilo Miguel Pineda Claudio	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Bernardino Rollyng Minaya Martel Mg. Consuelo Amparo Kanashiro Santillan Mg. Elizabeth Fernandez Sixto Mg. Oyiber Rumualdo Talenas Berrocal Mg. Katerynn Fiorela Meza Loreña	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Rosa Elvira Bure Cano	Delegado del grupo 1
	Flor Melissa Eusebio Lujan	Delegado del grupo 2
	Pablo Pantani Atausupa	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dr. Milton Fernández Alonso	Especialista de Educación en Educación Básica Alternativa
CEBA Hermilio Valdizan	Mg. David Gonzales Silva	Director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
I.E. Milagro de Fátima	Aydee Beatriz Abal Alejandro	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Red de Cosmopedagogía Latinoamericana	Dr. Francisco Vasquez Carrillo	Presidente

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

38° APROBAR los Grupos de interés interno y externo de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

GRUPOS DE INTERES INTERNO	
GRUPOS	REPRESENTANTES
Autoridades de la Facultad y de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.	- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. - Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación - Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Docentes: Integrado por los docentes que dictan regularmente en la Mención de Andragogía de la Segunda Especialidad.	- Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación y docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Estudiantes: quienes actualmente se encuentran matriculados en la Mención de Andragogía de la Segunda Especialidad.	- Delegados de cada grupo de la mención Andragogía de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal no docente: personas que trabajan bajo distintas modalidades y que se encuentren adscritos a la Facultad.	- Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la educación

GRUPOS DE INTERES		
Nombre de la entidad u organización	Nombres y Apellidos	Cargo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ciencias de la Educación	Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
Segunda Especialidad	Mg. Orlando Herrera Solórzano	Coordinador general del centro de producción de servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez	Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Personal docente	Dra. Irma Egoavil Medina Dr. Haiber Echevarria Rodriguez Mg. Raúl Aliaga Camarena Dr. Agustín Rufino Rojas Flores Dr. Teófilo Miguel Pineda Claudio	Docentes nombrados de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Mg. Bernardino Rollyng Minaya Martel Mg. Consuelo Amparo Kanashiro Santillan Mg. Elizabeth Fernandez Sixto Mg. Oyiber Rumualdo Talenas Berrocal Mg. Katerynn Fiorela Meza Loreña	Docentes contratados de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
Estudiantes	Rosa Elvira Bure Cano	Delegado del grupo 1
	Flor Melissa Eusebio Lujan	Delegado del grupo 2
	Pablo Pantani Atausupa	Delegado del grupo 3
Personal no docente	Sra. Blanca Campó Salazar	Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
	Ing. Fredy Gallardo Valverde	Técnico informático de la Segunda Especialidad

GRUPOS DE INTERES EXTERNO		
Nombre de la entidad u organización	Nombre y apellidos	Cargo
Dirección Regional de Educación - Huánuco	Dr. Milton Fernández Alonso	Especialista de Educación en Educación Básica Alternativa
CEBA Hermilio Valdizan	Mg. David Gonzales Silva	Director
Fundación Ser Maestro	Mg. Vanessa Moran Moran	Directora ejecutiva
I.E. Milagro de Fátima	Aydee Beatriz Abal Alejandro	Egresada
Colegio de Profesores de Huánuco	Dr. Fisher Justiniano Chávez	Presidente
Red de Cosmopedagogía Latinoamericana	Dr. Francisco Vasquez Carrillo	Presidente

2° **REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0154-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0014-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Melina Penélope Tolentino Cotrina	Docente miembro
03	Sonia Fiorella Callupe Becerra	Docente miembro
04	Yaneth Elena Rufino Meléndez	Docente miembro
05	Elizabeth Yobana Goñe Pre	Estudiante
06	Luz Maribel Espiritu Esteban	Alumna

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Melina Penélope Tolentino Cotrina	Docente miembro
03	Sonia Fiorella Callupe Becerra	Docente miembro
04	Yaneth Elena Rufino Meléndez	Docente miembro
05	Elizabeth Yobana Goñe Pre	Estudiante
06	Luz Maribel Espiritu Esteban	Alumna

- 2º REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

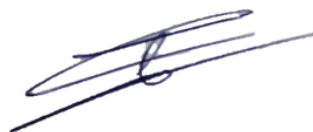
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0153-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0013-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero - Inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Ángel Santillan Leño	Docente miembro
03	Giles Robles Juan Rodrigo	Docente miembro
04	Silvia Gissela Nieto Tuco	Docente miembro
05	Diana Liberto Villegas	Estudiante
06	Adansmith Choquecahuana Dongo	Alumno

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero - Inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Ángel Santillan Leañó	Docente miembro
03	Giles Robles Juan Rodrigo	Docente miembro
04	Silvia Gissela Nieto Tuco	Docente miembro
05	Diana Liberto Villegas	Estudiante
06	Adansmith Choquecahuana Dongo	Alumno

- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0152-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0012-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Omar Hans Contreras Canto	Docente miembro
03	Fermín Pozo Ortega	Docente miembro
04	Lester Salinas Ordoñez	Docente miembro
05	Javier Quijano Romer Juvenal	Estudiante
06	Luis Alberto Bambaren Mata	Alumno

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Omar Hans Contreras Canto	Docente miembro
03	Fermín Pozo Ortega	Docente miembro
04	Lester Salinas Ordoñez	Docente miembro
05	Javier Quijano Romer Juvenal	Estudiante
06	Luis Alberto Bambaren Mata	Alumno

- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0151-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0011-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Fredi Sotomayor Herrera	Docente miembro
03	Orlando Ascayo Leon	Docente miembro
04	Fidel Alberto Garcia Yale	Docente miembro
05	Paola Cristina Risco Gutierrez	Estudiante
06	Erika Gonzales Sayes	Alumno

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Fredi Sotomayor Herrera	Docente miembro
03	Orlando Ascayo Leon	Docente miembro
04	Fidel Alberto Garcia Yale	Docente miembro
05	Paola Cristina Risco Gutierrez	Estudiante
06	Erika Gonzales Sayes	Alumno

- 2º REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0150-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 010-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
----	---------------------	-----------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Pio Trujillo Atapoma	Docente miembro
03	Agustin Rufino Rojas Flores	Docente miembro
04	Oyiber Rumualdo Talenas Berrocal	Docente miembro
05	Aydee Beatriz Abal Alejandro	Estudiante
06	Pablo Pantani Atausupa	Alumno

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo) de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Pio Trujillo Atapoma	Docente miembro
03	Agustin Rufino Rojas Flores	Docente miembro
04	Oyiber Rumualdo Talenas Berrocal	Docente miembro
05	Aydee Beatriz Abal Alejandro	Estudiante
06	Pablo Pantani Atausupa	Alumno

- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0149-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 009-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención de Andragogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Pio Trujillo Atapoma	Docente miembro
03	Agustin Rufino Rojas Flores	Docente miembro
04	Oyiber Rumualdo Talenas Berrocal	Docente miembro
05	Aydee Beatriz Abal Alejandro	Estudiante
06	Pablo Pantani Atausupa	Alumno

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención de Andragogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Pio Trujillo Atapoma	Docente miembro
03	Agustin Rufino Rojas Flores	Docente miembro
04	Oyiber Rumualdo Talenas Berrocal	Docente miembro
05	Aydee Beatriz Abal Alejandro	Estudiante
06	Pablo Pantani Atausupa	Alumno



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0148-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 17 de enero de 2024

CONSIDERANDO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 008-2024-SE-FCE-UNHEVAL, del 15.ENE.2024, la Coordinadora Académica de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzalez, remite la conformación del EGECA de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024 y luego se emita la resolución de reconocimiento de los grupos de interés según se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Olinda Cardenas Crisostomo	Docente miembro
03	Fernandez Chipana Roberto Isaac	Docente miembro
04	Falcon Valdivia, Edgar	Estudiante

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinario el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe-Idioma Quechua de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el período 2024, conformado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Orlando Herrera Solorzano	Director del Centro de Producción de Servicios de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
02	Olinda Cardenas Crisostomo	Docente miembro
03	Fernandez Chipana Roberto Isaac	Docente miembro
04	Falcon Valdivia, Edgar	Estudiante

- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0079-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. *Ciro Angel Lazo Salcedo*;

Que, con Resolución N° 0497-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.AGOS.2022, se aprueba la suscripción del siguiente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asistencia Técnica y de Desarrollo de Innovación Educativa y la Fundación Comunidad de Aprendizaje Ser Maestro;

Que, con Carta S/N, del 15.ENE.2023, el Director, Dr. Jaime Montes García, hace llegar el Plan Formativo 2024 al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 3° APROBAR** el Plan de Programa Formativo 2024 Ser Maestro – UNHEVAL, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asistencia Técnica y de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Desarrollo de Innovación Educativa y la Fundación Comunidad de Aprendizaje Ser Maestro, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° DAR A CONOCER a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lazo Salcedo
SECRETARIO DOCENTE

Mg. Jorge Farid Gabino González

Dr. Ciró Angel

DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0078-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciró Angel Lazo Salcedo;

Que, con Provéido N°. 0001-2024-UNHEVAL/OPyP-D, del 03.ENE.2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Oficio N° 168-2023-UNHEVAL-UFMO, mapa de Procesos y Manuales de Procedimientos de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su aprobación mediante Resolución de Facultad;

- 1) Mapa de Procesos de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 2) Manual de Procedimientos del Macroproceso E.01. FCE Gestión del Planeamiento Estratégico.
- 3) Manual de Procedimientos del Macroproceso E.02. FCE Gestión de la Calidad.
- 4) Manual de Procedimientos del Macroproceso E.03. FCE Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales.
- 5) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.01. FCE Formación Profesional.
- 6) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.02 FCE Gestión de la Investigación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.03 FCE Seguimiento al Egresado.
- 8) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.04 FCE Gestión de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente.
- 9) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.01.FCE Incorporación y Administración del Personal.
- 10) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.02. FCE Gestión de Servicios de Bienestar Universitario y de Desarrollo.
- 11) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.03. FCE Gestión de la Atención de Servicios de Laboratorios, Talleres y Mantenimiento del Equipamiento e Infraestructura.
- 12) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.04 FCE Gestión de Centros de Producción.

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

4° APROBAR el Mapa de Procesos de la Facultad de Ciencias de la Educación. Versión 1.0, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5° APROBAR los Manuales de Procedimientos de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 1) Manual de Procedimientos del Macroproceso E.01. FCE Gestión del Planeamiento Estratégico.
- 2) Manual de Procedimientos del Macroproceso E.02. FCE Gestión de la Calidad.
- 3) Manual de Procedimientos del Macroproceso E.03. FCE Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales.
- 4) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.01. FCE Formación Profesional.
- 5) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.02 FCE Gestión de la Investigación.
- 6) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.03 FCE Seguimiento al Egresado.
- 7) Manual de Procedimientos del Macroproceso M.04 FCE Gestión de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente.
- 8) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.01.FCE Incorporación y Administración del Personal.
- 9) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.02. FCE Gestión de Servicios de Bienestar Universitario y de Desarrollo.
- 10) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.03. FCE Gestión de la Atención de Servicios de Laboratorios, Talleres y Mantenimiento del Equipamiento e Infraestructura.
- 11) Manual de Procedimientos del Macroproceso A.04 FCE Gestión de Centros de Producción.

3° DERIVAR al Rectorado para su conocimiento y traslado al Consejo Universitario para su aprobación.

4° DAR A CONOCER a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0077-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 18 de enero de 2024

CONSIDERANDO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0978-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.DIC.2023, se aprueba la licencia por capacitación oficializada del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 22 al 26 de enero de 2024, que participará en el Congreso Internacional de Innovación Educativa CIIE – Monterrey, Mexico, evento organizado por el Institute for the Future of Education del Tecnológico de Monterrey;

Que, por acuerdo en Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 16. ENE. 2024, se acordó encargar las funciones del Decano al docente Principal de más alta categoría y antigüedad del Consejo de Facultad; se propuso al Dr. Ewer Portacarrero Merino y Dr. Eladio Velez de Villa Espinoza donde desistieron por motivos personales y consecuencia se procedió a proponer al docente de la Categoría Asociado y de mayor antigüedad entre los miembros de consejo de facultad, en la que se propone al Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays y acepto el cargo de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 22 al 26 de enero 2024;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 6° ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación al Mg. Dante Jacobo Ramirez Mays, a partir del 22 al 26 de enero 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 2° REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.° 0076-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Carta N° 001-2024-GG/CEDINPRE, del 12.ENE.2024, el Dr. Edgardo Omero Garcia Fernandez, menciona que "CEDINPRE" es una institución educativa que tiene por objeto el desarrollo profesional de sus



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participantes por medio de la prestación de servicios de capacitación y actualización de personas naturales y jurídicas, registrada debidamente en los Registros Públicos de fecha 28 de octubre del 2013 se constituyó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL SAC inscrita en la partida Electrónica N° 11223982 del Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo y tiene por finalidad desarrollar Programas de Capacitación, Diplomas de Especialización, Seminarios y Cursos Talleres, en las modalidades Presencial, Semipresencial y Virtual a nivel Nacional en las diferentes áreas del conocimiento humano. Las actividades se realizan mediante las plataformas virtuales de GOOGLE CLASROOM para compartir los módulos y los productos de los maestros participantes. Por lo cual conocedor del apoyo, que brinda a la educación de los maestros del Perú en las diferentes áreas de la EBR, EBA, y superior, se solicita la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA INSTITUCIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL - CEDINPRE" para la autorización del uso de logotipo de La Facultad de Educación de la Universidad Hermilio Valdizán como también auspiciador de la certificación para los participantes;

Que, con Informe 07-ARC-FCE-2024, del 15 ENE.2024, el Presidente de Convenio de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, informa que como presidente de la Comisión, menciona que referido al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA INSTITUCIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL - CEDINPRE", que tiene por objetivo establecer un sistema de Cooperación Interinstitucional a través del cual la FACULTAD y CEDINPRE, posibiliten el desarrollo de Académicas de las que proporciona la Universidad para coadyubar al desarrollo nacional y de extensión académica a la comunidad en general. Que es concordante con el objetivo principal de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país. Opino que debe celebrarse el convenio;

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA INSTITUCIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL - CEDINPRE", es el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de servicios educativos: académicos, científicos y culturales, que celebran de una parte LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN fijando como domicilio legal en la Av. Universitaria 601-607- Cayhuayna - Huánuco. Pabellón III, a quien para efecto de este convenio, en adelante se le denominará LA FACULTAD, debidamente representado por su decano el Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, identificado con DNI N° 22415868; y de la otra parte, la Empresa "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL SAC", con RUC N° 20559742768, con domicilio fiscal en Mz, N Lt 39 – Urb, Vallesol, del distrito de Laredo y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General. Dr. EDGARDO OMERO GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 18146658 conforme al Asiento N° A00001 de la copia certificada de la partida Electrónica N° 11223982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará CEDINPRE, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

La UNHEVAL, creada según la Ley N° 14915 de 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la Facultad.

"CEDINPRE" es una institución educativa que tiene por objeto el desarrollo profesional de sus participantes por medio de la prestación de servicios de capacitación y actualización de personas naturales y jurídicas, registrada debidamente en los Registros Públicos de fecha 28 de octubre del 2013 se constituyó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL SAC inscrita en la partida Electrónica N° 11223982 del Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo y tiene por finalidad desarrollar Programas de Capacitación, Diplomas de Especialización, Seminarios y Cursos Talleres, en las modalidades Presencial, Semipresencial y Virtual a nivel Nacional en las diferentes áreas del conocimiento humano.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley NO 30220, Ley Universitaria
- Ley de Procedimiento administrativo General N° 27444.
- El Estatuto y Reglamento general de LA UNIVERSIDAD
- Ley de Creación de La Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 14915
- Condiciones Básicas de Calidad – SUNEDU

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del convenio es de establecer un sistema de Cooperación Interinstitucional a través del cual LA FACULTAD y CEDINPRE, posibiliten el desarrollo de actividades académicas de las que proporciona la Universidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para coadyuvar el desarrollo nacional y de extensión académica a la comunidad en general, en las condiciones y ventajas que se establecerán para cada evento en los programas de Cursos, previa presentación y aprobación de un plan de trabajo que deberá ser presentado por CEDINPRE a LA FACULTAD para su ratificación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

Para cumplir el objetivo precisado en la segunda clausula, los intervinientes asumirán las siguientes obligaciones.

4.1. CEDINPRE, se obliga a:

4.1.1. Proporcionar la infraestructura y el mobiliario requerido para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de cada una de las especialidades, así como de las aulas equipadas con computadoras, protectores, carpetas, pizarras o pizarra, con una capacidad máxima de 30 alumnos.

4.1.2. Proporcionar a los participantes de los cursos o eventos las condiciones necesarias para su normal participación y recepción de conocimientos, garantizando la producción del material bibliográfico o técnico a utilizarse en cada evento.

4.1.3. Permitir que LA FACULTAD, a través de sus entes especializados supervise el desarrollo de los programas que se lleve a cabo, con el propósito de garantizar su buen nombre.

4.1.4. Designar un coordinador para que, conjuntamente con el coordinador de LA FACULTAD garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas que se generen como consecuencia del presente convenio.

4.1.5. Efectuar la inscripción y cobro de mensualidades de los alumnos que participen en los programas académicos que se han de realizar en el marco del presente convenio.

4.1.6. Contratar a docentes de LA FACULTAD, asumiendo el pago de sus honorarios profesionales.

4.1.7. CEDINPRE, se obliga a otorgar 03 becas integrales, las cuales estarán dirigidas a los estudiantes de pregrado de LA FACULTAD, además de 02 medias becas otorgadas a los docentes y personal administrativo de la FACULTAD, estas becas y semi becas se otorgará por cada curso o diplomado que implemente CEDINPRE y serán entregadas a las autoridades de LA FACULTAD.

4.1.8. De lo recaudado el 20% ingresará a la cuenta de la UNHEVAL de los eventos académicos organizados por CEDINPRE.

4.1.9. Sustentar mediante informe detallado dirigido al señor decano de la FACULTAD los ingresos y egresos de los eventos académicos organizados por CEDINPRE. En el informe se debe adjuntar la lista completa de los nombres y DNI de los alumnos participantes en los eventos académicos.

FACULTAD se obliga a:

4.2.1. Permitir el uso de su logotipo y emblemas en los documentos de promoción y difusión. Fichas de inscripción, dichas de participación, programas, módulos didácticos que emita CEDINPRE.

4.2.2. Designar un coordinador para que, conjuntamente con el coordinador de CEDINPRE garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades que se generen como consecuencia del presente convenio, dicho coordinador deberá informar cada tres meses a la alta dirección sobre el cumplimiento de lo convenido en el presente convenio.

4.2.3. Revisar y aprobar según sea el caso los contenidos y formas de desarrollo de los cursos, las mallas curriculares, etc, que garanticen el desarrollo de las actividades académicas.

4.2.4. Otorgar certificados a los participantes que hayan cumplido con las exigencias académicas establecidas, considerando los requisitos de control y supervisión.

4.2.5. - Coordinar, supervisar e informar sobre las actividades académicas inherente al plan de trabajo; y a la culminación de los eventos académicos, solicitar a CEDINPRE la presentación de los informes respectivos conteniendo la relación de los participantes, para futuras supervisiones,

4.2.6. - En caso de verificaciones de los certificados de los estudiantes, la Facultad dará respuesta previa coordinación con CEDINPRE

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

Por la Facultad:

- **Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo**

Por CEDINPRE:

- **Dr. Edgardo Omero García Fernández**

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de tres (03) años, el que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado en el lapso de su vigencia por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio, la que se producirá mediante comunicación notarial.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven del incumplimiento o interpretación del presente convenio serán resueltas mediante trato directo entre las partes que los suscriben, siguiendo las reglas y común intención, para cuyo efecto brindarán sus mejores esfuerzos, garantizando así la vigencia de los principios que lo han inspirado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

CEDINPRE se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: BASE LEGAL

Inspirado el presente convenio en los principios que sustentan a CEDINPRE y a LA FACULTAD, se celebra teniendo como fuentes legales, La Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la UNHEVAL Y Reglamentos de la Universidad, así como el Estatuto y el Código de Ética Profesional de CEDINPRE.

Ratificando las partes los términos del presente convenio y su compromiso de cumplirlo fielmente, sus representantes lo suscriben en la ciudad de Huánuco, a los 12 días del mes de enero de 2024;

Que, el Artículo N° 119 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *proponer la suscripción de convenios según normatividad interna vigente;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

2º APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA INSTITUCIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL - CEDINPRE", siendo las siguientes cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

La UNHEVAL, creada según la Ley N° 14915 de 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la Facultad.

"CEDINPRE" es una institución educativa que tiene por objeto el desarrollo profesional de sus participantes por medio de la prestación de servicios de capacitación y actualización de personas naturales y jurídicas, registrada debidamente en los Registros Públicos de fecha 28 de octubre del 2013 se constituyó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL SAC inscrita en la partida Electrónica N° 11223982 del Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo y tiene por finalidad desarrollar Programas de Capacitación, Diplomas de Especialización, Seminarios y Cursos Talleres, en las modalidades Presencial, Semipresencial y Virtual a nivel Nacional en las diferentes áreas del conocimiento humano.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley NO 30220, Ley Universitaria
- Ley de Procedimiento administrativo General N° 27444.
- El Estatuto y Reglamento general de LA UNIVERSIDAD
- Ley de Creación de La Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 14915
- Condiciones Básicas de Calidad – SUNEDU

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del convenio es de establecer un sistema de Cooperación Interinstitucional a través del cual LA FACULTAD y CEDINPRE, posibiliten el desarrollo de actividades académicas de las que proporciona la Universidad para coadyuvar el desarrollo nacional y de extensión académica a la comunidad en general, en las condiciones y ventajas que se establecerán para cada evento en los programas de Cursos, previa presentación y aprobación de un plan de trabajo que deberá ser presentado por CEDINPRE a LA FACULTAD para su ratificación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para cumplir el objetivo precisado en la segunda cláusula, los intervinientes asumirán las siguientes obligaciones.

4.1. CEDINPRE, se obliga a:

4.1.1. Proporcionar la infraestructura y el mobiliario requerido para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de cada una de las especialidades, así como de las aulas equipadas con computadoras, protectores, carpetas, pizarras o crean, con una capacidad máxima de 30 alumnos.

4.1.2. Proporcionar a los participantes de los cursos o eventos las condiciones necesarias para su normal participación y recepción de conocimientos, garantizando la producción del material bibliográfico o técnico a utilizarse en cada evento.

4.1.3. Permitir que LA FACULTAD, a través de sus entes especializados supervise el desarrollo de los programas que se lleve a cabo, con el propósito de garantizar su buen nombre.

4.1.4. Designar un coordinador para que, conjuntamente con el coordinador de LA FACULTAD garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas que se generen como consecuencia del presente convenio.

4.1.5. Efectuar la inscripción y cobro de mensualidades de los alumnos que participen en los programas académicos que se han de realizar en el marco del presente convenio.

4.1.6. Contratar a docentes de LA FACULTAD, asumiendo el pago de sus honorarios profesionales.

4.1.7. CEDINPRE, se obliga a otorgar 03 becas integrales, las cuales estarán dirigidas a los estudiantes de pregrado de LA FACULTAD, además de 02 medias becas otorgadas a los docentes y personal administrativo de la FACULTAD, estas becas y semi becas se otorgará por cada curso o diplomado que implemente CEDINPRE y serán entregadas a las autoridades de LA FACULTAD.

4.1.8. De lo recaudado el 20% ingresará a la cuenta de la UNHEVAL de los eventos académicos organizados por CEDINPRE.

4.1.9. Sustentar mediante informe detallado dirigido al señor decano de la FACULTAD los ingresos y egresos de los eventos académicos organizados por CEDINPRE. En el informe se debe adjuntar la lista completa de los nombres y DNI de los alumnos participantes en los eventos académicos.

FACULTAD se obliga a:

4.2.1. Permitir el uso de su logotipo y emblemas en los documentos de promoción y difusión. Fichas de inscripción, dichas de participación, programas, módulos didácticos que emita CEDINPRE.

4.2.2. Designar un coordinador para que, conjuntamente con el coordinador de CEDINPRE garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades que se generen como consecuencia del presente convenio, dicho coordinador deberá informar cada tres meses a la alta dirección sobre el cumplimiento de lo convenido en el presente convenio.

4.2.3. Revisar y aprobar según sea el caso los contenidos y formas de desarrollo de los cursos, las mallas curriculares, etc, que garanticen el desarrollo de las actividades académicas.

4.2.4. Otorgar certificados a los participantes que hayan cumplido con las exigencias académicas establecidas, considerando los requisitos de control y supervisión.

4.2.5. - Coordinar, supervisar e informar sobre las actividades académicas inherente al plan de trabajo; y a la culminación de los eventos académicos, solicitar a CEDINPRE la presentación de los informes respectivos conteniendo la relación de los participantes, para futuras supervisiones,

4.2.6. - En caso de verificaciones de los certificados de los estudiantes, la Facultad dará respuesta previa coordinación con CEDINPRE

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

Por la Facultad:

- **Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo**

Por CEDINPRE:

- **Dr. Edgardo Omero García Fernández**

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de tres (03) años, el que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado en el lapso de su vigencia por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio, la que se producirá mediante comunicación notarial.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven del incumplimiento o interpretación del presente convenio serán resueltas mediante trato directo entre las partes que los suscriben, siguiendo las reglas y común



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

intención, para cuyo efecto brindarán sus mejores esfuerzos, garantizando así la vigencia de los principios que lo han inspirado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

CEDINPRE se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: BASE LEGAL

Inspirado el presente convenio en los principios que sustentan a CEDINPRE y a LA FACULTAD, se celebra teniendo como fuentes legales, La Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la UNHEVAL Y Reglamentos de la Universidad, así como el Estatuto y el Código de Ética Profesional de CEDINPRE.

Ratificando las partes los términos del presente convenio y su compromiso de cumplirlo fielmente, sus representantes lo suscriben en la ciudad de Huánuco, a los 12 días del mes de enero de 2024;

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0075-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 0065-2024-GRH-GRDS-DREH/D, del 03.ENE.2024, el Director Regional, Lic. Mario Cabrera Gutierrez, remite el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" y la Dirección Regional de Educación Huánuco;

Que, con Informe 06-ARC-FCE-2024, del 15 ENE.2024, el Presidente de Convenio de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, informa que como presidente de la Comisión, opino que es importante la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO. Que tiene por objetivo Promover la Calidad de la Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua en la práctica pedagógica con el aporte de otras culturas;

Que, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUÁNUCO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - IDIOMA QUECHUA**, es convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán identificado con su Registro Único de Contribuyente N° 20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillcomarca, provincia y departamento de Huánuco, debidamente representados por el Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N° 22415868, que en adelante se denominará la UNHEVAL – FCE; por otra parte la Dirección Regional de Educación de Huánuco, identificado con Registro Único contribuyente N° 20182362141, con domicilio legal en el jirón Progreso N° 462, distrito, provincia y departamento de Huánuco, debidamente representado por el Lic. Mario Cabrera Gutiérrez, identificado con DNI N° 28201489 en calidad de Director Regional de Educación de Huánuco, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR, La UNHEVAL y la DRE HUÁNUCO mencionados, conjuntamente serán denominados LAS PARTES en el presente convenio específico (en adelante Convenio), que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

XIX. CLÁUSULA PRIMERA: De las partes:

19.1. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

19.2. La Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo con las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las diversas Instituciones que velan por la formación de docentes, así como convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores.

19.3. La Dirección Regional de Educación, es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa su ejecución regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación dentro de ello propone lineamientos, acciones y estrategias para la promoción, implementación y ejecución del proceso de la Educación Intercultural Bilingüe, en el ámbito regional. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo con las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría." La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. Entre las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huánuco se encuentran: UGEL Ambo, UGEL Dos de Mayo, UGEL Huacaybamba, UGEL Huamalíes, UGEL Huánuco, UGEL Lauricocha, UGEL Leoncio Prado, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Puerto Inca y UGEL Yarrowilca.

La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. La DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU.

XX. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

20.1. Que según la Ley Universitaria 30220, su estatuto y normas internas, establecen, la formación profesional de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de responsabilidad social a favor de la comunidad.

20.2. Que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, existen tres tipos de gestión en las instituciones educativas:

- d) públicas de gestión directa por autoridades educativas del sector educación o de otros sectores e instituciones del estado;
- e) públicas de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y
- f) de gestión privada. En esa línea, sobre las instituciones educativas públicas de gestión directa, el artículo 128 de reglamento de Ley N° 28044, señala lo siguiente: b) celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlos. Asimismo, en el artículo 130 del mismo reglamento, señala: a) Pública de gestión directa, son creadas y sostenidas por el estado, son gratuitas y están a cargo de autoridades educativas nombradas o encargadas por el sector educación, otros sectores o instituciones del estado. Los inmuebles y bienes son propiedad estatal y el pago de remuneraciones es asumido por el sector Educación u otro sector de la administración pública que está a cargo de la institución educativa.

20.3. Que, de acuerdo al D.S. N° 011-2021_ED, artículo N° 062, inciso e), estipula objetivos de implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y responsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.

20.4. Que, según el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional Huánuco, señala: en el inciso e) promover y concertar convenios y/o acuerdos a celebrar por el gobierno regional con instituciones académicas y universidades públicas y privadas; y realizar eventos de capacitación, investigación y asistencia técnica.

20.5. Que, según la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, numeral 5, sub numeral 5.1 de la naturaleza organizacional de la DRE y la UGEL señala: La DRE, o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. Asimismo, la DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU. Y la UGEL, es la unidad de organización desconcentrada dependiente de la DRE del GORE. Responsables de garantizarla adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos de las instituciones educativas y de la comunidad educativa, en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las disposiciones técnico normativas establecidas por el MINEDU, La UGEL es la unidad de gestionar la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo.

20.6. Que, según el convenio N° 0766-2022-UNHEVAL/FCE-DRE/HCO, de fecha cuatro de abril del 2022, se celebra el convenio interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. la Dirección Regional de Educación Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco, con vigencia de tres (3) años, el cual se encuentra en vigencia a la fecha, la presente es la ampliación de becas de estudio en la Segunda Especialidad Profesional.

XXI. CLAUSULA TERCERA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 14915 Ley de creación de la UNHEVAL
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023
- D.S. N° 009-2016-MINEDU- Modificatoria del reglamento de la Ley N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU – Norma Técnica "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL.
- Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR - Reglamento de Organización y Funciones del GORE Huánuco.
- Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Convenio 160 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad

XXII. CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

- 4.1 Rescatar y fortalecer el autoconcepto personal en las diferentes culturas de la lengua quechua en el ámbito educativo, científico y cultural.
- 4.2 Crear actitudes interculturales en los docentes para reforzar la calidad del sistema educativo EIB.
- 4.3 Brindar una igualdad de oportunidades a los docentes de acuerdo a las diferentes necesidades de los pueblos y nacionalidades quechuas, como: las formativas, psicológicas y culturales en el marco educativo.
- 4.4 Promover la calidad de la **Educación Intercultural Bilingüe** - idioma quechua, en la práctica pedagógica con el aporte de otras culturas.
- 4.5 Fortalecer la formación profesional del docente y el directivo en EIB – idioma quechua, considerando el desarrollo de aptitudes y habilidades para la práctica pedagógica.
- 4.6 Atender a la población educativa con una Educación intercultural Bilingüe pertinente y de calidad.
- 4.7 Fortalecer las capacidades pedagógicas de los especialistas, directores y docentes fortaleza de las 11 provincias de la región Huánuco en el marco de la implementación de las Políticas de Educación Intercultural Bilingüe; a través del manejo de estrategias metodológicas, evaluación de los aprendizajes, habilidades directivas y sociales.
- 4.8 Articular los servicios de la gestión pública en el uso de la lengua originaria idioma quechua para facilitar al usuario hasta los más altos niveles de competencia y formación intercultural.
- 4.9 Realizar actividades de extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos, sociales y laborales que los requieran en el ámbito laboral e intercultural de las 11 provincias de la región Huánuco.
- 4.10 Monitorear, supervisar y brindar asistencia técnica a los especialistas, directores y docentes fortaleza de las instituciones Educativas EIB del ámbito regional, haciendo uso de los recursos virtuales.
- 4.11 Evaluar las acciones desarrolladas en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe y la Educación Intercultural para Todos

XXIII. CLÁUSULA QUINTA: De los Ámbitos de Aplicación

Las disposiciones del presente convenio serán de alcance a los docentes de las instituciones educativas EIB de las 11 UGEL de la Región Huánuco que pertenecen a la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

XXIV. CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previa solicitud de la parte interesada, con una anticipación no menor de (30) días antes de la finalización de este; a través de la celebración de la adenda correspondiente.

XXV. CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**25.1. De la Facultad de Ciencias de la Educación**

- e) Atender a los docentes de las instituciones educativas de la DRE en la región Huánuco: UGEL Huacaybamba, UGEL Leoncio Prado, UGEL Huamalia, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Dos de Mayo, UGEL Lauricocha, UGEL Yarowilca, UGEL Ambo, UGEL Puerto Inca y UGEL Huánuco; en el Programa de Segunda Especialidad Profesional en la mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua con una preparación académica de alto nivel aptos para afrontar la práctica pedagógica con eficiencia, en el marco de la formación profesional en Educación intercultural bilingüe – idioma quechua.
- f) A requerimiento de los docentes de las instituciones educativas dar capacitación (cursos, talleres, seminarios o similares).
- g) Garantizar que los docentes asignados por la DRE y UGEL cumplan a cabalidad con su compromiso asumido en el programa.
- h) Facilitar media beca (50% Pensión de enseñanza) en la Segunda Especialidad Profesional en la mención de Educación Intercultural bilingüe – idioma quechua en la Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco de los 4 docentes por UGEL, de las 11 UGEL de la DRE Huánuco.

25.2. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DRE

Tema sobre las acciones y/o actividades que permitirán la selección de los beneficiarios de la Beca para directivos y docentes para realizar estudios en la segunda especialidad de Educación Intercultural Bilingüe, en la UNHEVAL.

C) la línea de desarrollo curricular. Sobre la selección del personal docente. Los directivos y docentes de las UGEL que presentan interés y aquellos que estén implementando la Educación intercultural Bilingüe, previo a un informe de sección de las UGEL remitirá a la DRE hasta 4 docentes de cada UGEL (2 directivos y 2 docentes) para ser beneficiario de la Beca para la segunda Especialidad en EIB.

D) Inscripción de participantes. La convocatoria e inscripción, se realizará en coordinación entre la DRE, HCO y la UNHEVAL y la matrícula de los participantes, se realizará de acuerdo con lo establecido por la UNHEVAL.

Los docentes participantes en el último ciclo de estudio del programa realizarán sus prácticas pedagógicas en el área de formación profesional, iniciando con el diagnóstico de la población de atención, cuya sistematización estará a cargo de la DRE en coordinación con el MINEDU, para garantizar su pertinencia y el logro de los objetivos establecidos en el marco de la formación preprofesional.

25.3. De las instituciones educativas de las UGEL de la Región Huánuco

Los responsables de las instituciones educativas darán las facilidades a los docentes estudiantes de educación intercultural bilingüe – idioma quechua y garantizarán la práctica del idioma quechua en la comunidad educativa.

25.4. De la GORE/DRE – HUÁNUCO

- e) Promover la inserción del aprendizaje del idioma quechua en los docentes de los diversos niveles educativos de la región Huánuco.
- f) Garantizar el fortalecimiento de la formación profesional en el idioma quechua en la región, de los docentes en ejercicio en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- g) Brindar motivación permanente a los docentes EIB en ejercicio para su segunda profesionalización en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- h) Otorgar un reconocimiento al docente participante por el logro de las competencias en el idioma quechua y su práctica profesional.

25.5. Del Docente en Formación Profesional en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua

4. Asumir su compromiso de formación como docente de Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
5. Propiciar un trabajo colaborativo con sus pares en el aprendizaje de la Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
6. Estar al día con el pago de sus pensiones para dar viabilidad del convenio.

XXVI. CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COMPROMISOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.4. COMPROMISOS COMUNES DE AMBAS PARTES:

- d) Evaluar e informar, respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución de este.
- e) Proyectar una imagen de servicio a la comunidad, mediante la promoción y difusión de las actividades conjuntas para favorecer procesos de responsabilidad social.
- f) Realizar, el seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del presente convenio, a cargo de la Segunda Especialidad Profesional, respecto al rendimiento académico.

8.5. DE LOS COMPROMISOS INDIVIDUALES DE LAS PARTES:

8.5.1. De la DRE – Huánuco:

- f) Apoyar en la difusión de la Segunda Especialidad Profesional, informando oportunamente a sus trabajadores y comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y órganos de información.
- g) Facilitar, las instalaciones e infraestructura cuando se lo requiera, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- h) Emitir una Resolución Directoral Regional de reconocimiento y validación del título de segunda especialidad de los docentes egresados de la UNHEVAL a fin de que sea válido para nombramiento, contrato, reasignación y/o cualquier otro tipo de movimiento docente el título de segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- i) Emitir una Resolución de Reconocimiento a los egresados de la UNHEVAL al finalizar sus prácticas profesionales de EIB, el mismo que será válido para su legajo personal.
- j) Brindar asesoramiento profesional a los docentes EIB en temas de su competencia.
- k) Difundir las actividades de la Segunda Especialidad Profesional a través de los medios de comunicación que institucionalmente tienen a su cargo.

8.6. Compromisos la UNHEVAL:

- e) Informar a la DRE – HUÁNUCO, de las actividades que desarrollan los facilitadores respecto de la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe.
- f) Evaluar la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en los docentes que acceden a la beca establecido de la Segunda Especialidad Profesional.
- g) Garantizar la adecuada administración del Programa en los docentes beneficiarios con la aplicación de los procesos de evaluación y que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.
- h) Difundir las actividades de la Segunda Especialidad Profesional a través de los medios de comunicación que institucionalmente tienen a su cargo.

XXVII. CLAUSULA NOVENO: De la atención

27.1. A los docentes participantes de las UGEL

- c) El presente convenio tiene alcance a dos docentes como estímulo por sus logros profesionales y su identidad cultural.
- d) Son merecedores del convenio cuatro docentes por UGEL como parte de su formación profesional para la atención a las instituciones educativas EIB.

27.2. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

- c) Brindar atención a todos los docentes beneficiarios del ámbito de la región Huánuco.
- d) Establecer una atención descentralizada de acuerdo con la afluencia de participantes, para ello se designarán cedes de atención presencial.

27.3. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación

- d) Dar las facilidades a los docentes participantes de la segunda formación profesional en las áreas que van desde la gestión pedagógica, institucional y administrativa.
- e) Apoyar al docente participante de la segunda especialidad durante su proceso de formación profesional, dando las facilidades que amerite.
- f) Brindar las facilidades al coordinador y a los docentes de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación para la visita de coordinación, monitoreo y asesoramiento, así como la evaluación de los participantes en las instituciones educativas.

27.4. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco

Facilitar, según su disponibilidad y de común acuerdo entre las partes sus instalaciones e infraestructura cuando lo requiera la UNHEVAL-FCE para las labores de apoyo en difusión y ejecución del programa.

27.5. De las atenciones a los docentes participantes y docentes que desarrollan el curso

La DRE-HUÁNUCO será el responsable de dar las facilidades a los docentes responsables del desarrollo del curso y los docentes participantes según ámbito de atención.

XXVIII. CLAUSULA DÉCIMO: DE LOS BENEFICIOS

28.1. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

- c) La UNHEVAL a través de la segunda especialidad establece el pago del 50% de la pensión a los beneficiarios del presente convenio (becados)
- d) La segunda especialidad informa oportunamente sobre la participación de los becados y el estado de pagos a los docentes participantes.

28.2. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación

- c) Brindar las facilidades a los docentes participantes de la segunda especialidad y a los docentes que desarrollan el curso según el caso que lo amerita.
- d) Brindar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo de las clases en el caso de la atención descentralizada de la UNHEVAL.

28.3. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco

Promociona el desarrollo de la segunda especialización en idioma quechua en el ámbito de su competencia.

XXIX. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio está a cargo de los representantes de LAS PARTES interesadas, en primera instancia del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a través del programa de segunda especialidad profesional en la Mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y de la Dirección Regional de Educación- DRE Huánuco.

XXX. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO

La Dirección Regional de Educación de Huánuco como responsable del convenio garantizará el pago de las pensiones por parte de los docentes participantes, por el periodo que dura la Segunda Especialización.

XXXI. CLAUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los aspectos no contemplados, así como las modificaciones, restricciones, ampliaciones o prórroga del presente convenio, se pondrá en conocimiento a las partes, y previo acuerdo se suscribirá una Adenda. La modificación estará supeditada al interés de las partes la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.

XXXII. CLAUSULA DÉCIMO CUARTO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para LAS PARTES. Cualquiera de LAS PARTES podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calendarios. LAS PARTES se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, sean resueltos.

XXXIII. CLAUSULA DÉCIMO QUINTO: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier variación de este, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por escrito, con una anticipación no mayor de (10) días calendarios.

XXXIV. CLAUSULA DÉCIMO SEXTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, incumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo a través de los coordinadores interinstitucionales, en base a la buena fe, común intención de las partes, privilegiando la conservación del convenio y evitando irrogarle gastos al Estado y perjuicios de las partes, en caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía judicial.

XXXV. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA DISPOSICIÓN FINAL

La Dirección Regional de Educación-DRE Huánuco, expedirá una Resolución directoral regional de reconocimiento y felicitación, a los docentes que concluyan el Programa de Educación Intercultural Bilingüe satisfactoriamente, dicho documento servirá como mérito en el proceso de contratación docente, además, se le otorgará DOS (02) puntos adicionales, al puntaje final en dicho proceso.

Los casos no contemplados en el presente convenio serán resueltos por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el director de la Dirección Regional de Educación de Huánuco. En caso surja alguna controversia en la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco. Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el presente convenio, ambas partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Huánuco, a los 03 días del mes de enero del año 2024.

Que, el Artículo N° 119 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece como una atribución del Consejo de Facultad, *proponer la suscripción de convenios según normatividad interna vigente; y,*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

3º APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUÁNUCO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - IDIOMA QUECHUA**, siendo las siguientes cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

I. CLÁUSULA PRIMERA: De las partes:

1.1. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

1.2. La Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo con las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las diversas Instituciones que velan por la formación de docentes, así como convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores.

1.3. La Dirección Regional de Educación, es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa su ejecución regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación dentro de ello propone lineamientos, acciones y estrategias para la promoción, implementación y ejecución del proceso de la Educación Intercultural Bilingüe, en el ámbito regional. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo con las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría." La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. Entre las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huánuco se encuentran: UGEL Ambo, UGEL Dos de Mayo, UGEL Huacaybamba, UGEL Huamalíes, UGEL Huánuco, UGEL Lauricocha, UGEL Leoncio Prado, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Puerto Inca y UGEL Yarowilca.

La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. La DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1. Que según la Ley Universitaria 30220, su estatuto y normas internas, establecen, la formación profesional de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de responsabilidad social a favor de la comunidad.

2.2. Que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, existen tres tipos de gestión en las instituciones educativas:

- a) públicas de gestión directa por autoridades educativas del sector educación o de otros sectores e instituciones del estado;
- b) públicas de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) de gestión privada. En esa línea, sobre las instituciones educativas públicas de gestión directa, el artículo 128 de reglamento de Ley N° 28044, señala lo siguiente: b) celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlos. Asimismo, en el artículo 130 del mismo reglamento, señala: a) Pública de gestión directa, son creadas y sostenidas por el estado, son gratuitas y están a cargo de autoridades educativas nombradas o encargadas por el sector educación, otros sectores o instituciones del estado. Los inmuebles y bienes son propiedad estatal y el pago de remuneraciones es asumido por el sector Educación u otro sector de la administración pública que está a cargo de la institución educativa.
- 2.3. Que, de acuerdo al D.S. N° 011-2021-ED, artículo N° 062, inciso e), estipula objetivos de implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y responsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes.
- 2.4. Que, según el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional Huánuco, señala: en el inciso e) promover y concertar convenios y/o acuerdos a celebrar por el gobierno regional con instituciones académicas y universidades públicas y privadas; y realizar eventos de capacitación, investigación y asistencia técnica.
- 2.5. Que, según la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, numeral 5, sub numeral 5.1 de la naturaleza organizacional de la DRE y la UGEL señala: La DRE, o la que haga sus veces, es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU. Asimismo, la DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo, establecidos por el MINEDU. Y la UGEL, es la unidad de organización desconcentrada dependiente de la DRE del GORE. Responsables de garantizarla adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos de las instituciones educativas y de la comunidad educativa, en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU, La UGEL es la unidad de gestión para la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo.
- 2.6. Que, según el convenio N° 0766-2022-UNHEVAL/FCE-DRE/HCO, de fecha cuatro de abril del 2022, se celebra el convenio interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. la Dirección Regional de Educación Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco, con vigencia de tres (3) años, el cual se encuentra en vigencia a la fecha, la presente es la ampliación de becas de estudio en la Segunda Especialidad Profesional.

III. CLAUSULA TERCERA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 14915 Ley de creación de la UNHEVAL
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023
- D.S. N° 009-2016-MINEDU- Modificatoria del reglamento de la Ley N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU – Norma Técnica "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las DRE y UGEL.
- Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR - Reglamento de Organización y Funciones del GORE Huánuco.
- Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Convenio 160 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad

IV. CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

- 4.1 Rescatar y fortalecer el autoconcepto personal en las diferentes culturas de la lengua quechua en el ámbito educativo, científico y cultural.
- 4.2 Crear actitudes interculturales en los docentes para reforzar la calidad del sistema educativo EIB.
- 4.3 Brindar una igualdad de oportunidades a los docentes de acuerdo a las diferentes necesidades de los pueblos y nacionalidades quechuas, como: las formativas, psicológicas y culturales en el marco educativo.
- 4.4 Promover la calidad de la **Educación Intercultural Bilingüe** - idioma quechua, en la práctica pedagógica con el aporte de otras culturas.
- 4.5 Fortalecer la formación profesional del docente y el directivo en EIB - idioma quechua, considerando el desarrollo de aptitudes y habilidades para la práctica pedagógica.
- 4.6 Atender a la población educativa con una Educación intercultural Bilingüe pertinente y de calidad.
- 4.7 Fortalecer las capacidades pedagógicas de los especialistas, directores y docentes fortaleza de las 11 provincias de la región Huánuco en el marco de la implementación de las Políticas de Educación Intercultural Bilingüe; a través del manejo de estrategias metodológicas, evaluación de los aprendizajes, habilidades directivas y sociales.
- 4.8 Articular los servicios de la gestión pública en el uso de la lengua originaria idioma quechua para facilitar al usuario hasta los más altos niveles de competencia y formación intercultural.
- 4.9 Realizar actividades de extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos, sociales y laborales que los requieran en el ámbito laboral e intercultural de las 11 provincias de la región Huánuco.
- 4.10 Monitorear, supervisar y brindar asistencia técnica a los especialistas, directores y docentes fortaleza de las instituciones Educativas EIB del ámbito regional, haciendo uso de los recursos virtuales.
- 4.11 Evaluar las acciones desarrolladas en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe y la Educación Intercultural para Todos

V. CLÁUSULA QUINTA: De los Ámbitos de Aplicación

Las disposiciones del presente convenio serán de alcance a los docentes de las instituciones educativas EIB de las 11 UGEL de la Región Huánuco que pertenecen a la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

VI. CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previa solicitud de la parte interesada, con una anticipación no menor de (30) días antes de la finalización de este; a través de la celebración de la adenda correspondiente.

VII. CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**7.1. De la Facultad de Ciencias de la Educación**

- a) Atender a los docentes de las instituciones educativas de la DRE en la región Huánuco: UGEL Huacaybamba, UGEL Leoncio Prado, UGEL Huamaling, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Dos de Mayo, UGEL Lauricocha, UGEL Yarowilca, UGEL Ambo, UGEL Puerto Inca y UGEL Huánuco; en el Programa de Segunda Especialidad Profesional en la mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua con una preparación académica de alto nivel aptos para afrontar la práctica pedagógica con eficiencia, en el marco de la formación profesional en Educación intercultural bilingüe – idioma quechua.
- b) A requerimiento de los docentes de las instituciones educativas dar capacitación (cursos, talleres, seminarios o similares).
- c) Garantizar que los docentes asignados por la DRE y UGEL cumplan a cabalidad con su compromiso asumido en el programa.
- d) Facilitar media beca (50% Pensión de enseñanza) en la Segunda Especialidad Profesional en la mención de Educación Intercultural bilingüe – idioma quechua en la Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco de los 4 docentes por UGEL, de las 11 UGEL de la DRE Huánuco.

7.2. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DRE

Tema sobre las acciones y/o actividades que permitirán la selección de los beneficiarios de la Beca para directivos y docentes para realizar estudios en la segunda especialidad de Educación Intercultural Bilingüe, en la UNHEVAL.

- A) **la línea de desarrollo curricular.** Sobre la selección del personal docente. Los directivos y docentes de las UGEL que presentan interés y aquellos que estén implementando la Educación intercultural Bilingüe, previo a un informe de sección de las UGEL remitirá a la DRE hasta 4 docentes de cada UGEL (2 directivos y 2 docentes) para ser beneficiario de la Beca para la segunda Especialidad en EIB.
- B) **Inscripción de participantes.** La convocatoria e inscripción, se realizará en coordinación entre la DRE, HCO y la UNHEVAL y la matrícula de los participantes, se realizará de acuerdo con lo establecido por la UNHEVAL. Los docentes participantes en el último ciclo de estudio del programa realizarán sus prácticas pedagógicas en el área de formación profesional, iniciando con el diagnóstico de la población de atención, cuya sistematización estará a cargo de la DRE en coordinación con el MINEDU, para garantizar su pertinencia y el logro de los objetivos establecidos en el marco de la formación preprofesional.

7.3. De las instituciones educativas de las UGEL de la Región Huánuco

Los responsables de las instituciones educativas darán las facilidades a los docentes estudiantes de educación intercultural bilingüe – idioma quechua y garantizarán la práctica del idioma quechua en la comunidad educativa.

7.4. De la GORE/DRE – HUÁNUCO

- a) Promover la inserción del aprendizaje del idioma quechua en los docentes de los diversos niveles educativos de la región Huánuco.
- b) Garantizar el fortalecimiento de la formación profesional en el idioma quechua en la región, de los docentes en ejercicio en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- c) Brindar motivación permanente a los docentes EIB en ejercicio para su segunda profesionalización en Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- d) Otorgar un reconocimiento al docente participante por el logro de las competencias en el idioma quechua y su práctica profesional.

7.5. Del Docente en Formación Profesional en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua

1. Asumir su compromiso de formación como docente de Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
2. Propiciar un trabajo colaborativo con sus pares en el aprendizaje de la Educación intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
3. Estar al día con el pago de sus pensiones para dar viabilidad del convenio.

VIII. CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS COMPROMISOS**8.7. COMPROMISOS COMUNES DE AMBAS PARTES:**

- a) Evaluar e informar, respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución de este.
- b) Proyectar una imagen de servicio a la comunidad, mediante la promoción y difusión de las actividades conjuntas para favorecer procesos de responsabilidad social.
- c) Realizar, el seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del presente convenio, a cargo de la Segunda Especialidad Profesional, respecto al rendimiento académico.

8.8. DE LOS COMPROMISOS INDIVIDUALES DE LAS PARTES:**8.8.1. De la DRE – Huánuco:**

- a) Apoyar a la difusión de la Segunda Especialidad Profesional, informando oportunamente a sus trabajadores y comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y órganos de información.
- b) Facilitar, las instalaciones e infraestructura cuando se lo requiera, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- c) Emitir una Resolución Directoral Regional de reconocimiento y validación del título de segunda especialidad de los docentes egresados de la UNHEVAL a fin de que sea válido para nombramiento, contrato, reasignación y/o cualquier otro tipo de movimiento docente el título de segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua.
- d) Emitir una Resolución de Reconocimiento a los egresados de la UNHEVAL al finalizar sus prácticas profesionales de EIB, el mismo que será válido para su legajo personal.
- e) Brindar asesoramiento profesional a los docentes EIB en temas de su competencia.
- f) Difundir las actividades de la Segunda Especialidad Profesional a través de los medios de comunicación que institucionalmente tienen a su cargo.

8.9. Compromisos la UNHEVAL:

- a) Informar a la DRE – HUÁNUCO, de las actividades que desarrollan los facilitadores respecto de la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe.
- b) Evaluar la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en los docentes que acceden a la beca establecido de la Segunda Especialidad Profesional.
- c) Garantizar la adecuada administración del Programa en los docentes beneficiarios con la aplicación de los procesos de evaluación y que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.
- d) Difundir las actividades de la Segunda Especialidad Profesional a través de los medios de comunicación que institucionalmente tienen a su cargo.

IX. CLÁUSULA NOVENO: De la atención**9.1. A los docentes participantes de las UGEL**

- a) El presente convenio tiene alcance a dos docentes como estímulo por sus logros profesionales y su identidad cultural.
- b) Son merecedores del convenio cuatro docentes por UGEL como parte de su formación profesional para la atención a las instituciones educativas EIB.

9.2. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación

- a) Brindar atención a todos los docentes beneficiarios del ámbito de la región Huánuco.

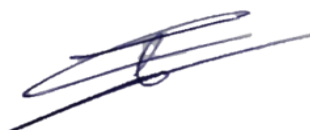
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Establecer una atención descentralizada de acuerdo con la afluencia de participantes, para ello se designarán cedes de atención presencial.
- 9.3. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación**
- a) Dar las facilidades a los docentes participantes de la segunda formación profesional en las áreas que van desde la gestión pedagógica, institucional y administrativa.
- b) Apoyar al docente participante de la segunda especialidad durante su proceso de formación profesional, dando las facilidades que amerite.
- c) Brindar las facilidades al coordinador y a los docentes de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación para la visita de coordinación, monitoreo y asesoramiento, así como la evaluación de los participantes en las instituciones educativas.
- 9.4. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco**
Facilitar, según su disponibilidad y de común acuerdo entre las partes sus instalaciones e infraestructura cuando lo requiera la UNHEVAL-FCE para las labores de apoyo en difusión y ejecución del programa.
- 9.5. De las atenciones a los docentes participantes y docentes que desarrollan el curso**
La DRE-HUÁNUCO será el responsable de dar las facilidades a los docentes responsables del desarrollo del curso y los docentes participantes según ámbito de atención.
- X. CLÁUSULA DÉCIMO: DE LOS BENEFICIOS**
- 10.1. De la UNHEVAL a través de la Facultad de Ciencias de la Educación**
- a) La UNHEVAL a través de la segunda especialidad establece el pago del 50% de la pensión a los beneficiarios del presente convenio (becados)
- b) La segunda especialidad informa oportunamente sobre la participación de los becados y el estado de pagos a los docentes participantes.
- 10.2. De las UGEL a través de la Dirección Regional de Educación**
- a) Brindar las facilidades a los docentes participantes de la segunda especialidad y a los docentes que desarrollan el curso según el caso que lo amerita.
- b) Brindar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo de las clases en el caso de la atención descentralizada de la UNHEVAL.
- 10.3. Del Gobierno Regional Huánuco a través de la DRE – Huánuco**
Promociona el desarrollo de la segunda especialización en idioma quechua en el ámbito de su competencia.
- XI. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LA EJECUCIÓN**
La ejecución del presente convenio está a cargo de los representantes de LAS PARTES interesadas, en primera instancia del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a través del programa de segunda especialidad profesional en la Mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y de la Dirección Regional de Educación- DRE Huánuco.
- XII. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO**
La Dirección Regional de Educación de Huánuco como responsable del convenio garantizará el pago de las pensiones por parte de los docentes participantes, por el periodo que dura la Segunda Especialización.
- XIII. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO**
Los aspectos no contemplados, así como las modificaciones, restricciones, ampliaciones o prórroga del presente convenio, se pondrá en conocimiento a las partes, y previo acuerdo se suscribirá una Adenda. La modificación estará supeditada al interés de las partes la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.
- XIV. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**
En cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para LAS PARTES. Cualquiera de LAS PARTES podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios. LAS PARTES se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, sean resueltos.
- XV. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**
Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
Cualquier variación de este, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por escrito, con una anticipación no mayor de (10) días calendarios.
- XVI. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, incumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo a través de los coordinadores interinstitucionales, en base a la buena fe, común intención de las partes, privilegiando la conservación del convenio y evitando irrogarle gastos al Estado y perjuicios de las partes, en caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía judicial.
- XVII. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA DISPOSICIÓN FINAL**
La Dirección Regional de Educación-DRE Huánuco, expedirá una Resolución directoral regional de reconocimiento y felicitación, a los docentes que concluyan el Programa de Educación Intercultural Bilingüe satisfactoriamente, dicho documento servirá como mérito en el proceso de contratación docente, además, se le otorgará DOS (02) puntos adicionales, al puntaje final en dicho proceso.
Los casos no contemplados en el presente convenio serán resueltos por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el director de la Dirección Regional de Educación de Huánuco. En caso surja alguna controversia en la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco. Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el presente convenio, ambas partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Huánuco, a los 03 días del mes de enero del año 2024.

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0074-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Oficio N° 007-2023-UNHEVAL.FCE.EPEF/JLVR/CT, del 27.DIC.2023, el Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Educación Física, manifiesta que, de acuerdo al documento de la referencia, se aprobó el Plan de Tutoría y tutores para el año académico 2023, cumpliendo con todas las actividades programadas de manera sobresaliente. En tal sentido, informo sobre el desarrollo de las actividades para que se emita la resolución de felicitación según el siguiente detalle:

- Las actividades programadas en el Plan de Tutoría se desarrollaron durante el semestre I y II del presente año académico.
- El plan de tutoría fue presentada a la Dirección de Bienestar Universitario para su revisión y aprobación conforme lo establece la Resolución Rectoral N° 0934-2022-UNHEVAL.
- Las actividades que se desarrollaron por los docentes tutores estuvieron orientadas a apoyar al estudiante en su formación integral, a través del acompañamiento individual o grupal.
- En el desarrollo de las actividades de tutoría grupal se contó con el apoyo de personal de departamento de Psicopedagogía de Bienestar Universitario.
- Los docentes tutores asignados a los diferentes ciclos, cumplieron con desarrollar sus planes de tutoría (actividades de tutoría individual y grupal), los cuales fueron monitoreadas por la coordinación de tutoría de la Escuela Profesional.
- Los informes de tutoría de cada docente tutor fueron presentados a la culminación de cada semestre del año académico, lo cual permitió cumplir con el cronograma de presentación del informe final del coordinador de tutoría al servicio de Psicopedagogía y CMC de Bienestar y Tutoría.

Por lo manifestado solicito a usted emitir la resolución de reconocimiento y felicitación al comité de tutoría y personal de apoyo de la Escuela Profesional de Educación Física, según siguiente el detalle:

- a) Directora de Bienestar Universitario**
Dra. Juvita Dina Soto Hilario
- b) Coordinador de Tutoría Escuela Profesional de Educación Física**
Mg. José Luis Vela Rojas
- c) Docentes Tutores**
Dr. Alejandro Maximo Lizana Zora
Dr. Omar Hans Contreras Canto
Dr. Lolo Perez Naupay
Mg. Carlos Alberto Villanueva y Chang
Mg. Jorge Antonio Rios Soria
Lic. Abraham Andrés Mauricio Vidal
- d) Servicio de Psicopedagogía**
Psic. Betzi Ramos García
Psic. Yenifer Jasmin Tucto Jesus
Psic. Rosario Denisse Malpartida Tello
Obstetra Mg. David Chin-Hon Leon Chiang

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «*conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,*»

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

4º RECONOCER Y FELICITAR al comité de tutoría y personal de apoyo de la Escuela Profesional de Educación Física, que cumplieron con todas las actividades programadas en el período 2023, siendo los siguientes docentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- a) Directora de Bienestar Universitario**
Dra. Juvita Dina Soto Hilario
- b) Coordinador de Tutoría Escuela Profesional de Educación Física**
Mg. José Luis Vela Rojas
- c) Docentes Tutores**
Dr. Alejandro Maximo Lizana Zora
Dr. Omar Hans Contreras Canto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dr. Lolo Perez Naupay
Mg. Carlos Alberto Villanueva y Chang
Mg. Jorge Antonio Rios Soria
Lic. Abraham Andrés Mauricio Vidal

d) Servicio de Psicopedagogía

Psic. Betzi Ramos García
Psic. Yenifer Jasmin Tucto Jesus
Psic. Rosario Denisse Malpartida Tello
Obstetra Mg. David Chin-Hon Leon Chiang

2° REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0073-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 1003-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2023, se designa al Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina como Coordinador del Ciclo de Verano 2024 del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Oficio N° 0016-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 10.ENE.2024, el Director (e) del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Amancio Rojas Cotrina, «manifiesta la gratitud por la confianza depositada el año 2023 en mi elección de coordinador, en segundo lugar, por razones estrictamente personales, presento mi renuncia, al cargo de coordinador del Ciclo de Verano 2024 del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación»;

Que, el pleno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, en Sesión Ordinaria de fecha 16.ENE.2024, ante la propuesta del señor Decano, se acordó encargar al Dr. Omar Hans Contreras Canto como Coordinador del Ciclo de Verano 2024 del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, el Artículo N° 134 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; y,»

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

- 1º ACEPTAR** la renuncia voluntaria a partir del 10 de enero de 2024 del Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina como Coordinador del Ciclo de Verano 2024 del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º ENCARGAR** al Dr. Omar Hans Contreras Canto como Coordinador del Ciclo de Verano 2024 del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 10 de enero de 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º REMITIR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N.º 0072-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0842-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2023, se autoriza el goce de Año Sabático a la profesora Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas a partir del 31 de marzo 2024 hasta el 28 de febrero 2025, con fines de desarrollar el plan de publicación de texto titulado **"PERVIVENCIA DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS DE LA REGIÓN DE HUÁNUCO E IDENTIDAD"**;

Que, con Solicitud S/N, del 11E.ENE.2024, de la Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, manifiesta: Que, «por error en cuanto a la fecha del goce del año sabático motivo por el cual solicito se modifique dicha fecha considerando desde el 01-03-24 hasta 28-02-2025»;

Que, con Oficio N° 0024-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCSyH-D, del 12.ENE.2024, el Director (e) del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Amancio Rojas Cotrina, en atención al documento de la referencia, remite la modificación de fecha de año sabático a favor de la Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, debiendo ser considerado del 01 de marzo de 2024 hasta 28 de febrero de 2025;

Que, el Artículo N.º 134 inciso n) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «*autorizar el goce del año sabático a los docentes de acuerdo con la normatividad vigente y remitir al Consejo Universitario para su otorgamiento; y*»

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

3º MODIFICAR la Resolución N° 0842-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2023, sobre el año sabático de la profesora Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 28 de febrero 2025, con fines de desarrollar el plan de publicación de texto titulado **"PERVIVENCIA DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS DE LA REGIÓN DE HUÁNUCO E IDENTIDAD"**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO

RESOLUCIÓN N.º 0071-2024-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 16 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, se proclama y acredita, entre otros, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2024, al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo;

Que, con Resolución N° 0758-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2023, se autoriza el goce de Año Sabático al profesor Dr. Melecio Paragua Morales, docente de la Escuela Profesional de Matemática y Física a partir del 31 de marzo de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

hasta el 28 de febrero de 2025, con fines de desarrollar el plan de publicación de texto titulado "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: TENTATIVAS DE APLICACIÓN";

Que, con Informe N° 01-2024-UNHEVAL/FCE/MPM, del Dr. Melecio Paragua Morales, manifiesta: Que, «por desconocimiento legal, asumiendo mi error involuntario, en la solicitud y Plan de Publicación de Libro, para el goce de año sabático puse la fecha de inicio 31 de marzo de 2024 y término 28 de febrero de 2025. Reconozco y agradezco de antemano la aclaración técnica y legal de la Oficina de Asesoría Legal, por precisar que dicho año sabático será a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, ya que ello se ajusta a la realidad del periodo de un año»;

Que, con Oficio N° 006-2024-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D, del 12.ENE.2024, el Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, menciona en atención al documento de la referencia, «me permito adjuntar el Informe N° 01-2024-UNHEVAL/FCE/MPM, recepcionado el 12.ENE.2024, del Dr. Melecio Paragua Morales, Docente de la Escuela Profesional de Matemática y Física, quien manifiesta: "...Que, por desconocimiento legal, asumiendo mi error involuntario, en la solicitud y Plan de Publicación de Libro, para el goce de año sabático puse la fecha de inicio el 31 de marzo de 2024 y término 28 de febrero de 2025. Reconozco y agradezco de antemano la aclaración técnica y legal de la Oficina de Asesoría Legal, por precisar que dicho año sabático será a partir del 01 de marzo de 2024 hasta 28 de febrero de 2025. Ya que ello se ajusta a la realidad del periodo de un (01) año. En tal sentido, solicito aclarar que el año sabático será a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025...". En consecuencia, queda aclarada la fecha de la licencia por año sabático, tal como ha precisado la Oficina de Asesoría Legal y el docente recurrente, que será a partir del 01 de marzo de 2024 hasta 28 de febrero de 2025»;

Que, el Artículo N.º 134 inciso n) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N.º 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, establece como una atribución del Consejo de Facultad, «autorizar el goce del año sabático a los docentes de acuerdo con la normatividad vigente y remitir al Consejo Universitario para su otorgamiento; y »

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 16 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

4º MODIFICAR la Resolución N° 0758-2023-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2023, sobre el año sabático del profesor Dr. Melecio Paragua Morales, docente de la Escuela Profesional de Matemática y Física, debiendo ser del 01 de marzo de 2024 hasta 28 de febrero de 2025, con fines de desarrollar el plan de publicación de texto titulado "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: TENTATIVAS DE APLICACIÓN", por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mg. Jorge Farid Gabino González
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo
DECANO